

Document symbol:

A/7623/Rev.1

SUPP. 23 Vol. II

**Mejor copia
Disponibile**



**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/7623/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

**INFORME DEL COMITE ESPECIAL
ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION
CON RESPECTO A LA APLICACION
DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION
DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES
Y PUEBLOS COLONIALES**

VOLUMEN II

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/7623/Rev.1)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1974

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos VI a VIII del informe del Comité Especial a la Asamblea General, que habían sido distribuidos previamente con las firmas A/7623/Add.1 a Add.3. Los capítulos I a V figuran en el volumen I; los capítulos IX a XXII en el volumen III, y los capítulos XXIII a XXXIII en el volumen IV. Cada volumen contiene un índice de todos los capítulos.

Para los documentos A/7200 y adiciones, que se mencionan en el presente informe, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1).

INDICE

Volumen I

Capítulo

CARTA DE ENVIO

- I. ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL
 - A. ESTABLECIMIENTO DEL COMITE ESPECIAL
 - B. APERTURA DE LAS SESIONES DEL COMITE ESPECIAL
 - C. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS
 - D. SESIONES DEL COMITE ESPECIAL Y DE SU GRUPO DE TRABAJO Y SUBCOMITES
 - E. CONSIDERACION DE LOS TERRITORIOS
 - F. CUESTION DE LA LISTA DE LOS TERRITORIOS A LOS QUE SE APLICA LA DECLARACION
 - G. CUESTIONES RELATIVAS A LOS PEQUEÑOS TERRITORIOS
 - H. CUMPLIMIENTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA DECLARACION Y OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES SOBRE LA CUESTION DE LA DESCOLONIZACION, EN PARTICULAR LAS RELATIVAS A LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA, A RHODESIA DEL SUR Y A NAMIBIA
 - I. PUBLICIDAD DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION
 - J. ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL: PETICIONES DE LOS PUEBLOS DE LOS PAISES COLONIALES
 - K. CONSIDERACION DE OTROS ASUNTOS
 - L. RELACIONES CON OTROS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS E INSTITUCIONES INTERNACIONALES ASOCIADAS CON LAS NACIONES UNIDAS
 - M. REVISION DE LOS TRABAJOS
 - N. TRABAJOS FUTUROS
 - O. APROBACION DEL INFORME

INDICE (continuación)

ANEXOS

- I. LISTA DE PETICIONARIOS OIDOS POR EL COMITE ESPECIAL EN 1969
- II. EXAMEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS (1969):
 - A. INFORME DEL SUBCOMITE II
 - B. INFORME DEL SUBCOMITE III
- III. CUMPLIMIENTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA DECLARACION Y OTRAS RESOLUCIONES PERTINENTES SOBRE LA CUESTION DE LA DESCOLONIZACION, EN PARTICULAR LAS RELATIVAS A LOS TERRITORIOS BAJO DOMINACION PORTUGUESA, A RHODESIA DEL SUR Y A NAMIBIA: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL
- IV. PUBLICIDAD DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION:
46º INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO
- V. ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL: PETICIONES DE LOS PUEBLOS DE LOS PAISES COLONIALES:
 - A. 148º INFORME DEL SUBCOMITE DE PETICIONES
 - B. NOTA DEL PRESIDENTE PROVISIONAL
- VI. LISTA DE REPRESENTANTES

Capítulo

- II. REUNIONES CELEBRADAS FUERA DE LA SEDE
- III. ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES
- IV. CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS		
<u>Volumen II</u>		
VI. RHODESIA DEL SUR	1 - 21	2
VII. NAMIBIA	1 - 31	75
VIII. TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA . . .	1 - 19	120
<u>Volumen III</u>		
IX. ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA		
X. IFNI Y EL SAHARA ESPAÑOL		
XI. GIBRALTAR		
XII. SOMALIA FRANCESA*		
XIII. ISLAS VITI		
XIV. OMAN		
XV. ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON		
XVI. NIUE E ISLAS TOKELAU		
XVII. NUEVAS HEBRIDAS		
XVIII. GUAM Y SAMOA AMERICANA		
XIX. TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO		
XX. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA, E ISLAS COCOS (KEELING)		

* Nota del Relator: Véase la nueva denominación del Territorio en el párrafo 41 del capítulo I.

INDICE (continuación)

Capítulo

Volumen III (continuación)

- XXI. BRUNEI
- XXII. HONG KONG

Volumen IV

- XXIII. ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-
NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE
- XXIV. ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA
- XXV. BERMUDAS
- XXVI. BAHAMAS
- XXVII. ISLAS TURCAS Y CAICOS
- XXVIII. ISLAS CAIMAN
- XXIX. MONTSERRAT
- XXX. ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- XXXI. ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)
- XXXII. HONDURAS BRITANICA
- XXXIII. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO
AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL
INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y CUESTIONES
AFINES

VOLUMEN II

CAPITULO VI

RHODESIA DEL SUR

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. CONSIDERACION POR EL COMITE ESPECIAL		2
B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	1 - 21	9

ANEXOS

- I. Documento de trabajo preparado por la Secretaría . .
- II. Informe del Secretario General

CAPÍTULO VI.

RHODESIA DEL SUR

A. CONSIDERACION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Rhodesia del Sur en sus sesiones 658a., 659a. y 662a. a 665a., celebradas en la Sede entre el 4 y el 26 de marzo de 1969, y en sus sesiones 677a. a 679a., 682a., 684a., 686a., 689a. y 693a., celebradas fuera de la Sede entre el 12 y el 23 de mayo. Al regresar a la Sede, el Comité reanudó la consideración del tema en sus sesiones 695a. a 698a., celebradas del 5 al 10 de junio.
2. En su análisis del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de 20 de diciembre de 1968, de la Asamblea General, relativa a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En esta resolución, la Asamblea General ha pedido al Comité Especial, en el párrafo 11, "que siga realizando su labor y buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no han obtenido la independencia" y, en el párrafo 13, "que siga examinando el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, especialmente las relativas a ... Rhodesia del Sur ... y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones". También tuvo en cuenta otras resoluciones de la Asamblea General relativas a Rhodesia del Sur, especialmente la resolución 2379 (XXIII), de 25 de octubre de 1968, y la resolución 2383 (XXIII) de 7 de noviembre de 1968, en cuyo párrafo 15 la Asamblea General ha pedido al Comité Especial "que mantenga en estudio la situación del Territorio". Además el Comité Especial tuvo debidamente en cuenta las resoluciones pertinentes Consejo de Seguridad relativas a Rhodesia del Sur, en particular la resolución 1968) de 29 de mayo de 1968, por la que el Consejo de Seguridad impuso amplias sanciones obligatorias al régimen ilegal del Territorio.
3. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase anexo I infra) en el que figuraban las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como los últimos acontecimientos relacionados con

el Territorio. Asimismo, el Comité Especial tuvo a la vista un informe del Secretario General (véase el anexo II infra) presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo dispositivo 15 de la resolución 2383 (XXIII), en que se invitaba al Secretario General "a informar al Comité Especial sobre la medida en que los Estados Miembros dan cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Territorio".

4. Además, el Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones escritas relativas a Rhodesia del Sur:

a) Carta sin fecha del Sr. Muchaneta Nyambuya, Presidente de la Zimbabwe African National Union (ZANU) en Nueva York, y del Sr. Davis M'gabe, representante de la ZANU de los Estados Unidos; y una carta del 9 de mayo de 1969 del Sr. M. Mudzi, Secretario del Consejo Supremo de la ZANU, que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1073 y Add.1);

b) Carta del 30 de octubre de 1968 del Sr. Pat Clarke, Secretario de la Sección de Distrito de Reigate y Redhill del Anti-Apartheid Movement, del Reino Unido (A/AC.109/PET.1074);

c) Carta del 5 de diciembre de 1968 del Sr. Masipula Sithole (A/AC.109/PET.1075);

d) Dos cablegramas del 17 y el 19 de febrero y una carta del 21 de marzo de 1969 del Sr. Harm Buitter, Secretario General de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) (A/AC.109/PET.1076);

e) Carta del 24 de marzo de 1969 del Sr. Malcolm G. Clarke, Secretario del Comité Anti-Apartheid de Epsom, Leatherhead y sus distritos, Reino Unido (A/AC.109/PET.1077);

f) Carta del 28 de octubre de 1968 del Sr. Jyoti Shankar Singh, Secretario General de la Asamblea Mundial de la Juventud (AMJ) (A/AC.109/PET.1084);

g) Carta del 2 de diciembre de 1968 del Sr. Lucjan Wolniewicz, Secretario General del Comité Polaco de solidaridad con los pueblos de Asia y Africa (A/AC.109/PET.1085);

h) Carta del 9 de mayo de 1969 del Sr. George Nyandoro, Secretario Nacional de la Zimbabwe African People's Union (ZAPU), que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1089);

- i) Cablegrama del 27 de abril de 1969 de los participantes en un seminario sobre el neocolonialismo en Africa, Universidad de Khartoum (A/AC.109/PET.1092);
- j) Carta del 9 de mayo de 1969 de los Sres. F. Muchemwa, Presidente y T.I. Matthews, Secretario, Comité de Protesta, Colegio Universitario de Rhodesia, Salisbury, (A/AC.109/PET.1098);
- k) Carta del 23 de mayo de 1969 del Sr. J.J. Hadebe, Presidente en ejercicio de la Union of Non-Independent African States (UNIAS) (A/AC.109/PET.1107);
- l) Carta del 14 de junio de 1969 del Sr. A.J. Dash (A/AC.109/PET.1115).
5. En su 677a. sesión, celebrada el 12 de mayo, el Comité Especial, al aprobar el 140º informe del Subcomité de Peticiones, (A/AC.109/L.562), decidió conceder las audiencias solicitadas en las peticiones que figuran en los incisos a) y h) del párrafo 4 supra.
6. De conformidad con esta decisión, el Sr. T.G. Silundika, Secretario de Publicidad e Información de la Zimbabwe African People's Union (ZAPU), hizo uso de la palabra en la 677a. reunión y contestó a las preguntas que le formularon los representantes de Bulgaria, India, Yugoslavia y Costa de Marfil (A/AC.109/SR.677). En la 678a. reunión el peticionario contestó las preguntas que le formularon los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Siria, Afganistán, Madagascar, Etiopía, Polonia, Irán, Sierra Leona, Venezuela, Ecuador, Honduras y Malí (A/AC.109/SR.678). El representante de Argentina, que participaba en las sesiones del Comité en calidad de observador, hizo una declaración en relación con una cuestión planteada por el peticionario (A/AC.109/SR.678). Ulteriormente presentó al Comité una comunicación del 13 de mayo de 1969 junto con el texto de un comunicado emitido por su Gobierno respecto de esa cuestión (A/AC.109/322 y Add.1). El 3 de junio se recibió también una comunicación del Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas en relación con la declaración del peticionario (A/AC.109/329).
7. En la 679a. sesión, celebrada el 13 de mayo, el Sr. T. Mutizwa, Jefe de la Oficina de Información de la Zimbabwe African National Union (ZANU), hizo una declaración. Luego el Sr. Mutizwa y el Sr. M. Mudzi, Secretario del Consejo Supremo de la ZANU, contestaron las preguntas que les formuló el representante de la Costa de Marfil (A/AC.109/SR.679).

8. En su 689a. sesión, celebrada el 20 de mayo de 1969, el Comité Especial decidió escuchar otra declaración de un representante de la Zimbabwe African National Union (ZANU), como continuación de la audiencia concedida a esa organización en la 677a. sesión. De conformidad con esa decisión, el Sr. P.L. Chihota, Representante Principal de la Zimbabwe African National Union (ZANU) hizo una declaración en esa misma sesión (A/AC.109/SR.689).

9. El debate general sobre el tema tuvo lugar en las sesiones 658a., 659a. y 662a. a 664a., celebradas entre el 4 y el 24 de marzo y en las 684a. a 686a. sesiones, celebradas entre el 15 y el 16 de mayo. Hicieron declaraciones en él las siguientes delegaciones: República Unida de Tanzania (A/AC.109/PV.658, SR.686); Túnez (A/AC.109/PV.659, SR.685); India (A/AC.109/PV.662 y Corr.1, SR.684); Bulgaria (A/AC.109/PV.663, SR.685); Etiopía y Ecuador (A/AC.109/PV.664, SR.686); Afganistán, Irán, Yugoslavia y Siria (A/AC.109/PV.664, SR.685); Noruega y Estados Unidos (A/AC.109/PV.664); Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/PV.664, SR.684); Italia (A/AC.109/PV.664); Madagascar (A/AC.109/SR.684); Malí, Costa de Marfil, Irak, Venezuela y Honduras (A/AC.109/SR.685); Polonia (A/AC.109/SR.686). Hicieron declaraciones sobre Africa meridional, incluidas Rhodesia del Sur, los representantes de Zambia (A/AC.109/SR.684) y Checoslovaquia (A/AC.109/SR.693) que participaron en los debates del Comité como observadores. En las sesiones 679a. y 693a., el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) hizo declaraciones, con autorización del Comité.

10. En la 664a. sesión, celebrada el 24 de marzo, los representantes de Siria y Sierra Leona presentaron un proyecto de resolución en nombre de los siguientes miembros: Afganistán, Costa de Marfil, Etiopía, India, Irak, Irán, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia, (A/AC.109/L.542).

11. El Comité Especial examinó el proyecto de resolución en su 665a. sesión, celebrada el 26 de marzo (A/AC.109/PV.665). Hicieron declaraciones sobre el proyecto de resolución los representantes de Venezuela, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Polonia, Costa de Marfil, la República Unida de Tanzania, Yugoslavia e India. El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración para explicar su voto.

12. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó, por votación nominal, el proyecto de resolución por 20 votos contra ninguno, y ninguna abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Estados Unidos, Etiopía, Honduras, India, Irak, Irán, Italia, Noruega, Polonia, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

13. El texto de la resolución (A/AC.109/311) figura en la sección B.1. infra.

14. El 26 de marzo, se transmitió el texto de la resolución al Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas para que lo presentara a su Gobierno.

15. En la 695a. reunión, celebrada el 5 de junio, los representantes de la República Unida de Tanzania y de Siria hicieron nuevas declaraciones sobre el tema (A/AC.109/PV.695 y Corr.1).

16. En la 696a. sesión, celebrada el 6 de junio, los representantes de la República Unida de Tanzania, Siria, Yugoslavia y Sierra Leona presentaron un proyecto de resolución (A/AC.109/L.568) en nombre de los siguientes miembros: Afganistán, Etiopía, India, Irak, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia (A/AC.109.PV.696).

17. El Comité Especial examinó el proyecto de resolución en sus sesiones 697a. y 698a., celebradas el 9 y 10 de junio. Los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia (A/AC.109/PV.697) y la Costa de Marfil (ALAC.109/PV.698) hicieron declaraciones sobre el proyecto de resolución.

18. En su 698a. sesión, el Comité Especial sometió a votación el proyecto de resolución:

a) El párrafo 5 fue aprobado en votación nominal por 18 votos contra ninguno y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Ecuador, Etiopía, Honduras, Irak, Irán, India, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Costa de Marfil, Estados Unidos, Italia, Noruega, Reino Unido.

b) El párrafo 6 de la parte dispositiva quedó aprobado en votación nominal por 21 votos contra ninguno, y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue como sigue:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Ecuador, Estados Unidos, Etiopía, Honduras, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, Noruega, Polonia, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Costa de Marfil, Italia.

c) El proyecto de resolución, en su totalidad, (A/AC.109/L.568), fue aprobado, en votación nominal, por 19 votos contra 2 y 2 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Costa de Marfil, Ecuador, Etiopía, Honduras, India, Irak, Irán, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos, Reino Unido.

Abstenciones: Italia, Noruega.

19. En la misma sesión, los representantes de Italia, Reino Unido, Estados Unidos, Noruega y la República Unida de Tanzania hicieron declaraciones para explicar su voto.

20. El texto de la resolución (A/AC.109/330) figura en la sección B.2 infra.

21. El 10 de junio de 1969, se transmitió el texto de la resolución al Presidente del Consejo de Seguridad (S/9244) y al Representante Permanente del Reino Unido en las Naciones Unidas para que lo presentara a su Gobierno.

B. DECISIONES DEL COMITÉ ESPECIAL

1. Resolución aprobada por el Comité Especial en su 665a. sesión, celebrada el 26 de marzo de 1969

El Comité Especial,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960 y todas las resoluciones pertinentes aprobadas posteriormente por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sobre la cuestión de Rhodesia del Sur,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur debido a los continuos actos de represión llevados a cabo contra el pueblo africano, a la implantación de nuevas medidas destinadas a negarle sus legítimos derechos políticos y a la constante presencia de fuerzas sudafricanas en el Territorio,

1. Expresa su profunda indignación ante el hecho de que se haya enjuiciado y condenado al Reverendo Ndabaningi Sithole y de que el régimen ilegal de la minoría racista siga deteniendo, encarcelando y asesinando a otros dirigentes nacionalistas;

2. Expresa su inquietud ante las medidas que está adoptando el régimen ilegal para consolidar, al amparo de una supuesta nueva constitución, sus políticas de desarrollo racial separado en Rhodesia del Sur, en detrimento de los legítimos derechos de la población africana;

3. Pide a la Potencia administradora que tome medidas inmediatas para lograr la liberación de todos los presos políticos e impedir que entre en vigor la supuesta nueva constitución en el Territorio;

4. Decide seguir examinando la cuestión de Rhodesia del Sur con carácter permanente.

2. Resolución aprobada por el Comité Especial en su 698a. sesión,
celebrada el 10 de junio de 1969

El Comité Especial,

Habiendo examinado la cuestión de Rhodesia del Sur,

Habiendo oído las declaraciones de los representantes de los movimientos de liberación de Zimbabwe,

Recordando la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando todas las resoluciones pertinentes aprobadas posteriormente por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sobre la cuestión de Rhodesia del Sur,

Recordando además que el Consejo de Seguridad determinó, en sus resoluciones 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966, y 253 (1968) de 29 de mayo de 1968, que la situación constituía una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur debido a los continuos actos de represión llevados a cabo contra el pueblo africano, a la implantación de nuevas medidas destinadas a negarle sus legítimos derechos políticos y a la constante presencia de fuerzas sudafricanas en el Territorio,

Profundamente preocupado también por la persistente amenaza a la soberanía y a la integridad territorial de los Estados africanos vecinos creada por la presencia de fuerzas armadas sudafricanas en el Territorio y los esfuerzos del régimen ilegal por sofocar los movimientos de liberación,

Teniendo presente que al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, le incumbe la responsabilidad primordial de poner fin al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y traspasar el poder en forma efectiva al pueblo de Zimbabwe, sobre la base del sufragio universal de los adultos y el gobierno de la mayoría,

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia y la legitimidad de su lucha por obtener este derecho de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. Declara ilegales todas las medidas tomadas por el régimen de la minoría racista, inclusive el así llamado referéndum, a fin de seguir privando al pueblo de Zimbabwe de sus legítimos derechos y de afianzar, al amparo de una supuesta nueva constitución, sus políticas de desarrollo racial separado en Rhodesia del Sur;

3. Observa con preocupación que las sanciones adoptadas no han puesto fin hasta la fecha al régimen ilegal de la minoría racista;

4. Condena la inacción y la negativa del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, a adoptar medidas eficaces para derribar el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y traspasar el poder al pueblo de Zimbabwe sobre la base de elecciones libres mediante el sufragio universal de los adultos y el gobierno de la mayoría;

5. Condena la intervención de las fuerzas armadas sudafricanas en Rhodesia del Sur que constituye un acto de agresión contra el pueblo de Zimbabwe;

6. Condena la política de los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal y de todos los gobiernos que siguen teniendo relaciones políticas, económicas, financieras y de otra índole con Rhodesia del Sur contraviniendo las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

7. Condena las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que permiten al régimen ilegal de la minoría racista eludir las medidas enunciadas en la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad y que, con su explotación del pueblo de Zimbabwe, impiden que se aplique la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;

8. Exhorta al Gobierno del Reino Unido a que, en cumplimiento de su responsabilidad como Potencia administradora, adopte medidas eficaces, inclusive el uso de la fuerza, para poner fin inmediatamente al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y traspasar todos los poderes al pueblo de Zimbabwe, sobre la base del gobierno de la mayoría;

9. Exhorta a la Potencia administradora a que asegure la liberación inmediata de los nacionalistas africanos que están detenidos y que impida que se siga asesinando y encarcelando a nacionalistas africanos en Rhodesia del Sur;

10. Exhorta a todos los Estados, así como a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales interesadas, a que, teniendo presente que en su resolución 253 (1968) el Consejo de Seguridad ha reconocido la legitimidad de la lucha del pueblo Zimbabwe por lograr el goce de sus derechos que se enuncian en la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, presten toda clase de ayuda moral y material a los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe, directamente o por conducto de la Organización de la Unidad Africana;

11. Pide al Gobierno del Reino Unido que, en vista del conflicto armado que impera en el Territorio y el trato inhumano de los prisioneros, garantice la aplicación a esa situación del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949^{1/};

12. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la gravedad de la situación creada por la intensificación de las actividades represivas contra el pueblo de Zimbabwe y por el peligro de agresión contra los Estados vecinos, que constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales;

13. Señala asimismo a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad urgente de aplicar las siguientes medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas:

a) Ampliar más el alcance de las sanciones de manera que incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta con respecto al régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur;

b) Imponer sanciones a Sudáfrica y a Portugal, cuyos Gobiernos se han negado descaradamente a atenerse a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad;

14. Recomienda a la Asamblea General que incluya y examine la cuestión de Rhodesia del Sur como tema separado en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones.

^{1/} Naciones Unidas. Treaty Series, vol. 75 (1950), No. 972.

ANEXOS

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD	1 - 10
B. MEDIDAS ADOPTADAS EN CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES 232 (1966) y 253 (1968) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	11 - 23
C. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
1. ACONTECIMIENTOS POLITICOS	24 - 91
2. ACONTECIMIENTOS ECONOMICOS	92 - 127
3. SITUACION DE LA ENSEÑANZA	128 - 129

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.531 y Add.1

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL
Y EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD

1. Desde 1962 el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha examinado con carácter permanente la situación en Rhodesia del Sur, que también ha sido objeto de muchas resoluciones de la Asamblea General. Esta cuestión también ha sido examinada por el Consejo de Seguridad antes y después de la declaración ilegal de independencia a/.
2. Por su resolución 232 (1966), el Consejo de Seguridad resolvió que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y, entre otras cosas, decidió que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas debían imponer sanciones obligatorias de carácter selectivo, incluso la prohibición de las importaciones de ciertos productos básicos procedentes de Rhodesia del Sur y de la exportación a Rhodesia del Sur de petróleo y productos del petróleo, armas y equipo militar, aviones y vehículos o equipo y materiales para la manufactura, montaje o mantenimiento de tales artículos.
3. El 29 de mayo de 1968, el Consejo de Seguridad, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, aprobó una nueva resolución sobre la cuestión de Rhodesia del Sur (resolución 253 (1968)), en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

...

1. Condena todas las medidas de represión política, inclusive los arrestos, detenciones, juicios y ejecuciones que constituyen una violación de los derechos y libertades fundamentales del pueblo de Rhodesia del Sur, y exhorta al Gobierno del Reino Unido a que adopte todas las medidas posibles para poner término a dichas actividades;

2. Exhorta al Reino Unido, en calidad de Potencia administradora, a que en el cumplimiento de sus responsabilidades adopte urgentemente todas las medidas efectivas para poner término a la rebelión en Rhodesia del Sur y habilitar al pueblo para el logro del disfrute de sus derechos conforme a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y con arreglo a los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

3. Decide que, al perseguir el objetivo de poner término a la rebelión, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas impedirán:

- a) La importación en su territorio de cualesquier mercaderías y productos procedentes de Rhodesia del Sur y exportados desde allí después de la fecha de la presente resolución (sea o no que las mercaderías o productos estén destinados a consumo o elaboración en su territorio, sea o no que hayan

a/ Para información detallada sobre las medidas anteriores a 1969, véase el informe del Comité Especial a la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo segundo y vigésimo tercero (Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte I), (A/6700/Rev.1), Cap. III; A/7200/Add.1).

sido importados para quedar en almacén de depósito aduanero; y sea o no que el puerto o lugar de importación o almacenaje gocen de cualquier estatuto jurídico especial con respecto a la importación de bienes);

b) Cualesquier actividades por parte de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tiendan a promover la exportación de cualesquier mercaderías o productos desde Rhodesia del Sur; y toda transacción por parte de sus nacionales o en sus territorios respecto de cualesquier mercaderías o productos procedentes de Rhodesia del Sur y exportados desde allí después de la fecha de la presente resolución, incluyendo en especial cualquier transferencia de fondos a Rhodesia del Sur para los fines de tales actividades o transacciones;

c) La expedición en barcos o aeronaves de su matrícula o fletados por sus nacionales o el acarreo (bajo caución o no) por medios de transporte terrestre a través de sus territorios de cualesquier mercaderías o productos procedentes de Rhodesia del Sur y exportados desde allí después de la fecha de la presente resolución;

d) La venta o suministro por sus nacionales o desde sus territorios de toda mercadería o producto (procedente o no de sus territorios, pero sin incluir los suministros estrictamente destinados a usos médicos, material educacional y material para uso en escuelas y otros centros docentes, publicaciones, material informativo y, en circunstancias humanitarias especiales, alimentos) a cualquier persona o entidad de Rhodesia del Sur o a cualquier otra persona o entidad para los fines de cualquier negocio que se realice o administre desde Rhodesia del Sur; y cualesquier actividades de sus nacionales o en sus territorios que promuevan o tiendan a promover tal venta o suministro;

e) La expedición en barcos o aeronaves de su matrícula o fletados por sus nacionales o el acarreo (bajo caución o no) por medios de transporte terrestre a través de sus territorios de cualquiera de tales mercaderías o productos consignados a cualquier persona o entidad de Rhodesia del Sur o a cualquier otra persona o entidad para los fines de cualquier negocio que se realice o administre desde Rhodesia del Sur;

4. Decide que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deberán negarse a poner a disposición del régimen ilegal de Rhodesia del Sur o de cualquier empresa comercial, industrial o de servicio público ningún fondo para inversión o ningún otro recurso financiero o económico, e impedirán a sus nacionales y a cualesquier personas que estén dentro de sus territorios el poner a disposición del régimen o de cualquier empresa de esa índole tales fondos o recursos, así como la remisión de cualesquier otros fondos a personas o entidades que estén en Rhodesia del Sur, excepto los pagos que se hagan exclusivamente para pensiones o para objetivos estrictamente médicos, humanitarios, educacionales o de información, o para la provisión de material informativo y, en circunstancias humanitarias especiales, de alimentos;

5. Decide que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas:

a) Impedirán la entrada a sus territorios, salvo por razones humanitarias excepcionales, a cualquiera persona que viaje con pasaporte de Rhodesia del Sur, sea cual sea su fecha de expedición, o con un pasaporte que se diga expedido por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur o en su nombre;

b) Tomarán todas las medidas posibles para impedir la entrada a sus territorios de personas de quienes tengan razones para creer que son residentes ordinarios de Rhodesia del Sur y de quienes tengan razones para creer que han dado ayuda o aliento o que es posible que den ayuda o aliento a las acciones ilegítimas del régimen ilegal de Rhodesia del Sur o a cualesquier actividades tendientes a evadir cualesquier medidas dispuestas en esta resolución o en la resolución 232 (1966) de 16 de diciembre de 1966;

6. Decide que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas impedirán que las compañías aéreas constituidas en sus territorios y las aeronaves de su matrícula o fletadas por sus nacionales operen en viajes de salida de Rhodesia del Sur o de entrada a Rhodesia del Sur o hagan enlace con cualquier compañía aérea constituida o aeronave matriculada en Rhodesia del Sur;

7. Decide que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas darán efecto a las decisiones expuestas en los párrafos 3, 4, 5 y 6 de la presente resolución, no obstante cualquier contrato concertado o licencia concedida antes de la fecha de la presente resolución;

8. Exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que adopten, con miras a poner fin a la emigración a Rhodesia del Sur, todas las medidas posibles para evitar actividades, por parte de sus nacionales y personas que se encuentren en sus territorios, destinadas a promover, auxiliar o estimular dicha emigración;

9. Pide a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que adopten todas las demás medidas posibles en virtud del Artículo 41 de la Carta para hacer frente a la situación en Rhodesia del Sur, sin excluir ninguna de las medidas previstas en dicho Artículo;

10. Subraya la necesidad de retirar todas las representaciones consulares y comerciales en Rhodesia del Sur, aparte las disposiciones del párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 217 (1965);

11. Exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que cumplan estas decisiones del Consejo de Seguridad en conformidad con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, y les recuerda que el no hacerlo o negarse a hacerlo por cualquiera de ellos constituiría una violación de dicho Artículo;

12. Deplora la actitud de los Estados que no han cumplido sus obligaciones en virtud del Artículo 25 de la Carta y censura, en particular, a aquellos Estados que, desoyendo las resoluciones del Consejo de Seguridad, han persistido en comerciar con el régimen ilegal y que han prestado asistencia activa a dicho régimen;

13. Insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que presten ayuda moral y material al pueblo de Rhodesia del Sur en su lucha por el logro de la libertad y la independencia;

14. Insta, habida cuenta de los principios enunciados en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, a los Estados no miembros de las Naciones Unidas a que actúen de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

15. Pide a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a las propias Naciones Unidas, a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales del sistema de las Naciones Unidas que presten asistencia a Zambia, con carácter prioritario, con miras a ayudarla a resolver los problemas económicos especiales a que pueda tener que hacer frente a raíz de la aplicación de estas decisiones del Consejo de Seguridad;

16. Exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular a aquellos que en virtud de la Carta tienen la responsabilidad primordial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten asistencia efectiva para la aplicación de las medidas indicadas en la presente resolución;

17. Considera que el Reino Unido, en calidad de Potencia administradora, debería garantizar, por una parte, que no se llegará a ningún arreglo sin tener en cuenta la opinión del pueblo de Rhodesia del Sur, en particular la de los partidos políticos que favorecen el principio del Gobierno por la mayoría, y, por otra, que dicho arreglo será aceptable para el pueblo de Rhodesia del Sur en conjunto;

18. Exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que informen al Secretario General para el 1.º de agosto de 1968 acerca de las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

19. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre los progresos hechos en el cumplimiento de la presente resolución y que presente su primer informe el 1.º de septiembre de 1968 a más tardar;

20. Decide establecer, con arreglo al artículo 28 del reglamento profesional del Consejo de Seguridad, un Comité del Consejo de Seguridad para que le comunique sus observaciones y se haga cargo de las tareas siguientes:

a) Examinar los informes que sobre la aplicación de la presente resolución presente al Secretario General;

b) Solicitar de cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas o miembro de los organismos especializados en relación con el comercio de dicho Estado (incluso datos sobre mercaderías y productos exentos de la prohibición que figura en el párrafo 3 d) de la parte dispositiva de la presente resolución), o con cualesquier actividades de cualquier nacional de dicho Estado o que tengan lugar en su territorio que puedan constituir una evasión de las medidas decididas conforme a la presente resolución, las informaciones adicionales que, a juicio del Comité, sean necesarias para el cumplimiento apropiado de su deber de informar al Consejo de Seguridad;

21. Pide al Reino Unido, en calidad de Potencia administradora, que preste máxima asistencia al Comité y le proporcione toda información que pudiera recibir

con objeto de que las medidas previstas en la presente resolución y en la resolución 232 (1966) puedan resultar plenamente efectivas;

22. Exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que proporcionen la información suplementaria que el Comité pueda procurar obtener en virtud de la presente resolución;

23. Decide mantener este tema en su programa para tomar las demás medidas que resulten apropiadas a la vista de los acontecimientos."

4. Durante 1968, el Comité Especial examinó primeramente la cuestión de Rhodesia del Sur en sesiones celebradas el 6 y el 7 de marzo, a la luz de la situación creada por la ejecución de tres africanos en el Territorio. En su 581a. sesión, celebrada el 7 de marzo, el Comité Especial aprobó una resolución (A/7200/Add.1, Sección II A) en la que condenó enérgicamente el asesinato de los tres africanos por el régimen ilegal de la minoría racista. Deploró que el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte no hubiese impedido la perpetración de esos crímenes en su colonia de Rhodesia del Sur, e instó urgentemente a ese Gobierno a que adoptara medidas inmediatas y eficaces para impedir que se repitieran semejantes crímenes y para proteger las personas de los habitantes africanos de Zimbabwe, y señaló a la atención urgente del Consejo de Seguridad la grave situación existente en el Territorio, con objeto de que adoptara medidas eficaces para hacerle frente.

5. El 7 de marzo se transmitió el texto de la resolución al Presidente del Consejo de Seguridad (S/8442), así como al Representante Permanente del Reino Unido para que éste lo pusiera en conocimiento de su Gobierno.

6. A raíz de la ejecución de otros dos africanos en el Territorio, el Comité Especial examinó nuevamente la cuestión de Rhodesia del Sur en sesiones celebradas entre el 11 y el 19 de marzo. En la 590a. sesión, celebrada el 19 de marzo, el Presidente hizo una declaración que reflejaba el punto de vista de la mayoría de los miembros del Comité Especial, en la cual observó, entre otras cosas, que desde 1966, a pesar de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General y de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, la economía de Rhodesia del Sur seguía floreciente mientras que la situación política continuaba empeorando. El régimen racista ilegal no sólo había ejecutado a cinco africanos en desafío al indulto concedido por la Reina, sino que se había embarcado también en una política de segregación racial y de apartheid semejante a la de Sudáfrica. Estaba intensificando la cooperación militar con los regímenes racistas en Sudáfrica y en Mozambique, en operaciones contra los combatientes por la libertad de Zimbabwe, cuya violenta resistencia a la opresión aumentaba constantemente. Esta resistencia generalizada había causado, a su vez, una mayor violencia represiva por parte del régimen ilegal, que se traducía actualmente en nuevos informes sobre combates en el valle del Zambeze y que podía poner en peligro la seguridad de los Estados vecinos.

7. El Presidente recordó que en resoluciones anteriores la Asamblea General había encarecido al Gobierno del Reino Unido que tomara sin tardanzas todas las medidas necesarias, incluido el uso de la fuerza, para poner fin al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y asegurara la inmediata aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Ahora que la situación había empeorado tan gravemente, era deber del Consejo de Seguridad encarecer al Gobierno del Reino Unido en los términos más enérgicos que tomase medidas conforme a las directrices dadas, por la Asamblea General.

8. En carta de fecha 19 de marzo, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/8474), el Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de su declaración (A/7200/Add.1, sección II B), así como las actas del debate y la documentación de que dispuso el Comité.

9. En su vigésimo tercer período de sesiones, por recomendación de la Cuarta Comisión, la Asamblea General aprobó dos resoluciones sobre la cuestión de Rhodesia del Sur. La parte dispositiva de la resolución 2379 (XXIII), de 25 de octubre de 1968, dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Exhorta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que no conceda la independencia a Rhodesia del Sur, a menos que vaya precedida del establecimiento de un gobierno basado en elecciones libres mediante el sufragio universal de los adultos y en la regla de la mayoría;

2. Exhorta a todos los Estados a que no reconozcan forma alguna de independencia en Rhodesia del Sur sin el establecimiento previo de un gobierno basado en la regla de la mayoría de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General."

10. El 7 de noviembre de 1968, la Asamblea General aprobó la resolución 2383 (XXIII), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia y la legitimidad de su lucha por disfrutar de este derecho, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

2. Afirma la responsabilidad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, como Potencia administradora, por el continuo empeoramiento de la situación, y su convicción de que el único modo eficaz de sofocar la rebelión en Rhodesia del Sur consiste en el uso de la fuerza por la Potencia administradora;

3. Condena la inacción y la negativa del Gobierno del Reino Unido, como Potencia administradora, a adoptar medidas eficaces para derribar el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur y traspasar el poder al pueblo de Zimbabwe, sobre la base de elecciones libres mediante el sufragio universal de los adultos y la regla de la mayoría;

4. Afirma su convicción de que las sanciones hasta ahora adoptadas no pondrán fin al régimen ilegal de la minoría racista mientras no sean completas, tengan carácter obligatorio, estén estrictamente vigiladas por la fuerza y sean aplicadas especialmente por Sudáfrica y Portugal;
5. Exhorta al Gobierno del Reino Unido a que haga uso de la fuerza para poner fin inmediatamente al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y, a este respecto, toma nota con satisfacción de las ofertas de Zambia y de la República Democrática del Congo consistentes en permitir el uso de sus territorios y espacio aéreo con este fin;
6. Considera que toda independencia sin la aplicación de la regla de la mayoría en Rhodesia del Sur es contraria a lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y exhorta al Reino Unido a que inicie consultas inmediatamente con los representantes de los partidos políticos que sean partidarios de la citada regla;
7. Condena la política de los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal y de todos los gobiernos que siguen teniendo relaciones políticas, económicas, financieras y de otra índole con Rhodesia del Sur y que prestan asistencia directa o indirecta de carácter económico, militar y de otro tipo al régimen ilegal de la minoría racista, permitiéndole con ello mantenerse en el poder;
8. Pide a todos los Estados que pongan fin a las actividades de los intereses financieros, económicos y de otra índole de sus nacionales en Rhodesia del Sur;
9. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad urgente de aplicar las siguientes medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;
- a) Ampliar más el alcance de las sanciones de manera que incluyan todas las medidas previstas en el Artículo 41 de la Carta con respecto al régimen racista ilegal de Rhodesia del Sur;
- b) Imponer sanciones a Sudáfrica y a Portugal, cuyos Gobiernos se han negado descaradamente a atenerse a las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad con carácter obligatorio;
10. Condena la intervención ilegal de las fuerzas sudafricanas en Rhodesia del Sur y exhorta al Reino Unido, como Potencia administradora, a que asegure la expulsión inmediata de todas las fuerzas armadas sudafricanas, inclusive la policía de Rhodesia del Sur, y a que impida toda asistencia armada al régimen de la minoría racista;
11. Condena en los términos más enérgicos la detención, el encarcelamiento y el asesinato de nacionalistas africanos en Rhodesia del Sur;
12. Pide a la Potencia administradora que asegure la liberación inmediata de todos los nacionalistas africanos que están encarcelados y detenidos y que impida que se siga asesinando a nacionalistas africanos en Rhodesia del Sur;

13. Pide al Reino Unido que, en vista del conflicto armado que impera en el Territorio y el trato inhumano de los prisioneros, garantice la aplicación a esa situación del "Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra de 12 de agosto de 1949 b/;

14. Insta a todos los Estados a que, como cuestión urgente, presten toda clase de ayuda moral y material a los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe; directamente o por conducto de la Organización de la Unidad Africana;

15. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que mantenga en estudio la situación del Territorio e invita al Secretario General a informar al Comité Especial sobre la medida en que los Estados Miembros dan cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Territorio;

16. Encarece a la Potencia administradora que informe al Comité Especial acerca de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución."

b/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 75, 1950, No. 972.

B. MEDIDAS ADOPTADAS EN CONFORMIDAD CON LAS RESOLUCIONES
232 (1966) y 253 (1968) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

11. El 31 de julio de 1968, el Presidente del Consejo de Seguridad anunció el nombramiento de Argelia, los Estados Unidos de América, Francia, la India, el Paraguay, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como miembros del Comité establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), de 29 de mayo de 1968 c/, y el nombramiento del representante de la India como presidente durante tres meses hasta el 31 de diciembre de 1968.
12. El 28 de agosto de 1968, según lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 253 (1968), el Secretario General informó al Consejo de Seguridad sobre los progresos realizados en la aplicación de dicha resolución (S/8786).
13. El Secretario General comunicó que había remitido el texto de la resolución al Gobierno del Reino Unido en una carta de fecha 31 de mayo de 1968, en la que señalaba a su atención los párrafos 1, 2, 17 y 21 de la parte dispositiva en los que figuraban disposiciones que se referían concretamente al Reino Unido en su calidad de Potencia administradora de Rhodesia del Sur. Por notas de fecha 7 de junio de 1968, el Secretario General comunicó el texto de la resolución a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, señalando a su atención el párrafo 18 de la parte dispositiva de la resolución, en el que se les exhortaba a que informaran al Secretario General para el 1.º de agosto de 1968 acerca de las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución.
14. El Reino Unido envió una respuesta al Secretario General el 16 de julio de 1968, y al 27 de agosto de 1968 el Secretario General había recibido respuestas de 60 Gobiernos. Asimismo recibió respuestas de los directores de nueve organismos especializados y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
15. Las partes sustantivas de las respuestas, en muchas de las cuales también se hacía referencia a las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad, se reprodujeron en los anexos del informe.
16. Además, el Secretario General señaló que, en cartas de fecha 24 de junio de 1968, había transmitido también el texto de la resolución al Secretario General Administrativo de la Organización de la Unidad Africana (OUA), al Secretario General de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y a los directores del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), de la Comisión Económica para África (CEPA) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Las partes sustantivas de las respuestas recibidas se reprodujeron como anexo IV de su informe.
17. El Secretario General hizo publicar los textos de 20 nuevas respuestas de gobiernos en adiciones a su informe (S/8786/Add.1 a 3) de fechas 25 de septiembre, 10 de octubre y 1.º de noviembre.

c/ Véase el párrafo 20 de la parte dispositiva de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad.

18. El primer informe del comité del Consejo de Seguridad fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 30 de diciembre de 1968. En él, el comité señalaba que, hasta esa fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 18 de la resolución, 81 Estados y cuatro miembros de los organismos especializados habían informado al Secretario General acerca de las medidas adoptadas para aplicar la resolución 253 (1968), según se pedía en el párrafo 22 de la misma. El Reino Unido, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 21, que le pedía que, en su calidad de Potencia administradora prestara la máxima asistencia al comité y le proporcionara toda información que pudiera recibir, había enviado dos notas, de fechas 15 y 16 de noviembre, relativas a certificados de tabaco y material de televisión, y otras notas sobre posibles violaciones en el comercio de tabaco y arena cromífera, así como una nota sobre una evaluación hecha por el Gobierno del Reino Unido de los efectos de las sanciones sobre la economía de Rhodesia del Sur hasta mediados de 1968. El comité había pedido al Secretario General que hiciera un nuevo llamamiento a los Estados que aún no habían presentado informes para que lo hicieran sin demora.

19. Fundándose en la información disponible ya recibida y analizada por la Secretaría, el comité informó al Consejo de Seguridad de que el comercio de Rhodesia del Sur seguía registrando un volumen bastante considerable a mediados de 1968, lo cual se debía a que en la resolución 232 (1966) se había instado a los Estados a que se abstuvieran de comerciar con el Territorio únicamente en lo tocante a ciertas mercaderías y a que algunos Estados, además de Sudáfrica y de Portugal, habían continuado comerciando con Rhodesia del Sur sin respetar las disposiciones de esta resolución. El comité declaró que seguiría investigando la naturaleza y el cuántum de este comercio y que presentaría sus conclusiones sobre las posibles violaciones de las sanciones en informes posteriores.

20. Con respecto a Sudáfrica y Portugal, que seguía realizando operaciones comerciales con el régimen ilegal, el comité señaló que parecía que Sudáfrica se había convertido en el asociado comercial más importante de Rhodesia del Sur y que el Gobierno de Portugal había permitido una libre corriente de mercancías entre su país y Rhodesia del Sur. De acuerdo con los cálculos de la Secretaría, en 1967 las exportaciones de Rhodesia del Sur a Sudáfrica ascendieron a unos 80 millones de dólares y las exportaciones de Sudáfrica a Rhodesia del Sur a unos 160 millones de dólares. Los datos preliminares correspondientes a enero - marzo de 1968 indicaban que las exportaciones de Sudáfrica a Rhodesia del Sur podrían haber aumentado aun más en el primer semestre de 1968. Las estadísticas comerciales del primer semestre de 1968 publicadas por Portugal registraban las siguientes importaciones procedentes de Rhodesia del Sur de mercancías prohibidas por la resolución 232 (1966): carne, 0,5 millones de dólares; azúcar, 2,5 millones de dólares; tabaco, 0,3 millones de dólares.

21. Además, el comité observó que, en algunas ocasiones, en las estadísticas de los países informantes no se había identificado a Rhodesia del Sur como país de destino de exportaciones ni como país de origen de importaciones. El comité decidió pedir al Secretario General que preparara una lista de los países que comerciaban con Rhodesia del Sur pero que habían dejado de suministrar datos corrientes pertinentes con objeto de que los gobiernos interesados se ocuparan de la cuestión.

22. En total la información facilitada por la Secretaría indicaba una diferencia de unos 80 millones de dólares en 1967 entre las exportaciones comunicadas por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur y las registradas en el comercio mundial.

23. La nota preparada por la Secretaría sobre el comercio en Rhodesia del Sur, basada en las respuestas de los países informantes y con cuadros estadísticos, así como las notas enviadas por el Gobierno del Reino Unido, se publicaron como anexos al informe.

C. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

1. ACONTECIMIENTOS POLITICOS

a) Acontecimientos políticos internos

Propuestas constitucionales y asuntos conexos

24. El 10 de abril de 1968, se publicó en Salisbury el informe de una comisión constitucional, presidida por el Sr. W.H. Whaley, que había sido establecida por el régimen ilegal en marzo de 1967 d/. El informe rechazó la "dominación perpetua o definitiva de un grupo étnico por otro" pero consideró que los europeos, "por su gran competencia y experiencia" debían tener la opinión de mayor peso en el gobierno nacional por un período indeterminado. El informe recomendó que se llegara en definitiva a la igualdad de representación política para las distintas razas como única solución aceptable. Después de rechazar la posibilidad de la división física, la comisión propuso una forma unitaria de gobierno basada en una legislatura con dos cámaras. La segunda cámara, un senado de 31 miembros, estaría facultada para preparar legislación por propia iniciativa y para aplazar la consideración de los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Legislativa. Esta última tendría 80 puestos, de los cuales se reservarían 40 para europeos y 20 para africanos. Los 20 miembros restantes serían elegidos de una lista común a la que podrían presentar sus nombres personas de cualquier raza. Así, a medida que los africanos adquirieran "experiencia y confianza" podrían ir ocupando un número cada vez mayor de los 20 puestos de la lista común para lograr una representación igual a la de los europeos. En lo que se refiere a los requisitos para aspirar a los puestos de la lista común, la comisión propuso unos cuantos, fundados principalmente en la educación y la posesión de bienes, que serían más estrictos que los impuestos a los votantes de la lista "A" conforme a la Constitución de 1961. Los 31 miembros del Senado consistirían en seis jefes elegidos por los demás jefes, seis africanos elegidos por colegios electorales tribales y urbanos, doce europeos elegidos y 7 miembros elegidos por el Jefe de Estado a propuesta del Gobierno. Se propusieron procedimientos especiales para las enmiendas constitucionales. La Comisión informó además de que los datos por ella recibidos no indicaban que Rhodesia del Sur fuera a obtener beneficios inmediatos en caso de declararse república, y recomendó que se continuara con el actual sistema de distribución de tierras, tal como estaba establecido en la Land Apportionment Act de 1930 y 1941.

25. Las discusiones que se mantuvieron en el Rhodesian Front acerca de las propuestas constitucionales hicieron patente la existencia de diferencias y conflictos políticos entre el centro (los partidarios del Sr. Smith) y el ala derecha

d/ Véase A/6700/Rev.1, cap. III, párrs. 299 a 302.

del partido (representada por los partidarios del Sr. William Harper, "Ministro de Asuntos Internos y de Lord Graham, Ministro de Defensa y Relaciones Exteriores") a propósito de la cuestión de la representación de los africanos y de la introducción del apartheid en el futuro gobierno de Rhodesia del Sur. Se dijo que los partidarios del Sr. Smith abogaban por la continuación de la representación de los africanos en el Parlamento y por "el desarrollo separado de las razas" basado en la historia y las tradiciones de Rhodesia del Sur, lo cual, según el Sr. Smith, era un sistema distinto del apartheid. En oposición a las propuestas del Sr. Smith, el ala derecha del partido pedía la creación de un estado con un régimen similar al del apartheid, que entrañara la exclusión de los africanos del Parlamento y la creación de "bantustanes" para los africanos en Rhodesia del Sur.

26. Entre tanto, después de recibido el informe Whaley, se estableció un comité mixto integrado por miembros de la junta del Rhodesian Front en el Parlamento y por presidentes de las distintas divisiones de dicho partido para que preparara un proyecto detallado de constitución. El proyecto preparado por el comité mixto (véase infra), que el Sr. Smith presentó al Comité Ejecutivo del Partido en una reunión celebrada el 15 de julio de 1968, difería considerablemente de las recomendaciones de la comisión Whaley, pero, a pesar de todo, en él se preveía la representación de los africanos en un parlamento único. Por su parte, Lord Graham, "Ministro de Defensa y Relaciones Exteriores", presentó al Comité Ejecutivo una serie de contrapropuestas relativas a una constitución que estableciera un régimen similar al del apartheid con un sistema tripartito de gobierno consistente en un senado y dos cámaras de representantes distintas, una para los europeos y otra para los africanos. A pesar de estas discrepancias, el Comité Ejecutivo, en la misma reunión, dió un voto de confianza al "Primer Ministro, Sr. Ian Smith, al Gobierno y al Partido", por la abrumadora mayoría de 97 votos contra 2 y 3 abstenciones.

27. En las propuestas del comité mixto, publicadas el 17 de julio, se pedía la pronta declaración de una república y la introducción de dos sistemas de representación durante un período de cinco años. En una primera etapa se crearía un parlamento y un senado multirraciales con representación africana en una proporción equivalente a la actual. En una segunda etapa se crearían tres asambleas provinciales, una para "cada uno de los principales grupos raciales", a saber los Hashonas, los Matabeles y los europeos (incluidos entre éstos últimos los asiáticos y las personas de color) y se transformaría el parlamento en una asamblea nacional multirracial investida de las atribuciones que "no fuera posible descentralizar" delegándolas a las asambleas provinciales. Estas últimas estarían representadas en la asamblea nacional sobre la base de la contribución de cada provincia al fisco central, estimada sobre la base del impuesto personal sobre la renta. Las asambleas provinciales se encargarían de los asuntos que no se tramitaran a nivel nacional y la asamblea nacional se ocuparía de las cuestiones que afectarían a todo el país - entre otras, las finanzas nacionales, la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad, el orden público y la justicia.

28. Durante la primera etapa (el período de transición) el Parlamento se compondría de un senado de 23 miembros (10 elegidos por los europeos, 10 nombrados por los africanos y 3 designados por el Jefe de Estado) y una cámara baja de 68 (ó 64) miembros, la mitad de los cuales serían europeos, 18 (ó 16) serían miembros de una u otra raza elegidos de una lista común y los 16 restantes serían africanos.

En la última categoría, 10 miembros africanos serían elegidos por un colegio electoral compuesto de jefes y notables, 2 serían elegidos por agricultores africanos y 4 por africanos residentes en las zonas urbanas. Se exigiría un ingreso determinado y cierto grado de instrucción pero no se permitirían las votaciones cruzadas. Las enmiendas a las cláusulas reservadas de la constitución propuesta requerirían una mayoría de dos tercios del senado y de la cámara baja en sesión conjunta. El Gobierno designaría al Jefe de Estado por un período de cinco años. La constitución contendría cláusulas reservadas relativas a las tierras de los europeos y las de los africanos y las zonas multirraciales continuarían como hasta el presente. Al introducirse la nueva legislación se presentaría una ley sobre tenencia de tierras, para regular la ocupación de las tierras. El informe concluía diciendo que en el caso poco probable de que cesaran la cooperación, la confianza y la buena voluntad existentes entre las distintas zonas, se debía permitir que la Asamblea Nacional autorizara una división completa por una mayoría de dos tercios.

29. Las propuestas constitucionales del comité mixto fueron presentadas, con el apoyo del Sr. Smith y de los dirigentes del partido, a un Congreso Constitucional del Rhodesian Front que se reunió del 5 al 7 de septiembre de 1968. Por 217 votos contra 206 y 80 abstenciones y con la retirada del Congreso de algunos delegados en los momentos finales, se aprobaron las propuestas sin enmienda alguna, lo cual representó para el Sr. Smith una exigua victoria. El resultado de la votación dio el triunfo al Sr. Smith sobre el ala derecha del partido, dirigida por el Sr. Harper y por Lord Graham, ya que se rechazaron las contrapropuestas de estos últimos encaminadas a implantar una constitución con un régimen similar al del apartheid, con viviendas y listas electorales separadas para africanos y europeos. Posteriormente el Congreso volvió a elegir al Sr. Smith como Presidente del Rhodesian Front.

30. La exigua victoria del Sr. Smith en el Congreso significó una ruptura con el ala derecha del Rhodesian Front y se tradujo en la dimensión de varios de sus dirigentes, inclusive el Sr. Harper y Lord Graham, y en la formación de un partido de oposición de derechas (véase el párr. 35 *infra*). Resultaba claro, además, que aunque el Sr. Smith había consolidado su posición directiva dentro del Front muchos miembros abrigaban dudas acerca de las propuestas constitucionales. Estas dudas estaban implícitas en un memorando del Presidente del Rhodesian Front que se distribuyó el 28 de noviembre a todos los presidentes de las circunscripciones y comités de las diversas divisiones del partido, en cuyo memorando se les instaba a no volver a presentar la candidatura de los actuales miembros de la Asamblea Legislativa para la próxima elección si estimaban que los miembros no creían sinceramente en el desarrollo separado de las razas y no se dedicaban a promoverlo. Citando el ejemplo de Sudáfrica, donde la política de separación no derivaba de la Constitución sino del "cerebro y el corazón" del Nationalist Party, el Presidente del Rhodesian Front dijo que si los futuros acontecimientos hicieran imposible consagrar la "provincialización" en la Constitución, sería imperativo asegurarse de que los miembros de la Asamblea Legislativa tuvieran devoción a esta causa; de lo contrario el hombre blanco no carecería de porvenir en Rhodesia del Sur.

31. El 12 de febrero de 1969 se volvieron a poner de manifiesto las discrepancias existentes dentro del partido, al anunciar el Sr. Smith que no había sido posible preparar un proyecto de constitución sobre la base de las propuestas aprobadas

por el Congreso del Rhodesian Front y que, en consecuencia, se las había sustituido por una nueva fórmula. Las nuevas propuestas, que se dieron a conocer en forma esquemática el 15 de febrero, parecían representar una importante concesión a las opiniones del ala derecha del partido. Aunque no se cuenta todavía con detalles completos de la constitución que se propone actualmente, los informes de prensa preliminares dan a entender que en ella se elimina la primera etapa de las propuestas anteriores y se prevé la implantación en breve plazo de la segunda etapa con algunas modificaciones. Conforme al nuevo plan se establecerían, tal como se había propuesto anteriormente, tres asambleas provinciales: una para los Mashonas, otra para los Matabeles y una tercera para los "blancos" (incluidos los asiáticos y las personas de color) y una asamblea nacional multirracial, cuyos miembros serían, sin embargo, elegidos directamente de listas electorales distintos para africanos y europeos. La asamblea nacional se compondría inicialmente de 66 miembros, 50 de los cuales serían elegidos por votantes "blancos" o no africanos, 8 por votantes inscritos en el padrón electoral de africanos, y cubriéndose los 8 puestos restantes con africanos elegidos por un colegio electoral de jefes, notables y miembros de los consejos africanos urbanos. Así pues, en un principio, el número de representantes africanos en la asamblea nacional sería 16. Sin embargo, los puestos asignados a los africanos aumentarían por múltiplos de 4 cuando correspondiera, en función del aumento de la contribución de las "provincias" africanas al fisco central, calculada sobre la base del impuesto personal sobre la renta. El número máximo de puestos africanos se limitaría, no obstante, a 50 de un total de 100, lo que impediría que los africanos llegaran jamás a ser mayoría. Se reemplazaría al Consejo Constitucional actual por un senado compuesto, conforme a las propuestas anteriores, de 10 miembros "blancos" elegidos por la asamblea nacional, 10 jefes africanos elegidos por los jefes, notables y consejeros africanos y 3 miembros propuestos por el Jefe de Estado. Conforme a este plan, se crearían, primero, la asamblea nacional y el senado y, después, las asambleas provinciales.

32. La característica principal del plan, que difiere de la propuesta anterior aprobada por el Congreso Constitucional del Rhodesian Front, es la eliminación de la disposición que establecía una lista electoral común y su sustitución por 2 listas distintas basadas en la raza. Al describir el plan a grandes rasgos, el Sr. Smith dijo que la nueva constitución "aseguraría para siempre la permanencia del Gobierno en manos de gente civilizada". Reveló además que el plan había recibido ya amplio apoyo de los comités de distrito del Rhodesian Front y que se proponía someterlo a un referéndum en todo el Territorio en mayo de 1969. En abril, se pediría al "Parlamento" que aprobara la legislación necesaria para la celebración del referéndum. Apenas unos días antes, el Sr. Smith había reiterado su deseo de llegar a un arreglo con el Reino Unido (véase el párrafo 83 infra).

33. Un día antes del anuncio del nuevo plan constitucional, el régimen ilegal anunció que, para ser admitido a las listas electorales actuales, el requisito relativo a los ingresos y bienes individuales aumentaría en un 10% respecto del actual. Se explicó que este aumento - el segundo desde 1964 - se basaba en una disminución equivalente del poder adquisitivo de la moneda de Rhodesia y que no afectaría a las personas que ya estaban inscritas en las listas.

Dimisiones en el Rhodesian Front

34. Durante 1968, a consecuencia de la creciente división entre el centro y las derechas del Rhodesian Front respecto de la cuestión constitucional, se anunciaron las siguientes dimisiones en el partido:

35. El 18 de marzo de 1968, el Sr. Len Idensohn, miembro fundador del Rhodesian Front y uno de los presidentes de división del partido, anunció que había dimitido para formar un grupo de oposición de derechas el Rhodesian National Party. El Sr. Idensohn afirmó que el objetivo del nuevo partido sería detener "la integración racial clandestina". El 12 de abril de 1968, un presidente adjunto del Rhodesian Front, el comandante Christopher Phillips, dimitió y se dio de baja en el partido como protesta contra las propuestas constitucionales contenidas en el informe Whaley que, según dijo no garantizaban la continuación del dominio blanco en Rhodesia del Sur. Anunció su intención de unirse al Rhodesian National Party, de derechas recién formado.

36. El 4 de julio de 1968, el Sr. William Harper, "Ministró del Interior", dimitió de su cargo a solicitud del Sr. Ian Smith y ulteriormente pidió la baja en el Rhodesian Front. El 11 de septiembre de 1968, Lord Graham, "Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa" dimitió también de su cargo debido a ciertas diferencias con el Sr. Smith sobre cuestiones de principio. Lord Graham era, con el Sr. Harper, coautor de las otras propuestas constitucionales en las que se disponía el establecimiento de un apartheid político, que fueron rechazadas por el Congreso del partido (véanse los párrafos 26 y 29 supra).

37. El 12 de septiembre de 1968, los 74 miembros del Salisbury Central Constituency Council del Rhodesian Front se dieron de baja en el partido como protesta contra lo que calificaron de "actitud dictatorial" del Sr. Smith. Según se dijo, declararon que desaprobaban las propuestas constitucionales presentadas por el Sr. Smith en el Congreso.

38. Además, el 5 de julio de 1968, el Sr. Winston J. Field, un ex Primer Ministro de Rhodesia del Sur (sin ninguna conexión con las derechas) se dio de baja también en el Rhodesian Front. Se dijo que el Sr. Field se había mostrado descontento con la dirección del partido. El 23 de septiembre de 1968, el Sr. Robin James, miembro de la "Asamblea Legislativa" por la ciudad de Salisbury, fue expulsado del Rhodesian Front por defender opiniones de derechas.

Acontecimientos relativos a otros partidos políticos

39. El 5 de noviembre de 1968, el Rhodesian National Party, formado en marzo de 1968 por los disidentes derechistas del Rhodesian Front, dio a conocer sus principios. El partido se comprometió a propugnar la declaración de una república con segregación racial, por considerar que es obligación de los blancos dirigir y gobernar a Rhodesia del Sur. Mantendría a Rhodesia del Sur como república totalmente autónoma con independencia plena y sin trabas. En la declaración se afirmaba que el partido "defiende los principios de segregación de las razas y se compromete a legislar para proporcionar y mantener el desarrollo por separado, a fin de garantizar que los grupos raciales de Rhodesia puedan mantener su propia identidad, tradiciones, costumbres y modos de vida con objeto de que puedan perseguir sus aspiraciones nacionales en sus respectivas esferas" e/.

e/ En una elección complementaria celebrada el 18 de septiembre de 1968, el candidato del Rhodesian Front retuvo en la Asamblea Legislativa el escaño de Gatooma derrotando a un candidato del National Party por 810 votos contra 65.

40. El 29 de agosto de 1968 se anunció en Salisbury la formación de un nuevo partido, el Centre Party. Este partido, que procede del Centre Group (compuesto por profesionales de Salisbury y Bulawayo), está dirigido por el Sr. T.H. Bashford, cultivador de tabaco. Se declaró que el objetivo del partido era lograr un arreglo con Gran Bretaña y eliminar la discriminación racial. El 28 de noviembre de 1968, la Rhodesian Constitutional Association (RCA) se fundió con el Centre Party. Con esta fusión, el Sr. Bashford sigue siendo presidente del Centre Party, con el Sr. Bob Williams, ex presidente del RCA, como presidente adjunto.

41. El 31 de agosto se anunció en Salisbury la formación de un tercer partido político nuevo (el Democratic Party). Su presidente interino es el Sr. Agrippa Mukhalera, maestro. Al partido se unió el Sr. Chad Chipunza, miembro del "Parlamento" por Bindura, quien dijo haberse dado de baja en el United People's Party, que constituye la oposición oficial al Rhodesian Front - que está en el poder - en la Asamblea Legislativa de Rhodesia.

42. En otra coyuntura, se informó de que el Sr. P. Mkudu, jefe del United People's Party fue a Dar es Salaam en 1969 y que procuró, sin éxito, lograr una audiencia del Comité de Liberación de la Organización de la Unidad Africana. Según la prensa, dicho dirigente manifestó que deseaba ayuda para organizar una campaña de oposición constitucional al régimen ilegal. Se dice que, en una declaración formulada en Dar es Salaam el 16 de febrero de 1969, el Sr. Mkudu calificó el proyecto de constitución descrito por el Sr. Smith de "apartheid pura y simplemente" y que agregó que el pueblo rhodesio debía oponerse a él por todos los medios a su alcance.

Cambios en el régimen ilegal

43. Después de la dimisión del Sr. Harper de su cargo en la administración del régimen, el Sr. Lance B. Smith fue nombrado "Ministro del Interior". También después de la dimisión de Lord Graham, se nombró al Sr. John H. Howman "Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa" a partir del 14 de septiembre de 1968. El mismo día, el Sr. Pieter van der Byl fue nombrado "Ministro de Información, Inmigración y Turismo" en sustitución del Sr. Howman. El 30 de septiembre de 1968, se nombró "Ministro de Agricultura" al Sr. David Smith, para suceder al Sr. Rudland, ahora "Ministro sin cartera" de la administración.

44. El 23 de julio de 1968, el Comité Judicial del Consejo Privado se pronunció, por una mayoría de 4 votos contra 1, a favor del Sr. Daniel Madzimbamuto, recluso en la prisión de Gwelo, considerando ilegales las disposiciones de emergencia del régimen de Smith en Rhodesia del Sur, que autorizaban al encarcelamiento sin juicio. La decisión del Consejo privado dejó sin efecto otra del Tribunal de Apelaciones de Rhodesia del Sur que había confirmado la validez del encarcelamiento sin juicio, arguyendo que, siendo el régimen de Smith un "gobierno de facto", por lo menos aquellos de sus actos que eran válidos conforme a la Constitución de 1961, tales como la declaración del estado de emergencia y la promulgación de las normas correspondientes, debían ser reconocidos y sancionados por los tribunales. En la decisión de la mayoría del Consejo Privado se dijo que las opiniones del tribunal de Rhodesia del Sur eran erróneas y que las mencionadas disposiciones carecían de validez, fuerza o efectos jurídicos. La Southern Rhodesian Act de 1965 y el consiguiente Real Decreto aclararon que el Parlamento del Reino Unido había quitado a Rhodesia del Sur el poder de legislar por sí misma. Comentando expresiones como la de "gobierno de facto" que el Tribunal de Apelaciones de Rhodesia del Sur había aplicado en diversas ocasiones al régimen ilegal, se afirmó en la decisión que se trataba de figuras del derecho internacional que mal podrían aplicarse a la posición jurídica de un usurpador respecto del territorio bajo su control.

45. Pronunciado el fallo del Consejo Privado, el 25 de julio la Reina dictó un Real Decreto, dirigió al Gobernador y a los jueces de Rhodesia del Sur, ordenándoles llevaran a la práctica la decisión del Consejo Privado poniendo en libertad al Sr. Daniel Madzimbamuto.

46. El 1.º de agosto de 1968, el Sr. Desmond Lardner-Burke, "Ministro de Justicia y de Orden Público" manifestó en la Asamblea Legislativa que el fallo del Consejo Privado con respecto a la apelación presentada en favor del detenido no produciría efecto alguno en Rhodesia del Sur. En lo que al régimen concernía, la sala de apelaciones del Tribunal Supremo de Salisbury había pronunciado un fallo definitivo sobre la cuestión. El 9 de agosto, se informó de que el Secretario del Tribunal Supremo de Rhodesia del Sur se había negado a aceptar una copia del Real Decreto que ordenaba la puesta en libertad del Sr. Daniel Madzimbamuto (que había sido encarcelado poco después de la declaración ilegal de independencia, en noviembre de 1965).

47. El 9 de agosto de 1968, el Magistrado Davies decidió en el Tribunal Supremo de Salisbury que el régimen ilegal había adquirido lo que calificó de "carácter de jure interno" y que el fallo del Comité Judicial del Consejo Privado no tenía fuerza obligatoria para el Tribunal.

48. El 13 de septiembre de 1968 la sala de apelaciones del Tribunal Supremo de Rhodesia del Sur, integrada por su Presidente, Sir Hugh Beadle, el Juez Presidente, Sir Vincent Quenet y el Juez Héctor Macdonald, constituida en Salisbury, decidió que el régimen de Smith funcionaba legalmente conforme a la "Constitución" de 1965, implantada después de la declaración de independencia. Resumiendo su opinión, el Presidente del Tribunal Supremo declaró que el fallo del Consejo Privado hacía legalmente imposible que ningún juez o funcionario público de Rhodesia del Sur continuara desempeñando sus funciones conforme a la Constitución de 1961. Si un juez o funcionario público decidía permanecer en su cargo, no tenía más remedio que aceptar la situación imperante en Rhodesia del Sur. "A partir de las actuales circunstancias, este Tribunal sólo puede predecir que las sanciones no conseguirán

derrocar al Gobierno actual ni restituir al Gobierno británico la autoridad que tuvo en el pasado, no existiendo tampoco otros factores que puedan conseguirlo". Por consiguiente, "ya no es posible que un juez del Tribunal Supremo continúe administrando justicia como si el Tribunal se encontrara bajo la Constitución de 1961 ...". En tales circunstancias, los jueces debían cumplir sus funciones haciéndose cargo de la nueva situación, cosa que el Tribunal sólo podía hacer "tomando conciencia de que ... la Constitución de 1965 era la única constitución válida, hecho que este Tribunal procede ahora a reconocer". Sir Vincent Quenet, el Juez Presidente, dijo en su recapitulación "el Gobierno actual ha adquirido carácter de jure interno. De ello se desprende que cuando los jueces de este Tribunal cumplen sus funciones judiciales, deben aplicar las leyes de la Constitución del Gobierno actual". El Juez MacDonald, Juez de Apelación, expresó en su recapitulación que "el Gobierno británico ha perdido autoridad sobre Rhodesia, así como todo derecho a reivindicar la lealtad de su pueblo".

49. El mismo día, la Oficina de Relaciones con el Commonwealth manifestó que este fallo no podía modificar la situación constitucional. Según la única Constitución válida de Rhodesia, el Comité Judicial del Consejo Privado era el único tribunal supremo, del país, correspondiéndole interpretar el derecho.

Legislación sobre seguridad

50. Durante el período que se examina, la "Asamblea Legislativa" dispuso la prórroga trimestral necesaria, hasta marzo de 1969, del estado de emergencia declarado en Rhodesia del Sur el 5 de noviembre de 1965. Sin embargo, el 24 de enero de 1969 la "Asamblea Legislativa", por orden del "Gobierno", sancionó una enmienda a la "Constitución" de 1965 por la cual el régimen ilegal podría obtener el consentimiento legislativo para prorrogar el estado de emergencia por períodos de 12 meses. La enmienda fue aprobada por 50 votos contra 12 tras un acalorado debate durante el cual el United Peoples Party, partido de la oposición, protestó por considerar que la medida impediría que la "Asamblea Legislativa" volviera a examinar la situación a intervalos frecuentes.

51. El 8 de abril de 1968, el régimen publicó una Government Gazette que levantaba con efecto inmediato la censura de emergencia de la prensa y de las emisiones de radio. El 11 de noviembre de 1965, día de la declaración ilegal de independencia, se había impuesto la censura.

52. El 8 de agosto de 1968, la "Asamblea Legislativa" prorrogó hasta el 31 de agosto de 1970 la vigencia de las secciones pertinentes de la Law and Order (Maintenance) Act a fin de facultar al Ministro de Justicia y de Orden Público para recluir las personas, de considerarlo conveniente para el mantenimiento del orden público. Según cifras oficiales, al 1º de enero de 1969, había 142 personas encarceladas en virtud de las disposiciones de emergencia y 237 en reclusión; o sea, un total de 379 personas frente a 435 en octubre de 1968.

53. El 27 de septiembre de 1968, la "Asamblea Legislativa" sancionó el Law and Order (Maintenance) Amendment Bill, que abolía la sentencia de muerte obligatoria de la Law and Order (Maintenance) Act. El proyecto de ley, que fue firmado luego por el "Funcionario Administrador del Gobierno", restituyó al Tribunal la facultad discrecional de condenar a muerte por delitos previstos en la ley mencionada.

54. La pena capital obligatoria se introdujo por primera vez en la Law and Order (Maintenance) Act a principios de 1963, haciéndola obligatoria en casos de utilización de bombas de gasolina o de explosivos en "actos de terrorismo". Se la introdujo por segunda vez en la Law and Order (Maintenance) Act de 1967, con la adición del artículo 48 A que imponía la pena capital obligatoria para las personas que poseyeran armas de guerra con el propósito de poner en peligro el mantenimiento del orden público en cualquier parte de Rhodesia del Sur o de los territorios vecinos. En virtud de esta ley se ha condenado a muerte a muchos africanos (véase el párrafo 58 infra); muchos más han sido condenados a cárcel por largos períodos, e incluso a cadena perpetua.

Ejecuciones ilegales

55. El 6 de marzo de 1968, fueron ejecutados en la Central Prison de Salisbury tres africanos que habían sido sentenciados a muerte antes de la declaración ilegal de independencia de 1965. Estas personas, que habían recibido un indulto de la Reina, fueron ahorcados una vez que la sala de apelaciones del Tribunal Supremo de Rhodesia del Sur confirmó que el régimen ilegal tenía derecho a ejecutarlos y desestimó un recurso de apelación ante el Consejo Privado de Londres f/. Dos de las personas ejecutadas, James Dlamini y Victor Mlambo, habían sido sentenciados en virtud de la Law and Order (Maintenance) Act por el asesinato de un granjero europeo con una bomba de gasolina. El tercero, Duly Shadreck, fue condenado por asesinato conforme al derecho consuetudinario. Otros dos africanos, Francis Chiriza y Takauraye Jeremiah, condenados a muerte en 1964 por haber asesinado a tiros a un subjefe, fueron ejecutados el 11 de marzo de 1968 en Salisbury.

56. Después de las ejecuciones, el Gobierno del Reino Unido declaró que nada podría anular o reducir la grave responsabilidad personal que recaía sobre todos los que estaban complicados en las ejecuciones. El Procurador General estaba estudiando las consecuencias jurídicas de lo que se había hecho.

Revisión de penas de muerte

57. En una declaración hecha pública por el régimen ilegal el 13 de marzo de 1968 se afirmaba que hasta la fecha se habían revisado 85 casos de africanos condenados a muerte. Se habían concedido 47 indultos, se había ejecutado a cinco personas y los 33 casos restantes requerían un nuevo examen. En la declaración se decía que entre estos 33 casos figuraban los más graves, pero que se resolverían con la mayor rapidez posible.

58. En 1968 fueron condenados a muerte otros 75 africanos, en su mayoría en virtud de la cláusula de sentencia de muerte obligatoria de la Law and Order (Maintenance) Act. Hacia el 6 de diciembre de 1968 se dijo que había 117 hombres y una mujer (todos africanos) condenados a muerte en Rhodesia del Sur (inclusive los 33 ya mencionados). Cuarenta y seis de los acusados habían sido condenados por delito común de asesinato, pero la mayoría de los otros eran guerrilleros africanos condenados en virtud de la Law and Order (Maintenance) Act. Algunos de los presos condenados habían estado esperando la ejecución tres o cuatro años.

f/ Véase A/7200/Add.1, párrs. 49 a 55.

59. Después que se abolió la cláusula de sentencia de muerte obligatoria de la Law and Order (Maintenance) Act (véase el párrafo 53, supra), se comunicó el 6 de diciembre de 1968 que el régimen estaba revisando las sentencias de muerte. El 16 de diciembre de 1968 se comunicó que se había indultado a 25 personas, y se les había conmutado la pena de muerte por la de cadena perpetua, y que se habían desestimado las apelaciones contra la pena de muerte en los 32 casos restantes. Según una declaración hecha pública por el régimen ilegal, aún quedaban 92 presos condenados cuyas sentencias habían de revisarse.

Proceso del Reverendo Sithole

60. El 20 de enero de 1969, se hizo comparecer al Reverendo Ndabaningi Sithole, dirigente de la Zimbabwe African National Union (ZANU), ante un tribunal de Salisbury y se le detuvo para ser juzgado acusándosele de incitación y conspiración para cometer asesinato. El Sr. Sithole, que ha estado encarcelado desde 1964 en virtud de las normas de emergencia, fue acusado de tres delitos. La acusación principal es la supuesta incitación a asesinar al Sr. Ian Smith y también al Sr. Lardner-Burke, "Ministro de Justicia y Orden Público" y al Sr. John Howman, "Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa". Las dos acusaciones secundarias, que se derivaban de la otra acusación, eran supuesta conspiración para cometer asesinato e infracción de la Law and Order (Maintenance) Act.

61. Al comenzar el juicio en el Tribunal Supremo el 3 de febrero, el Sr. Sithole, que se había declarado inocente de los tres delitos de que se le acusaba, fue acusado de haber escrito una carta en clave a un africano cuyo nombre no se dio ("Sr. X") pidiéndole que contratara asesinos para matar a los tres "ministros". El "Sr. X" y una mujer tampoco identificada ("Sra. Y"), que supuestamente había hecho de mensajera, comparecieron en el Tribunal in camera como testigos del Ministerio Fiscal. También testificó un grafólogo, convocado por el fiscal, y dijo que la carta, firmada con un nom-de-plume, estaba escrita con la letra de Sithole y tenía sus huellas dactilares. El defensor admitió que el Sr. Sithole se había carteadado anteriormente con el testigo y había empleado una clave, pero negó que hubiera escrito la carta de autos o que jamás hubiera sugerido la violencia. El jefe de la misión residual británica, asistió como observador al juicio, acompañado por un jurista británico.

62. Al terminar el juicio, el 12 de febrero, el Sr. Sithole fue declarado culpable de la acusación principal y condenado a seis años de trabajos forzados. Antes de que le fuera leída la sentencia el Sr. Sithole hizo una declaración en la que afirmó que deseaba desligarse públicamente de toda actividad subversiva, terrorismo o cualquier forma de violencia. La defensa anunció su intención de apelar contra la sentencia.

Luchas en la zona del Valle del Zambeze

63. A mediados de marzo de 1968 se comunicó que guerrillas nacionalistas africanas habían desencadenado una ofensiva en Rhodesia del Sur a través del Río Zambeze. La ofensiva nacionalista fue considerada como el primer golpe importante asestado en Rhodesia del Sur desde agosto de 1967. Se comunicó que entre mediados de marzo y la primera semana de agosto de 1968 hubo combates esporádicos entre las fuerzas de las guerrillas nacionalistas y las fuerzas de seguridad del régimen ilegal.

64. En una declaración conjunta publicada en Lusaka el 19 de marzo de 1968, la Zimbabwe African Peoples Union (ZAPU) y el African National Congress (ANC) dijeron que los combatientes por la libertad de la alianza ZAPU-ANC eran quienes estaban llevando a cabo la segunda gran ofensiva contra el régimen rebelde de Smith. Esta segunda ofensiva, se dijo, era una continuación de la de 1967. El mismo día, la Zimbabwe African Nationalist Union (ZANU) publicó también una declaración en Dar es-Salam en la que felicitaba a sus partidarios de Rhodesia del Sur por haber tomado una pronta iniciativa para castigar a los rebeldes.

65. En un comunicado del 12 de agosto, el régimen ilegal declaró que en todas las operaciones efectuadas en 1968 habían muerto más de 100 guerrilleros procedentes del otro lado del Río Zambeze a consecuencia de encuentros con fuerzas de seguridad. El comunicado decía que Rhodesia del Sur había tenido seis muertos y nueve heridos entre los miembros de las fuerzas de seguridad. Asimismo comunicaba que un policía sudafricano había resultado muerto en la lucha y otros tres habían sido heridos. Según el régimen, entre los guerrilleros capturados y los muertos figuraban diversos miembros del proscrito ANC.

66. El 24 de enero de 1969, en el debate de la "Asamblea Legislativa" sobre la prórroga del estado de emergencia, el Sr. Lardner-Burke, "Ministro de Justicia y Orden Público", dijo que no se habían producido infiltraciones desde noviembre. Sin embargo esto no significaba que la amenaza estuviera desapareciendo, ya que todavía quedaban muchos guerrilleros esperando fuera de las fronteras del Territorio.

African (Urban Areas) Accommodation and Registration Act

67. Esta Ley (véase A/7200/Add.1, párr. 20), que ha sido descrita como la versión de Rhodesia del Sur de la Group Areas Act de Sudáfrica, entró en vigor en gran parte de la zona del gran Salisbury el 5 de octubre de 1968. Actualmente, en siete suburbios peri-urbanos es ilegal que un servidor doméstico viva con su familia en su lugar de empleo sin autorización oficial. Se informó de que unas 3.000 familias africanas habían sido deportadas a municipios africanos situados a 14 o más millas de distancia. Se comunicó que las deportaciones en masa habían comenzado ya. En los siete "suburbios designados" de Salisbury, todos los alojamientos para sirvientes han de estar registrados y aprobados. Los alojamientos para sirvientes que no se consideren adecuados habrán de ser desalojados. En los alojamientos adecuados sólo podrá vivir el propio empleado, aunque se puede permitir que su familia permanezca con él hasta encontrar alojamiento. El sistema de deportación ha sido criticado por considerarse que separa a las familias.

Bandera de Rhodesia

68. El 1.º de octubre de 1968, la "Asamblea Legislativa" aprobó el Flag of Rhodesia Bill por el que se daba al régimen ilegal una bandera a franjas verticales, blancas y verde, con el escudo de armas en la franja central blanca. La nueva bandera fue izada en el tercer aniversario de la declaración ilegal de independencia, el 11 de noviembre de 1968.

b) El Reino Unido y Rhodesia del Sur

Nueva formulación de la política del Reino Unido sobre el uso de la fuerza

69. En una declaración hecha el 27 de marzo de 1968 en la Cámara de los Comunes, el Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Harold Wilson, hizo una nueva formulación de la política de Gobierno acerca del uso de la fuerza para derrocar al régimen ilegal. El Primer Ministro dijo que en las conferencias del Commonwealth y en las Naciones Unidas, estaba aceptado que Gran Bretaña era responsable de Rhodesia del Sur, pero que con frecuencia se había exigido que el Reino Unido resolviera el problema de una vez para siempre recurriendo a la fuerza. Ello era comprensible, "pero el Gobierno de Su Majestad opina y ha opinado siempre, que cualquiera que fuere la posición teórica o jurídica no es correcto recurrir a la fuerza para imponer un arreglo constitucional". No era culpa del actual Gobierno del Reino Unido ni de sus predecesores inmediatos que "entre los miembros no independientes del Commonwealth, únicamente Rhodesia haya tenido desde hace 40 años sus propias fuerzas y bajo el mando de autoridades locales fuertemente imbuidas de doctrinas racistas. En un momento en que están encendidas las pasiones en el Africa meridional, nadie debe restar importancia al peligro de que el uso de la fuerza acabara por convertirse en una conflagración que quizá se extendiera a todo el Continente. Incluso si se pudiese prevenir este peligro, no cabe duda de que Gran Bretaña se vería frente a una situación de destrucción material y de odio racial en Rhodesia que, por muchos años venideros, frustraría las esperanzas y perspectivas del mismo pueblo que tratamos de ayudar".

Visita del Sr. Bottomley a Rhodesia del Sur

70. El Sr. James Bottomley, Subsecretario de Estado Adjunto de la Oficina del Commonwealth, visitó Rhodesia del Sur del 20 al 23 de septiembre de 1968, en una visita que fue calificada de rutinaria. Durante su permanencia en Rhodesia del Sur, el Sr. Bottomley celebró conversaciones con el Gobernador, con el Jefe de la misión del Reino Unido que queda en Salisbury, y con el Sr. Ian Smith. Además, conversó con otras personas oriundas de Rhodesia del Sur de razas, ocupaciones y opiniones políticas diferentes que habían solicitado entrevistarse con él. A su regreso a Londres informó al Gobierno del Reino Unido de que había observado en Salisbury una impresión general de que los cambios recientes en el ambiente político del lugar ofrecían algunas posibilidades de éxito a algún nuevo intento por llegar a un arreglo. Sin embargo, el Sr. Bottomley había informado al mismo tiempo de que, aunque el Sr. Smith se decía dispuesto a celebrar una reunión en fecha próxima, no le había dado indicación alguna de que existiera un cambio de posición respecto de las cuestiones fundamentales que habían hecho imposible un acuerdo durante los cinco últimos años.

71. Ulteriormente, el Gobierno del Reino Unido declaró que había insistido, en otra comunicación, en que el Sr. Smith confirmara que había entendido que, si

habían de celebrarse conversaciones, Gran Bretaña no podría hacer concesiones que debilitasen o socavaran los seis principios que el Gobierno del Reino Unido había establecido como base para un arreglo g/. Así lo había hecho el Sr. Smith, indicando que, a su vez, él consideraba ciertas cuestiones de importancia fundamental para sí mismo y para las personas que representaba.

Conversaciones entre el Primer Ministro del Reino Unido y el Sr. Ian Smith

72. Después de los acontecimientos ya descriptos, el Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Harold Wilson, y el Sr. Ian Smith, celebraron conversaciones a bordo del H.M.S. Fearless, en Gibraltar, del 9 al 13 de octubre de 1968. En un comunicado de la Oficina del Primer Ministro se dijo que en las conversaciones intentaría determinar si sería posible llegar a un arreglo del problema de Rhodesia del Sur que resultara aceptable a ambas partes.

73. A las conversaciones de Gibraltar, el Sr. Wilson fue acompañado por el Secretario del Commonwealth, Sr. George Thomson, y por el Fiscal de la Corona, Sr. Elwyn Jones, y otros funcionarios. Por Rhodesia del Sur asistieron el Sr. Ian Smith, el Sr. J.H. Howman, "Ministro de Relaciones Exteriores, Defensa y Servicios Públicos", el Sr. Desmond Lardner-Burke, "Ministro de Justicia y Orden Público", y otros funcionarios. El Gobernador de Rhodesia del Sur estuvo presente en Gibraltar todo el tiempo que duraron las conversaciones.

74. En un comunicado hecho público en Gibraltar el 13 de octubre de 1968 se afirmaba que las delegaciones de Gran Bretaña y de Rhodesia del Sur habían finalizado sus conversaciones tras cuatro días de intensas discusiones. Ambas partes fueron a Gibraltar con plena conciencia de las grandes diferencias que existían entre ellas, y que derivaban de discrepancias fundamentales sobre importantes cuestiones de principio. No obstante, ambas partes habían ido determinadas a ver si era posible llegar a un acuerdo sobre un arreglo justo, honorable y duradero del problema de Rhodesia del Sur. Durante las 30 horas de discusiones se realizó algún progreso, pero persistían ciertas discrepancias sobre las cuestiones fundamentales. Por lo

g/ A continuación se exponen los seis principios que según el Gobierno del Reino Unido, debería satisfacer Rhodesia del Sur antes de que se le concediera la independencia:

- 1) Habrían de mantenerse y garantizarse el principio y la intención de favorecer el progreso sin trabas hacia el gobierno de la mayoría, ya contenido en la Constitución de 1961;
- 2) Habrían de darse también garantías contra cualquier enmienda retroactiva a la Constitución;
- 3) Tendría que mejorar inmediatamente la situación política de la población africana;
- 4) Se tendría que progresar hacia el fin de la discriminación racial;
- 5) Se tendría que convencer al Gobierno del Reino Unido de que cualquier base propuesta para la independencia era aceptable a todo el pueblo de Rhodesia;
- 6) Sería necesario garantizar que, independientemente de la raza, no había opresión de la mayoría por la minoría ni viceversa.

tanto, el Primer Ministro y sus colegas entregaron al Sr. Smith un documento (véase más abajo) en el que se enunciaban las bases sobre las cuales, previa aprobación del Gabinete Británico, se presentaría al Parlamento un comercio para la independencia de Rhodesia del Sur. El Sr. Smith y sus acompañantes se llevaron el documento para examinarlo con sus colegas de Salisbury. Se convino en dejar pasar el tiempo suficiente para dicho examen. En el comunicado se decía que, al terminar las conversaciones, ambas partes reconocían que aún quedaban grandes diferencias entre ellas acerca de algunas cuestiones. El Primer Ministro manifestó que el Secretario del Commonwealth podría trasladarse a Salisbury por vía aérea si el Sr. Smith y sus colegas estimaban que ello podría servirles de ayuda en su análisis del documento.

Propuestas británicas de solución

75. El texto de las propuestas británicas presentadas al Sr. Smith para zanjar la controversia sobre Rhodesia del Sur se publicó en un Libro Blanco h/ el 15 de octubre de 1968. Las propuestas constaban de seis partes, la primera de las cuales, relativa a una nueva constitución para Rhodesia del Sur, decía lo siguiente:

"La Constitución

La Constitución de 1961 (con las reformas introducidas antes de noviembre de 1965), con los cambios que se indican más adelante, a fin de satisfacer los principios primero, segundo, tercero y sexto. Los detalles serían determinados cuanto antes por un grupo de trabajo mixto de funcionarios.

1) El Gobernador

El Gobernador General se nombraría a propuesta del Gobierno de Rhodesia.

2) El Parlamento

Su composición sería la siguiente:

Asamblea Legislativa

33 escaños de la lista "A"	}	Cada bloque de escaño abarcaría todo el país
17 escaños de la lista "B"		
17 escaños reservadas para europeos)		

El Senado

Su composición sería:

12 escaños para europeos (elegidos por europeos de la lista "A". Seis miembros representarían a Mashonaland y seis a Matabeleland).

8 Escaños para africanos (elegidos por africanos de las listas "A" y "B" en votación común. Cuatro miembros representarían a Mashonaland y otros cuatro a Matabeleland).

h/ Rhodesia, Report on the Discussions held on Board H.M.S. Fearless (Londres, H.M.S.O., Cmd. 3793).

6 Jefes (elegidos por los consejos de jefes - tres para representar a Mashonaland y tres para representar a Matabeleland, elegidos por provincias).

(El Gobierno británico está dispuesto a considerar variaciones de la composición del Parlamento, inclusive un aumento de la representación de los jefes, siempre que garantice en todo momento la existencia de una cuarta parte "de bloqueo" del número de escaños ocupada por africanos elegidos por votación popular directa.)

Los requisitos que deberán satisfacer los senadores serán superiores a los aplicables a los miembros de la Asamblea Legislativa.

Los ministros pueden ser miembros de cualquiera de las cámaras. Cada ministro tendrá voz pero no voto en la cámara de la que no sea miembro.

3) Derecho de sufragio

El derecho de sufragio de la lista "B" se extendería a todos los africanos mayores de 30 años que satisfagan los requisitos de ciudadanía y residencia.

Escaños reservados para europeos - serían elegidos por el electorado europeo.

La votación cruzada se conservaría al nivel del 25% y se aplicaría a todos los escaños de la Asamblea Legislativa ocupados mediante elecciones de las listas "A" y "B".

4) Delimitación

La modificación de la composición de ambas cámaras y del número de escaños se haría por medio de un procedimiento especial de reserva. Pero en las atribuciones de la Comisión de Delimitación se incluiría la siguiente fórmula:

El objetivo principal de la Comisión consiste en determinar los distritos electorales de manera que la proporción de los que tengan mayoría de votantes africanos en la lista "A" en el momento de la delimitación sea igual a la proporción de votantes africanos inscriptos en ese momento en la lista "A" en todo el país.

Con sujeción a esta norma, la Comisión debe tener en cuenta los factores indicados en la sección 38.

5) Mandatos de los senadores

20 miembros elegidos - como en el caso de la Asamblea Legislativa.

6 jefes - como en el caso de la Asamblea Legislativa, aunque el jefe que deje de serlo deberá abandonar su cargo de senador.

Los jefes serían destituidos de su cargo sólo por recomendación de un tribunal judicial imparcial.

6) Facultades del Senado

Las facultades del Senado serán:

- a) Examen de la legislación (pero sin facultad de veto).
- b) La misma facultad que posee la Asamblea Legislativa para iniciar legislación, pero sólo en materia de tierras, derecho y costumbres tribales.

Facultades de dilación de hasta seis meses con respecto a los proyectos de leyes sobre tierras, derecho y costumbres tribales que le envíe la Asamblea Legislativa.

- c) Reforma de la Constitución - véase más adelante.

7) Podere's ejecutivos

El Gobernador General actuará en consulta con los Ministros en todas las cuestiones.

8) Reforma de la Constitución

La reforma ordinaria de la Constitución requerirá, como ahora, el voto de dos tercios de todos los miembros de la Asamblea Legislativa.

Los proyectos de ley tendientes a modificar una de las cláusulas reservadas de la Constitución requerirán el voto de las tres cuartas partes, como mínimo, de todos los miembros de ambas cámaras en votación conjunta. Además habrá un sistema de apelación contra este tipo de reforma por razón de discriminación injusta, o de tener el efecto de discriminar injustamente, entre las razas; o por razón de menoscabo de los principios de la Declaración de Derechos contenida en la Constitución. Cuando el proyecto de ley haya sido objeto de un informe adverso del Consejo Constitucional por cualquiera de estas razones, será remitido por dicho Consejo al Comité Judicial del Consejo Privado, y no entrará en vigor a menos que, y hasta que, el Comité Judicial rechace la apelación. Cuando el Consejo Constitucional no haya presentado un informe adverso, todo ciudadano de Rhodesia podrá, dentro de un plazo determinado, solicitar del Consejo Constitucional un certificado de que existe un caso que debe ser considerado por el Comité Judicial. Si el Consejo Constitucional le otorga dicho certificado, dicha persona podrá apelar ante el Comité Judicial en un plazo especificado, y el proyecto de ley no entrará en vigor a menos que, y hasta que, el Comité Judicial rechace la apelación. No obstante, si el Consejo Constitucional deniega el certificado, no podrá haber apelación ante el Comité Judicial a menos que el mismo Comité acepte una solicitud de permiso especial para presentar una apelación. En este caso el proyecto de ley podrá entrar en vigor sin esperar a la determinación de la apelación. Este sistema de apelación no se podrá modificar durante los quince años que sigan a la entrada en vigor de la nueva Constitución. Después podrá modificarse del mismo modo que las otras cláusulas reservadas."

76. En las demás propuestas presentadas al Sr. Smith se pedía lo siguiente:

a) Un vigoroso y amplio programa de educación para los africanos, para el cual el Gobierno británico suministraría hasta 50 millones de libras esterlinas, en un período de diez años, con contribuciones de contraparte por la misma cantidad que habrían de ser aportadas por el Gobierno de Rhodesia del Sur. Dicho programa tendría importantes repercusiones sobre el número de africanos que reunirían las condiciones para ser incluidos en la lista electoral "A";

b) Una comisión, aceptada por ambas partes, que se crearía para estudiar los problemas de la discriminación racial y formular recomendaciones sobre los mismos, inclusive la Land Apportionment Act y la posibilidad de ampliar las atribuciones de la Comisión Constitucional para incluir la legislación anterior a 1961. Posteriormente se crearía una comisión permanente para mantener bajo constante estudio los problemas de la discriminación racial;

c) El Gobierno británico establecería una Comisión Real lo antes posible, con el propósito de comprobar en qué medida era aceptable al pueblo de Rhodesia en su totalidad una nueva constitución de independencia basada en los acuerdos a que se pudiera llegar. Se necesitarían disposiciones especiales antes de tal comprobación y durante la misma para asegurar la libertad de expresión, la libertad de personas que estuvieran detenidas y para permitir que los africanos de Rhodesia del Sur que vivieran en el extranjero regresaran para esa comprobación. La Comisión tendría la misión adicional de investigar las disposiciones relativas a la inscripción de votantes que reunieran las condiciones estipuladas en las disposiciones electorales ampliadas que se proponen con miras a estimular una mayor participación de los africanos en la vida política de Rhodesia;

d) Dentro del plazo más breve posible después de la aceptación de las propuestas, se pediría al Sr. Smith que organizase una administración con base amplia en la que participaran africanos. Estos permanecerían en sus cargos hasta la entrada en vigor de la nueva constitución, la celebración de elecciones de conformidad con la misma y la convocación de un nuevo parlamento.

77. El mismo día en que se publicaron las propuestas, el Primer Ministro, Sr. Wilson, hizo una declaración en la Cámara de los Comunes sobre las conversaciones de Gibraltar. Dijo que el Reino Unido no convendría en la aplicación de ningún acuerdo del que no se hubiera demostrado primero que era aceptable para el pueblo de Rhodesia en su totalidad - el quinto principio del cual dependía todo lo demás. La posición de su Gobierno al finalizar las conversaciones, así como durante los últimos años, seguía siendo la que había expuesto repetidamente el Secretario del Commonwealth: "no venderemos al país ni cerraremos las puertas". Respecto de las propuestas, el Sr. Wilson manifestó que, aun cuando la actitud de su Gobierno respecto de las cuestiones fundamentales no podía cambiar, sobre otros asuntos podían celebrarse nuevas conversaciones, y que el Gobierno del Reino Unido estaría dispuesto a considerar otros proyectos relativos a esas cuestiones no fundamentales. La clave para cualquier acuerdo eran y debían seguir siendo los seis principios (véase el párr. 71 supra), de importancia fundamental para el porvenir de Rhodesia del Sur, - para el porvenir de los nacionales de Rhodesia del Sur de todas las razas, porvenir del que era responsable el Parlamento británico.

Reacción del Sr. Ian Smith ante las propuestas del Reino Unido

78. El 16 de octubre de 1968, el Sr. Ian Smith manifestó en una emisión de radio que el establecimiento de apelaciones ante el Comité Judicial del Consejo Privado

sobre enmiendas a las cláusulas reservadas de la constitución propuesta era totalmente inadmisibles, porque ello constituiría una derogación de la soberanía del Parlamento de Rhodesia. El Sr. Smith instó al Sr. Wilson a que suprimiese esta disposición de las propuestas. En una declaración hecha ante la "Asamblea Legislativa" el 18 de octubre de 1968, el Sr. Smith manifestó también que la cuarta parte de bloqueo africana en la legislatura propuesta era inaceptable sin la inclusión de jefes. Calificó también de ofensivo el arreglo provisional propuesto por el Reino Unido por el cual se pedía un gobierno de base amplia en el que participaran africanos.

Otras propuestas relativas a la función propuesta del Comité Judicial del Consejo Privado

79. El 22 de octubre de 1968, el Sr. Harold Wilson hizo una declaración en la Cámara de los Comunes en la cual manifestó que, aun cuando el Gobierno del Reino Unido opinaba que el Comité Judicial del Consejo Privado era el mejor tipo de refuerzo para garantizar una salvaguardia contra enmiendas retroactivas de la Constitución, podían considerarse otros instrumentos. Entre otras soluciones que el Gobierno del Reino Unido estaba dispuesto a considerar se contaban: 1) un comité judicial formado por presidentes de las magistraturas de, por ejemplo, Gran Bretaña, Rhodesia del Sur, Australia, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Malawi u otros países africanos, o sus suplentes, teniendo su sede ese tribunal en Salisbury; 2) como otra solución posible el Gobierno del Reino Unido estaría dispuesto a aceptar una revisión de tipo judicial si, como parte de un arreglo, se aceptara un compromiso en el sentido de que no habría enmiendas a las cláusulas reservadas durante un período determinado - por ejemplo, los 15 años que se mencionaban en el Libro Blanco. Dicha propuesta podría incluirse en un tratado entre los dos Gobiernos, como se había propuesto en varias ocasiones. Cualquier tratado o acuerdo intergubernamental estaría limitado a esta garantía.

Visita de un Ministro del Reino Unido a Rhodesia del Sur

80. El Sr. George Thomson, Ministro sin cartera, visitó Salisbury del 2 al 16 de noviembre de 1968, para celebrar nuevas conversaciones sobre las propuestas del Reino Unido. Durante su visita se reunió con el Sr. Ian Smith y otros miembros de su régimen, así como con otros grupos de personas que constituían un sector representativo de la opinión de Rhodesia del Sur, y entre las que figuraban los dos dirigentes nacionalistas africanos, Sr. Joshua Nkomo (ZAPU) y el Rvdo. Ndabaningi Sithole (ZANU), que a petición del Ministro, fueron puestos en libertad brevemente para que pudieran hablar con él.

81. El 18 de noviembre de 1968, el Sr. Thomson hizo una declaración en la Cámara de los Comunes sobre los resultados de sus conversaciones, y dijo que no había podido llegar a ningún acuerdo con el Sr. Smith sobre ninguno de los problemas de fondo planteados por el Sr. Smith (véase el párr. 78 supra). El principal punto de divergencia fue la segunda salvaguardia para lograr el progreso ininterrumpido hacia el gobierno de la mayoría, y que no se hicieran enmiendas retrógradas de la Constitución; el Gobierno del Reino Unido consideraba que el Comité Judicial del Consejo Privado sería el instrumento mejor para lograrlo. Para que el Gobierno del Reino Unido pudiera aceptarlo, cualquier otro posible instrumento debería ser tan eficaz como el proporcionado por el Comité Judicial del Consejo Privado. Sin embargo, el Sr. Smith no mostró interés alguno por las otras formas de salvaguardias jurídicas mencionadas por el Primer Ministro el 22 de octubre de 1968 (véase el párr. 79 supra). En estas circunstancias, el Sr. Thomson presentó otra propuesta

más para una segunda salvaguardia de carácter diferente. Conforme a esta propuesta, el Comité Judicial del Consejo Privado estaría encargado de decidir cuando se propusiera una enmienda si el carácter de ésta obligaba a poner en vigor la segunda salvaguardia. Esta cuestión solamente se plantearía ante el Comité Judicial por iniciativa de un número convenido de miembros del Parlamento de Rhodesia del Sur o del Consejo Constitucional de Rhodesia. Si el Comité Judicial considerase que se debía poner en vigor la segunda salvaguardia, sería el propio pueblo de Rhodesia del Sur, incluida la mayoría africana, quien decidiera en un referéndum en el que los miembros de las listas electorales "A" y "B" votarían por separado, si el Parlamento de Rhodesia del Sur debería continuar su examen de la enmienda o no. El Sr. Smith rechazó el principio en que se fundaba esta otra propuesta pero no presentó ninguna otra para establecer una segunda salvaguardia. Según el Sr. Thomson, en esto consistía la principal divergencia entre ellos, pero desde luego no fue la única cuestión de principio en que no estuvieron de acuerdo. Enumeró otras seis diferencias, pero declaró que el Sr. Smith le había dicho que en el caso de que se llegara a un acuerdo sobre la segunda salvaguardia las otras cuestiones se podrían resolver rápidamente.

82. Por último, el Sr. Thomson declaró que Rhodesia del Sur puede todavía examinar las propuestas británicas descritas en el Libro Blanco y las otras posibles sugerencias sobre la segunda salvaguardia que le hizo durante su visita al Sr. Smith.

Acontecimientos posteriores que guardan relación con las conversaciones

83. Pese a no haberse logrado un acuerdo, tanto el Gobierno del Reino Unido como el Sr. Smith dijeron claramente que ninguno de los dos bandos excluía la posibilidad de celebrar nuevas negociaciones. Según se comunica el Sr. Smith ha dicho en más de una declaración pública, la última de las cuales fue hecha el 29 de enero de 1969, que seguía deseando llegar a una solución con el Reino Unido y, según se dice, también ha sugerido que se estaban preparando contrapropuestas. Sin embargo, la única comunicación del Sr. Smith que se sabe había sido recibida en Londres hasta mediados de febrero se limitaba a solicitar una aclaración sobre la segunda salvaguardia propuesta por el Sr. Thomson.

Conferencia del Commonwealth

84. La Conferencia de Primeros Ministros del Commonwealth que se celebró en Londres y que terminó el 15 de enero de 1969, al cabo de nueve días, proporcionó otra oportunidad para realizar un amplio intercambio de opiniones sobre el problema de Rhodesia del Sur entre los Jefes de Gobierno del Commonwealth. Según las informaciones periodísticas y el comunicado final publicado al terminar la Conferencia, muchos de los participantes opinaron que las propuestas hechas a bordo del Fearless eran inaceptables y deberían retirarse por ser incompatibles con la promesa hecha anteriormente por el Reino Unido de que no se concedería la independencia a Rhodesia del Sur hasta que se lograra el gobierno de la mayoría (nada de independencia sin gobierno de la mayoría). Los esfuerzos que se hicieron al principio de la Conferencia para obtener una reafirmación oficial de la promesa fracasaron porque el Gobierno del Reino Unido estimó que si hacía esta reafirmación cerraría las puertas a otras nuevas negociaciones. Se comunicó que el Primer Ministro Wilson había dicho que si se retiraban las propuestas del Fearless se

alentaría a los extremistas racistas de Rhodesia del Sur. Destacó que las propuestas se atenían plenamente a los principios que habían establecido los sucesivos Gobiernos del Reino Unido como base para una solución y que debería darse una oportunidad a toda la población de Rhodesia del Sur para que decidiera por sí misma si deseaba o no una solución que se atuviera a dichos principios.

Southern Rhodesia Act 1965 (Continuation) Order, 1968

85. El 22 de octubre de 1968, la Cámara de los Comunes del Reino Unido aprobó las Southern Rhodesia Act 1965 (Continuation) Order, 1968, en virtud de la cual el Gobierno del Reino Unido quedaba facultado para legislar durante un año más en nombre de Rhodesia del Sur mediante órdenes del Consejo y para encargarse de que la autoridad ejecutiva en Rhodesia del Sur fuera ejercida por medio del Gobierno del Reino Unido.

c) Relaciones de Rhodesia del Sur con otros gobiernos

Relaciones con Sudáfrica

86. Como se observa en el informe del Comité establecido de conformidad con la resolución 253 (S/8954) del Consejo de Seguridad, de 29 de mayo de 1968, el Gobierno de Sudáfrica no había contestado, al 30 de diciembre de 1968, a las preguntas del Secretario General acerca de las medidas que pudiera haber tomado para aplicar las disposiciones de las resoluciones 232 (1966) y 253 (1968) del Consejo de Seguridad. Al comentar esta última resolución, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Sudáfrica, Sr. Muller, comunicó al Parlamento, en Ciudad de El Cabo, el 30 de mayo de 1968, que la actitud de su Gobierno respecto de la cuestión de Rhodesia del Sur seguía siendo la misma: no apoyaría la nueva resolución del Consejo de Seguridad. Sudáfrica no creía en boicots, especialmente en el Africa meridional, donde los Estados estaban muy estrechamente vinculados y donde se estaba haciendo lo posible para desarrollar la economía de la región. El Sr. Muller dijo que seguía tratándose de una cuestión que debía ser resuelta mediante negociaciones entre el Gobierno del Reino Unido y Rhodesia del Sur únicamente. Opinó que a pesar de la resolución del Consejo de Seguridad, los dos países todavía encontrarían una solución por sí mismos.

87. El 31 de mayo de 1968, el Ministro de Justicia de la República de Sudáfrica, Sr. Delser, dijo que la policía de Sudáfrica que ayudaba a "hacer una limpieza de terroristas" en Rhodesia del Sur, seguiría dando esa ayuda mientras fuese necesario. El 2 de agosto de 1968, se informó de que un grupo de Rhodesia del Sur encargado de reclutar policías en Sudáfrica se ocupaba de alistar a muchos jóvenes sudafricanos para la fuerza policial británico-sudafricana de Rhodesia del Sur. Se informó que el mencionado grupo había declarado que la acogida había sido muy favorable y que la campaña de reclutamiento continuaría en todas las ciudades importantes de la República.

88. Del 26 al 28 de julio de 1968 el Sr. Ian Smith visitó Sudáfrica por invitación del Primer Ministro sudafricano, Sr. Vorster. Acompañaron al Sr. Smith, el Sr. Lardner-Burke, "Ministro de Justicia y Orden Público" de Rhodesia del Sur y Lord Graham, "Ministro de Defensa y Relaciones Exteriores". El 27 de julio de 1968, se informó de que el Sr. Vorster había declarado que él y el Sr. Smith habían aprovechado la visita para tratar cuestiones de interés para ambos países. Habían celebrado conversaciones acerca de las actividades guerrilleras y asuntos conexos de interés mutuo. Las conversaciones habían sido "muy fructíferas".

Relaciones con Portugal

89. A raíz de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 253 (1968), Portugal ha seguido manteniendo relaciones normales con el régimen ilegal, sobre la misma base que antes de la declaración ilegal de la independencia. En carta del 2 de diciembre de 1968 (S/8913) dirigida al Secretario General, el Gobierno de Portugal dijo que estaría dispuesto a establecer su posición respecto de la

resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad cuando el Consejo hubiese adoptado una posición acerca de algunas "serias cuestiones planteadas por Portugal" en correspondencia anterior y relacionada con la cuestión de Rhodesia del Sur.

90. Al responder a preguntas que se le hicieron en una conferencia de prensa celebrada el 4 de febrero de 1969, el Sr. Nogueira, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, dijo que hasta que se recibieran las respuestas del Secretario General y del Consejo de Seguridad respecto de las cuestiones planteadas por su Gobierno en su correspondencia anterior, no podía producirse modificación alguna en la política de Portugal para con Rhodesia del Sur, que era de buena vecindad sin reconocimiento diplomático oficial. Dijo que, aunque Portugal no aplicaba las sanciones dispuestas por el Consejo de Seguridad, la ayuda que prestaba a Rhodesia del Sur era mínima y que la responsabilidad principal de las contravenciones de las sanciones correspondía a los países a cuyos nacionales correspondía la mayor parte del comercio que continuaba con dicho Territorio.

La OUA y la cuestión de Rhodesia del Sur

91. El Consejo de Ministros de la OUA aprobó una resolución sobre la cuestión de Rhodesia cuando se reunió para celebrar su undécimo período ordinario de sesiones en Argel, Argelia, del 4 al 12 de septiembre de 1968. En esta resolución el Consejo de Ministros:

"1. Reafirmó enérgicamente el derecho del pueblo de Zimbabwe a la libertad y a la independencia sobre la base de un gobierno de la mayoría, y la legitimidad de su lucha por la liberación nacional;

2. Condenó sin reservas la campaña sistemática de terror, los actos de genocidio y los asesinatos políticos, entre ellos las ejecuciones inhumanas realizadas por el régimen rebelde de la minoría racista, como crimen de lesa humanidad;

3. Reafirmó la responsabilidad del Reino Unido en su calidad de Potencia administradora por el constante empeoramiento de la situación, y que el único medio eficaz de sofocar la rebelión en Rhodesia era el empleo de la fuerza;

4. Condenó sin reservas al Reino Unido por no haber cumplido sus responsabilidades y por haberse negado a emplear la fuerza para restablecer la legalidad en Rhodesia;

5. Condenó asimismo la intervención ilegal de las tropas de Sudáfrica y de los mercenarios en Rhodesia y exhortó al régimen de Sudáfrica a que retirara sus fuerzas, y a la comunidad internacional a que lograra la retirada de los mercenarios de Rhodesia;

6. Condenó enérgicamente una vez más a los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal y a los gobiernos de todos los demás países que han seguido manteniendo intereses económicos financieros y de otro tipo en Rhodesia, y han prestado directa o indirectamente asistencia económica, militar y otro tipo al régimen de la minoría racista, con lo que la han permitido mantenerse;

7. Exhortó a todos los Estados a que aplicaran plenamente las disposiciones de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad;

8. Pidió a los Estados Miembros de la Organización de la Unidad Africana que prestaran más asistencia financiera y material para intensificar la lucha dentro de Zimbabwe;

9. Exhortó a todos los Estados a que prestaran toda la asistencia moral y material posible al pueblo de Zimbabwe en su legítima lucha contra la opresión colonial;

10. Felicitó a los movimientos de liberación de Rhodesia por sus esfuerzos para hacer frente al régimen ilegal, y en particular a la ZAPU y al ANC por haber creado un frente unido;

11. Reafirmó la resolución sobre descolonización aprobada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, celebrada en Teherán en 1968, reafirmó de nuevo su exigencia de que, como en Rhodesia existía un estado de guerra, los combatientes por la libertad de Zimbabwe capturados fuesen tratados como prisioneros de guerra de conformidad con el Convenio Internacional de la Cruz Roja de 1949.

12. Hizo un nuevo llamamiento a los movimientos de liberación de Zimbabwe para que cerraran sus filas y formaran un frente unido, y con este fin pidió a los Gobiernos de Tanzania, Zambia y Kenia que emplearan sus buenos oficios con estos movimientos;

13. Encargó al grupo africano de las Naciones Unidas para que trabajaran a fin de lograr que:

a) El Reino Unido empleara la fuerza para dominar al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia;

b) Se aplicarán sanciones obligatorias contra Portugal y Sudáfrica por el apoyo que seguían dando al régimen ilegal de la minoría racista de Salisbury;

c) Todos los países rompieran sus relaciones económicas y de otro tipo con Rhodesia;

d) Se reanudara la labor del Comité del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia para contribuir eficazmente a la liberación de Zimbabwe."

2. ACONTECIMIENTOS ECONOMICOS

Generalidades

92. La información disponible sobre la economía del Territorio figura en documentos de trabajo anteriores y en tres estudios especiales i/ preparados por la Secretaría. En los informes del Secretario General (S/7781 y Add.1 a 5), presentados en cumplimiento de la resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, también se proporciona más información sobre el comercio exterior de Rhodesia del Sur desde la declaración ilegal de independencia hasta el año que terminó en diciembre de 1967.

93. En su resolución 253 (1968), el Consejo de Seguridad, basándose en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, impuso sanciones económicas y financieras amplias contra el régimen ilegal, y pidió al Secretario General que informara al Consejo sobre la aplicación de esta resolución. Hasta la fecha el Secretario General ha presentado al Consejo de Seguridad cuatro informes (S/8786 y Add.1 a 3) sobre la aplicación de aquella resolución. Además, el Comité del Consejo de Seguridad, creado en virtud del párrafo 20 de la parte dispositiva de la misma resolución ha presentado su primer informe véase párrs. 18 a 23 supra) que contiene, entre otras cosas, más información sobre el comercio de Rhodesia del Sur y los efectos de las sanciones sobre la economía de Rhodesia.

94. Aparte de los datos que figuran en los informes anteriores, desde la declaración ilegal de independencia la corriente normal de información sobre la economía del Territorio ha quedado entorpecida en grado sumo por la censura oficial aplicada a las noticias y estadísticas económicas i/, así como por una intensificación del control y la reglamentación gubernamentales de la actividad económica. Por consiguiente, no es posible dar una relación detallada de los acontecimientos económicos ocurridos durante el período examinado. Los expuestos en esta sección están basados en parte en datos incluidos en el informe del Comité del Consejo de Seguridad y en parte en manifestaciones oficiales hechas en Rhodesia del Sur y en declaraciones de dirigentes de los medios financieros, que dan una indicación de las tendencias generales.

Comercio exterior y balanza de pagos

95. Según la información incluida en el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 253 (1968) del Consejo, de 29 de mayo de 1968, en 1967 Rhodesia del Sur comunicó que había hecho exportaciones por valor de 282 millones de dólares de los Estados Unidos e importaciones por valor de 262 millones de dólares de los Estados Unidos. En una nota preparada para el Comité por la Secretaría de las Naciones Unidas, y que figuraba como anexo al informe del mismo, se calculaba que las exportaciones de Rhodesia del Sur a

i/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1) capítulo III parte II; A/6868/Add.1 (apéndice I), y A/7320/Add.1 (apéndice I).

ii/ La censura de prensa por situación de emergencia, que fue levantada el 8 de abril de 1968, se refiere solamente a las noticias políticas.

**Algunas partes del texto faltan debido al estado
defectuoso del único ejemplar disponible
para filmar**

Sudáfrica habían sido de 80 millones de dólares de los Estados Unidos, a Zambia de 45 millones, a la República Federal de Alemania de 16 millones, a Malawi de 15 millones y a otros nueve países de 27 millones en total. Quedaron sin identificar exportaciones por un valor aproximado de 80 millones de dólares de los Estados Unidos. Se señaló que los datos sobre el origen de las importaciones de Rhodesia del Sur eran más difíciles de obtener, aunque 16 países comunicaron que habían suministrado bienes por un valor total de 16 millones de dólares de los Estados Unidos.

96. Los datos proporcionados por países informantes indicaron que las importaciones de productos de Rhodesia del Sur por esos países durante los seis primeros meses de 1968 ascendieron a 24 millones de dólares de los Estados Unidos, en comparación con 362 millones durante 1965, y que las exportaciones a Rhodesia del Sur fueron de 27 millones de dólares de los Estados Unidos, en comparación con 215 millones en 1965. Los países que suministraron la mayor parte de las importaciones de Rhodesia del Sur, respecto de las que se dio información, fueron (en millones de dólares de los Estados Unidos): la República Federal de Alemania, 9,4; Portugal, 3,6; Malawi, 3,1; (enero a marzo solamente); Suiza, 1,4; y los Estados Unidos de América, 1,1. Los países que adquirieron la mayor parte de las exportaciones de Rhodesia del Sur, respecto de las que se dio información, fueron (en millones de dólares de los Estados Unidos): la República Federal de Alemania, 7,3; Japón, 4,5; los Países Bajos, 2,5; Australia, 1,5 (enero a marzo solamente); los Estados Unidos de América, 1,8; Francia, 1,6; Suiza, 1,2; Bélgica-Luxemburgo, 1,0; el Reino Unido, 0,9; y Portugal, 0,9.

97. Cabe señalar que las estadísticas anteriores se refieren a los períodos anteriores a la aprobación de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, en la que se impusieron sanciones económicas amplias. Sin embargo, esos datos ponían de manifiesto que las importaciones hechas por los países informantes de productos de Rhodesia del Sur prohibidos por la resolución 232 (1966) ascendieron a 39 millones de dólares de los Estados Unidos en 1967 y a 15 millones en la primera mitad de 1968, en comparación con 225 millones de dólares en 1965. Esto se atribuyó en parte a las mercancías retiradas de depósitos de aduanas y a los envíos iniciados antes del 16 de diciembre de 1966 (véase párrs. 19 a 22 supra).

98. En una nota de 29 de noviembre transmitida al Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 253 (1968), y que figura también como anexo al informe del Comité, el Gobierno del Reino Unido señaló que, desde la declaración ilegal de independencia, el régimen de Rhodesia del Sur había restringido severamente el comercio exterior para mantener sus reservas de divisas. Sin embargo, debido a un déficit inevitable (19 millones de libras rhodesianas en 1967) en renglones invisibles, el excedente en cuenta corriente de Rhodesia del Sur, que ascendía a 15 millones de libras rhodesianas en 1965, fue eliminado en 1966 y se transformó en un déficit de 10 millones de libras rhodesianas en 1967 k/. Se previó la probabilidad de que en 1968 se produjera también un déficit sustancial en los pagos externos de Rhodesia del Sur. El Gobierno del Reino Unido estimó que las exportaciones de Rhodesia del Sur a mediados de 1968 eran inferiores en un 10% a las de mediados de 1967, pero señaló que esto se debía en parte a factores

k/ Según un portavoz del Ministerio de Hacienda de Rhodesia, este déficit en cuenta corriente fue compensado ampliamente con las entradas netas de capitales.

que no tenían nada que ver con las sanciones, inclusive una grave sequía a comienzos de 1968 (véase el párr. 109, *infra*). Paralelamente a la disminución de las exportaciones, Rhodesia del Sur había reducido el nivel de sus importaciones en un 5% aproximadamente para la segunda mitad de 1968, y se informó con insistencia de que se estaba considerando una nueva reducción de hasta el 10% para la primera mitad de 1969. La evolución futura de los pagos externos del Territorio dependería en parte de que se obtuviera o no una excelente cosecha en 1969 y de la posibilidad de que aumentaran las ventas de nuevos productos minerales, y en parte de los efectos acumulativos de las sanciones.

Situación de la economía interna

99. En su nota de fecha 29 de noviembre, a la que se hace referencia más arriba, el Gobierno del Reino Unido señaló que, pese a la disminución de un 30% en el volumen del comercio exterior desde 1965, las cifras dadas a conocer por el régimen ilegal mostraban un aumento cercano al 5% en el ingreso nacional, de 365 millones de libras rhodesianas en 1965 a 383 millones en 1967. Aunque en parte refleja el éxito de un programa de sustitución de importaciones y de diversificación de la agricultura, el aumento se debía principalmente a un incremento del 4,6% en los precios, por lo que se estimó que la creciente prosperidad que implicaba era más aparente que real. El Gobierno del Reino Unido hizo notar, además, que una fracción apreciable del ingreso total, tanto en 1966 como en 1967 se había derivado directa e indirectamente de la producción de mercaderías de exportación que debieron pasar a formar parte de existencias. En efecto, los aumentos netos de las existencias, particularmente de tabaco (véase *infra*), llegaron a 46 millones de libras rhodesianas entre fines de 1965 y comienzos de 1968. La nota indicaba asimismo que, si bien el éxito en la sustitución de importaciones había permitido a la producción fabril recuperar el terreno perdido en 1966, cuando se cerraron los principales mercados de exportación de Rhodesia del Sur, el aumento del 5,5% en la producción industrial alcanzado en 1967 se había logrado al costo de un aumento del 7% en las importaciones para el sector industrial. Al parecer, el logro por el régimen ilegal de cualquier nuevo aumento de la producción fabril dependería a la vez del hallazgo de nuevos mercados fuera de Rhodesia del Sur y de la capacidad del régimen para incrementar las importaciones para el sector industrial, pese a la intensificación de las sanciones.

100. Resultaba evidente que dentro de Rhodesia del Sur existían opiniones divergentes respecto de la situación económica. Al presentar el presupuesto para 1968-1969 a la "Asamblea Legislativa" el 20 de julio de 1968, el Sr. Wrathall, "Ministro de Hacienda", dijo que, a pesar de la grave sequía y de los efectos de las sanciones, los índices correspondientes al primer semestre de 1968 habían sido "alentadores hasta la fecha". Declaró que durante los cinco primeros meses de 1968, el volumen de la producción fabril había sido superior en un 7% al del período correspondiente de 1967. El índice del comercio minorista había sido superior en un 13%, como promedio, y el valor de la producción minera había aumentado en un 5%. El valor de las exportaciones nacionales durante los seis primeros meses de 1968 había sido superior en un 3,6% a la cifra para el período correspondiente de 1967, y se había permitido que las importaciones aumentasen en un 9% de la alta tasa de formación de capital que se estaba registrando. La inmigración de europeos había acusado un aumento neto de 4.100 personas, en comparación con 1.500 durante el período correspondiente de 1967. Aunque el empleo en la industria agrícola había seguido disminuyendo debido al abandono parcial de la industria tabacalera, de alta

densidad de mano de obra, la reducción no había alcanzado proporciones importantes en comparación con el aumento de los empleos en otros sectores de la economía. Al resumir la situación económica general, el Sr. Wrathall afirmó que su estimación previa de una tasa de crecimiento (precios actuales) del 3% para 1968 podía quedar algo corta.

101. No obstante, el Sr. Wrathall advirtió que, si bien la economía había mostrado una notable fortaleza y flexibilidad, aún se hacía frente a dificultades. Rhodesia del Sur debía seguir empeñada en aumentar sus exportaciones, prescindir de las importaciones que no fuesen vitales, diversificar la producción de todos los sectores productivos, evitar aumentos innecesarios de sueldos y salarios, y mantener un nivel de ahorro. La situación exigía un esfuerzo total definitivo para romper la red de las sanciones, que constreñían a la economía.

102. Sin embargo, algunos intereses privados no compartían, al parecer, este optimismo. En una carta publicada en el Rhodesian Herald el 27 de noviembre de 1968, el Sr. Ernest Newson, Presidente de la Rhodesian Iron and Steel Corporation y director suplente de la Anglo-American Corporation, afirmó que si no se llegaba a un acuerdo con el Reino Unido se aceleraría el empeoramiento de la situación económica de Rhodesia del Sur. Manifestó que se había llegado a una etapa en que la continuación de las sanciones arruinaría las industrias del tabaco, el cromo, el asbesto y las ferroaleaciones del país, y haría fracasar a la industria del níquel aún antes de que se estableciese.

103. En otra carta, publicada por el Rhodesian Herald el 9 de diciembre de 1968, el Sr. Evans Campbell, Presidente del Standard Bank y director de varias de las mayores compañías industriales de Rhodesia del Sur, dijo que las sanciones habían causado a la economía del Territorio daños considerablemente más graves de lo que muchas personas estaban dispuestas a reconocer. Si bien la industria minera había avanzado con gran impulso, había producido, al igual que la industria tabacalera, un gran volumen de existencias, en constante crecimiento. La industria fabril se beneficiaba, en muchos casos, de un mercado interno protegido por el control de las importaciones, y del mercado que ofrecía Sudáfrica a la exportación. Sin embargo, el comercio se hallaba seriamente afectado, y se habían perdido en su mayor parte los mercados bien establecidos del norte. El aspecto más grave de la situación era el creciente desempleo. El número total de africanos con empleos en 1967 (605.000) era el más bajo que se había registrado en 11 años.

Presupuesto para 1968-1969

104. El 20 de julio de 1968, el "Ministro de Hacienda", Sr. John Wrathall, presentó el presupuesto para el ejercicio económico de 1968-1969, que era en general análogo al del ejercicio anterior, y no entrañaba aumentos en los impuestos. En el presupuesto se preveían gastos con cargo a cuenta corriente de 94,5 millones de libras rhodesianas (incluido un subsidio de 5 millones a la State Tobacco Corporation), lo que representaba un aumento de aproximadamente 10,4 millones de libras rhodesianas desde 1967-1968; e ingresos fiscales por 89,7 millones de libras rhodesianas, esto es, un aumento de 6,1 millones con respecto a 1967-1968. Un déficit de 1,5 millones de libras rhodesianas en la cuenta de ingresos para 1967-1968 fue absorbido por un excedente de 6 millones acumulado en años anteriores. El saldo de 4,5 millones de libras rhodesianas traspasado de la cuenta de excedentes de 1967-1968 reduciría el déficit calculado para 1968-1969 de 4,7 millones de libras rhodesianas a 250.000 libras rhodesianas al término del actual ejercicio económico.

105. En las observaciones generales sobre la situación presupuestaria de Rhodesia del Sur contenidas en su nota de fecha 29 de noviembre sobre los efectos de las sanciones (véanse los párrs. 98 y 99 supra), el Gobierno del Reino Unido señaló que los gastos públicos habían aumentado en un 60% con respecto a su nivel anterior a la declaración unilateral de independencia. La mayor parte del aumento era resultado directo de la necesidad de satisfacer los costos de las sanciones y, en particular, de financiar las existencias de tabaco. Por ejemplo, del aumento de 11 millones de libras rhodesianas en los gastos sufragados con empréstitos autorizados por votación para 1968-1969, únicamente 3 millones correspondieron a gastos para el desarrollo; el resto consistió principalmente en subsidios para la agricultura (véase infra).

Hacienda

106. El 21 de abril de 1968, el Banco de Reserva de Rhodesia elevó el nivel reglamentario de los depósitos a la vista para los bancos comerciales y mercantiles. El nivel reglamentario de los depósitos a la vista se elevó del 2% al 6%. Para los depósitos a plazo y de ahorro se elevó del 2% al 3%. El propósito de estos aumentos era retirar 3 millones de libras rhodesianas del sistema bancario para ayudar a prevenir los peligros de las excesivas presiones inflacionarias que se dejaban sentir cada vez más en la economía.

107. El régimen ha seguido emitiendo nuevos empréstitos para sufragar los gastos de desarrollo y el pago de deudas que llegan a su fecha de vencimiento. Todos los empréstitos emitidos por el régimen fueron suscritos inmediatamente y en su totalidad, a pesar de las advertencias del Gobierno del Reino Unido de que el régimen ilegal no estaba facultado para contraer obligaciones jurídicas en nombre del Gobierno de Rhodesia del Sur. El 16 de abril de 1968, quedó plenamente suscrito un préstamo a tres años por 7,5 millones de libras rhodesianas a un tipo de interés del 4,5% anual. Con posterioridad a la presentación del presupuesto de 1968-1969 en junio de 1968, el régimen ha emitido nuevos empréstitos por otros 18 millones de libras rhodesianas; el 16 de septiembre de 1968 quedaron plenamente suscritos dos préstamos de 5 millones de libras rhodesianas; y el 15 de octubre de 1968 se registró un excedente de suscripciones para un préstamo adicional de 8 millones de libras rhodesianas, debiendo reducirse en un 10% las ofertas de 1 millón de libras rhodesianas o más.

Agricultura

108. En 1967 el valor de la producción agrícola se elevó a 91,4 millones de libras de Rhodesia, lo que representó un aumento del 5,2% con respecto al año anterior. El sector agrícola de la economía ha seguido manteniendo su predominio como principal componente del producto interno bruto del Territorio y representa el 19,8% del total. No se dispone de cifras oficiales sobre la producción agrícola (excepto para el tabaco) ni de las de exportación para 1967 y 1968.

109. En 1968, Rhodesia del Sur padeció su peor sequía en 40 años y en grandes regiones del país sólo hubo el 60% de la precipitación normal. El Sr. Tom Michell, Presidente de la Unión Nacional de Agricultores de Rhodesia (Rhodesian National Farmers' Union) calificó la sequía de desastre de primer orden y el Sr. George Rudland, "Ministro de Agricultura" la calificó de desastre nacional. El régimen introdujo medidas de emergencia para ayudar a la agricultura. Se calculó que la sequía reduciría la producción agrícola de 1968 en un 10%.

110. En 1965, antes de la declaración ilegal de independencia, los productores de tabaco de Rhodesia del Sur cosecharon casi 300 millones de libras de tabaco a un precio medio de 35 peniques por libra. Los ingresos en divisas de las exportaciones de tabaco ascendieron a 47 millones de libras de Rhodesia en 1965, o sea que ocupó el primer lugar con mucha ventaja de todas las exportaciones, cuyo valor total fue de 165 millones de libras de Rhodesia. Con la imposición de las sanciones, la cosecha de 1966-1967 se redujo a 200 millones de libras y el gobierno garantizó un precio mínimo de 24 peniques por libra; la cosecha de 1967-1968 volvió a reducirse y ascendió a 132 millones de libras, y el precio promedio se aumentó a 28 peniques. Para prestar asistencia a los agricultores afectados por la reducción de las cosechas, el régimen compró "cupos" a seis peniques por libra (es decir que los agricultores recibieron una bonificación por no cultivar tabaco). Al mismo tiempo se les suministró ayuda adicional en forma de préstamos para obras de regadío y planes de diversificación.

111. La información sobre la cosecha de tabaco de la temporada actual indica que persiste la tendencia descendente desde la imposición de las sanciones. El 7 de marzo de 1968 el régimen anunció que el tope máximo de producción para la cosecha de tabaco curado al humo de 1968-69 se mantendría al nivel de 1967-68, es decir en 132 millones de libras, pero el precio medio para el productor sería de 22 peniques por libra en lugar de 28 peniques por libra, valor que rigió para la cosecha del año anterior. El tope para la cosecha de tabaco "Burley" también se mantuvo en el nivel de 1967-68, o sea, 5 millones de libras para la temporada actual, pero se pagó un precio medio de 22 peniques por libra en lugar de los 26 peniques para la cosecha del año anterior. El tope para la variedad "Samsun Oriental" se redujo de 1,5 millones de libras a un millón, pero el precio se mantuvo a 26 peniques por libra, igual que en 1967-68. El régimen ha reconocido que como resultado de las sanciones existe una "reserva considerable" de tabaco en Rhodesia del Sur, que se ha calculado entre los 200 y los 250 millones de libras. La cantidad de cultivadores de tabaco también disminuyó de 2.600 en 1965 a 1.700. Para la temporada actual, se ha invitado a los agricultores a vender sus cuotas al régimen a 4 peniques la libra y, como incentivo adicional, se podrá disponer de préstamos para diversificación agrícola en las mismas condiciones que en 1967-68.

112. El Consejo de la Asociación Rhodesia del Tabaco (Rhodesian Tobacco Association) anunció posteriormente que al fijar un precio medio nacional de sólo 22 peniques la libra para los productores, el régimen no había cumplido con su compromiso de mantener la industria del tabaco. El consejo declaró que había informado al régimen que el precio mínimo por libra que permitiría subsistir a la mayoría de los agricultores era de 26 peniques por libra. El 22 de marzo de 1968, el Sr. Carol Heartley, Presidente de la Asociación Rhodesia del Tabaco (Rhodesian Tobacco Association), después de recorrer las zonas de cultivo de tabaco, manifestó en Salisbury que los agricultores rechazaban el precio medio nacional de 22 peniques por libra por no considerarlo realista y que estaban resentidos porque su industria parecía estar soportando casi todo el peso de las sanciones.

113. Al presentar el presupuesto para 1968-69, el Sr. Wrathall declaró que a fines de junio de 1968, el costo acumulado del almacenamiento de las cosechas de tabaco de 1966 y 1967 por la Corporación de Tabaco, junto con las pérdidas ocasionadas por las ventas ya afectadas ascendían a 34 millones de libras de Rhodesia.

Estimó que aún cuando se levantaran inmediatamente las sanciones, la Corporación tendría un déficit de 12 millones de libras de Rhodesia, como mínimo. En consecuencia propuso que se redujera el pasivo de la Corporación de Tabaco en 12 millones de libras de Rhodesia, de cuya suma 5 millones provendrían de recursos fiscales (cubiertos por el excedente acumulado de 4,5 millones de libras) y 7 millones de préstamos. Se suministrarían otros 3,7 millones de libras de Rhodesia para ayuda en casos de sequía con cargo a los ingresos fiscales al nivel de los impuestos ya existentes.

Otros cultivos

114. Según se informa, ha continuado también la tendencia descendente del azúcar, segundo cultivo en importancia que en 1965 aportó 4 millones de libras de Rhodesia en concepto de exportaciones. Se informó de que se han acumulado grandes reservas de ese producto. El régimen está suministrando pagos de sostén de precios como subvención a los agricultores para mantener en marcha la industria.

115. El régimen está aumentando sus esfuerzos para alentar a los agricultores a diversificar la producción con otros cultivos, con el propósito de reducir las consecuencias de las sanciones sobre las cosechas de tabaco y azúcar. Mediante concesiones, subvenciones y préstamos, el régimen alienta a los agricultores a diversificar sus cultivos y a producir más algodón, trigo, maíz, remolacha, soya y maní, productos todos que tienen un rendimiento por unidad de superficie inferior al del tabaco. Desde la declaración ilegal de la independencia, el régimen ha empezado a aplicar un plan extenso de riego, especialmente en las zonas donde se cultiva tabaco, para adaptar la tierra a esos cultivos. Al igual que sucedió en el año anterior, también se han facilitado fondos para comprar los cupos de comercialización del tabaco de 1968-69 a los productores que desean suspender la producción por el momento. Este año, el régimen está pagando cuatro peniques por libra por los cupos de tabaco, en lugar de los seis peniques que pagó en 1967-68. También se han facilitado a los agricultores préstamos para diversificación agrícola en las mismas condiciones que en 1967-68.

Industria manufacturera

116. A raíz de la imposición de sanciones, los fabricantes de Rhodesia del Sur, alentados por el control de la importación, concentraron la atención en el mercado nacional para suministrar sustitutos de las importaciones. Comparada con la de 1966, la producción total de manufacturas en 1967 registró un aumento del 5,5%, llegando a 194 millones de libras de Rhodesia. Para fines de 1967 las tres industrias que más sufrían los efectos de las sanciones eran la de clasificación y embalaje de tabaco, la de productos químicos y del petróleo y la de transportes y talleres. La producción de la industria de clasificación y embalaje de tabaco sufrió una disminución del 21,1%, y la de transportes y talleres acusó una reducción del 4,8%. Aun cuando la obtención de productos químicos y del petróleo aumentó en un 32% durante el año, se mantuvo muy por debajo del nivel alcanzado en 1965. Las tres industrias mencionadas representaron el 21% de la producción manufacturera total en 1965. La producción del 79% restante de la industria manufacturera fue un 10,6% mayor en 1967 que en 1965. La industria textil y del vestido logró un aumento del 17,1%. La industria de metales y productos metálicos también registró una buena producción, con un aumento del 15,9%. La industria de la

construcción disfrutó de condiciones florecientes durante 1967, y su producción aumentó en un 8,7%, o sea a 35,1 millones de libras de Rhodesia. La construcción para el sector privado, que había empezado a mejorar a fines de 1966, creció un 26% hasta llegar a 9,1 millones de libras de Rhodesia. Todavía no se dispone de estadísticas de la producción manufacturera en 1968, y por lo tanto no se sabe hasta qué punto persiste la tendencia de 1967, en general y por ramas de la industria, aun cuando los informes preliminares señalan que en conjunto la tendencia a la expansión parece mantenerse.

117. En mayo de 1968 el régimen ilegal, cediendo - según se informa - a las presiones del Gobierno sudafricano, introdujo un sistema de cuotas para la exportación a Sudáfrica de prendas de vestir, calzado y aparatos de radio. Sudáfrica es el principal mercado de exportación que queda para las manufacturas de Rhodesia del Sur, entre las cuales las de más venta son precisamente las prendas de vestir, el calzado y los aparatos de radio. Se informó que las restricciones comerciales se impusieron porque los fabricantes sudafricanos se habían quejado de que los productos de Rhodesia del Sur estaban haciendo una competencia desleal, dado que la mano de obra en Rhodesia del Sur era más barata. Según se informó, el Sr. E. Eleasor, Secretario del Consejo de la industria del vestido de Rhodesia, manifestó que la industria del país se veía gravemente limitada por las nuevas restricciones.

118. Los manufactureros de Rhodesia del Sur expresaron nuevamente su preocupación ante las restricciones impuestas al creciente comercio de exportación hacia Sudáfrica. En el Congreso de la Asociación de Industrias de Rhodesia, celebrado en mayo de 1968, algunos delegados, y también el Presidente, Sr. William Perry, manifestaron que la decisión de Sudáfrica de restringir las exportaciones de Rhodesia del Sur había destruido la idea de un mercado común en el África meridional. Según se informó, el Sr. Jack Musset, "Ministro de Comercio e Industria", manifestó a los industriales reunidos en el Congreso que el régimen había impuesto cuotas en beneficio del comercio general de Rhodesia con Sudáfrica.

119. El 21 de noviembre de 1968 Radio Rhodesia informó que en un plazo de dos semanas habría en Rhodesia del Sur vehículos automotores montados en el país. Según la información, se reiniciarían las tareas de montaje en la planta que la Ford había instalado cerca de Salisbury (actualmente propiedad de I.D.C. de Rhodesia) y en la planta de la British Motor Corporation en Umtali. Las dos grandes plantas de Rhodesia del Sur se habían cerrado en 1967 debido a las sanciones económicas que impedían importar automóviles nuevos. La información dada por la radio decía que se contaba con existencias suficientes para satisfacer las necesidades del Territorio durante dos años, y que ya habían empezado las operaciones de montaje.

120. Se informó que en las plantas se armarían trece modelos de automóviles y otros vehículos, incluso camiones Leyland de fabricación británica, así como Auto-Unión y BMW (República Federal de Alemania), Peugeot (Francia), Alfa-Romeo (Italia), Izuzu y Daihatsu (Japón). También se informó que las partes para armar los vehículos llegaban a Rhodesia del Sur por conducto de terceros en Sudáfrica, y que los empleados de las plantas de la Ford y la British Motor Corporation, que se habían ido de Rhodesia del Sur cuando las sanciones cortaron el suministro de partes, estaban de nuevo en el Territorio.

121. En el informe anual del Tte. Crnel. Leslie, "Secretario de Transportes y Energía", presentado a la "Asamblea Legislativa" el 25 de julio de 1968, se manifestaba que a fines de 1973 se podría disponer en Rhodesia del Sur de energía eléctrica generada en la presa de Cabora Bassa, a tiempo para satisfacer una posible escasez de electricidad en el Territorio que se preveía para el primer semestre de 1974. Las obras de la central hidroeléctrica de Cabora Bassa en Mozambique, sobre la frontera con Rhodesia del Sur, se iniciaron en noviembre de 1968.

122. El 2 de octubre de 1968 se informó desde Mozambique que en breve los ferrocarriles de ese Territorio emprenderían obras para acortar el enlace ferroviario de Mozambique con Rhodesia del Sur.

Minería

123. En 1967 la producción minera de Rhodesia del Sur alcanzó el nivel sin precedentes de 33,4 millones de libras de Rhodesia. Según se informó, se había producido un importante resurgimiento de la actividad minera y de prospección, relacionada principalmente con la explotación del níquel y el cobre. También había interés en el oro, el aluminio, la scheelita y el cromo. Entre las importantes compañías dedicadas actualmente a la exploración y desarrollo de minas se mencionó a las siguientes: Anglo-American Corporation Ltd. (Sudáfrica), Roan Selection Trust (Reino Unido), South African Manganese (Sudáfrica), Messina (Transvaal) y Johannesburg Consolidated Investment (Sudáfrica), Rhodesian Chrome (Estados Unidos) y Rio Tinto y Lonrho (Reino Unido).

124. El 3 de febrero de 1968 el Sr. Philip van Heerden, "Ministro de Minas" de Rhodesia del Sur, declaró que la African Chrome Mines (subsidiaria de la Union Carbide Corporation), previa consulta con el régimen, había decidido reorganizar sus operaciones de minería del cromo en la región de North Dyke de Rhodesia del Sur. La reorganización, que había de realizarse sin demora, consistía en colocar las operaciones de minería profunda de la compañía sobre una base de mantenimiento y conservación y en convertir sus operaciones a cielo abierto de un proceso mecanizado en una operación esencialmente de obra de mano. La reorganización implicaba también el despido de 567 trabajadores de un total de 1.078. La compañía produce normalmente cerca de la tercera parte del total del cromo extraído en Rhodesia del Sur, que es de 567.000 toneladas al año.

125. El 29 de febrero de 1968, el Sr. Dillon, "Viceministro de Minas", inauguró cerca de Que Que una nueva mina de cobre, llamada Skipper Mine. Declaró que la verdadera importancia de la mina de cobre residía en que las nuevas técnicas habían hecho posible la explotación económica de pequeños yacimientos cupríferos. La mina Skipper es explotada por la Umcamu Mines (Pvt.) Ltd., con licencia de la compañía Lonrho.

126. El Sr. Dillon manifestó que la industria minera de Rhodesia del Sur se hallaba en los umbrales de uno de los avances más dinámicos de su historia. La expansión ocurriría principalmente con el cobre y el níquel, pero además se había encontrado un yacimiento de platino en el Great Dyke que era "realmente fantástico". También se habían descubierto dos yacimientos de cobre. Uno de ellos, en la zona de Headlands, ya empezaba a desarrollarse y se preveía una gran inversión de capital. Otro gran yacimiento de cobre se hallaba a unas 90 millas de Bulawayo. Cinco compañías internacionales, dos de ellas sudafricanas (la General Mining y la

S.A. Manganese), habían anunciado su intención de preparar y explotar los nuevos yacimientos. Sólo una de las compañías había trabajado antes en Rhodesia del Sur. El Sr. Dillon dijo que, además de yacimientos de cobre, níquel y platino se habían descubierto extensas vetas auríferas y fallas de zinc. Era norma del régimen alentar a los pequeños mineros a que abandonaran la prospección y extracción de oro para dedicarse a la explotación del cobre actualmente más lucrativa.

127. En mayo de 1968 se informó que la General Mining Finance Corporation de Johannesburg y la Mining Promotion Corporation Ltd. (subsidiaria de la I.D.C. de Rhodesia del Sur) estaban colaborando en la exploración de los yacimientos minerales del valle de Penhalonga. En esta empresa en común se abriría a la explotación el valle de Penhalonga, donde se encuentra una cantidad de minas pequeñas, muchas de ellas en estado de abandono, y se aprovecharían estos pequeños depósitos en una sola operación en gran escala. El costo total del proyecto se ha calculado en 1 millón de libras de Rhodesia. Según estimaciones anteriores, en la zona hay reservas de oro, cobre y plata valoradas en 20 millones de libras de Rhodesia.

3. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

Educación para los africanos

128. Como se ha señalado anteriormente (véase párr. 76 *supra*), en una de las propuestas presentadas por el Primer Ministro Wilson al Sr. Smith en las conversaciones de Gibraltar se pedía un vigoroso y amplio programa de educación y formación para africanos a fin de mejorar su capacidad de obtener buena remuneración y de elevar los niveles de vida, así como permitirles representar un papel más importante en la vida y el progreso de su país. El Gobierno del Reino Unido ofreció suministrar para este fin hasta 50 millones de libras esterlinas en un período de 10 años, con contribuciones de contraparte por la misma cantidad que habían de ser aportadas por el Gobierno de Rhodesia del Sur además de los gastos anuales que actualmente se proyecta destinar a ese propósito. Anteriormente, en una declaración que hizo el 27 de marzo de 1968 en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, el Primer Ministro examinó el historial del régimen ilegal respecto de la educación para africanos, en los siguientes términos:

"El régimen ha procurado atribuirse ciertos méritos en cuanto a su interés por la educación de los africanos. Pero su objetivo para la enseñanza secundaria completa de los niños africanos es muy inferior al de otros países al norte de Rhodesia, que son mucho más pobres, y los costos de matrícula de las escuelas africanas representan un porcentaje mucho más elevado del promedio de ingreso de los africanos que en el caso de las escuelas europeas. La administración gasta unas 10 veces más en educar al niño europeo que al africano, y algunos cálculos fidedignos indican que los 120.000 niños africanos y los 5.000 europeos que ingresaron en la escuela primaria en 1966 - una relación de 24 a 1 - producirían, en 13 años, el mismo número de estudiantes universitarios de cada raza; el número de los que ingresarán en la universidad sería igual en cifras absolutas, aunque la disparidad en el de los niños en las escuelas es de 24 a 1."

129. Debido a la escasez de datos disponibles, hay poca información sobre la situación de la educación para los africanos en los últimos años. Sin embargo, algunas cifras publicadas por el régimen ilegal revelan el número total de niños africanos que asistían a la escuela en 1968, en comparación con la matrícula de 1963. Según dicha información, dicha cifra ha pasado de 624.500 a 725.100. En 1963 había sólo 7.000 alumnos en las escuelas secundarias. En comparación con 18.000 en 1968. Durante el mismo período el número de escuelas secundarias para africanos había pasado de 49 a 95. Se calculaba que 21 por ciento de los niños africanos en edad escolar no asistían a la escuela primaria. El régimen proponía ofrecer en 1970 un curso completo de enseñanza primaria para los africanos. Había plazas suficientes para el 90% de los niños en las escuelas primarias elementales pero, en las primarias superiores, sólo había para un 47%, aproximadamente, de no aumentar la dotación de instalaciones.

ANEXO II*

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	60
RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS.	61
Afganistán	61
Argentina	61
Birmania	61
Bulgaria	62
Camboya	62
Chile	62
Costa Rica	62
Estados Unidos de América	63
Etiopía	63
Filipinas	64
Grecia	64
Guatemala.	64
Irak	64
Irán	65
Italia.	65
Líbano.	65
Libia	65
Madagascar.	66
Mauricio.	66
Nueva Zelandia.	67
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	67
República Socialista Soviética de Ucrania	68
Somalia	69
Trinidad y Tabago	70
Turquía	70
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.	70
Yugoslavia	73

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/308 y Corr. 1 y Add.1-3.

INTRODUCCION

1. En su 1710a. sesión plenaria, celebrada el 7 de noviembre de 1968, la Asamblea General aprobó la resolución 2383 (XXIII) referente a Rhodesia del Sur (véase anexo I, párr. 10 supra).
2. Por carta del 14 de noviembre de 1968, el Secretario General transmitió al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas el texto de la mencionada resolución para que la señalara a la atención de su Gobierno. En su carta, el Secretario General indicaba que agradecería recibir información sobre las medidas tomadas y/o previstas por el Gobierno del Reino Unido en cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Territorio, con objeto de rendir informe al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de conformidad con el párrafo 15 de la parte dispositiva de la resolución.
3. En una carta de la misma fecha, el Secretario General, en cumplimiento del párrafo 9 de la parte dispositiva de la misma resolución, también transmitió ésta al Presidente del Consejo de Seguridad (S/8897).
4. En notas idénticas del 25 de noviembre de 1968, el Secretario General transmitió el texto de la resolución a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados. En esas notas, el Secretario General pedía a los Gobiernos que le informaran sobre las medidas tomadas y/o previstas por ellos en cumplimiento de los párrafos 8 y 14 de la parte dispositiva de la resolución, para rendir informe al Comité Especial de conformidad con el párrafo 15 de la parte dispositiva de la misma resolución.
5. Hasta el 3 de marzo de 1969, el Secretario General ha recibido respuestas sustantivas a sus notas de catorce Gobiernos. En la sección II infra, se reproducen esas respuestas salvo las ya publicadas previamente en otros documentos de las Naciones Unidas (S/8786/Add.5).
6. A este respecto, se señala también a la atención de los miembros el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 253 (1968) aprobada por el Consejo de Seguridad en su 1428a. sesión, celebrada el 29 de mayo de 1968, con respecto a la situación de Rhodesia del Sur (S/8786 y adiciones).
7. De conformidad con el párrafo 15 de la parte dispositiva de la resolución 2383 (XXIII) de la Asamblea General, el Secretario General publicará nuevos informes en forma de adiciones al presente documento a medida que se reciban otras respuestas.

RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

AFGANISTAN

[Original: inglés]
21 de marzo de 1969

El Gobierno de Afganistán no ha reconocido al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y no mantiene relaciones de ninguna clase con él.

ARGENTINA

[Original: español]
6 de febrero de 1969

Con respecto a la información solicitada me es grato señalar que el 16 de febrero de 1966 el Gobierno de la República Argentina dictó el decreto 1196 que abarca todo el ámbito de las sanciones dispuestas por la Organización de las Naciones Unidas contra Rhodesia.

Sin perjuicio del decreto mencionado, de entrar en vigencia nuevas disposiciones relativas a la cuestión, las mismas serán comunicadas a la brevedad.

BIRMANIA

[Original: inglés]
20 de marzo de 1969

Como ya se indicó en la nota del Representante Permanente, No. 100/SC 20 de 30 de julio de 1968 (S/8786), el Gobierno de Birmania ha roto todas las relaciones políticas y económicas, tanto directas como indirectas, con Rhodesia del Sur. Esta ruptura de relaciones, por consiguiente, no permite que nacionales birmanos desarrollen actividades de ninguna índole respecto de Rhodesia del Sur.

El Representante Permanente desea además informar al Secretario General de que el apoyo de Birmania al pueblo de Zimbabwe en su lucha por la libertad y la independencia está atestiguado por su historial durante los últimos períodos de sesiones de la Asamblea General.

BULGARIA

[Original: francés]
11 de marzo de 1969

[El texto figura en el documento S/8786/Add.8.]

CAMBOYA

[Original: francés]
16 de enero de 1969

El Reino de Camboya no mantiene relación alguna con Rhodesia del Sur y no reconoce a dicho régimen racista e ilegal.

El Gobierno Real se declara partidario de la celebración de elecciones libres mediante sufragio universal de los adultos y, en consecuencia, apoya todas las medidas de las Naciones Unidas encaminadas a devolver sus derechos inalienables al pueblo de Zimbabwe.

CHILE

[Original: español]
20 de enero de 1969

[El texto figura en los documentos S/8786/Add.5 y S/8984.]

COSTA RICA

[Original: español]
6 de febrero de 1969

La delegación de Costa Rica votó a favor del proyecto de resolución tanto en la Cuarta Comisión como en la Asamblea General y en esta forma contribuyó a la adopción de la resolución 2383 (XXIII). Lo hizo consciente de que de esa manera contribuiría a reiterar la voluntad del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General en el caso de Rhodesia del Sur y a lograr por esa vía una solución a tan grave problema.

Refiriéndose específicamente a los párrafos 8 y 14 de la parte dispositiva de la resolución, cabe decir, en cuanto al párrafo 8, que entre Costa Rica y

Rhodesia del Sur no existe ningún tipo de actividades ni hay nacionales costarricenses en ese país. En lo que respecta al párrafo 14, Costa Rica cree que su acatamiento a las resoluciones del Consejo de Seguridad y su apoyo moral a la lucha del pueblo de Zimbabwe para lograr su liberación y el ejercicio pleno de sus derechos, son elementos importantes en el cumplimiento de dicho párrafo 14.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

[Original: inglés]
4 de febrero de 1969

El representante de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas ... tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General, de fecha 25 de noviembre de 1968, y expresar que, según se informó al Secretario General por nota de fecha 1.º de agosto de 1968, No. UN-3576/227 (distribuida con las firmas S/8714 y S/8786), los Estados Unidos han aplicado cabalmente todas las disposiciones obligatorias de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Rhodesia del Sur.

ETIOPIA

[Original: inglés]
14 de enero de 1969

Con respecto a la nota del Secretario General de 25 de noviembre de 1968, la Misión Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas tiene el honor de referirse a su nota verbal de 27 de junio de 1968, por la que transmitió la respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Etiopía relativa al cumplimiento de la resolución 253 (1968) (S/8786) del Consejo de Seguridad.

Se recordará que en dicha nota el Ministro de Relaciones Exteriores de Etiopía informó al Secretario General de que el Gobierno de Etiopía había ya llevado a cabo la ruptura total y absoluta de relaciones con el régimen ilegal de Rhodesia.

En respuesta a la mencionada nota del Secretario General, la Misión Permanente de Etiopía desea informarle de que dicha ruptura de relaciones continúa en vigor.

Además, el Gobierno de Etiopía ha mantenido e intensificado su asistencia - política, moral y material - a los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe, por conducto de la Organización de la Unidad Africana.

FILIPINAS

[Original: inglés]
6 de enero de 1969

[El texto figura en el documento S/8786/Add.5.]

GRECIA

[Original: inglés]
4 de diciembre de 1968

[El texto figura en el documento S/8786/Add.5.]

GUATEMALA

[Original: español]
7 de enero de 1969

Guatemala no ha tenido relaciones comerciales, ni económicas ni de ninguna otra índole con Rhodesia del Sur.

IRAK

[Original: inglés]
8 de mayo de 1969

El Gobierno del Irak siempre ha apoyado, aprobado y aplicado las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Rhodesia del Sur. Respecto a la resolución 2383 (XXIII) de la Asamblea General, el Representante Permanente adjunto del Irak se permite señalar a la atención del Secretario General la nota No. UN/24/269, de fecha 1.º de abril de 1969 (S/8786/Add.8), y desea en especial reafirmar lo siguiente:

1. No hay en Rhodesia del Sur intereses financieros, económicos o de otra índole manejados por nacionales iraquíes. Además, el Gobierno del Irak, en conformidad con su política declarada, adoptará todas las medidas posibles para no permitir en el futuro ninguna actividad relacionada con esos intereses.

2. El Gobierno del Irak ha apoyado siempre los movimientos de liberación nacional del mundo entero. Por lo tanto, está dispuesto a prestar toda clase de ayuda moral y material al movimiento nacional de Zimbabwe, directamente o por conducto de la Organización de la Unidad Africana.

IRAN

[Original: inglés]
16 de abril de 1969

Según se indicó en la nota de la Misión Permanente del Irán de 4 de febrero de 1969 (S/8786/Add.6), el Gobierno del Irán ha roto completamente sus relaciones con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

El Gobierno del Irán continuará apoyando sin reservas al pueblo de Zimbabwe en su legítima lucha por lograr su libertad e independencia.

ITALIA

[Original: francés]
7 de marzo de 1969

Italia ha cumplido plena y completamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la aplicación de sanciones contra Rhodesia del Sur. Las medidas adoptadas por el Gobierno italiano han sido comunicadas al Secretario General en nota de fecha 15 de octubre de 1968 (S/8786/Add.3). Las autoridades italianas competentes velan por la rigurosa aplicación de estas medidas. Con este objeto el Gobierno italiano actúa en estrecha colaboración con el Comité del Consejo de Seguridad encargado de controlar la aplicación de las sanciones contra Rhodesia.

LIBANO

[Original: inglés]
8 de abril de 1969

El Gobierno del Líbano no mantiene relaciones económicas ni financieras con Rhodesia del Sur.

LIBIA

[Original: inglés]
21 de marzo de 1969

Deseo reiterar lo que hemos informado previamente en nuestras comunicaciones relativas a esta cuestión, de las que la última nota fue distribuida como documento oficial de las Naciones Unidas (S/8915), de 3 de diciembre de 1968, en el sentido

de que el Gobierno del Reino de Libia ha roto en todos sus aspectos las relaciones económicas con el régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

El Gobierno del Reino de Libia ha aplicado todas las sanciones contra el régimen ilegal de Rhodesia del Sur y ha apoyado por todos los medios al pueblo de Zimbabwe en su lucha por lograr la libertad.

Es evidente, por lo tanto, que el Gobierno del Reino de Libia ha adoptado ya todas las medidas apropiadas, que dan pleno cumplimiento a las disposiciones y estipulaciones pertinentes de la resolución de 7 de noviembre de 1968 de la Asamblea General.

MADAGASCAR

[Original: francés]
29 de enero de 1969

El Gobierno de la República Malgache desea reafirmar que la República no tiene ningún interés público o privado en Rhodesia del Sur y que no mantiene con ésta ninguna relación comercial, en virtud de las disposiciones del decreto No. 65-819, de 22 de diciembre de 1965, modificado y completado por la enmienda No. 67-113, de 9 de marzo de 1967.

Los textos del decreto arriba mencionado y de su enmienda han sido transmitidos al Secretario General el 9 de marzo de 1966 y el 3 de abril de 1968 respectivamente (documentos A/6285 y S/8532).

MAURICIO

[Original: inglés]
19 de febrero de 1969

La Misión de Mauricio ante las Naciones Unidas ... tiene el honor de transmitir a continuación la nota S/1086/3(14/69) de la Oficina del Primer Ministro (División de Relaciones Exteriores) en relación con la resolución 2383 (XXIII) de la Asamblea General.

OFICINA DEL PRIMER MINISTRO

10 de febrero de 1969

La Oficina del Primer Ministro (División de Relaciones Exteriores) ... tiene el honor de referirse a la nota del Secretario General, de 25 de noviembre de 1968, en la que transmite copia de la resolución 2383 (XXIII) relativa a Rhodesia del Sur.

La Oficina del Primer Ministro (División de Relaciones Exteriores) tiene el placer de informar al Secretario General de que el Gobierno de Mauricio no tiene conocimiento de que ningún nacional de Mauricio lleve a cabo actividades de carácter financiero, económico o de otro tipo en Rhodesia del Sur. En lo que respecta al párrafo 14 de la resolución, Mauricio es miembro de la Organización de la Unidad Africana, que aplica plenamente las disposiciones de dicho párrafo.

NUEVA ZELANDIA

[Original: inglés]
4 de marzo de 1969

En lo relativo a la resolución 2383 (XXIII) de la Asamblea General y a resoluciones anteriores de la Asamblea General concernientes a Rhodesia del Sur, Nueva Zelandia, con sus votos y las consiguientes explicaciones de voto, ha dejado claramente sentada su actitud con respecto a la aplicación de las disposiciones concretas de esas resoluciones.

El Secretario General ya ha sido informado de las medidas adoptadas por Nueva Zelandia para aplicar las disposiciones de las resoluciones 232 (1966) y 253 (1968) del Consejo de Seguridad. Además, Nueva Zelandia sigue enviando regularmente al Secretario General respuestas mensuales muy detalladas al cuestionario de las Naciones Unidas sobre el comercio con Rhodesia del Sur.

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

[Original: inglés]
15 de marzo de 1969

En respuesta a su carta de fecha 14 de noviembre de 1968, referente a la resolución 2383 (XXIII) relativa a Rhodesia del Sur, tengo el honor de señalar a su atención la carta del Representante Permanente interino del Reino Unido, de

fecha 10 de julio de 1968, en la que expone la posición de mi Gobierno con respecto al cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la descolonización. El texto de la carta del Sr. Hildyard figura en el anexo I del Capítulo II del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sobre su labor durante 1968 (documento A/7200 (Parte I) de fecha 5 de diciembre de 1968).

La posición del Reino Unido respecto a la resolución 2383 (XXIII) fue claramente expuesta en el curso de las deliberaciones que llevaron a la aprobación de dicha resolución.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

Original: ruso
17 de marzo de 1969

La Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas, en respuesta a la nota de 25 de noviembre de 1968 del Secretario General, tiene el honor de informar que la RSS de Ucrania cumple estrictamente las decisiones de las Naciones Unidas sobre Rhodesia del Sur, que tienen por objeto liquidar el régimen racista e ilegal de la minoría, implantado en Rhodesia del Sur, y conseguir la independencia para el pueblo de Zimbabwe.

La posición de la RSS de Ucrania respecto de esta cuestión ya ha sido expuesta en notas anteriores de la Misión Permanente dirigidas al Secretario General, especialmente en las notas de 12 de agosto de 1968 y 6 de marzo de 1969, que han sido publicadas respectivamente como documentos S/8743 y S/9052 del Consejo de Seguridad.

En conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas, especialmente con las resoluciones 232 (1966) y 253 (1968) del Consejo de Seguridad, la RSS de Ucrania no reconoce al régimen racista e ilegal de Rhodesia del Sur y no mantiene con él relaciones políticas, económicas, comerciales o de otra índole. La RSS de Ucrania tampoco mantiene relaciones comerciales con la República de Sudáfrica ni con Portugal, países que abiertamente violan las mencionadas decisiones de las Naciones Unidas. La Misión Permanente de la RSS de Ucrania ante las Naciones Unidas aprovecha esta oportunidad para reiterar que la política de la RSS de Ucrania con respecto a esta cuestión es inmutable.

La RSS de Ucrania votó a favor de la resolución 2383 (XXIII) de la Asamblea General y desea que se pongan en vigor sus disposiciones. La RSS de Ucrania presta y seguirá prestando apoyo al pueblo de Zimbabwe en su legítima lucha por la libertad y la independencia nacional.

Abogando por el rápido cumplimiento de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en lo que respecta a Rhodesia del Sur, la RSS de Ucrania considera que la responsabilidad de la persistencia del régimen racista de Rhodesia del Sur recae en aquellos Estados y en primer lugar en determinados miembros del bloque militar de la OTAN, que siguen prestando asistencia económica, política y militar a los racistas y colonialistas del Africa Meridional en violación de multitud de decisiones de las Naciones Unidas. Es partidaria de que se adopten medidas eficaces para terminar con semejante asistencia y para poner fin a las actividades de los monopolios internacionales y bloquear las inversiones privadas y oficiales en la economía de Rhodesia del Sur, las colonias portuguesas, la República de Sudáfrica y Namibia hasta que se haya liquidado el régimen minoritario en Rhodesia del Sur y hasta que la República de Sudáfrica y Portugal hayan abandonado su política de racismo y colonialismo.

La Misión Permanente de la RSS de Ucrania ante las Naciones Unidas pide que esta nota se distribuya como documento de la Asamblea General.

SOMALIA

[Original: inglés]
23 de enero de 1969

En lo que respecta al párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 2383 (XXIII) de la Asamblea General, la República de Somalia no tiene conocimiento de que ningún nacional somalí tenga actividades financieras o económicas en Rhodesia del Sur.

En lo que respecta al párrafo 14 de la parte dispositiva, debe advertirse que la República de Somalia, en su calidad de miembro de la Organización de la Unidad Africana, presta asistencia a los movimientos de liberación nacional de Zimbabwe por conducto de dicha Organización.

TRINIDAD Y TABAGO

[Original: inglés]
8 de enero de 1969

El Gobierno de Trinidad y Tabago no mantiene relaciones financieras, económicas ni comerciales con Rhodesia del Sur, ni tiene ninguna intención en absoluto de establecer esa clase de relaciones mientras continúe en el poder el régimen ilegal de la minoría racista.

El Gobierno de Trinidad y Tabago ha hecho siempre pública su condenación del régimen ilegal de Rhodesia del Sur y continuará haciéndolo.

El pueblo de Zimbabwe puede tener la seguridad del constante apoyo moral del Gobierno y el pueblo de Trinidad y Tabago.

TURQUIA

[Original: inglés]
28 de marzo de 1969

Se recordará que en mi comunicación de fecha 19 de marzo de 1969, No. 294/106 (S/8786/Add.5) envié el decreto del Gobierno turco fechado el 18 de diciembre de 1968, en virtud del cual se prohíben todas las relaciones comerciales, exportaciones e importaciones entre Turquía y Rhodesia del Sur y todo tipo de inversión por parte de ciudadanos turcos para financiar actividades industriales, comerciales o de servicios públicos del régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

Desde la declaración unilateral de la independencia por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur, la política constante del Gobierno de Turquía ha sido la de apoyar el derecho a la libertad del pueblo de Zimbabwe.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]
28 de febrero de 1969

La posición de la Unión Soviética con respecto a esta cuestión ha sido ya expuesta en la nota transmitida por el Representante de la URSS el 21 de junio de 1968 con respecto al cumplimiento por los Estados Miembros de las Naciones Unidas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, en especial las relativas a los Territorios bajo administración portuguesa,

a Rhodesia del Sur y al Africa Sudoccidental, nota que figura en el documento A/7200 (Parte I) capítulo II, anexo I, y también en la Declaración de TASS sobre Rhodesia del Sur, publicada como documento del Consejo de Seguridad (S/8920) y de la Asamblea General (A/7377) el 6 de diciembre de 1968.

En la nota del Representante de la URSS se subraya en particular que la Unión Soviética aplica estrictamente las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas encaminadas a la liquidación del régimen racista de la minoría de Rhodesia del Sur y a la concesión de la independencia al pueblo de Zimbabwe. La URSS no reconoce a ese régimen ilegal ni mantiene con él relaciones políticas, económicas ni de otra índole. Por parte de la Unión Soviética se han adoptado todas las medidas para cumplir la resolución 232 (1966) del Consejo de Seguridad sobre la cesación del comercio con Rhodesia del Sur. Además, la URSS se ha negado a mantener el enlace postal y por telecomunicaciones con Rhodesia del Sur. La Unión Soviética tampoco comercia con Sudáfrica ni con Portugal, países que desafían las decisiones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, y ha adoptado todas las medidas necesarias a su alcance para que los artículos enumerados en la citada resolución, y que se exporten de la Unión Soviética no lleguen a Rhodesia del Sur por intermedio de terceros países, y para que los artículos cuya importación desde Rhodesia del Sur está prohibida tampoco lleguen a la Unión Soviética por intermedio de terceros países. La Unión Soviética votó a favor de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, en la que se prevén medidas más severas contra el régimen racista de Salisbury, y cumple escrupulosamente todas las disposiciones de la mencionada resolución.

Además, en la Declaración de TASS se subraya que la Unión Soviética se ha pronunciado y se pronuncia consecuentemente a favor de la adopción de auténticas medidas para liquidar el régimen racista de Rhodesia del Sur. No ha mantenido ni mantendrá relaciones con el régimen racista de Salisbury, sea cual fuere la máscara con que se oculte.

En cuanto al párrafo 8 de la resolución 2383 (XXIII), en que se pide a todos los Estados que pongan fin a las actividades de los intereses financieros, económicos y de otra índole de sus nacionales en Rhodesia del Sur, en la Unión Soviética no ha habido ni hay personas ni organizaciones que se dediquen a tales actividades.

Por ser un Estado de tipo socialista donde se han liquidado todas las formas de explotación del hombre por el hombre, la Unión Soviética se ha pronunciado y se pronuncia consecuentemente, incluso en las Naciones Unidas, por que se ponga fin a las rapaces actividades de los monopolios imperialistas en todos los Territorios coloniales, inclusive en Rhodesia del Sur, pues esas actividades, lo mismo que las actividades militares de los colonialistas en sus territorios dependientes, constituyen uno de los principales obstáculos al logro de la libertad y la independencia por los pueblos coloniales. Precisamente por estas consideraciones, en los períodos de sesiones vigésimo segundo y el vigésimo tercero de la Asamblea General, la delegación de la Unión Soviética votó a favor de las resoluciones tendientes a poner fin a la rapaz explotación de los monopolios en las colonias.

La delegación de la URSS se ha pronunciado por que la Asamblea General inste a los gobiernos de todos los países cuyas empresas y cuyos nacionales se dedican a actividades industriales, financieras y comerciales en Rhodesia del Sur, Namibia, las colonias portuguesas y la República de Sudáfrica, a que adopten medidas administrativas, legislativas y de otra índole a fin de bloquear las inversiones de los particulares y del Estado en la economía de dichos Territorios y de la República de Sudáfrica mientras no se haya liquidado el régimen de la minoría racista en Rhodesia del Sur y mientras los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal no hayan puesto fin a su política de opresión racista y colonial.

La delegación soviética se ha pronunciado también por que la Asamblea General pida a los Estados, y ante todo a los países miembros de la NATO, que dejen inmediatamente de suministrar armas, municiones, material y equipo militar a la República de Sudáfrica, a Portugal y a Rhodesia del Sur, sea por intermedio de los monopolios o directamente, y que se nieguen a participar en el desarrollo de la industria militar de esos países, lo cual constituye una seria amenaza para el movimiento de liberación nacional de los Territorios dependientes y para la existencia independiente de los Estados africanos vecinos.

Además, la delegación soviética se ha pronunciado por la adopción de medidas legislativas, administrativas y de otra índole encaminadas a suprimir los derechos y privilegios de las empresas extranjeras en los Territorios coloniales, a limitar la salida de esos Territorios de las utilidades obtenidas por los monopolios extranjeros, y a asignar parte de esas utilidades al desarrollo político, económico y social de los propios pueblos coloniales.

En cuanto al párrafo 14 de la mencionada resolución, la Unión Soviética, que apoya plenamente a los países africanos en la cuestión de Rhodesia del Sur, acoge con simpatía y espíritu de comprensión las medidas que adoptan cada cual por su cuenta, o bien conjuntamente en las Naciones Unidas o en la Organización de la Unidad Africana, en defensa de los intereses de los pueblos africanos. Basándose en su política exterior leninista consistente en prestar toda clase de apoyo a los pueblos que luchan por su libertad y su independencia, la Unión Soviética ha prestado y seguirá prestando el apoyo necesario al pueblo de Zimbabwe en la lucha justa y legítima que libra por el derecho a la libertad y a la independencia.

La Misión de la URSS ante las Naciones Unidas pide que esta nota se distribuya como documento oficial de la Asamblea General.

YUGOSLAVIA

[Original: inglés]
17 de marzo de 1969

El Gobierno de Yugoslavia, en su nota dirigida al Secretario General el 2 de septiembre de 1968 (S/8786/Add.1) manifestó que no reconocía al régimen ilegal de la minoría blanca y que no mantenía relaciones diplomáticas, consulares, comerciales ni de ningún otro tipo con Rhodesia del Sur. Además destacaba su pleno apoyo a la justa lucha del pueblo de Zimbabwe por lograr la liberación y la independencia nacionales y reafirmaba que, en cooperación con los Estados africanos y otros Estados Miembros de las Naciones Unidas, continuaría prestando su apoyo a todas las acciones y medidas encaminadas a permitir que el pueblo de Zimbabwe logre su libertad e independencia.

El 11 de febrero de 1969, la Asamblea Federal de Yugoslavia de conformidad con la posición de la República Federativa Socialista de Yugoslavia y en cumplimiento de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad, aprobó una ley que prohíbe el establecimiento de relaciones económicas y comerciales con el régimen ilegal minoritario de Rhodesia del Sur. El texto de la ley se publicó en la Gaceta Oficial de Yugoslavia, el 19 de febrero de 1969.

CAPITULO VII

NAMIBIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 23	75
B. EXAMEN DE PETICIONES.	24 - 27	79
C. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL.	28 - 31	80

ANEXO: Documento de trabajo preparado por la Secretaría

CAPITULO VII

NAMIBIA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Namibia, dentro del contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en sus sesiones 660a. y 661a., celebradas el 17 y 19 de marzo de 1969, en sus sesiones 680a. a 683a., y 688a. a 692a., celebradas entre el 13 y el 22 de mayo, y en sus sesiones 702a. a 704a., celebradas del 1º al 3 de julio.
2. Al examinar la cuestión, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, relativa a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En dicha resolución, la Asamblea General ha dicho lo siguiente en el párrafo 11: "Pide al Comité Especial que siga realizando su labor y buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no han obtenido la independencia", y en el párrafo 13, "que siga examinando el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, especialmente las relativas a ... Namibia, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones". El Comité Especial tuvo asimismo en cuenta otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida en particular la resolución 1805 (XVII), del 14 de diciembre de 1962, en que la Asamblea General pidió al Comité Especial que realizara, mutatis mutandis, las tareas asignadas anteriormente a la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental, así como las resoluciones 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, 2324 (XXII) de 16 de diciembre de 1967, 2325 (XXII) de 16 de diciembre de 1967, 2372 (XXII) de 12 de junio de 1968, y 2403 (XXIII) de 16 de diciembre de 1968. Además, el Comité Especial prestó la debida atención a las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Namibia, en particular a la resolución 264 (1969) de 20 de marzo de 1969, por la que el Consejo, entre otras cosas, ha instado al "Gobierno de Sudáfrica a que retire inmediatamente su administración del Territorio".
3. El Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase más adelante el anexo) en el que figura información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité, la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad, así como sobre las últimas novedades relativas al Territorio.
4. Además, el Comité Especial tuvo ante sí las siguientes peticiones escritas relativas a Namibia:
 - a) Carta de 9 de enero de 1969, enviada por el Rev. Markus Kooper, representante de la South West Africa United National Independence Organization (SWANIO) (A/AC.109/PET.1056);
 - b) Carta de 18 de marzo de 1969, enviada por el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization (A/AC.109/PET.1057);

c) Carta de 10 de mayo de 1969, enviada por el Sr. Solomon Mifima, Representante Principal en Zambia de la South West Africa People's Organization (SWAPO), en la que figura una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1057/Add.1);

d) Carta de 1.º de abril de 1969, enviada por el Rev. James A. Trimble (A/AC.109/PET.1058);

e) Carta de 28 de octubre de 1968, enviada por el Sr. Jyoti Shankar Singh, Secretario General de la Asamblea Mundial de la Juventud (A/AC.109/PET.1084);

f) Carta de 2 de diciembre de 1968, dirigida por el Sr. Lucjan Wolniewicz, Secretario General del Comité Polaco de Solidaridad con los Pueblos de Asia y Africa (A/AC.109/PET.1085);

g) Carta de 23 de mayo de 1969, enviada por el Sr. J.J. Hadebe, Presidente en ejercicio de la Union of Non-Independent African States (UNIAS) (A/AC.109/PET.1107);

h) Carta de 9 de mayo de 1969, enviada por el Sr. L.M. Nikani, Secretario interino del Unity Movement of South Africa en la que figura una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1093);

i) Carta de 12 de mayo de 1969, enviada por el Sr. T.X. Makiwane, Director Adjunto de Asuntos Exteriores del African National Congress of South Africa (ANC) en la que figura una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1094);

j) Comunicación de 15 de julio de 1969 enviada por el Rev. G. Michael Scott (A/AC.109/PET.1111).

5. En su 661a. sesión, celebrada el 19 de marzo, el Comité Especial, a propuesta del representante de Yugoslavia y después de las declaraciones formuladas por los representantes de India, Venezuela, Afganistán, Malí, Irak, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Siria, Túnez, Costa de Marfil, Etiopía y República Unida de Tanzania, decidió pedir a su Presidente que formulara una declaración expresando la posición del Comité respecto de la cuestión (A/AC.109/SR.661 y Corr.1 y 2).

6. En la misma sesión, el Presidente hizo una declaración (A/AC.109/SR.661 y Corr.1 y 2) en respuesta a la mencionada solicitud del Comité Especial. Hicieron declaraciones asimismo los representantes de Venezuela, Irán, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Polonia e Italia, así como el Presidente (A/AC.109/SR.661 y Corr.1 y 2). Conforme a la propuesta de los representantes de Yugoslavia, Venezuela e Irán, el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir la declaración del Presidente al Consejo de Seguridad y señalar a la atención del Consejo de Seguridad las declaraciones formuladas por miembros del Comité (A/AC.109/SR.661 y Corr.1).

7. En una carta de 19 de marzo de 1969, el Presidente transmitió el texto de su declaración, que figura en el párrafo 28 infra, al Presidente del Consejo de Seguridad (S/9097). En la misma carta el Presidente señaló a la atención del Consejo de Seguridad las declaraciones sobre el tema formuladas por miembros del Comité Especial.

8. En su 680a. sesión, celebrada el 13 de mayo, el Comité Especial, al aprobar el 141º informe del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.563), decidió acceder a las solicitudes de audiencia que figuraban en las peticiones mencionadas en los incisos c), h) e i) del párrafo 4 supra.
9. A raíz de dicha decisión, el Sr. Makiwane, Director Adjunto de Asuntos Exteriores del Africa National Congress (ANC), formuló una declaración en la misma sesión (A/AC.109/SR.680).
10. En la 681a. sesión, celebrada el 14 de mayo, el Sr. Moses Garoeb, Director de Información de la South West Africa People's Organization (SWAPO), hizo una declaración y contestó a preguntas que le hicieron los representantes de Siria, Yugoslavia, Malí y Honduras (A/AC.109/SR.681). También hizo una declaración el representante de Sierra Leona (A/AC.109/SR.681). Conforme a la propuesta del representante de Malí, el Comité Especial decidió que se reprodujera in extenso en el acta de la sesión el texto de la declaración del Sr. Garoeb.
11. En la 682a. sesión, celebrada el 14 de mayo, el Sr. Garoeb contestó a nuevas preguntas que le formularon los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Ecuador, Bulgaria, Siria, Túnez, Irak, República Unida de Tanzania e Irán (A/AC.109/SR.682). También hicieron declaraciones los representantes de India, Afganistán y Venezuela, así como el representante de Zambia, quien participó en el debate como observador (A/AC.109/SR.682).
12. En la 683a. sesión, celebrada el 15 de mayo, la Srta. Gool, representante de la All African Convention (AAC) y del Unity Movement of South Africa, hizo una declaración y contestó a preguntas que le hizo el representante de Siria (A/AC.109/SR.683). El Presidente hizo una declaración (A/AC.109/SR.683).
13. En la 688a. sesión, celebrada el 20 de mayo, el Comité Especial decidió conceder una audiencia al Sr. Sam Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization (SWAPO), como continuación a la audiencia concedida a dicha organización en la 680a. sesión. En la misma sesión el Sr. Nujoma hizo una declaración y contestó a preguntas que le hicieron los representantes de Yugoslavia, Malí, Polonia, Ecuador, Siria, Etiopía, Sierra Leona y Afganistán (A/AC.109/SR.688). Formularon asimismo declaraciones los representantes de India, Honduras y Venezuela (A/AC.109/SR.688). A propuesta del representante de Polonia, el Comité Especial convino en que se reprodujera in extenso en el acta de la sesión la declaración del peticionario.
14. En la misma sesión el Comité Especial decidió asimismo conceder audiencia al Sr. Duma Nokwe, Secretario General adjunto del African National Congress (ANC), como continuación a la audiencia concedida anteriormente a dicha organización en la 680a. sesión. El Sr. Nokwe hizo una declaración en la 688a. sesión (A/AC.109/SR.688). Formularon asimismo declaraciones los representantes de Madagascar y Costa de Marfil (A/AC.109/SR.688).
15. El debate general sobre la cuestión de Namibia tuvo lugar en las sesiones 689a. a 692a., celebradas entre el 20 y el 22 de mayo. Las delegaciones siguientes hicieron declaraciones sobre el tema: India (A/AC.109/SR.689); Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, Siria, Afganistán, Túnez, Sierra Leona, Bulgaria, Malí y Etiopía (A/AC.109/SR.690 y Corr.1). En las sesiones 684a. y 693a., respectivamente, hicieron declaraciones con respecto al Africa meridional, incluida

Namibia, los representantes de Zambia (A/AC.109/SR.684) y Checoslovaquia (A/AC.109/SR.693), quienes participaban en el debate del Comité Especial en calidad de observadores. En la 693a. sesión, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) hizo una declaración con la autorización del Comité (A/AC.109/SR.693).

16. En la 690a. sesión, celebrada el 21 de mayo, y a propuesta del representante de Yugoslavia, con el apoyo de India, Malí y Sierra Leona, el Comité Especial decidió pedir al Presidente que preparase un proyecto de consenso sobre el tema para que lo examinara el Comité (A/AC.109/SR.690 y Corr.1).

17. En consecuencia, en la 691a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el Presidente presentó el texto de un proyecto de consenso (A/AC.109/SR.691). El representante de la Costa de Marfil hizo una declaración (A/AC.109/SR.691) en la que reservaba la posición de su Gobierno sobre el consenso.

18. En la 692a. sesión, celebrada el 22 de mayo, el Comité Especial aprobó el proyecto de consenso, cuyo texto se reproduce en el párrafo 29 infra y decidió transmitirlo al Consejo de Seguridad.

19. El texto del consenso fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad (S/9227) en una carta de fecha 28 de mayo de 1969.

20. El Comité Especial volvió a ocuparse de la cuestión de Namibia en sus sesiones 702a., 703a. y 704a., celebradas entre el 1º y el 3 de julio, y tuvo en cuenta el proceso ilegal por parte de las autoridades sudafricanas de un grupo de nueve namibianos acusados en virtud de la Ley Sudafricana sobre Terrorismo (South African Terrorism Act) de 1967. A propuesta del representante de la República Unida de Tanzania, apoyado por los representantes de Yugoslavia, India, Siria, Malí y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Comité decidió pedir a su Presidente que preparase un proyecto de consenso para su examen (A/AC.109/PV.703).

21. En consecuencia, en la 703a. sesión, celebrada el 2 de julio, el Presidente presentó el texto de un proyecto de consenso. El representante de la República Unida de Tanzania hizo una declaración (A/AC.109/PV.703).

22. En la 704a. sesión, celebrada el 3 de julio, el Presidente presentó oralmente un texto revisado del proyecto de consenso. En la misma sesión, el Comité lo aprobó, con las modificaciones introducidas oralmente, y decidió pedir a su Presidente que transmitiera el texto del consenso al Presidente del Consejo de Seguridad. Antes de su aprobación, los representantes del Reino Unido, de los Estados Unidos y de la Costa de Marfil expresaron reservas con respecto al texto del proyecto de consenso (A/AC.109/PV.704).

23. El texto del consenso, que se reproduce en el párrafo 30 infra, fue transmitido el 3 de julio al Presidente del Consejo de Seguridad (S/9313 y Corr.1).

24. En el párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución 1805 (XVII), la Asamblea General pidió al Comité Especial que realizase, mutatis mutandis, las tareas asignadas previamente por la resolución 1702 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 a la Comisión Especial para el Africa Sudoccidental, teniendo en cuenta las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas con respecto al Territorio. En consecuencia, una de las tareas asignadas al Comité Especial es la de examinar las peticiones relativas a Namibia.

25. Desde 1962, el Comité Especial viene examinando peticiones relativas a Namibia de conformidad con sus procedimientos establecidos. Además, en cumplimiento de las normas fijadas a la anterior Comisión Especial para el Africa Sudoccidental en la resolución 844 (IX) de la Asamblea General del 11 de octubre de 1954, incluyó en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo tercero, proyectos de resoluciones sobre las peticiones por él examinadas para su aprobación por la Asamblea General.

26. Durante 1969, el Comité Especial recibió y examinó diez peticiones relativas a Namibia 1/ que tuvo en cuenta al examinar la situación del Territorio dentro del contexto de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y por lo que respectaba a lo dispuesto en las resoluciones 2145 (XXI), 2248 (S-V), 2325 (XXII), 2372 (XXII) y 2403 (XXIII), de la Asamblea General.

27. En vista de las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas con respecto a Namibia, el Comité Especial decidió en su 715a. sesión, celebrada el 25 de septiembre, y a propuesta de su Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.595), recomendar a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución sobre las peticiones relativas a Namibia examinadas por el Comité en 1969. El texto del proyecto de resolución se reproduce en el párrafo 31 infra.

1/ Además, la Secretaría señaló a la atención del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ciertas peticiones en las que se planteaban asuntos que interesaban a este órgano.

C. DECISIONES DEL COMITÉ ESPECIAL

28. A continuación se reproduce el texto de la declaración hecha por el Presidente del Comité Especial en la 66la. sesión, celebrada el 19 de marzo, que se menciona en el párrafo 7 supra:

- 1) Los nuevos hechos ocurridos en relación con Namibia desde comienzos de 1968 revelan una creciente agravación de la situación y originan graves inquietudes. El Gobierno de Sudáfrica no sólo ha seguido desafiando abiertamente a las Naciones Unidas, de las que, sin embargo, es Miembro fundador, negándose a cumplir las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y persistiendo en su negativa a reconocer a la población de Namibia el derecho a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, sino que además ha tomado nuevas medidas encaminadas a destruir la unidad y la integridad territorial de Namibia y a incorporar el Territorio a Sudáfrica.
- 2) Pese a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en la continuación de su vigésimo segundo período de sesiones y en su vigésimo tercer período de sesiones, resoluciones en las que pidió al Gobierno de Sudáfrica que diera cumplimiento a la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, aprobada el 27 de octubre de 1966, dicho Gobierno se ha negado obstinadamente a cesar su dominación ilegal del Territorio y a permitir que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ingrese al Territorio para desempeñar las funciones que le han sido confiadas. Asimismo, el Gobierno de Sudáfrica se ha negado categóricamente a aplicar las resoluciones que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad en enero y en marzo de 1968.
- 3) Además, el Gobierno de Sudáfrica ha tomado medidas de gran alcance al decidir, de conformidad con las recomendaciones de la muy célebre Comisión Odendaal, la extensión de la política de apartheid a Namibia y la división del Territorio mediante la creación de "bantustanes", supuestos "territorios autónomos" reservados a los grupos no blancos de la población. En junio de 1968, infringiendo nuevamente la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, en que ésta decidió que había terminado toda autoridad sudafricana en Namibia, Sudáfrica promulgó una "legislación" que disponía la creación de seis de los "territorios" previstos y, para fines de año, uno de ellos, Ovambolandia, ya había sido creado. Entre las medidas tomadas recientemente con miras a la creación de otros "territorios", se encuentran la designación del primer comisionado de asuntos relativos a los hereros, la adopción de nuevas providencias para la formación de "Damaraland" y el proyecto de evacuación forzada de la población nama, que ocupa la reserva de los hoachanas, hacia su supuesto "territorio".
- 4) Al mismo tiempo que proseguía activamente sus planes de división del Territorio, Sudáfrica aceleró el proceso encaminado a integrarlo en Sudáfrica. Después de haber dado a conocer sus intenciones en cuanto al traspaso de las

funciones gubernamentales en un Libro Blanco publicado a mediados de 1968, el Gobierno de Sudáfrica los incorporó a continuación en su proyecto de ley que presentó al Parlamento en febrero de 1969. En virtud de este proyecto de ley, conocido con el nombre de South West Africa Affairs Bill de 1968, gran parte de las facultades administrativas, legislativas y financieras que hasta ahora poseía el Territorio serían transferidas a Sudáfrica, después de lo cual las autoridades locales ya no ejercerían esencialmente más que funciones limitadas, equivalentes a las que ejercen los gobiernos provinciales de Sudáfrica. Según los últimos informes, el proyecto de ley fue aprobado en principio, después de la tercera lectura, por el Parlamento sudafricano, y sus medidas se aplicarán a partir del 1.º de abril de 1969. Asimismo, en febrero el Parlamento sudafricano examinó otro proyecto de ley, titulado Land Bank Amendment Bill, conforme al cual el Banco Agrícola e Hipotecario del Africa Sudoccidental sería en adelante una sucursal del Banco Agrícola e Hipotecario de Sudáfrica. Por otra parte, en las zonas urbanas se ha intensificado de manera progresiva la segregación racial, como lo atestigua en forma especialmente elocuente la evacuación forzosa del Barrio Antiguo de Windhoek, cuyos habitantes autóctonos han sido trasladados a un nuevo barrio de Katutura reservado a los africanos.

5) Se recordará además que, anteriormente, Sudáfrica había extendido al Territorio la aplicación de la ley sudafricana sobre terrorismo aprobada en 1967 y que, en violación de la resolución 2324 (XXII) de la Asamblea General y de las resoluciones 245 (1968) y 246 (1968), aprobadas por unanimidad por el Consejo de Seguridad, un grupo de namibianos, miembros todos ellos de la South West Africa People's Organization (SWAPO), habían sido detenidos en el Territorio, deportados a Sudáfrica y, tras una larga detención, juzgados y condenados en Pretoria por supuestas "actividades terroristas". Desafiando una vez más la autoridad de las Naciones Unidas, el Tribunal Supremo de Sudáfrica rechazó en noviembre de 1968, en Bloemfontein, el recurso entablado por 31 de los mencionados namibianos. Los interesados fundaban su apelación en el hecho de que todas las decisiones ilegales adoptadas por Sudáfrica y mencionadas anteriormente, comprendida la promulgación de la Terrorism Act cuyas disposiciones se les acusaba de haber violado, habían tenido lugar después de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 2145 (XXI), en la que se ponía fin al Mandato y se declaraba que Sudáfrica no tenía ya ninguna autoridad sobre el Territorio. Los apelantes sostenían, pues, que la autoridad de Sudáfrica para legislar respecto del Territorio había quedado anulada por la decisión de la Asamblea General.

6) Impedida de defender sus derechos dentro de la legalidad, la población de Namibia intensificó su lucha armada a fin de poder ejercer su legítimo derecho a la libre determinación y a la independencia. En varias ocasiones, entre junio y diciembre de 1968, se registraron encuentros armados entre los combatientes de la libertad y la policía sudafricana, principalmente en la parte oriental de la banda de Caprivi. Según las informaciones recogidas, el número de namibianos víctimas de la policía sudafricana se elevaba en octubre de 1968 a 46 muertos, mientras que otras 117 personas habían sido detenidas durante las

operaciones llevadas a cabo en esa zona. Como resultado de estos combates, un millar de africanos huyó de la región para refugiarse en Zambia, y otros 60 aproximadamente buscaron asilo en Botswana. Durante el mismo mes, el Ministro de Policía y del Interior sudafricano anunció que, en previsión de un aumento de los ataques "terroristas" procedentes de más allá de las fronteras de la República Sudafricana, Sudáfrica iba a destacar a varios centenares de policías en los lugares pertinentes.

7) En anteriores resoluciones, la Asamblea General recomendó al Consejo de Seguridad que adoptase urgentemente todas las medidas eficaces, con arreglo a las disposiciones correspondientes de la Carta de las Naciones Unidas, para asegurar el retiro inmediato de Namibia de las autoridades sudafricanas y permitir así a Namibia alcanzar la independencia de conformidad con las resoluciones 1514 (XV) y 2145 (XXI) de la Asamblea General. Vista la gravedad creciente de la situación de Namibia y habida cuenta de la posición cada vez más intransigente del Gobierno de Sudáfrica ante las legítimas aspiraciones de la población del Territorio, el Comité Especial estima que el Consejo de Seguridad debería adoptar urgentemente medidas inspiradas en las recomendaciones de la Asamblea General.

29. A continuación se reproduce el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 692a. sesión, celebrada el 22 de mayo, y que se menciona en el párrafo 18 supra:

1) El Comité Especial, habiendo oído el testimonio que le presentaron peticionarios de Namibia y habiendo estudiado la situación del Territorio durante las sesiones que celebró en Africa, expresa grave preocupación por la muy seria situación que existe en ese Territorio como resultado del constante desafío de Sudáfrica a la autoridad de las Naciones Unidas y de su utilización cada vez mayor de la fuerza armada y de otras medidas represivas para perpetuar su ocupación ilegal de Namibia y sofocar el movimiento de liberación, que lucha por hacer efectivo el legítimo derecho del pueblo de Namibia a la libertad e independencia de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

2) El Comité Especial advierte que, a pesar de las numerosas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 264 (1969) de este último, aprobada unánimemente el 20 de marzo de 1969, por la cual el Consejo instó al Gobierno de Sudáfrica a que cumpliera con la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General de 27 de octubre de 1966 retirando inmediatamente su administración del Territorio, el Gobierno sudafricano no sólo no ha renunciado a su control ilegal y ha impedido que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia entre en el Territorio, sino que ha persistido en la aprobación de medidas legislativas y de otra índole encaminadas a destruir la unidad y la integridad territorial de Namibia y a incorporarla en Sudáfrica.

3) Aunque han transcurrido dos meses desde que el Consejo de Seguridad aprobó la mencionada resolución 264 (1969), el Gobierno de Sudáfrica no sólo no ha

cumplido sus disposiciones sino que ha persistido en la aplicación de la Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Act, ley en la que se dispone la participación de Namibia conforme a principios de apartheid y la creación de "bantustanes" para los grupos de población no blanca. En virtud de esa "ley" ilícita, el Gobierno de Sudáfrica ha establecido ya un "bantustán" en Ovambolandia y procede activamente a la creación de otros; además, intensifica las medidas de segregación racial en las zonas urbanas y otras partes sacando por la fuerza de sus hogares a los africanos, a pesar de las dificultades y sufrimientos que ello acarrea.

4) Además, en abril de 1969, en notorio desafío del Consejo de Seguridad, que en el párrafo 5 de su resolución 264 (1969) había declarado que no tenía el derecho de hacerlo, el Gobierno de Sudáfrica promulgó la South West Africa Affairs Act, 1969, por la cual transfirió poderes administrativos, legislativos y financieros de las autoridades territoriales a Sudáfrica y, en efecto, redujo al Territorio a la condición de provincia sudafricana.

5) No contento con estas medidas, cuyo objeto es perpetuar su control ilegal sobre Namibia en notorio desafío de la autoridad de las Naciones Unidas, el Gobierno de Sudáfrica desde 1968 ha intensificado su represión del pueblo namibiano y ha recurrido cada vez más al uso de la fuerza para sofocar el movimiento de liberación que lucha en pro de la libertad del Territorio, para apoyar a los regímenes racistas en territorios adyacentes y para amenazar la seguridad de Estados africanos independientes.

6) En vista de la responsabilidad especial que las Naciones Unidas asumieron respecto del pueblo de Namibia en virtud de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, el Comité Especial estima que le corresponde señalar a la atención de todos los Estados Miembros la peligrosa situación que existe en Namibia debido a que Sudáfrica sigue desafiando a las Naciones Unidas y aplica persistentemente su política de represión. A este respecto el Comité Especial deplora que los principales países que comercian con Sudáfrica y ciertos intereses económicos extranjeros y de otra índole apoyan a ésta en la aplicación de su política en Namibia, y hace un llamamiento a los gobiernos interesados a fin de que dejen inmediatamente de prestar asistencia y cooperación a Sudáfrica.

7) Una vez más el Comité Especial afirma la legitimidad de la lucha del pueblo de Namibia por hacer efectivo su derecho inalienable a la libertad e independencia y encarece a todos los Estados que, como cuestión de urgencia, den toda la ayuda moral y material posible al movimiento de liberación nacional de Namibia, con cuyos esfuerzos el Comité Especial se solidariza plenamente.

8) Además, en vista del conflicto armado en Namibia y del trato inhumano que se da a los prisioneros, el Comité Especial insta al Gobierno de Sudáfrica a que asegure la aplicación del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 ^{2/}, a todos los detenidos o encarcelados por su actividad como luchadores por la libertad.

^{2/} Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75 (1950), No. 972.

9) El Comité Especial desea en particular señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación en el Territorio y expresa la esperanza de que el Consejo se reúna con arreglo al párrafo 8 de su resolución 264 (1969) para decidir acerca de las gestiones o medidas necesarias de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en vista de que el Gobierno de Sudáfrica no ha cumplido las disposiciones de dicha resolución.

30. A continuación se reproduce el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 704a. sesión celebrada el 3 de julio, que se menciona en el párrafo 23 supra:

1) El Comité Especial, en el contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, está gravemente preocupado por la medida ilegal tomada por el Gobierno de Sudáfrica al someter a proceso a otro grupo de nueve namibianos, con acusaciones que, conforme a la South African Terrorism Act de 1967, podrían llevar a la imposición de la pena capital. La vista del juicio de esas nueve personas que, según se informa, han estado encarceladas en Sudáfrica por períodos de hasta tres años sin que mediara acusación formal, se celebrará, según está previsto, en Windhoek (Namibia), el 1.º de julio de 1969.

2) El Comité Especial recuerda al respecto que la medida tomada por las autoridades sudafricanas no sólo viola directamente la resolución 1245 (XXI) de la Asamblea General, por la que se dio por terminado el mandato de Sudáfrica a administrar a Namibia, y la resolución 264 (1969) del Consejo de Seguridad, por la que se pidió a Sudáfrica que cumpliera con esa resolución, sino que también contraviene flagrantemente las resoluciones 2324 (XXII), de la Asamblea General, 245 (1968) y 246 (1968), del Consejo de Seguridad, que expresaron la condenación universal de la comunidad internacional por la medida que ya tomó Sudáfrica al aplicar ilegalmente la Terrorism Act a Namibia y condenar a namibianos de acuerdo con ésta ignorando los derechos y condición jurídica de personas de quienes las Naciones Unidas son directamente responsables.

3) El Comité Especial considera que este nuevo atropello de las autoridades sudafricanas, además de desconocer cínicamente derechos fundamentales de los namibianos, es otro desafío flagrante a las Naciones Unidas, que han contraído la responsabilidad de proteger esos derechos. Semejante medida de un Estado Miembro no sólo es inadmisible, sino que se propone minar la autoridad de las Naciones Unidas.

4) En consecuencia, el Comité Especial entiende que el Consejo de Seguridad, de acuerdo con sus resoluciones 245 (1968) y 246 (1968) y, en particular, con el párrafo dispositivo 8 de su resolución 264 (1969) debe considerar urgentemente decisiones o medidas efectivas conforme a las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, con objeto de lograr que Sudáfrica cumpla sus decisiones.

31. A continuación se reproduce el texto del proyecto de resolución relativo a Namibia, recomendado por el Comité Especial a la Asamblea General para su aprobación, que se menciona en el párrafo 27 supra:

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas con respecto a Namibia, en particular las enunciadas en las resoluciones de la Asamblea General 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, 2325 (XXII) de 16 de diciembre de 1967 y 2403 (XXIII) y 2404 (XXIII) de 16 de diciembre de 1968,

Tomando nota de que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha recibido y examinado en 1969 diez peticiones relativas a Namibia, en conformidad con el párrafo 3 de la resolución de la Asamblea General 1805 (XVII) de 14 de diciembre de 1962, y en el contexto de la aplicación de la Declaración,

Tomando nota además de que esas peticiones se refieren, entre otras cosas, a la situación general y a los acontecimientos recientes relativos a Namibia, a la continua negativa de Sudáfrica a aplicar las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V), y en particular a la aplicación que Sudáfrica sigue haciendo de las recomendaciones de la Comisión Odendaal, incluidos la partición del Territorio en "territorios patrios autónomos" y el desalojo de los africanos de las tierras de sus antepasados,

1. Toma nota de que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha tenido en cuenta dichas peticiones en su examen de la situación en Namibia en el contexto de la aplicación de la Declaración;

2. Toma nota además de que la Secretaría ha señalado a la atención del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia aquellas peticiones en que se planteaban cuestiones de su competencia, y de que el Consejo las ha tenido en cuenta al desempeñar las funciones que se le encomendaron en las resoluciones 2248 (S-V), 2325 (XXII) y 2403 (XXIII) de la Asamblea General;

3. Señala a la atención de los peticionarios interesados el informe presentado por el Comité Especial relativo al Territorio y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto sobre la cuestión de Namibia, así como el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	<u>Párrafos</u>
A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LOS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS DIRECTAMENTE INTERESADOS EN NAMIBIA	1 - 20
B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	21
1. GENERALIDADES	21
2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS	22 - 81
3. EVOLUCION ECONOMICA	82 - 114
4. CONDICIONES SOCIALES	115 - 123

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.539 y Corr.1 y Add.1

**A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LOS ORGANOS DE LAS NACIONES
UNIDAS DIRECTAMENTE INTERESADOS EN NAMIBIA**

1. La cuestión de Namibia, designada anteriormente con el nombre de "Africa Sudoccidental", viene siendo examinada de continuo por los órganos de las Naciones Unidas desde 1946. Se recordará a/ que el Territorio, antes administrado por Sudáfrica en virtud de un mandato de la Sociedad de las Naciones, pasó a ser responsabilidad directa de las Naciones Unidas cuando la Asamblea General, en su resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, dio por terminado el mandato porque Sudáfrica no había cumplido las obligaciones que emanaban del mismo. Por la resolución 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, la Asamblea General decidió crear un Consejo de once miembros, denominado ahora Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que se encargara de la administración del Territorio y, con la asistencia de un Comisionado de las Naciones Unidas, lo preparase para la independencia que, según preveía la Asamblea, debía alcanzarse, a ser posible, para junio de 1968. Entre otras cosas, el Consejo recibió instrucciones de trasladarse inmediatamente al Territorio para sustituir a la administración sudafricana y se pidió al Consejo de Seguridad que tomara todas las medidas apropiadas a fin de que el Consejo pudiera cumplir sus funciones.

2. Desde su establecimiento, en junio de 1967, el Consejo se ha hallado en la imposibilidad de desempeñar sus funciones en el Territorio porque el Gobierno de Sudáfrica se ha negado a acatar las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V). En una carta de 26 de septiembre de 1967 dirigida al Secretario General, el Gobierno de Sudáfrica explicó que no consideraba jurídicamente válida la resolución 2145 (XXI) y que seguiría administrando el Territorio a pesar de la decisión de la Asamblea. En vista de ello y habida cuenta del primer informe del Consejo b/, donde se ponía de manifiesto, entre otras cosas, que el Gobierno de Sudáfrica continuaba procediendo con miras a consolidar su dominio sobre el Territorio, la Asamblea General, por la resolución 2325 (XXII) de 16 de diciembre de 1967, condenó la negativa de Sudáfrica a acatar sus decisiones y declaró que la continuación de la presencia de autoridades sudafricanas en el Territorio constituía una notoria violación de la integridad territorial y de la condición internacional del mismo. La Asamblea instó nuevamente a Sudáfrica a retirarse del Territorio, exhortó a todos los Estados Miembros a que adoptaran medidas eficaces para lograr su retiro inmediato y pidió al Consejo de Seguridad que tomara todas las medidas procedentes para que el Consejo pudiera desempeñar plenamente las funciones y responsabilidades que le habían sido confiadas.

3. En la misma fecha la Asamblea General también aprobó la resolución 2324 (XXII), por la que instaba a que fueran puestos en libertad y repatriados treinta y siete africanos del Territorio que habían sido ilegalmente detenidos, deportados a Sudáfrica y enjuiciados en virtud de la ley de terrorismo de Sudáfrica, de 1967 (South African Terrorism Act), y de la ley de represión del comunismo de 1960 (Suppression of Communism Act). Posteriormente, el incumplimiento de esta resolución

a/ Para información sobre las medidas tomadas durante 1966 y 1967, véase el informe del Comité Especial presentado a la Asamblea General en el vigésimo tercer período de sesiones (A/7200/Add.2, cap. VII, **Anexo, párrs. 1 a 29**).

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 64 del programa (A/6897).

por Sudáfrica dio lugar a que el Consejo de Seguridad considerara la cuestión en dos oportunidades. Este último órgano, por las resoluciones 245 (1968) y 246 (1968), aprobadas el 25 de enero y el 15 de marzo, respectivamente, también exigió que fueran puestas en libertad y repatriadas inmediatamente dichas personas y exhortaba a los Estados Miembros a colaborar con el Consejo de Seguridad a fin de lograr el cumplimiento de esas peticiones por el Gobierno de Sudáfrica c/. En una carta (S/8506, anexo I) enviada en respuesta a la segunda resolución, que se aprobó después de haber recibido noticias de la condena y sentencia a diversas penas de prisión de treinta de las personas enjuiciadas, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica recordó que ya había expuesto las razones por las que su Gobierno se negaba a aceptar la validez jurídica de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General y añadió que el parecer de su Gobierno se aplicaba con igual fuerza a todas las resoluciones, incluso a las del Consejo de Seguridad fundadas en aquella resolución o derivadas de ella.

4. En su segundo informe d/, presentado a la Asamblea General en la continuación del vigésimo segundo período de sesiones, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, entonces llamada todavía "Africa Sudoccidental", reseñó las actividades que realizara durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1967 y el 4 de mayo de 1968. Entre otras cosas, el Consejo señaló que en abril había tratado de entrar en el Territorio en cumplimiento de su **Mandato**, pero que no había podido hacerlo a causa de la persistente actitud desafiante de Sudáfrica. A pesar de que no había podido cumplir su tarea fundamental, el Consejo había celebrado reuniones en Africa con representantes del pueblo del Territorio y estaba examinando activamente varias cuestiones con arreglo a su mandato. Con todo, el Consejo llegó a la conclusión de que no podía desempeñar plenamente sus funciones y responsabilidades si no se adoptaba una acción adecuada y eficaz para lograr que Sudáfrica se retirara del Territorio.

5. Luego de la presentación de su informe, el Consejo aprobó el 22 de mayo de 1968 una declaración sobre el Territorio, cuyo texto se transmitió al Presidente de la Asamblea General el 27 de mayo (A/7101) e/ y al Presidente del Consejo de Seguridad el 29 de mayo. **En esta declaración el Consejo hacía referencia a la presentación, en el Parlamento de Sudáfrica, de un proyecto de ley sobre la evolución de las naciones indígenas del Africa Sudoccidental hacia el gobierno propio (Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Bill) (véanse los párrafos 36 a 43) que, según señalaba, constituía una violación clara de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. El Consejo estaba convencido de que**

-
- c/ Las respuestas de los gobiernos relativas a las medidas tomadas por ellos en respuesta a la resolución 2324 (XXII) de la Asamblea General y a la resolución 245 (1968) del Consejo de Seguridad se distribuyeron en un informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones. Véase (A/AC.109/283, A/7045 y Add.1 a 25 (para el texto de este documento véase, Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo tercer año, suplemento de enero, febrero y marzo de 1968 (S/8357 y Add.1 a 25)). Las respuestas a la resolución 246 (1968) del Consejo de Seguridad se distribuyeron en su segundo informe (S/8506 y Add. 1 a 4).
- d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 64 del programa (A/7088).
- e/ Para el texto de este documento, véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo tercer año, suplemento de abril, mayo y junio de 1968 (S/8600).

la medida que, decía, estaba destinada a destruir la unidad e integridad territorial del Territorio, agravaría muchísimo la ya existente amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Estimó que debía procederse en forma concertada y con urgencia para evitar el desmembramiento del Territorio y lograr el retiro de Sudáfrica.

6. El 12 de julio de 1968 la Asamblea General, tras examinar la cuestión en sesión plenaria, aprobó la resolución 2372 (XXII). Por esta resolución, la Asamblea entre otras cosas proclamó que, de conformidad con los deseos de su pueblo, el "Africa Sudoccidental" se designaría en lo sucesivo con el nombre de Namibia. La Asamblea recomendó al Consejo de Seguridad que adoptara con urgencia todas las medidas eficaces, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, para asegurar el retiro inmediato de la presencia de Sudáfrica en Namibia y para hacer que Namibia alcanzara la independencia. La Asamblea estimó que la continuación de la ocupación extranjera de Namibia por Sudáfrica, en desacato de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del estatuto internacional establecido para ese Territorio, constituía una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea condenó al Gobierno de Sudáfrica por su persistente negativa a dar cumplimiento a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esa cuestión, su negativa a retirarse de Namibia y su obstrucción de los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por dirigirse a ese país, así como por las medidas destinadas a consolidar su control ilegítimo de Namibia y a destruir la unidad de su pueblo y su integridad territorial.

7. En otros párrafos de dicha resolución la Asamblea condenó los actos de los Estados que, por su continua colaboración política, militar y económica con el Gobierno de Sudáfrica, habían alentado a ese Gobierno a desafiar la autoridad de las Naciones Unidas y a obstruir el logro de la independencia por Namibia. También instó a todos los Estados a que: a) adoptaran medidas eficaces - económicas y de otra índole - con miras a asegurar el inmediato retiro de la administración sudafricana de Namibia; b) proporcionasen la asistencia necesaria al pueblo namibiano en su legítima lucha por la independencia; y c) colaborasen con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el desempeño de su mandato.

8. La Asamblea decidió que el Consejo para Namibia desempeñaría con carácter prioritario las funciones siguientes: a) el establecimiento de un programa coordinado de urgencia para la prestación de asistencia técnica y financiera a Namibia, en consulta y con la cooperación de los organismos especializados y demás órganos competentes de las Naciones Unidas; b) la organización de un programa de instrucción para los namibianos, en consulta con los gobiernos interesados, a fin de que pudiera constituirse un cuerpo de funcionarios públicos y de personal técnico y profesional; y c) la continuación con carácter urgente de sus consultas sobre la cuestión de la expedición a los namibianos de documentos de viaje que les permitieran viajar al extranjero. Asimismo, la Asamblea pidió al Secretario General que continuase prestando toda la ayuda posible al Consejo para Namibia y que informase a la Asamblea General sobre el cumplimiento de la resolución.

9. En agosto de 1968 el Secretario General presentó un informe a la Asamblea General (A/7171) y al Consejo de Seguridad (S/8737) acerca del cumplimiento de la resolución mencionada. Las partes sustanciales de las respuestas que recibió luego el Secretario General fueron distribuidas más tarde como anexos de los informes presentados a la Asamblea General (A/7171 y Add.1 a 6) y al Consejo de Seguridad (S/8737 y Add.1 a 6). Al 5 de diciembre de 1968 se habían recibido respuestas de cuarenta y tres gobiernos, excluido el de Sudáfrica, y de nueve organizaciones internacionales.

10. En su informe **f/ a la Asamblea General en el vigésimo tercer período de sesiones el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia declaró que desde** la aprobación de la resolución 2372 (XXII) por la Asamblea General, el Gobierno sudafricano había persistido en su desafío de todas las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia y lo había intensificado. Había seguido negándose a dar cumplimiento a la exigencia de retirar de Namibia incondicionalmente y sin demora todas sus fuerzas militares y de policía, y su administración. Por otra parte, había tratado por diversos medios de consolidar su control ilegal del Territorio. La medida más grave en ese sentido había sido la aplicación de la decisión de crear "territorios patrios" (véanse los párrafos 36 a 58) con objeto de quebrantar la integridad territorial del Territorio y de facilitar su anexión ilegal. Entre otras cosas, el Consejo reiteró su opinión de que sólo podía esperarse que cumpliera sus principales responsabilidades con eficacia si se adoptaban todas las medidas necesarias para eliminar la presencia de Sudáfrica en el Territorio.

11. En consecuencia, el Consejo para Namibia recomendó, entre otras cosas, que la Asamblea General: a) pidiese al Consejo de Seguridad que tomase medidas eficaces, incluidas las previstas en el Capítulo VII de la Carta que procedieran, para lograr que Sudáfrica se retirase del Territorio, a fin de permitir que el pueblo de Namibia alcanzara su independencia en fecha muy próxima; b) pidiese a todos los Estados que mantuvieran todas las relaciones diplomáticas, consulares, comerciales y de otra índole concernientes a Namibia exclusivamente por conducto del Consejo para Namibia; c) declarase que todas las transacciones con las autoridades sudafricanas respecto de Namibia emprendidas o mantenidas después de la terminación del Mandato eran ilegales y nulas; d) invitase a todos los Estados a que cooperasen plenamente con el Consejo y le prestaran la asistencia necesaria en lo relativo a los documentos que expidiera a los namibianos; y e) invitase al Gobierno de Sudáfrica a que respetara el Convenio de Ginebra de 1949 relativo al trato de los prisioneros de guerra, en lo concerniente a los combatientes de la libertad namibianos y a la protección de civiles en tiempo de guerra.

12. En el transcurso de 1968 la cuestión de Namibia fue examinada también por el Comité Especial, dentro del contexto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en las reuniones que celebró el 14 y 15 de febrero y después el 30 de abril. El 15 de febrero el Comité aprobó un consenso (A/7200/Add.2, cap. VII, sección III A) **acerca de la** continuación de la causa y la declaración de sentencias contra el grupo de namibianos mencionado en el párrafo 3. En este consenso el Comité expresó su profunda indignación ante la inobservancia, por el Gobierno sudafricano, de la resolución 2324 (XXII) de la Asamblea General y de la resolución 245 (1968) del Consejo de Seguridad, y opinó que este último debía considerar con carácter urgente la adopción de eficaces medidas. El texto de este consenso fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 15 de febrero (S/8410).

13. El Comité Especial examinó de nuevo la cuestión el 30 de abril a la luz del próximo debate sobre el tema que debía sostener la Asamblea General en la continuación de su período de sesiones. El Comité decidió pedir a su Presidente que expusiera en una declaración la posición del Comité respecto de la cuestión para información de la Asamblea General. El texto de esa declaración (véase A/7200/Add.2, cap. VII, sección III B) **se transmitió al Presidente de la Asamblea General el** 1º de mayo **g/**.

f/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, tema 64 del programa (A/7338).

g/ A/7091

14. El 29 de octubre el Comité Especial decidió sin discusión recomendar a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución sobre las peticiones relativas a Namibia examinadas por el Comité en 1967 y 1968. La Asamblea General aprobó posteriormente ese proyecto, que pasó a ser la resolución 2404 (XXIII) (véase el párrafo 18).

15. En el vigésimo tercer período de sesiones la Asamblea General examinó la cuestión de Namibia a la luz de los informes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia (A/7338) y del Comité Especial (A/7200/Add.2, capítulo VII). Tuvo también a la vista el informe del Secretario General (A/7171 y Add.1 a 6) sobre la aplicación de la resolución 2372 (XXII).

16. El 16 de diciembre de 1968 la Asamblea General aprobó dos resoluciones relativas a la cuestión de Namibia. Los párrafos de la parte dispositiva de la primera, a saber, la resolución 2403 (XXIII), dicen así:

"1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación e independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y la legitimidad de su lucha contra la ocupación extranjera de su país;

"2. Reitera su condenación del Gobierno de Sudáfrica por su persistente desafío de la autoridad y resoluciones de las Naciones Unidas, por su negativa a retirarse de Namibia y por su política y actos encaminados a destruir la unidad nacional e integridad territorial de Namibia;

"3. Decide señalar a la atención del Consejo de Seguridad la grave situación que se ha producido como resultado de la presencia y los actos ilegales del Gobierno de Sudáfrica en Namibia;

"4. Recomienda al Consejo de Seguridad que tome urgentemente todas las medidas eficaces, de conformidad con las pertinentes disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, para lograr el retiro inmediato de las autoridades sudafricanas de Namibia, a fin de permitir que Namibia obtenga la independencia de acuerdo con las disposiciones de las resoluciones 1514 (XV) y 2145 (XXI) de la Asamblea General;

"5. Recomienda a los órganos competentes de las Naciones Unidas, que de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, examinen las recomendaciones contenidas en el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia;

"6. Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que continúe desempeñando por todos los medios a su alcance las responsabilidades y funciones a él confiadas;

"7. Pide al Secretario General que siga prestando la asistencia y servicios necesarios para que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desempeñe sus deberes y funciones."

17. El texto de la resolución fue transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad el 23 de diciembre (S/8943).

18. En su segunda resolución relativa a Namibia - resolución 2404 (XXIII) - la Asamblea General tomó nota de las cuestiones suscitadas en las peticiones examinadas por el Comité Especial, así como de las medidas tomadas al respecto por el Comité, y señaló a la atención de los peticionarios los informes pertinentes relativos al Territorio.

19. El 20 de diciembre la Asamblea General aprobó la resolución 2465 (XXIII), relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por esa resolución la Asamblea General entre otras cosas reafirmó sus resoluciones anteriores relativas a la cuestión y pidió al Comité Especial que siguiera realizando su labor y buscando medios adecuados para que la Declaración fuera aplicada inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no hubieran obtenido la independencia. Pidió también al Comité Especial que examinara el cumplimiento, por los Estados Miembros, de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, especialmente de las relativas a Namibia y otros territorios, y que presentara un informe al respecto a la Asamblea General en el vigésimo cuarto período de sesiones.

20. El 28 de febrero de 1969 el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia dirigió, en nombre del Consejo, una carta (S/9032) al Presidente del Consejo de Seguridad, señalando a la atención de este último el empeoramiento de la situación en el Territorio, debido a la continua ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica en desafío de las resoluciones de la Asamblea General. El Presidente del Consejo para Namibia señaló que desde la aprobación de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, el Gobierno de Sudáfrica no sólo había desafiado a las Naciones Unidas y denegado al pueblo de Namibia su derecho a la libre determinación, sino que también había emprendido una serie de medidas ilegales encaminadas, entre otras cosas, a destruir la integridad territorial de Namibia. Citando ejemplos concretos de esas medidas ilegales, dijo que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia consideraba que se requerían medidas urgentes para lograr que Sudáfrica se retirara inmediatamente del Territorio. El Consejo estaba convencido de que, debido al empeoramiento gradual de la situación, existía el peligro de que se produjera un vasto conflicto racial en la región, y de que, por lo tanto, esa situación constituía una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales y requería urgente examen por el Consejo de Seguridad.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO

1. GENERALIDADES

21. La información sobre el Territorio figura en los informes anteriores del Comité Especial h/ y en los informes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia i/. **A continuación se expone información complementaria sobre acontecimientos recientes.**

2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS

Aplicación de las recomendaciones de la Comisión Odendaal

22. En 1968 el Gobierno de Sudáfrica desafió una vez más las decisiones de las Naciones Unidas y adoptó nuevas medidas para aplicar las recomendaciones formuladas en 1964 por la Comisión Odendaal. En estas recomendaciones, que se han descrito detalladamente en informes anteriores (la información más reciente figura en A/7200/Add.2, cap. VII, anexo, párrs. 31 a 56) se instaba, esencialmente, a la partición del Territorio mediante la creación de "territorios patrios" separados con gobierno propio, similares a los "bantustanes", para cada uno de los principales grupos no blancos de población, que abarcarían aproximadamente el 40% de la superficie del Territorio, y la reserva de aproximadamente el 43% de los terrenos restantes para la colonización blanca. Como los "territorios patrios" no blancos quedarían fuera de la jurisdicción del gobierno territorial (en realidad, los asuntos africanos ya están administrados directamente por Sudáfrica), se recomendó además que la mayor parte de los poderes y funciones actuales de la administración territorial se traspasaran a Sudáfrica, con lo que en realidad aquélla quedaría reducida a una condición comparable a la de gobierno provincial de la República de Sudáfrica.

23. Las medidas preparatorias para aplicar las recomendaciones de la Comisión, que se habían iniciado en 1966, culminaron en la promulgación en 1968 de leyes que establecían la creación de seis de los llamados "territorios patrios". En realidad, a finales del año ya se había creado uno, el de Ovambolandia, y estaban adoptándose medidas para establecer otros. Además, después de hacer públicas sus intenciones relativas a la transferencia de las funciones gubernamentales en un Libro Blanco publicado a mediados de 1968, el Gobierno de Sudáfrica las incorporó ulteriormente en un proyecto de ley que presentó para su aprobación por el Parlamento de Sudáfrica en febrero de 1969. A continuación se exponen con mayor detalle estos importantes acontecimientos.

24. Traspaso de funciones de gobierno a Sudáfrica. Como se observó anteriormente (A/7200/Add.2, cap. VII, anexo, párrs. 33 a 37), en agosto de 1967 el Primer Ministro, Sr. Vorster, anunció que el Gobierno de Sudáfrica estaba preparando leyes para llevar a la práctica las recomendaciones de la Comisión Odendaal

h/ Para la más reciente véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6700/Rev.1) (Parte I), cap. IV; A/7200/Add.2, cap. VII, anexo.

i/ Véase ibid., tema 64 del programa (A/6897 y A/7088); A/7338.

relativas al traspaso a Sudáfrica de algunas funciones administrativas, legislativas y financieras del gobierno del territorio al Gobierno de Sudáfrica. Aunque en ese momento no reveló cuáles serían esos cambios, dijo que "estarían en armonía con el espíritu y la letra del Mandato - y el Africa Sudoccidental sería gobernada como parte integrante de Sudáfrica". A fin de facilitar las modificaciones previstas, el Parlamento de Sudáfrica aprobó en marzo de 1968 la Ley sobre la constitución del Africa Sudoccidental (South West Africa Constitution Act) de 1968 en la que se consolidaban las leyes existentes relativas a la administración del territorio para poderlas enmendar oportunamente.

25. Las propuestas del Gobierno de Sudáfrica se revelaron en un Libro Blanco presentado al Parlamento de Sudáfrica el 3 de junio de 1968. Aunque las Naciones Unidas no han podido disponer del texto del Libro Blanco, las informaciones periodísticas indican que las propuestas se atenían a las recomendaciones de la Comisión Odendaal. Concretamente, se hacía la propuesta de traspasar al Gobierno de Sudáfrica las funciones legislativas y administrativas correspondientes a los siguientes sectores: a) cuestiones relativas a los grupos de población "de color", rehoboth baster y nama; b) educación de africanos; c) ingresos públicos, incluidos los impuestos (aunque no el impuesto a las rentas personales); d) el Banco agrícola y territorial del Africa Sudoccidental (Land and Agriculture Bank of South West Africa); e) sanidad (excepto los servicios sanitarios y hospitalarios en las zonas blancas, que continuaría siendo mantenido localmente; f) comercio, industria y mano de obra; g) justicia y administración de personas; h) servicios postales y telegráficos; i) bienestar social; j) asuntos hidráulicos; k) obras públicas; l) minas y carreteras; y m) la junta de control de la carne. El Gobierno de Sudáfrica ya controla varios departamentos gubernamentales del Territorio, entre ellos los de defensa, policía, administración y desarrollo africanos, interior, información, inmigración, aduanas e impuestos de consumo, moneda y banca, aviación civil, ferrocarriles y puertos. Una consecuencia más del traspaso de las facultades legislativas en estas esferas sería hacer aplicables al Territorio muchas leyes sudafricanas que anteriormente no se habían aplicado al "Africa Sudoccidental".

26. Con arreglo al Libro Blanco, las responsabilidades en materia de educación, bienestar social y desarrollo económico de las personas de color, basters y namas, se traspasaría al Departamento de asuntos de personas de color de Sudáfrica, que estaría encargado de administrarlos como grupos étnicos separados con miras a que más adelante se convirtieran en comunidades separadas con gobierno propio. A la vez que se preparaba a las personas de color para el gobierno propio, se les daría representación en el propuesto Consejo representativo de las personas de color de Sudáfrica, y el actual Consejo de las personas de color del Territorio se conservaría sólo con carácter de junta regional. Los basters continuarían ejerciendo sus derechos actuales en el Rehoboth Gebiet hasta que se redactara una nueva constitución que le diera el pleno gobierno propio. Respecto de los africanos, se traspasaría la responsabilidad de la educación y los servicios sanitarios a los departamentos gubernamentales sudafricanos encargados de los asuntos bantúes, que ya tenían a su cargo la administración de los asuntos africanos en el Territorio.

27. En cuanto a las cuestiones financieras, se propuso que la República recaudara los impuestos en el Territorio y que luego diera subsidios para los gastos de la "administración" del territorio sobre una base establecida previamente. Se haría una excepción, sin embargo, respecto del impuesto individual sobre los ingresos, que seguiría controlado por la "administración" del territorio a fin de asegurar

que la reorganización no impusiera cargas adicionales a los contribuyentes. Sin embargo, el Departamento de Rentas Internas de Sudáfrica recaudaría el impuesto personal, que luego entregaría a la "administración" del Territorio. El Libro Blanco explicaba además que la decisión de incorporar el Banco agrícola y territorial del Africa Sudoccidental al de la República se había adoptado a fin de disponer de una base más amplia para prestar asistencia a los agricultores del Territorio quienes, en general, tenían que hacer frente a dificultades mayores que los de la República. En la medida de lo posible, todos los fondos obtenidos en el Territorio se utilizarían en él, y no se modificaría el tipo vigente de interés. Se designarían dos miembros procedentes del Territorio para integrar el Consejo de Administración del Banco agrícola y territorial del Africa Sudoccidental, y dos de los actuales directores del Banco Agrícola del Territorio serían nombrados asesores de la nueva sucursal del banco en el Territorio hasta que terminara su mandato.

28. El Libro Blanco decía que el único objetivo de la reorganización financiera y administrativa prevista era promover el bienestar y la seguridad de todo el Territorio y de todos sus grupos de población, y satisfacer las necesidades del nuevo período de desarrollo en gran escala que ya estaba en marcha en el Territorio, para lo cual se pondrían a disposición de la República mayores contribuciones en materia de finanzas y administración pública. Afirmaba, no obstante, que la reorganización "no modificaría la condición internacional del Territorio".

29. El 5 de febrero de 1969, se presentó en el Parlamento sudafricano un proyecto de ley encaminado a llevar a la práctica los cambios esbozados en el Libro Blanco mediante enmiendas a la Constitución de 1968. De conformidad con dicho proyecto de ley, conocido con el nombre de Proyecto de ley sobre asuntos del Africa Sudoccidental (South West Africa Affairs Bill), 1968, la administración de todos los asuntos del Territorio relativos a cualquier cuestión reservada (es decir, cualquier cuestión en la que se prohibirá a la Asamblea Legislativa que legisle (véase el párrafo 30 infra)) se traspasaría al correspondiente Ministerio de la República, y la facultad de legislar por proclamación sobre cualquier cuestión reservada recaería en el Presidente de Estado de la República. El Presidente de Estado quedaría también facultado para derogar o enmendar cualquier ley ya vigente en el Territorio relativa a una cuestión reservada; cualquier medida legislativa de esa índole sólo tendría que ser publicada en la Gazette de la República de Sudáfrica y no en la Official Gazette del Territorio.

30. De conformidad con el proyecto de ley, se prohibiría a la "Asamblea Legislativa del Africa Sudoccidental" que aprobase ordenanzas sobre cualquiera de las siguientes esferas de actividad: a) asuntos africanos, incluidos enseñanza, higiene, servicios veterinarios y carreteras en zonas africanas; b) cuestiones relativas expresamente a las personas de color, los basters y los namas, incluida la enseñanza; c) la administración de justicia; d) las cárceles o los presos; e) la minería; f) la silvicultura, excepto la conservación; g) la agrimensura o el registro de escrituras; h) la agricultura; i) la constitución, registro, gestión o disolución de compañías; j) la pesca, excepto la matriculación de los barcos de pesca; k) el control de las publicaciones y las diversiones; l) la mano de obra; m) los impuestos sobre la renta, excepto el impuesto sobre los ingresos personales y los impuestos sobre los accionistas extranjeros; n) las reuniones sediciosas y las conducentes a suscitar sentimientos de hostilidad entre los diversos grupos raciales.

31. También se derogarían los poderes del "Administrador" del Territorio y del "Consejo Ejecutivo" para entender en todas las cuestiones, salvo aquellas reservadas a la "Asamblea Legislativa".

32. En lo relativo a las cuestiones financieras, en el proyecto de ley se proponía derogar la disposición de la "Constitución" de 1968 que prohíbe que los impuestos recaudados en la República (salvo el impuesto sobre los ingresos personales y los impuestos sobre los accionistas extranjeros) se **recauden en el Territorio, y** establece, dentro del Fondo de ingresos consolidados (Consolidated Revenue Fund) de la República, una "Cuenta del Africa Sudoccidental", compuesta de todos los ingresos obtenidos en el Territorio por concepto de las cuestiones reservadas, así como los fondos que ingresen en esa cuenta de cualquier otra fuente. En cambio, el Fondo de ingresos del territorio (Territorial Revenue Fund) recibiría todos los ingresos del Territorio por concepto de cuestiones respecto de las cuales la "Asamblea Legislativa" conservaría la facultad de aprobar ordenanzas, y una suma anual procedente del Fondo de ingresos consolidados calculada según fórmula establecida.

33. Aproximadamente en la misma fecha, se presentó también en el Parlamento sudafricano un segundo proyecto de ley, conocido con el nombre de Proyecto de ley del Banco agrícola (Land Bank Amendment Bill), conforme al cual se prevé la integración del "Banco agrícola y territorial del Africa Sudoccidental" en el "Banco agrícola y territorial de Sudáfrica". Se necesitaba un proyecto de ley separado, porque el Banco agrícola no era departamento del Gobierno.

34. En el curso del debate relativo al proyecto de ley sobre asuntos del Africa Sudoccidental en el Parlamento de Sudáfrica, el Ministro del Interior, Sr. S.L. Muller, al contestar a una fuerte crítica de algunos miembros del Partido unido (United Party), de la oposición, dirigida en particular contra la cláusula que prevé que las leyes de la República podrían aplicarse al Territorio en virtud de una proclamación del Presidente de Estado, dijo que las facultades eran de índole transitoria y no significaban que el Presidente de Estado fuese a gobernar el territorio por proclamación. Aunque al Ministro personalmente no le agradaba la legislación por proclamación, en este caso, en que tendría lugar el traspaso de poderes administrativos, no se podrían presentar al Parlamento los pequeños cambios administrativos para que legislase sobre ellos. Para demostrar su buena fe en la cuestión, el Ministro dijo que propondría una enmienda, en el curso de los trabajos en comité, según la cual todas las proclamaciones tendrían que someterse al juicio del Senado y de la Asamblea. Además, presentaría otra enmienda conforme a la cual la cláusula pertinente sólo permanecería en vigor hasta el 30 de junio de 1971, a condición de que las proclamaciones hechas antes de esa fecha continuasen teniendo vigencia.

35. En el Territorio, parece que los cambios propuestos han sido recibidos sin gran entusiasmo entre los habitantes blancos. En el congreso anual del Partido nacional (National Party) del "Africa Sudoccidental" celebrado en 1968, dichos cambios fueron aprobados en votación a mano alzada, y el Gobierno de Sudáfrica declaró que aceptaba esta votación como representativa de la voluntad del Territorio en su totalidad. Sin embargo, el 28 de agosto, el Partido nacional unido del Sudoeste (United National South West Party), que representa a la oposición blanca en la "Asamblea Legislativa", publicó una declaración en la que se oponía a toda disminución de la autonomía del Territorio y pedía al Gobierno de Sudáfrica que consultase en un referéndum a los electores del Territorio antes de

presentar sus propuestas al Parlamento en forma de proyecto de ley. Después, en octubre, en el congreso anual del Partido unido del Sudoeste (United South West Party), Sr. J.P. Niehaus, jefe del mismo, atacó duramente tanto el traspaso de poderes como las propuestas de creación de los "territorios patrios" con gobierno propio para la población no blanca. Entre otras cosas, dijo que la irrevocable decisión del Gobierno de Sudáfrica de dar cumplimiento a las propuestas políticas y administrativas de la Comisión Odendaal era desastrosa. Unas propuestas de tanta importancia deberían haberse presentado al electorado del Territorio. Añadió que Namibia no era un país en quiebra ni tropezaba con dificultades administrativas. Si los propuestos "minibantustanes" podían llegar a ser económicamente viables como afirmaba el Gobierno, entonces había tantos más motivos para que Namibia pudiera seguir desarrollándose igual que antes. Si era menester un cambio, ello entonces hablaba muy poco en favor de la manera en que el Gobierno de Sudáfrica había cumplido las responsabilidades que le imponía el Mandato. Desde el punto de vista legislativo, los nuevos arreglos eran retrógrados. Se destruía de un golpe la labor de cuidadoso estudio a lo largo de 40 años de la "Asamblea Legislativa del Africa Sudoccidental". El Sr. Niehaus dijo también que su partido se había declarado siempre partidario del desarrollo de los autóctonos, pero que dicho desarrollo no debía tener lugar a costa de la pérdida del control legislativo, administrativo y financiero ejercido por la "Administración" del Territorio.

36. **Ley sobre la evolución de las naciones indígenas del Africa Sudoccidental hacia el Gobierno propio (Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Act), 1968.** Mientras Sudáfrica se preparaba para reducir la autonomía del Gobierno territorial, estaba también llevando adelante sus planes para la división del Territorio. El 3 de junio de 1968, el mismo día en que se publicó el Libro Blanco mencionado anteriormente, el Parlamento sudafricano aprobó una Ley (Act. No. 54 de 1968) por la cual se confirmaba la creación de seis de los "territorios patrios" propuestos, a saber, Demaralandia, Hererolandia, Kaokolandia, Okavangolandia, Caprivi Oriental y Ovambolandia, y se autorizaba a establecer en cada uno de ellos consejos legislativos y ejecutivos y otros órganos de administración.

37. La Ley, que establece las bases sobre las que se organizarán los llamados "territorios patrios" autoriza al Presidente de Estado de Sudáfrica a establecer consejos legislativos, en cada caso mediante un decreto después de celebrar consultas con la "nación indígena" interesada. **La composición de los consejos (que,** según las circunstancias y los deseos de la "nación", pueden comprender representantes elegidos además de los líderes tradicionales), la duración del mandato y las condiciones para el desempeño de sus miembros también serán establecidos mediante decreto por el Presidente de Estado, y en la misma forma se puede disolver un consejo. En todos los casos, el Presidente de Estado conservará el derecho de enmendar o vetar las leyes aprobadas por un consejo o podrá sancionar por sí leyes aplicables a un "territorio patrio" o parte del mismo, también por decreto.

38. De conformidad con la ley, cada consejo estará autorizado para aprobar leyes obligatorias para todos los miembros de la "nación indígena" interesada, independientemente de que residan dentro del "territorio patrio" o en otra parte del Territorio. La ley establece una larga lista de cuestiones sobre las cuales, a reserva de la aprobación del Presidente de Estado, podrán legislar, entre las cuales figuran las siguientes: el adelanto de la educación, inclusive la creación, mantenimiento y fiscalización de instituciones de enseñanza; servicios de bienestar y clínicas médicas; la administración de justicia civil y penal según el derecho tribal y consuetudinario; cuestiones impositivas; otorgamiento de licencias de comercio; el establecimiento, financiación y funcionamiento de empresas industriales, comerciales, financieras y de otra clase para el progreso económico del

"territorio patrio"; carreteras, puentes, presas, servicios de abastecimiento de agua y limpieza; agricultura; aforestación; mercados; establecimiento y mantenimiento de oficinas de trabajo; construcción; administración de los fondos de ingresos; y todas las demás cuestiones que el Parlamento sudafricano declare que corresponden a la jurisdicción de un consejo legislativo.

39. Respecto de la rama ejecutiva del gobierno dentro de los "territorios patrios", la ley requiere el establecimiento de consejos ejecutivos compuestos por miembros de los consejos legislativos en la forma que establezca el Presidente de Estado por decreto. Entre otras cosas, los consejos ejecutivos estarán autorizados para establecer departamentos ejecutivos y: a) para asumir funciones de dirección respecto del bienestar material, espiritual y moral de la "nación **indígena**" de que se trate; b) para asesorar al Gobierno sudafricano sobre todas las cuestiones relativas a sus poderes y funciones; y c) para ejercer los demás poderes y desempeñar las demás funciones que se les pueda asignar por decreto. El Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes está autorizado para designar funcionarios blancos de la administración pública a fin de ayudar a los consejos ejecutivos en la administración de los departamentos que se establezcan.

40. En la ley se dispone el reconocimiento de autoridades tribales y comunales, que funcionen de conformidad con el derecho y las costumbres locales, y el establecimiento de dichas autoridades en las tribus o comunidades donde no existan, para ejercer los poderes y desempeñar las funciones que establezca el Presidente de Estado. Los gobiernos tribales existentes, hayan sido reconocidos o no, pueden ser reemplazados, si se lo considera conveniente, por decreto del Presidente de Estado.

41. El Presidente de Estado, por decreto, puede también establecer autoridades regionales, respecto de dos o más autoridades tribales o de comunidad, para que ejerzan los poderes, inclusive los correspondientes a la sanción legislativa, en la forma que él lo establezca, y en consulta con el consejo legislativo si existe uno respecto de la zona de que se trata.

42. En cuanto a las cuestiones financieras, la ley prevé que cada consejo ejecutivo establezca un fondo de ingresos y que las autoridades subordinadas establezcan cuentas de ingresos. Los libros y las cuentas serán revisados normalmente por el Contralor y el Auditor General de la República.

43. La ley no se aplica a los basters y los namas, que tienen su forma de gobierno propia, ni a **las personas "de color" y los bosquimanos, respecto de los cuales existen consideraciones especiales (véase párr. 26 supra)**.

44. Se recordará que de conformidad con el censo de población de 1960, en ese momento 286.485 africanos vivían en las cuatro reservas indígenas de la región septentrional y 142.099 residían en forma permanente dentro de la Zona de Policía. De estos últimos, solamente 24.931 vivían en las reservas indígenas, el resto vivía principalmente en centros urbanos o en granjas "blancas". El establecimiento de los "territorios patrios" sobre una base tribal exigiría en esa forma un reasentamiento muy amplio de los grupos de población (véase más abajo). Este es uno de los argumentos que adujo la oposición en el Parlamento sudafricano cuando se opuso sin éxito a la aprobación del proyecto de ley. Sir de Villiers Graaf, jefe de la oposición, quien expuso este argumento, dijo también que la falta de viabilidad de los "territorios patrios" propuestos y lo reducido de los grupos

interesados (que, con excepción de los ovambos, oscilan entre solamente 2.600 *Siwana* y 29.000 *okavangos*) significa que su "independencia" sería solamente una burla y un engaño. Dijo que el Gobierno sudafricano trataba de aplicar al territorio su política de *apartheid*, y que las medidas propuestas eran impracticables, peligrosas y fútiles.

45. Creación del "territorio patrio autónomo" de Ovambolandia. Después de la sanción de la Ley sobre **la evolución de las naciones indígenas del Africa Sudoccidental hacia el gobierno propio** (*Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Act*), la constitución del "territorio patrio" de Ovambolandia. se promulgó por una proclamación publicada en una *Gazette Extraordinary* del Gobierno sudafricano del 2 de octubre de 1968. En la proclamación se decía que la constitución se había redactado, de conformidad con la ley, después de celebrar consultas con la "nación de Ovambolandia" (véase A/7200/Add.2, cap. VII, Anexo, párr. 39).

46. La constitución establece un consejo legislativo de no más de 42 miembros y un consejo ejecutivo de siete miembros, uno de los cuales será elegido consejero principal. Cada una de las siete regiones de Ovambolandia, dotada de su consejo tribal y de su cabeza de gobierno local, tendrá derecho a nombrar un miembro del consejo ejecutivo y a estar representada por no más de seis miembros del consejo legislativo, sean elegidos por el electorado tribal, nombrados o las dos cosas.

47. El consejo legislativo debe reunirse una vez al año, y el período que transcurra entre dos períodos de sesiones no debe pasar de quince meses. El Presidente de Estado, el Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes de Sudáfrica y cualquier persona autorizada específicamente por el Presidente del Estado pueden asistir a las sesiones del consejo y hacer uso de la palabra en ellas.

48. El consejo ejecutivo, que controlará siete departamentos (educación, obras públicas, justicia, economía, agricultura, asuntos de finanzas y autorizaciones, y asuntos de la comunidad), será presidido por el consejero principal, quien desempeñará el cargo hasta que se elija un sucesor en el quinto período ordinario de sesiones del consejo legislativo. Los otros consejeros desempeñarán el cargo por cinco años desde la fecha de su nombramiento. Todos los puestos de la administración pública han sido calificados para ovambos y el jefe de cada departamento tendrá el título de director, y habrá un director general encargado de coordinar la administración. Al principio estos puestos serán ocupados por funcionarios superiores del Gobierno de Sudáfrica, hasta que se hayan formado funcionarios ovambos competentes.

49. El 16 de octubre el Sr. M.C. Botha, Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes y de Educación Bantú de Sudáfrica, anunció los nombres de los ocupantes de los cargos del consejo legislativo y los de los miembros del consejo ejecutivo de Ovambolandia, la mayoría de los cuales eran jefes o principales superiores.

50. El primer período de sesiones del consejo legislativo se inauguró el 17 de octubre en Oshakati, la capital de Ovambolandia. En el discurso que pronunció ante el consejo, el Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes dijo que a partir de ese día terminaba la administración de Ovambolandia por el Gobierno de Sudáfrica y los ovambos gobernaban su "territorio patrio". Aconsejó a los ovambos no prestar oídos a sugerencias - sobre la forma en que debían gobernarse - procedentes de potencias extranjeras que no tenían idea de lo que podría ser beneficioso para la "nación ovamba" y que sólo estaban interesadas en lograr sus fines en

Ovambolandia. Agregó que el Gobierno de Sudáfrica era indudablemente el mejor amigo de Ovambolandia y que sus consejos serían bien intencionados y tendrían por objeto promover los intereses de Ovambolandia.

51. El Ministro dijo además que su Gobierno creía que las "naciones" del Africa meridional podían avanzar juntas hacia la libre determinación por el camino de la paz y la amistad y no por el camino del derramamiento de sangre, las convulsiones y el caos. Por esta razón, el Gobierno estimaría mucho la asistencia de Ovambolandia en el aplastamiento y la extirpación de "elementos de terrorismo y anarquía".

52. En respuesta al discurso de apertura del Ministro, el consejero principal del consejo ejecutivo, el Jefe Oshana Shiimi, dijo, según se informó, que el pueblo de Ovambolandia deseaba vivir en paz y amistad y no toleraría "terroristas" en su "nación". Los ovambos querían el consejo legislativo, en su constitución actual, para administrar los asuntos de Ovambolandia, y sabían que el Gobierno sudafricano seguiría ayudándolos a resolver muchos problemas.

53. En febrero de 1969 el Sr. M.J. Olivier, Comisionado General del Africa Sudoccidental, dijo, en el discurso de apertura del segundo período de sesiones del consejo legislativo de Ovambolandia, que la etapa actual del gobierno propio de Ovambolandia era sólo el primer paso hacia el "objetivo último de la plena independencia" y que lo que se necesitaba era un enorme esfuerzo para lograr la adaptación gradual. Advirtiéndolo contra el apresuramiento excesivo, dijo que aunque los jefes tradicionales y otros miembros de la nación habían aceptado el principio de las elecciones para el consejo legislativo, todavía era demasiado temprano para introducir el sistema electoral. Refiriéndose al futuro, dijo que el Gobierno de Sudáfrica seguiría prestando ayuda a la "nación" ovamba proporcionándole personal y fondos durante todo el tiempo en que dicha ayuda fuera necesaria, pero sólo en forma que ayudara al pueblo ovambo a desarrollar sus propios recursos. Subrayó la necesidad de crear una eficiente administración pública no blanca y dijo que a su debido tiempo también debía prestarse atención a los métodos por los cuales los ovambos podrían aumentar su contribución financiera a su propio desarrollo. El Sr. Olivier dijo además que uno de los problemas que debían enfrentar los ovambos era el hecho de que no constituían todavía una nación completamente homogénea.

54. En febrero de 1969 se informó que el presupuesto inicial aprobado por el consejo legislativo de Ovambolandia ascendía a 2.425.000 rands ^{1/}, de los cuales 1.100.000 se habían asignado a obras públicas, 900.000 a educación y 207.000 a agricultura. Se dedicaron cantidades menores a servicios administrativos y financieros, asuntos de comunidad, asuntos económicos y administración de justicia. En comunicaciones del Gobierno publicadas en la Official Gazette en 1968 se anunció que a partir del 1º de enero de 1969 las cuotas anuales que debían pagar los miembros de varias tribus de Ovambolandia al Fondo Fiduciario de Ovambolandia se elevarían a dos rands. En algunos casos esto equivalía a cuadruplicar la cuota anterior.

55. Establecimiento de otros "territorios patrios". Aunque en 1967 se anunciaron preparativos para el establecimiento de análogos "territorios patrios" para los hereros y los namas (véase A/7200/Add.2, cap. VII, Anexo, párrs. 39-44), hubo

^{1/} Un rand equivale a 1,40 dólares de los Estados Unidos.

pocos progresos en ese sentido durante el período examinado, posiblemente a causa de la oposición de los pueblos afectados. No obstante, se recordará que, según informes anteriores, las autoridades sudafricanas estaban efectuando un reasentamiento en masa de la población nama, cuyo número ascendía a 34.000 personas, de sus reservas de Bondelswarts, Warmbad, Neuhoof y Soromaas a la zona situada entre Marientaal y Keetmanshoop, que ha sido designada la futura "Namalandia". Se comunicó además que este traslado estaría terminado a mediados de enero de 1968. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en una declaración de 24 de enero de 1969, anunció que había recibido información en el sentido de que las autoridades sudafricanas estaban planeando trasladar a niños de los namas Rooinasie de la reserva de Hoachanas a un nuevo territorio de "Namalandia", creyendo que de esta manera los padres se verían obligados a seguirlos. El Consejo recordó que la Asamblea General, en su resolución 1357 (XIV) del 17 de noviembre de 1959, había instado al Gobierno de Sudáfrica a desistir de hacer efectivo el desalojo de ese pueblo, y señaló el carácter ilegal de tal acción, después de la aprobación de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General.

56. En el caso de los hereros, no parece haberse tomado ninguna medida nueva, aunque el 5 de junio de 1968 el Departamento de Administración y Desarrollo Bantúes de Sudáfrica anunció el nombramiento del primer Comisionado de Asuntos Hereros, que según el anuncio del mencionado departamento asumiría sus funciones en Okarara el 1º de julio. Se recordará (A/7200/Add.2, cap. VII, Anexo, párr. 40) que la función del Comisionado es unificar todos los asuntos hereros para preparar la formación de un "territorio patrio".

57. En una reunión de dirigentes damaras celebrada en Welwitschia del 18 al 20 de junio de 1968, David Goreseb, Jefe Supremo de los damaras, dijo que aceptaba, en nombre de su pueblo, la dirección de Sudáfrica. Instó a todos los damaras (cuyo número asciende a 50.000 aproximadamente) a rechazar todas las sospechas y dudas que se estaban suscitando sobre Sudáfrica y a colaborar con el Gobierno y sus funcionarios. Dijo que veía con agrado el desarrollo que se estaba produciendo en "Damaralandia" y prometió el apoyo del pueblo para él.

58. Finalmente, en el caso de la comunidad báster, que ha tenido durante mucho tiempo su forma de gobierno local en el Rehoboth Gebiet, se comunicó que, el Sr. Alan Louw, portavoz del Partido del Pueblo (People's Party), que controla el Consejo Báster, había anunciado el 20 de enero de 1969 que el Consejo pediría en breve al Primer Ministro Vorster que concediera la "independencia" al Rehoboth Gebiet. Se dijo que el Consejo también estaba dispuesto a pedir que se ampliara el Gebiet mediante la adición de ciertas granjas vecinas, que son actualmente propiedad de "blancos", de conformidad con las recomendaciones de la Comisión Odendaal. Otro portavoz del partido dijo luego, según se informó, que los básters estaban dispuestos a hacerse cargo de la mayoría de las funciones gubernamentales excepto la defensa y las relaciones exteriores. Agregó que se pediría al Gobierno sudafricano, que era responsable del Gebiet, que financiara la "independencia" de éste.

Segregación racial en las zonas urbanas

59. Eliminación de la antigua "localidad" de Windhoek. Durante septiembre de 1968, la "Administración" territorial, actuando de conformidad con la política racial de Sudáfrica que dispone que las zonas residenciales para los africanos han de estar situadas fuera de las zonas urbanas, realizó finalmente la supresión del viejo barrio africano de Windhoek. Al levantarse la proclamación de esta zona, se trasladó a todos sus antiguos residentes, excepto los que decidieron volver voluntariamente a las reservas indígenas, a la "localidad" de Katutura, recientemente construida y situada a tres millas y media del centro de Windhoek.

60. Se recordará (A/7200/Add.2, cap. VII, **anexo, párrs. 51 a 56**), que a los esfuerzos que hizo la "Administración" durante los ocho últimos años para efectuar la eliminación se opuso la enérgica resistencia de las personas que vivían en la antigua "localidad" y que los primeros intentos de eliminación que se hicieron en diciembre de 1959 condujeron a graves disturbios en los que resultaron muertos doce africanos. A principios de 1966, a pesar de los incentivos que ofreció la "Administración", solamente 9.000 de los habitantes de la antigua "localidad", más de 15.000 en total, se habían trasladado y se comunicó que de las 3.116 casas que se habían construido en Katutura, 1.126 continuaban desocupadas.

61. A partir de 1966, la "Administración" intensificó las presiones sobre las personas que aún residían en la antigua "localidad" y anunció que, por razones de sanidad y saneamiento, sería necesario cerrarla. Se avisó a los residentes de que tan pronto como se hubieran construido suficientes viviendas en Katutura se levantaría la proclamación de la antigua "localidad" y que desde ese momento sería ilegal vivir en ella y emplear a cualquier persona que en ella residiese. De hecho, en 1967 se promulgaron leyes que prohibían emplear a africanos que viviesen en zonas de las que se hubiera levantado la proclamación, y el 9 de abril de 1968, el Presidente interino del Estado de Sudáfrica aprobó una enmienda de la Natives (Urban Areas) Proclamation, 1951 (No. 56 de 1951) que prohibía a las personas no blancas que ampliaran o reformaran los edificios situados en localidades cuya eliminación o supresión se hubiera autorizado.

62. En junio de 1968, el Consejo Municipal de Windhoek decidió solicitar al Ministro de Administración y Desarrollo Bantúes que levantara la proclamación de la antigua "localidad" y al mes siguiente el Ministro anunció oficialmente que a partir del 31 de agosto de 1968 se levantaría la proclamación de la zona por razones de "sanidad y seguridad del público en general y en particular de dichos indígenas". El Consejo Municipal aprobó un plan que entre otras cosas, disponía el pago de una indemnización por las "chozas" que se desocuparan antes del plazo y el suministro de transporte gratuito a las personas que se mudaran a Katutura. Finalmente, el 2 de julio, el Presidente del Estado aprobó una nueva enmienda de la Natives (Urban Areas) Proclamation, 1951, que autorizaba a la autoridad municipal local para que procediera al traslado de todo africano que se negara a dejar la zona cuya proclamación ya se había decidido levantar y para que asegurase la demolición o eliminación de cualquier "edificio o construcción que dicha persona estuviera ocupando o usando".

63. Cuando se anunció la inminencia del levantamiento de la proclamación los residentes de la antigua "localidad" se reunieron nuevamente para protestar y durante junio y julio se enviaron cartas y cablegramas al Secretario General de las Naciones Unidas en que se protestaba por el traslado; entre ellas, una carta del Sr. Clemens Kapuuo, Jefe Designado de los Hereros, y del Sr. John Mirundjua, antiguo dirigente de la South West Africa National Union (SWANU) (A/AC.109/PET.1018). Sin

embargo, más tarde, el 28 de agosto, dos días antes de que se levantara oficialmente la proclamación de la antigua "localidad", se comunicó que el Sr. Kapuuo había dicho a los residentes en una segunda reunión general que pusieran fin a su resistencia y aceptaran la indemnización cuando aún podían hacerlo. Se dijo que el Sr. Kapuuo había criticado a las Naciones Unidas porque no pudieron impedir el traslado.

64. El 3 de septiembre, dos días después de que se levantó la proclamación, se calculaba que unas 1.000 personas aún vivían en la antigua "localidad", pero que se aprestaban para mudarse. Los servicios esenciales para la zona continuarían mientras hubiera personas viviendo en ella.

65. Al intervenir en la sesión del Consejo Municipal celebrada el 25 de septiembre, el Alcalde de Windhoek, el Sr. C. Katzke, dijo que por fin se había evacuado completamente la antigua "localidad" sin que se produjera ningún incidente, que se habían demolido las viviendas y que se estaban tomando las medidas necesarias para desinfectar y limpiar la zona. Desde julio, se había trasladado a un total de 6.902 personas a Katutura y unas 800 partieron para las reservas.

66. Según informes, el municipio de Katutura que se había estado construyendo desde 1958, abarca 579 hectáreas. Contiene 4.116 viviendas de dos a cuatro habitaciones, asignadas a familias. Los hombres solteros están alojados en habitaciones situadas en bloques que están separados según las tribus. En virtud de la nota del Gobierno de fecha 1º de julio de 1968, se exige a los empleadores de africanos que vivan en los municipios de Windhoek (es decir, Katutura) que paguen 9 rands mensuales al municipio para sufragar los gastos por concepto de alquiler de viviendas y servicios. Además, la nota autoriza a los empleadores europeos a que retengan de 1 a 3 rands mensuales de los salarios de sus empleados africanos, de acuerdo con sus remuneraciones, para pagar la contribución al alquiler. Los trabajadores africanos por cuenta propia de uno u otro sexo que ocupan viviendas y aceptan empleos ocasionales tales como lavar ropa pagan sus propios alquileres según una escala que va de 1,25 rands mensuales por una casa de dos habitaciones, a 2,15 rands mensuales por una casa de cuatro habitaciones, más 1,95 rands en concepto de alquiler de solar.

67. Gobabis. Se comunicó que el 3 de abril de 1968, el Sr. Guson Horeka, un jefe Herero de Epukiro, había escrito al Administrador del "Africa Sudoccidental" y al Secretario General de las Naciones Unidas denunciando las medidas que estaba tomando la "Administración" para fomentar la segregación racial en las zonas urbanas. Declaró que se había dicho a los africanos que visitaban Gobabis que tenían que vivir en el nuevo municipio para no blancos. Los enfermos africanos de Gobabis y los que procedían de las reservas no podrían elegir médicos si no permanecían en el nuevo municipio. Además, quienes llegaban a la ciudad para buscar trabajo sólo recibirían permiso si permanecían en el nuevo municipio. Asimismo, Guson Horeka afirmó que sólo se permitía visitar Windhoek a quienes desearan hacerlo si permanecían en Katutura.

Apelación entablada por treinta y un namibianos condenados en virtud de la Terrorism Act de Sudáfrica de 1967

68. El 25 de septiembre de 1968 la Sala de Apelaciones en pleno de la Corte Suprema de Sudáfrica en Bloemfontein inició la vista de la apelación interpuesta por los treinta y un namibianos que habían sido condenados en la primera parte del año en virtud de la Terrorism Act de Sudáfrica de 1967. Debe recordarse (A/7200/Add.2, cap. VII, **anexo, párrs. 14 a 29 y 57 a 64**) que los apelantes constituían parte

de un grupo de treinta y siete namibianos, miembros todos de la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental (S.W.A.P.O), que habían sido detenidos en el Territorio, deportados a Sudáfrica y, luego de una prolongada prisión, juzgados y condenados ante la Sala del Transvaal de la Corte Suprema. Todos estos actos, incluida la promulgación de la Terrorism Act, en virtud de la cual la mayoría de ellos fueron acusados, ocurrieron después de la aprobación por parte de la Asamblea General de la resolución 2145 (XXI) que ponía fin al Mandato y declaraba que Sudáfrica no tenía ya ninguna autoridad en el "Africa Sudoccidental". Los recurrentes basaron su apelación en este hecho y alegaron que la facultad de Sudáfrica de legislar para el Territorio había quedado anulada por la decisión de la Asamblea General.

69. Se recordará además que estas acciones de Sudáfrica habían sido condenadas por diversos órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité Especial, la Asamblea General en su resolución 2524 (XXI), el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Comisión de Derechos Humanos y, por último, el Consejo de Seguridad. Este último, en sus resoluciones 245 (1968) y 246 (1968), aprobadas el 25 de enero y 14 de marzo de 1968 respectivamente, condenó el proceso como ilegal y como un desafío flagrante a la autoridad de las Naciones Unidas y exigió que Sudáfrica pusiese en libertad y repatriase inmediatamente a los namibianos. Una exigencia similar fue hecha también en una declaración (A/7249) emitida por la Presidenta del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a nombre del Consejo, el 27 de septiembre, dos días después de que el Tribunal de Apelaciones iniciara la vista de la apelación. La Presidenta del Consejo declaró que en virtud de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, el Territorio había pasado a ser responsabilidad directa de las Naciones Unidas y que, por consiguiente, Sudáfrica no tenía ningún derecho a promulgar legislación para el Territorio ni a administrarlo en modo alguno.

70. El 21 de noviembre el Tribunal de Apelaciones rechazó la apelación basándose en que la sección 59 de la Constitution Act de la República de Sudáfrica le privaba de competencia para indagar o pronunciarse sobre la validez de la Terrorism Act de 1967, o de la sección 5 de la General Law Amendment Act de 1966, en la medida en que eran aplicables al "Territorio bajo Mandato del Africa Sudoccidental". Ante una apelación secundaria tendente a reducir las condenas interpuestas por once de los namibianos condenados, el Tribunal redujo la condena de cinco de ellos de prisión perpetua a veinte años y confirmó las penas de veinte años de prisión impuestas a los otros seis.

71. Luego de la decisión del Tribunal el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia reiteró y ratificó los puntos de vista manifestados en la declaración de su Presidenta el 27 de septiembre. La posición del Consejo fue puesta en conocimiento del Presidente de la Asamblea General (A/7365) y del Presidente del Consejo de Seguridad (S/8908).

Nuevos brotes de lucha

72. Entre junio y diciembre de 1968 se informó de que habían ocurrido en varias ocasiones choques entre la policía de Sudáfrica y combatientes por la libertad, miembros, según se creía, de la S.W.A.P.O, en la Franja de Caprivi Oriental, principalmente en la zona de la pista de aterrizaje de Katimo Mulilo. La primera noticia de los choques apareció en una declaración emitida por la S.W.A.P.O a fines de junio en la que alegaba que los combatientes por la libertad habían invadido la pista de aterrizaje, dado muerte a un número no señalado de soldados sudafricanos y dañado seriamente las instalaciones militares. Se afirmó que un segundo ataque tuvo lugar

algunas millas al oeste de Runtu (Okavango) como parte de la intensificación sistemática de la lucha armada en Namibia. Estas afirmaciones fueron contradichas posteriormente por el Ministro de Defensa de Sudáfrica, Sr. P.W. Botha, quien las describió como propaganda de la SWAPO destinada a recaudar fondos al crear una falsa impresión de éxito.

73. En septiembre el Gobierno sudafricano reconoció oficialmente que se estaban realizando actividades militares en la Franja de Caprivi. Según una declaración del Sr. S.L. Muller, Ministro de Policía y del Interior de Sudáfrica, el 24 de septiembre, miembros de la fuerza de policía sudafricana estaban ocupados en una intensa campaña de limpieza de las fronteras de Sudáfrica y Namibia, donde se habían manifestado recientemente nuevas actividades "terroristas". El 12 de octubre el Sr. Muller dijo en un discurso en Wolseley que las principales actividades "terroristas" se desplegaban en Katimo Mulilo. Los "terroristas" iban de pueblo en pueblo tratando de incorporar a los habitantes y jefes locales a sus actividades contra Sudáfrica. Empeoraba la situación la circunstancia de que la mayoría de los africanos en la Franja de Caprivi Oriental eran analfabetos y pobres y no se encontraban bien dispuestos hacia los blancos. Treinta y tres "agitadores" políticos, incluidos cinco jefes, habían sido ya detenidos en la zona como también dos "terroristas". Uno de los "agitadores", luego de haber sido interrogado en conexión con un ataque contra un vehículo de la policía en julio, que ocasionó la muerte de un policía africano, se había ahorcado en su celda. El Sr. Muller dijo que Sudáfrica estaba enfrentando una amenaza creciente de "terrorismo" en la zona. Añadió que una organización con gran número de adeptos conocida como la Unión Nacional Africana de Caprivi (CANU) sentía también hostilidad hacia los blancos. Al igual que los "terroristas", también esta organización recibía ayuda de Zambia.

74. El jefe de la policía de seguridad de Sudáfrica, brigadier P.J. Venter, anunció el 18 de octubre en Pretoria que habían sido detenidos otros ocho africanos en la Franja de Caprivi Oriental en conexión con pretendidas actividades "terroristas", y que se elevaba así a cuarenta y seis el número de africanos detenidos en una búsqueda policial continua de la zona.

75. El 28 de octubre el Sr. S.L. Muller, hablando a una reunión del Partido Nacional en Springs, dijo que varios de estos cuarenta y seis africanos habían sido llevados a Pretoria para ser interrogados. Añadió que alrededor de 2.000 "terroristas" estaban siendo entrenados por la SWAPO y por el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) y que en previsión de un mayor número de ataques "terroristas" a través de sus fronteras, la República estaba enviando cientos de policías para ayudar a hacer frente a los "terroristas". El Sr. Muller afirmó también que había ocurrido un cambio en las tácticas "terroristas". Anteriormente, los "terroristas" cruzaban subrepticamente la frontera en grupos armados de diez o quince, pero actualmente estaban cruzando la frontera desarmados y su principal objetivo era adoctrinar a las tribus africanas.

76. El 2 de noviembre el Sr. Muller anunció que durante la semana anterior la policía de Sudáfrica había capturado a otros cincuenta y seis "terroristas" en la Franja de Caprivi Oriental. Los mismos habían estado en su mayor parte desarmados y ninguno había sido muerto. Se supo posteriormente que, como resultado de la pelea, alrededor de mil africanos de la Franja de Caprivi habían huido a Zambia y que unos sesenta se habían asilado en Botswana. El primer grupo estaba recibiendo ayuda de emergencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

77. Respecto de la situación en la zona, el Consejo para Namibia declaró en un informe (A/7338 y Corr.1) que en octubre se le comunicó que la policía de Sudáfrica había matado a cuarenta y seis namibianos y detenido a otros 117 en operaciones realizadas en la Franja de Caprivi.

78. El 5 de marzo de 1968, el entonces Viceministro de Policía, Sr. S.L. Muller, había solicitado a la Cámara de la Asamblea de Sudáfrica que aprobase una partida adicional de 1.460.000 rands para dietas y transporte con cargo al crédito asignado a la policía para atender al aumento de actividades de la policía sudafricana como resultado de su presencia a lo largo de las fronteras de Sudáfrica y del "Africa Sudoccidental" y en Rhodesia del Sur, que no habían podido preverse cuando se aprobó el presupuesto principal en 1967. La petición fue posteriormente aprobada.

Otros acontecimientos políticos internos

79. Expulsión del Obispo Robert Mize. El 4 de mayo de 1968, el obispo anglicano de Damaraland, un nacional de los Estados Unidos de América que había residido en Namibia desde 1960, informó por carta a sus feligreses de que el Ministerio sudafricano del Interior no prorrogaría su permiso de residencia después del 26 de julio. Aunque no se había indicado motivo alguno, consideraba que ello podía estar vinculado con una investigación realizada en 1967 por la policía sudafricana de seguridad sobre sus relaciones con ciertos namibianos en la República Unida de Tanzania y los Estados Unidos de América. El obispo indicaba que, aunque se oponía enérgicamente al régimen de apartheid, era abiertamente "antiterrorista" y que todas sus relaciones habían estado en consonancia con sus deberes pastorales. El arzobispo anglicano de la Ciudad de El Cabo protestó enérgicamente contra la medida tomada por las autoridades sudafricanas, en un comunicado de prensa publicado el 5 de mayo.

80. Protesta en el Instituto Augustineum para estudiantes no blancos. El 6 de mayo de 1968, unos cien estudiantes del Instituto Augustineum, que había sido inaugurado cerca de la ciudad de Khomasdal anteriormente ese mismo año, hicieron una demostración de protesta contra la expulsión de siete estudiantes que evidentemente se debía a motivos políticos.

La OUA y la cuestión de Namibia

81. En su 11.º período ordinario de sesiones, celebrado en Argel (Argelia), del 4 al 12 de septiembre de 1968, el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) aprobó una resolución sobre Namibia. En esa resolución, el Consejo de Ministros:

"1. Reafirma una vez más enérgicamente el derecho del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia de conformidad con la Carta de la Organización de la Unidad Africana, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la OUA y las Naciones Unidas;

"2. Se compromete nuevamente a prestar su apoyo total e incondicional al pueblo de Namibia en su legítima lucha;

"3. Condena enérgicamente al régimen sudafricano por su negativa persistente a aplicar la resolución de las Naciones Unidas que puso fin al Mandato de Sudáfrica en Namibia y por su constante desprecio de la opinión pública mundial;

"4. Condena además al régimen sudafricano por haber sometido por la fuerza al régimen de apartheid a los habitantes de Namibia, territorio colocado bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas;

"5. Insta de nuevo al Consejo de Seguridad a que preste una ayuda eficaz al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el cumplimiento de su mandato de conformidad con las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

"6. Exhorta asimismo al Consejo de Seguridad a que se reúna sin demora de conformidad con el párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución 2372 (XXII) de la Asamblea General para aplicar las disposiciones pertinentes del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas al régimen sudafricano por su negativa persistente a traspasar la administración de Namibia a las Naciones Unidas;

"7. Pide a todos los Estados defensores de los ideales de paz, libertad e independencia, que colaboren sin reservas con el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el cumplimiento de su mandato;

"8. Pide a la comunidad internacional que preste toda su ayuda moral y material, directamente o a través de la OUA o las Naciones Unidas, a los que luchan contra la opresión en Namibia;

"9. Decide seguir de cerca la evolución de la cuestión de Namibia."

3. EVOLUCION ECONOMICA

Generalidades

82. La Secretaría no dispone de datos oficiales sobre la situación económica general de Namibia o sobre su comercio exterior en los últimos años. Sin embargo, según los artículos publicados en la South African Financial Gazette, puede llegarse a la conclusión de que el Territorio continúa atravesando un período de expansión económica a largo plazo, especialmente con respecto a su industria minera. Los artículos ponen de manifiesto que el producto interno bruto a los precios corrientes del mercado pasó de 213,9 millones de rands en 1965 a 260 millones de rands en 1967, y que durante el quinquenio de 1962 a 1967 aumentó en casi un 74%. A pesar del ajuste que habría que hacer para neutralizar las variaciones de los precios, es evidente que el crecimiento de la economía en términos reales ha sido considerable. Los artículos señalan además que en 1967 el producto interno bruto medio per capita era 360 rands para la población en general, y 1.602 rands para los blancos. No se dan cifras para los africanos cuya participación media en el producto interno bruto ha de ser, por supuesto, inferior, ya que a los africanos sólo se les permite participar en los sectores de producción de la economía como trabajadores sin especializar o semiespecializados. Asimismo debe señalarse la probabilidad de que el valor del producto interno bruto sea superior al del ingreso nacional bruto, porque gran parte del capital invertido en la minería y en las industrias manufactureras (aproximadamente el 60% en 1968) pertenece a extranjeros y, en consecuencia parte de los beneficios se envían al extranjero.

83. Desde el año 1955, en el que las estadísticas comerciales del Territorio se fusionaron con las de Sudáfrica, no se dispone de datos acerca del comercio exterior de Namibia. En los artículos publicados en la South African Financial Gazette se calculaba que el valor de las importaciones de Namibia, en su mayoría procedentes de Sudáfrica, ascendió a 155 millones de rands en 1967 y que las exportaciones sobrepasaron los 220 millones de rands. El mayor volumen de mercancías manipulado en el puerto de Walvis Bay, volumen que aumentó un 12,5% cada año en 1966 y 1967, constituye un indicio del crecimiento del comercio exterior y de la economía del Territorio. En 1967-1968, el volumen total de las mercancías manipuladas ascendió a 1,5 millones de toneladas, lo cual supone un incremento del 82% en un quinquenio. Durante el mismo período, el número de barcos que recalaron en el puerto aumentó de 425 a 1.360. Más adelante se da información más detallada sobre la evolución en los sectores principales.

Hacienda pública

84. En los últimos años se han incrementado progresivamente los gastos públicos del Territorio. En el proyecto de presupuesto para 1968-1969, que se presentó a la "Asamblea Legislativa" para su aprobación el 26 de abril de 1968, se preveían ingresos totales de 101,2 millones de rands y un total de gastos de 100,2 millones de rands. De la recaudación total calculada, 80 millones de rands se obtendrían de los ingresos ordinarios, Sudáfrica prestaría 8 millones de rands para sufragar los gastos de ejecución del plan quinquenal de desarrollo recomendado por la

Comisión Odendaal, y 13,2 millones de rands corresponderían al superávit de 1967-1968. Los gastos previstos, principalmente para la administración europea y los proyectos principales en la Zona de Policía, comprendían asignaciones de 41,7 millones de rands en concepto de gastos corrientes ordinarios, 38 millones de rands para el Fondo de Desarrollo Territorial y de Reserva, y 20,5 millones para la cuenta de crédito destinada a la financiación de los proyectos principales recomendados por la Comisión Odendaal. Un total adicional de 4.701.000 rands por concepto de medidas para aliviar los daños causados por las sequías y la glosopeda (2 millones de rands) y de sistemas hidráulicos estatales (2,7 millones de rands) se cargaría en las cuentas de Reserva y de Imprevistos del Fondo de Desarrollo Territorial y de Reserva.

85. Se recordará que desde el año 1955, en el que el Departamento de Administración y Desarrollo Bantú de Sudáfrica se hizo cargo de la administración de los asuntos africanos, a excepción de la enseñanza, Sudáfrica ha venido financiando los gastos de la administración africana y el Fondo Fiduciario Bantú de Sudáfrica ha financiado el desarrollo de las zonas africanas con excepción de determinados proyectos pagados por conducto del Fondo de Desarrollo Territorial y de Reserva y de la cuenta de empréstitos. Los gastos hechos por Sudáfrica en 1966-1967 en relación con la administración africana ascendieron a 454.601 rands y los realizados por el Fondo Fiduciario Bantú ascendieron a 3.367.757 rands (de los cuales 710.873 fueron aportados por el Territorio de conformidad con la fórmula establecida). En el período del 1º de abril de 1955 al 31 de marzo de 1967, los gastos hechos por Sudáfrica en el Territorio por concepto de asuntos africanos ascendieron a un total de 12.798.113 rands (de los cuales 3.238.865 se dedicaron a la administración y 9.559.248 fueron empleados por el Fondo Fiduciario Bantú con vistas al desarrollo).

Industria minera

86. Diamantes. Se recordará (véase A/7200/Add.2, cap. VII, anexo, párr. 70) que los diamantes son el mineral más importante que exporta Namibia, y que representan considerablemente más del 50% del valor total de las exportaciones de minerales. La principal sociedad interesada, la Consolidated Diamond Mines of South West Africa, Ltd., es una filial de la De Beers Consolidated Diamond Mines of South Africa y disfruta una concesión de 10.259 millas cuadradas en la parte meridional del Territorio. En 1966 extrajo 1.503.837 quilates (el 90% de todos los diamantes extraídos) con un valor de 85 millones de rands. La segunda sociedad productora, ha sido la Marine Diamond Corporation en funcionamiento desde 1961, que también es filial de la De Beers Consolidated Mines of South Africa. En 1965 la sociedad extrajo 218.688 quilates del fondo del océano entre la desembocadura del Río Orange y Diaz Point, y 1.504 quilates de sus minas de la playa. Sin embargo tuvo una pérdida neta de casi 4 millones de rands debido a la depreciación del activo fijo y a la substitución de equipo anticuado. En octubre de 1965, mediante una complicada operación de restitución, se transfirió el control de los intereses de la sociedad (58%) a la Orama Holdings Ltd., en la que la Consolidated Diamond Mines, posee un 85% del capital.

87. En 1967, la Marine Diamond Corporation arrendó sus zonas de concesión minera a la Consolidated Diamond Mines por tres años y medio a partir del 1.º de junio de 1967 y con una renta anual de 2.700.000 rands, a fin de recuperar sus continuas pérdidas. Durante este período la sociedad no tomará parte activa en las operaciones de extracción y la Consolidated Diamond Mines realizará las operaciones por cuenta propia.

88. En 1967, la Consolidated Diamond Mines extrajo 1.445.825 quilates de sus minas a cielo abierto en la zona de su propia concesión y obtuvo un beneficio neto consolidado, después de deducir los impuestos, de 54,3 millones de rands. Los impuestos pagados ascendieron a 29.897.000 rands. Se dijo que las operaciones habían continuado satisfactoriamente durante el año y se comunicó que había habido importantes subidas de salarios tanto a los europeos como a los africanos.

89. Las concesiones submarinas y de la playa adjudicadas a la Marine Diamond Corporation produjeron 134.514 y 119.830 quilates respectivamente, dirigiendo la Consolidated Diamond Mines las operaciones por su propia cuenta desde el 1.º de julio. Se comunicó que a lo largo del año se habían realizado mejoras constantes en las técnicas de extracción en la playa y en el fondo del mar. Los beneficios de este sector no se dieron por separado, sino que se combinaron con los de las otras filiales independientes de De Beers.

90. Las tres concesiones para la extracción de diamantes situadas en la reserva indígena septentrional de Kackoveld, adjudicadas a la De Beers Consolidated Mines Ltd., expiraron el 31 de diciembre de 1967 y no se renovaron porque el material extraído seguía conteniendo pocos diamantes. En 1967, se extrajeron 566 quilates en esta zona.

91. La Tidal Diamonds (SWA) (Pty.) Ltd., propiedad común de la Consolidated Diamond Mines (66,6%) y la Getty Oil Co. de los Estados Unidos de América realizó una intensa labor de prospección en 1967. La sociedad arrienda de la Diamond Mining and Utility Co. (SWA) Ltd. una concesión situada en la costa, al norte de la que explota la Consolidated Diamond Mines, que abarca una zona adyacente a la costa que empieza en la bahía Hottentot, se extiende hacia el norte hasta la bahía Spencer y penetra tres millas en el mar. Según el contrato de arriendo la sociedad debe pagar, por concepto de regalías, el 18% de los ingresos obtenidos en la venta de diamantes y el 12% de todos los demás minerales, inclusive gas y petróleo; productos sobre los que conserva los derechos la Diamond Mining and Utility Co.

92. Las prospecciones de terrenos realizadas durante el año se centraron en la bahía Meob y las actividades submarinas se concentraron en la bahía Hottentot donde se calcula que existe una reserva de mineral de 715.000 quilates. La menor cantidad que se pagó por concepto de regalías a la Diamond Mining and Utility Co. en virtud del contrato de arriendo para el año finalizado el 30 de junio de 1967 ascendió a 120.000 rands.

93. Minerales comunes. No se dispone de estadísticas completas para 1967 sobre la producción de minerales comunes del Territorio. Se recordará que en 1966 el total de las ventas ascendió a 42,8 millones de rands, obtenidos como sigue:

cobre bruto, 19.241.000 rands; plomo refinado, 12.287.000 rands; concentrados de plomo/cobre/zinc, 7.878.000 rands; y otros minerales 3.333.000 rands.

94. Como en años anteriores, la Tsumeb Corporation, propiedad común de la American Metal Climax y de la Newmont Mining Corporation (ambas compañías estadounidenses) continuó siendo el principal productor en 1967 y comunicó unos ingresos totales de 52 millones de rands procedentes de la venta de 97.509 toneladas de plomo, 40.326 toneladas de cobre, 6.232 toneladas de zinc, 703.038 libras de cadmio, y 1.832.316 onzas de plata. Después de haber pagado 8.521.954 rands de impuestos y haber hecho las cuentas de otros gastos, la sociedad comunicó un beneficio neto de 19.014.334 rands.

95. De los otros tres productores principales de minerales comunes, la South West Africa Company, Ltd. (que está controlada por la Consolidated Gold Fields, Ltd., la Anglo-American Corporation of South Africa, Ltd., y la British South Africa Company), comunicó que sus ingresos de 1967 habían ascendido a 505.000 libras y procedían de la venta de 10.840 toneladas cortas de plomo vanádico, 9.980 toneladas cortas de sulfuros de zinc y plomo, 21.750 toneladas cortas de silicato de zinc y 707 toneladas cortas de estaño-tungsteno, extraídas de las minas de Berg Aukas y Brandberg West. La Klein Aub Copper Company (propiedad del Federale Mynbou-General Mining Group, la Federale Volksbeleggings Bpk., y la Marine Products Ltd.) comunicó un beneficio total de 2 millones de rands durante 1967-1968, procedentes de una producción media mensual de 800 toneladas de concentrados de cobre. Se informó de que la mina Uis Tin (propiedad de la Iron and Steel Corporation of South Africa) produjo un promedio mensual de 72.000 toneladas de estaño, pero no se dispone de datos detallados acerca de los ingresos obtenidos por la sociedad con esta mina.

96. Durante 1967 se hizo un esfuerzo general en el que la "Administración" colaboró con la industria privada para incrementar la producción de minerales comunes y para descubrir nuevas fuentes de mineral; en parte para reducir la dependencia de la economía del Territorio de sus limitadas reservas de diamantes. Entre las medidas adoptadas, la South West Africa Company emprendió ampliaciones importantes en su mina de Berg Aukas, inclusive la construcción de un horno Waelz como parte de un acuerdo para suministrar zinc a la Zinc Corporation of South Africa (ZINCOR). Para financiar estas operaciones, cuyo costo ascendía a unos 5 millones de rands, se formó una nueva compañía, la Kiln Products, a fin de comprar minerales de zinc a la South West Africa Company y vender el zinc una vez elaborado a la ZINCOR que a su vez tiene un contrato de 15 años para suministrar todo el zinc que necesite la Iron and Steel Corporation of South Africa (ISCOR). Por conducto de una compañía subsidiaria, IMCOR Zinc, la propia ISCOR preparó planes para explotar su mina de zinc de Rosh Pinah, situada en la parte meridional del Territorio, que sería su fuente principal de materia prima. Se espera que las operaciones de extracción elaboración de zinc comenzarán en 1969.

97. Una novedad aun más importante acaecida en 1968 fue que el consorcio formado por la Klein Aub Copper Co., Ltd. y sus tres compañías matrices obtuvo una concesión de prospección que se extiende desde Klein Aub, en el distrito de Rehoboth, hasta la frontera con Botswana. En virtud del contrato de concesión, cuya duración es de un quinquenio, el consorcio pagará a la "Administración" una renta anual

de 50.000 rands e invertirá en prospección 1 millón de rands como mínimo. En 1968, se comunicó que la Tsumis Series, una formación geológica que atraviesa esta concesión y donde se cree que existen algunos de los depósitos de cobre más grandes del mundo, fue la zona principal de actividades de exploración en el Territorio. La mayoría de los 120 geólogos que, según se comunicó estaban dedicados a la prospección de minerales en Namibia, trabajaban en Tsumis Series, donde no sólo buscaban cobre sino también vanadio, estaño, litio y diamantes.

98. En diciembre de 1968, la prensa comunicó que la Bethlehem Steel Corporation de los Estados Unidos estaba investigando la posibilidad de emprender la explotación en gran escala de los depósitos de fluorita del norte de Namibia. Se recordará que hace algunos años esta sociedad había emprendido prospecciones en busca de mineral de hierro, pero el proyecto no se consideró rentable y se abandonó.

99. Petróleo. Como ya se ha explicado (A/7200/Add.2, cap. VII, anexo, párr. 93), la búsqueda de petróleo se está realizando en Namibia actualmente de forma organizada e intensiva bajo los auspicios de la "Administración" territorial. En diciembre de 1967, la "Administración" concertó un acuerdo con la Southern Oil Exploration Corporation (Pty.) Ltd. de Sudáfrica (SOEKOR), en virtud del cual se comprometía a ceder a esta sociedad el derecho a realizar prospecciones de petróleo en todas las zonas de Namibia que no estuvieran incluidas en las concesiones y existentes k/, en el entendimiento de que SOEKOR actuaría como agente de la "Administración" y subarrendaría los derechos de prospección a compañías comerciales de exploración autorizadas.

100. De conformidad con el acuerdo, SOEKOR creó una filial, Soekor (SWA) Ltd. (SWAKOR), registrada en Windhoek, a la que se cedieron debidamente los derechos de prospección. El 25 de abril de 1968, esta sociedad anunció que estaba dispuesta a aceptar solicitudes de las compañías competentes de exploración para hacerse cargo de ocho zonas de concesión que abarcaban unas 90.000 millas cuadradas. De ellas, 6 bloques de concesión estaban en la costa, y se extendían desde el río Kunene en la frontera con Angola hacia el sur hasta la habia de Lüderitz, y penetraban en el mar hasta la curva de nivel de los 200 metros de profundidad. Los dos bloques de tierra firme, que abarcaban unas 60.000 millas cuadradas, se encontraban en el sudeste del Territorio: la Zona 1, de 31.020 millas cuadradas, comprendía el distrito de Mariental, la parte oriental del distrito de Maltahohe y una parte del sur del distrito de Gobabis; y la Zona 2, situada inmediatamente al sur de la Zona 1 y con 29.430 millas cuadradas, comprendía todo el distrito de Keetmanshoop y la mayor parte del distrito de Bethanie.

k/ Antes de 1961 se habían adjudicado muchas concesiones extensas que no excluían específicamente el petróleo. Por lo tanto, la SOEKOR no tiene acceso a estas concesiones, que incluyen las adjudicadas a la Consolidated Diamond Mines y a la Marine Diamond Corporation. Sin embargo desde 1963 el derecho a explotar petróleo y gas natural se ha excluido específicamente de las concesiones adjudicadas para explotar otros minerales.

101. A finales de septiembre de 1968, la SWAKOR anunció que se habían adjudicado las ocho zonas de concesión a las compañías internacionales que se citan a continuación, y que comenzarían inmediatamente las negociaciones para firmar los contratos.

En tierra firme - a) Shell y British Petroleum - Zona 1;

b) De Beers Consolidated Mines y Société Nationale de Pétrole d'Aquitaine - Zona 2;

En el mar

- a) Gulf Oil - 1 bloque de 5.305 millas cuadradas frente a la costa norte de Kaokoveld de Namibia y 1 bloque de 4.205 millas cuadradas frente a la costa que se extiende desde Swakopmund hasta el sur de Sandwich Harbour;

b) Shell y British Petroleum - 1 bloque de 4.180 millas cuadradas y otro de 5.135 situado entre las dos concesiones adjudicadas a la Gulf Oil;

c) Chevron Oil (filial de Standard Oil Co. de California) 1 bloque de 7.135 millas cuadradas al sur de Sandwich Harbour;

d) H.M. Mining, Syracuse Oils y Woodford Oil and Gas - 1 bloque de 804 millas cuadradas que se extiende desde el sur de la concesión de la Chevron Oil hasta Lüderitz.

102. En virtud de los acuerdos entre la SWAKOR y los titulares de las concesiones, las adjudicaciones durarán, a elección de las compañías, 17 años. Durante los tres primeros años, deberán invertirse en trabajos geofísicos las sumas de 50.000, 200.000 y 250.000 rands respectivamente. El primer pozo habrá de ser perforado después de tres años y antes de que hayan transcurrido cinco, y los pozos siguientes deberán perforarse a intervalos determinados. Además, el contrato requiere que las compañías de petróleo devuelvan a la SWAKOR una cuarta parte de las zonas de sus concesiones después de 36 meses, otra cuarta parte después de siete años y la tercera cuarta parte después de 12 años, en caso de que no se hubiera descubierto petróleo. Sin embargo, si se descubriera antes de 10 años, sólo sería necesario devolver el 50% de la zona de prospección, y si se encontrara petróleo en cualquier momento del arriendo, la SWAKOR tiene derecho a asociarse con la compañía prospectora. El primero que descubra petróleo o gas natural, o ambos, recibirá una reducción del 50% en los impuestos sobre los beneficios netos (que oscilan del 38% al 50%). Otras disposiciones del contrato garantizan la importación exenta de derechos de aduana del equipo necesario y facilidades para obtener un tipo de cambio favorable para la repatriación de capital.

103. El 9 de diciembre de 1968, el "Administrador del Africa Sudoccidental" firmó oficialmente los acuerdos de concesión entre la SWAKOR y la Chevron Oil Company, que proyectaba comenzar a realizar prospecciones marinas a principios de 1969. Se esperaba que los acuerdos de concesión restantes se firmarían a primeros de 1969.

104. Antes de que se adjudicaran las concesiones mencionadas, la única sociedad que aún se dedicaba activamente a la prospección de petróleo en Namibia era la Etosha Petroleum Company, una filial que pertenecía totalmente a la Brilund Mines of Canada, que disfruta de una concesión que abarca 116.000 millas cuadradas e incluye toda la parte del Territorio que se extiende al norte del paralelo 20. En noviembre de 1968, esta sociedad anunció que iba a comenzar operaciones de perforación en zonas seleccionadas de la sección occidental del Etosha Pan National Park donde los estudios geoquímicos y sísmicos habían indicado la posibilidad que existiera petróleo. Estaban terminando las negociaciones finales para adquirir equipo de perforación y se había proyectado comenzar a perforar alrededor de abril de 1969 cuando terminara la estación de las lluvias. Se esperaba que las perforaciones llegarían a profundidades de 15.000 pies, en las que los estudios habían indicado la presencia de petróleo. Los estudios geoquímicos realizados en tres zonas vecinas también habían dado resultados prometedores y la sociedad anunció que estaba a punto de comenzar tres estudios más en Ovambolandia. Desde 1966, la sociedad ha gastado casi 150.000 rands al mes en exploración, y se suponía que los gastos aumentarían bruscamente cuando comenzaran las operaciones de perforación.

Pesca

105. En 1967, la industria pesquera obtuvo unos ingresos totales de 45,4 millones de rands (frente a 49,6 millones en 1966), de los que 40,2 millones correspondieron a la pesca de sardinas, 3,9 millones a la de langostas, 817.000 a la de whitefish y 570.000 a la caza de focas, incluidas pieles y aceite. El sector industrial dedicado a las sardinas está concentrado principalmente en Walvis Bay y comprende ocho instalaciones, cada una de las cuales tiene un cupo de 90.000 toneladas, impuesto por la "Administración", de acuerdo con su evaluación de los recursos disponibles. Durante el año, la producción combinada de estas fábricas alcanzó las 189.386 toneladas de torta de pescado (18 millones de rands), 81.000 toneladas de pescado en conserva (17,8 millones de rands), 6.500 toneladas de pescado congelado (550.000 rands) y 37.684 toneladas de aceite de pescado (3,8 millones de rands). Cinco concesionarios de la industria de la sardina recibieron cupos complementarios de 9.600 toneladas cada uno, por los que pagaron a la "Administración" un impuesto especial de 5 rands por tonelada, impuesto que será utilizado para la promoción de investigaciones en materia de pesca.

106. A comienzos de 1967, la "Administración" territorial inició, junto con compañías privadas, la tarea de extender hacia el interior la industria pesquera y de fomentar más la captura de malacopterigios que anteriormente había sido descuidada porque arrojaba utilidades notablemente inferiores. En diciembre de 1967, la "Administración" otorgó a la Sarusas Development Corporation, como parte de un convenio que exigía que la compañía construyera un puerto de pesca, un aeropuerto y otras obras públicas en Angria Fria, sobre la costa de Skeleton, en la reserva indígena septentrional de Kaokoveld, dos concesiones, una para producir 90.000 toneladas de sardinas y otra para 90.000 toneladas de marshbanks (pescado de carne blanca). También otorgó una segunda concesión para producir 90.000 toneladas de sardinas a un consorcio de siete compañías, el Consortium Visserye (Pty.) Ltd., al que se había otorgado anteriormente autorización para explotar whitefish, con

la condición de que la concesión relativa a las sardinas sería retirada a menos que se desarrollaran en forma adecuada las actividades relacionadas con la pesca de malacopterigios. Se pidió, además, al consorcio que construyera dos nuevas fábricas una en Lüderitz y otra en Walvis Bay. La primera estará terminada hacia abril de 1969 a un costo de 750.000 rands.

107. Una importante novedad de 1968 fue la solución de una prolongada controversia entre el Territorio y Sudáfrica relativa a las actividades de buques factoría sudafricanos que operaban cerca de la costa de Namibia. Un acuerdo de fecha 28 de junio de 1968 suscrito por la "Administración" territorial y el Gobierno de Sudáfrica disponía que se permitiera continuar sus actividades a dos buques sudafricanos que ya operaban cerca de Namibia pero que se suspendiera una autorización que las autoridades sudafricanas habían otorgado a un tercer buque factoría y que no se concedieran más autorizaciones. Se informó de que, durante el año 1968, los dos buques factoría que operaban cerca de Namibia elaboraron alrededor de 900.000 toneladas de pescado.

Agricultura

108. Se recordará que la cría del karakul es la actividad agrícola más importante del Territorio, seguida por la cría de ganado. Ambas son actividades que están principalmente en manos de europeos y juntas representan unos ingresos aproximados de 40 millones de rands anuales.

109. Durante el año 1967 se exportó de Namibia un total de 2.896.498 pieles de karakul, por valor de 14,5 millones de rands, lo que representa una disminución de unas 100.000 pieles en comparación con la cantidad exportada en 1966, hecho que se ha atribuido a las condiciones desfavorables del mercado. Durante el mismo año, las exportaciones de ganado, enviadas casi en su totalidad a Sudáfrica, ascendieron a 236.900 cabezas, lo cual significa un aumento de cerca de 62.000 sobre el año anterior. Las exportaciones de ganado menor aumentaron en 73.000 cabezas, ascendiendo su número a 162.700 cabezas, o sea, un aumento del 40%. Se estima que del total de la cabaña de Namibia, alrededor de dos millones de cabezas pertenecen a granjeros blancos y unas 600.000 a africanos de las reservas indígenas del Norte, principalmente Ovambolandia. Durante el año 1967, el valor del ganado sacrificado para el consumo interno y la exportación superó ligeramente los 19 millones de rands.

110. Como se afirmó anteriormente (A/7200/Add.2, cap. VII, anexo, párr. 90), la industria local de carne enlatada ha tenido dificultades debido, entre otras cosas, a la baja de los precios del extracto de carne y a los crecientes costos de producción. Como consecuencia, dos de las tres fábricas de carne enlatada del Territorio se vieron obligadas a cerrar en 1967.

111. En 1968 la fábrica restante, Damara Meat Packers, fue comprada por Vliessentral, una empresa muy grande de la República de Sudáfrica. La compra se realizó con ayuda de un préstamo de la South West Africa Meat Producers' Association, que fue concedido con la condición de que los precios pagados a los granjeros por la carne en Windhoek no fueran más bajos que los que se pagaban en la República.

Vliessentral se comprometió también a exportar carne y asaduras congeladas a Sudáfrica y ultramar, y a abastecer de carne fresca a los mercados locales, así como a continuar las operaciones durante los períodos de sequía y enfermedad, aunque la fábrica tuviera que funcionar con déficit. En enero de 1969, la junta directiva de Vliessentral fue ampliada para que incluyera representantes de los productores de carne en el Territorio.

Agua y energía

112. Según un artículo publicado en la South Africa Financial Gazette, la "Administración" territorial ha dedicado en los últimos años considerable atención al desarrollo del abastecimiento de agua y sus esfuerzos han tenido un éxito considerable. La novedad más importante fue el reciente descubrimiento de grandes cantidades de agua subterránea bajo el lecho del río Kuiseb en el desierto de Namib, con un volumen equivalente, según el artículo, a dos tercios de la capacidad de la presa de Vaal en Sudáfrica.

113. En los últimos cuatro años, las sumas asignadas por la "Administración" a los gastos de capital para el desarrollo del abastecimiento de agua se multiplicaron por diez y durante 1968 ascendieron a más de 9 millones de rands. Entre los proyectos en construcción se encuentran una presa en el río Swakop, que se empezó en 1968 y se espera estará terminado en 1971 a un costo de más de 8 millones de rands, otro proyecto semejante en la zona de Keetmanshoop que debe terminarse dentro de cuatro años y un amplio proyecto de riego para Ovambolandia, que todavía no ha comenzado.

114. El mayor proyecto de desarrollo de los recursos hidráulicos en Namibia es el programa del río Kunene, que proveerá de agua de riego y de energía a Angola y Namibia. Tras cinco años de negociaciones, el 21 de enero de 1969 el Ministro de Relaciones Exteriores portugués y el Embajador sudafricano firmaron un acuerdo sobre una empresa mixta que abarca la primera fase del trabajo a un costo estimado en 87,5 millones de dólares de los EE.UU. que serán suministrados por los dos Gobiernos a partes iguales. En virtud del acuerdo, se construirá, a un costo de 14 millones de dólares, una presa en Gove cerca de Nova Lisboa, que creará el lago artificial más grande de Angola, con capacidad para 2.600 millones de metros cúbicos de agua. En conjunto, el programa del río Kunene convertirá unas 500.000 hectáreas de tierra árida del sur de Angola y de Namibia en tierra cultivable y afectará a unas 500.000 personas.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

115. A comienzos de 1968 se comunicó que, de un total de 65.998 trabajadores varones no blancos en la Zona de Policía, aproximadamente la mitad era contratada en las reservas indígenas del norte, especialmente en Ovambolandia. Se recordará que, de acuerdo con las prácticas laborales de Namibia, los africanos de las reservas del norte son contratados por períodos de doce a treinta meses por la

"South West Africa Native Labour Association" (SWANIA), que suministra mano de obra para el trabajo en minas y granjas, en la industria pesquera, en la "Administración" territorial y a empleadores privados para servicio doméstico. A estos trabajadores no se les permite llevar consigo a sus familias y al expirar sus contratos están obligados a regresar a las reservas del norte. Una característica fundamental del sistema de contrato es la falta de previsión en cuanto a capacitación técnica o profesional o en cuanto a la continuidad en un empleo que permitiría a los trabajadores obtener las calificaciones necesarias para un trabajo especializado. De hecho, el empleo especializado está en su mayor parte prohibido a los africanos y en 1968 sólo 21.230 africanos fueron empleados en trabajos semiespecializados, más de la mitad de ellos en el servicio doméstico.

116. Durante el año pasado hubo muestras de descontento entre los trabajadores provenientes de Ovambolandia. A mediados de 1968 hubo una larga huelga que afectó a unos mil ovambos empleados en cuatro fábricas de elaboración de pescado en Walvis Bay en apoyo de su petición de un pago complementario por el trabajo nocturno. La huelga comenzó a mediados de junio, y más tarde se extendió hasta incluir a los estibadores ovambos del puerto de Walvis Bay. Los estibadores finalmente regresaron al trabajo después de lograr un convenio por el que se les concedía una bonificación por el trabajo nocturno y los huelguistas de las fábricas de pescado fueron enviados de regreso a Ovambolandia.

117. Posteriormente, en enero de 1969, 64 trabajadores ovambos contratados comparecieron ante un tribunal de Windhoek acusados de agresión y perturbación del orden público después de un incidente ocurrido en el depósito de mercaderías del ferrocarril de la ciudad. Se alegó que los acusados pertenecían a un grupo numeroso que, según se dijo, había atacado a la policía cuando ésta detenía a un trabajador ovambo acusado de robo.

Sanidad pública

118. El 6 de diciembre de 1968 se anunció que la "Administración" desembolsaría un total de unos 80 millones de rands durante los próximos diez años para desarrollo de instalaciones hospitalarias y servicios sanitarios en el Territorio. De ese total, 15 millones de rands se dedicarían a mejoras del nuevo complejo del European State Hospital en Windhoek. Entre otros proyectos figuran la construcción de nuevos hospitales para no blancos y personas de color en Windhoek, nuevos hospitales para blancos, no blancos y personas de color en Keetmanshoop, nuevos hospitales para blancos y para no blancos en Lüderitz, una clínica en Swakopmund y hospitales para no blancos en Walvis Bay y Otjiwarongo.

119. La capacidad del European State Hospital de Windhoek será ampliada a 600 camas con la construcción del bloque principal del hospital, que estará terminado hacia comienzos de 1975. Este bloque será ampliado más adelante hasta una capacidad de 1.100 camas. Además, se construirán dos residencias para 300 enfermeras a un costo de 1.500 millones de rands.

120. Advirtiendo una escasez crítica de enfermeras europeas y no europeas en el Territorio, el Dr. J.H. Oosthuizen, Director de Servicios Sanitarios, señaló que Namibia ya no podía dirigirse más a Sudáfrica y a otros países en busca de personal capacitado de enfermería porque estos países padecían también una tremenda escasez. Agresó que para conseguir cuadros completos para los nuevos hospitales ya mencionados, habría que capacitar a mujeres del Territorio.

121. Se recordará (A/7200/Add.2, cap. VII, anexo, párr. 95) que el primer curso de tres años y medio para enfermeras generales africanas y de color comenzó en el Territorio en septiembre de 1967. El programa, desarrollado en el hospital estatal para no blancos de Windhoek, tenía una matrícula inicial de 17 estudiantes y se esperaba que con el tiempo tendría 100 estudiantes.

122. El 21 de febrero de 1969, se informó de que probablemente durante el año comenzaría la construcción de un nuevo complejo hospitalario para no blancos en Katutura, Windhoek. Se calculaba que las residencias de las enfermeras, actualmente en construcción, costarían alrededor de 1.100 millones de rands y que el bloque principal del hospital (con 600 camas), 8 millones. Si resultara necesario, se podría aumentar la capacidad en otras 500 camas.

123. En su informe a la Asamblea General en la continuación de su vigésimo segundo período de sesiones (A/7088), el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia señaló la insuficiencia de los servicios médicos para no blancos, especialmente en las zonas rurales. En 1967 había 27 hospitales (con 1.035 camas) para blancos, que constituyen aproximadamente el 14% de la población, y 40 hospitales (con 4.734 camas) para los grupos de población autóctona y de color. De un total de 114 médicos generales (y 16 especialistas), sólo 10 residían en Ovambolandia, tres en Okavango y uno en la Franja Oriental de Caprivi, lo cual arrojaba un total de catorce médicos para todas las reservas indígenas del norte, que en 1960 alojaban al 54,5% de toda la población. La "Administración" territorial reconoció que esta cifra era insuficiente, pero agregó que era sumamente difícil contratar médicos para el sector septentrional. Cabe señalar que, según la información presentada al Consejo en 1968, en Namibia sólo había un médico africano graduado.

CAPITULO VIII

TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. CONSIDERACION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 18	120
B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	19	125
ANEXOS: DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA		
I. INFORMACION GENERAL ACERCA DE LOS TERRITORIOS. . .		
II. ANGOLA		
III. MOZAMBIQUE		
IV. GUINEA, LLAMADA GUINEA PORTUGUESA.		
V. ARCHIPIELAGO DE CABO VERDE		
VI. SANTO TOME Y PRINCIPE.		
VII. MACAO Y DEPENDENCIAS Y TIMOR Y DEPENDENCIAS. . . .		
VIII. ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS DE LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA.		

CAPITULO VIII

TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

A. CONSIDERACION POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa en sus sesiones 672a. a 674a., 679a., 680a., 683a., 684a. y 690a. a 693a. celebradas entre el 6 y el 23 de mayo, y en sus sesiones 695a. a 697a. y 700a. a 702a., celebradas entre el 5 de junio y el 1.º de julio de 1969.
2. En su examen de este tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2465 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En dicha resolución, la Asamblea General ha pedido al Comité Especial en el párrafo 11 de la parte dispositiva que "siga realizando su labor y buscando medios adecuados para que la Declaración se aplique inmediata y plenamente en todos los territorios que aún no han obtenido la independencia", y en el párrafo 13 que "siga examinando el cumplimiento por los Estados Miembros de la Declaración y otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, especialmente las relativas a los territorios bajo dominación portuguesa ... y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones". Asimismo, el Comité tuvo en cuenta las disposiciones de la resolución 2395 (XXIII), de 29 de noviembre de 1968, acerca de la cuestión de los territorios bajo administración portuguesa, en cuyo párrafo 16 la Asamblea ha pedido al Comité Especial "que siga examinando la situación en los territorios de que se trata".
3. En su examen del tema, el Comité Especial dispuso de varios documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véase el anexo I infra) con información sobre las medidas anteriormente adoptadas por el Comité Especial y por la Asamblea General, así como sobre los últimos acontecimientos relativos a los territorios. El Comité dispuso también de una nota de la Secretaría acerca de la asistencia a los refugiados de los territorios bajo administración portuguesa (véase el anexo II infra).
4. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones escritas relativas a los territorios bajo administración portuguesa:

Angola

- a) Carta de fecha 10 de diciembre de 1968, del Sr. G. Kiala, secretario general; y carta de fecha 5 de mayo de 1969, del Sr. E. Tulengana, Presidente general del Cartel dos Nacionalistas Angolanos (CNA), que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1079 y Add.1);
- b) Carta de fecha 31 de diciembre de 1968, del Sr. Lukoki Lunzinga, en nombre del Partido NTO-BAKO de Angola (A/AC.109/PET.1080);
- c) Carta de fecha 5 de mayo de 1969, del Sr. Holden Roberto, Presidente del Gouvernement révolutionnaire de l'Angola en exil (GRAE), que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1086);
- d) Cablegrama de fecha 6 de mayo de 1969, del Sr. Luis Ranque Franque, Presidente del Front pour la libération de l'enceinte de Cabinda (FLEC) (A/AC.109/PET.1087);
- e) Carta de fecha 9 de mayo de 1969, del Sr. Agostinho Neto, Presidente,, Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA), que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1088);
- f) Carta de fecha 7 de mayo de 1969, del Sr. Joseph Ngangudila, secretario general de la Confederação Geral dos Trabalhadores de Angola (CGTA) (A/AC.109/PET.1090);
- g) Carta de fecha 14 de mayo de 1969, del Sr. David Samwimbila, secretario de seguridad de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA), que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1096);
- h) Carta de fecha 7 de mayo de 1969, del Sr. Pedro Barreiro Lulendo, Secretario General interino de la Liga Geral dos Trabalhadores de Angola (LGTA) (A/AC.109/PET.1104);
- i) Carta de fecha 7 de mayo de 1969, del Sr. Carlos Pinto Nunes Vunzi, Presidente General de la União Progressista Nacional de Angola (UPRONA) (A/AC.109/PET.1105);
- j) Carta de fecha 10 de mayo de 1969, del Sr. Emmanuel Norman Lanvu, Presidente del Comité des Bons Offices Angolais (CBOA) (A/AC.109/PET.1106);

Mozambique

- k) Carta de fecha 12 de noviembre de 1968, del Sr. Anders Johansson, corresponsal extranjero del Dagens Nyheter, Estocolmo (A/AC.109/PET.1081);

l) Carta de fecha 9 de mayo de 1969, del Sr. Absolom Bahule, secretario general del Comité Revolucionario de Moçambique (COREMO), que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1095);

m) Carta de fecha 17 de mayo de 1969, del Sr. Marcelino dos Santos secretario de relaciones exteriores y miembro del Consejo Presidencial del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO), que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1097);

Guinea, llamada Guinea portuguesa

n) Carta de fecha 16 de febrero de 1969, del Sr. A.B. Nank, que contenía una solicitud de audiencia (A/AC.109/PET.1046);

Los territorios en general

o) Cablegrama de fecha 3 de marzo y 19 de mayo de 1969, del Sr. Amílcar Cabral, Presidente del Comité Ejecutivo de la Conferência das Organizações Nacionalistas das Colónias Portuguesas (CONCP) (A/AC.109/PET.1082 y Add.1);

p) Carta de fecha 17 de marzo de 1969, del Sr. Tim Smith, Ayudante local para los Asuntos Africanos, Consejo de Acción Social Cristiana, Iglesia Unida de Cristo (A/AC.109/PET.1083);

q) Carta de fecha 28 de octubre de 1968, del Sr. Jyoti Shankar Singh, secretario general de la Asamblea Mundial de la Juventud (AMJ) (A/AC.109/PET.1084);

r) Carta de fecha 2 de diciembre de 1968, del Sr. Lucjan Wolniewicz, secretario general del Comité Polaco de Solidaridad con los pueblos de Asia y Africa (A/AC.109/PET.1085);

s) Carta de fecha 23 de mayo de 1969, del Sr. J.J. Ndebe, Presidente interino de la Unión de Estados Africanos No Independientes (UNIAS) (A/AC.109/1107).

5. En sus sesiones 670a., 672a., 677a., 680a., 682a. y 689a., celebradas entre el 28 de abril y el 20 de mayo, el Comité Especial, al aprobar respectivamente los 137.º, 138.º, y 140.º a 143.º informes del Subcomité de Peticiones^{1/}, decidió conceder las audiencias solicitadas en las peticiones mencionadas en los incisos a), c), e), g), l), m) y n) del párrafo 4 supra. En su 674a. sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité Especial, al aprobar el 139.º informe del Subcomité

^{1/} A/AC.109/L.554, 560, 562 a 565.

de Peticiones (A/AC.109/L.561), concedió asimismo audiencia solicitada por el Parti Démocrate Nto-Bako Angola.

6. El Sr. Holden Roberto, Presidente del Gouvernement révolutionnaire de l'Angola en exil (GRAE), hizo una declaración en la 672a. sesión, celebrada el 6 de mayo, y respondió a las preguntas que le hicieron los representantes de Afganistán, Costa de Marfil, Etiopía, India, Irán, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Venezuela y Yugoslavia (A/AC.109/SR.672).

7. El Sr. Emmanuel Tulengana, Presidente General del Cartel dos Nacionalistas Angolanos (CNA), hizo una declaración en la 673a. sesión y, junto con el Sr. G. Kiala, Vicepresidente de la misma organización, respondió a las preguntas que le hicieron los representantes del Ecuador, Honduras, Malí, Siria y Venezuela (A/AC.109/SR.673).

8. El Sr. Antoine Kiaku, Secretario General, y el Sr. François Kuta, Director Político del Parti Démocrate Nto-Bake Angola, hicieron una declaración en la 674a. sesión y respondieron a las preguntas que les hicieron los representantes de Afganistán, India, Madagascar, Malí y la República Unida de Tanzania (A/AC.109/SR.674).

9. El Sr. Carlos Rocha, miembro del Comité Permanente del Movimento Popular de Libertação de Angola (MPLA), hizo una declaración en la 679a. sesión y respondió a las preguntas que le hicieron los representantes de Afganistán, India, Irán, Madagascar y Yugoslavia en la misma sesión (A/AC.109/SR.679), y los representantes de Bulgaria, Costa de Marfil, Honduras, Irak, Polonia, Siria y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 680a. sesión (A/AC.109/SR.680).

10. El Sr. Paul J. Gumane, Presidente del Comité Revolucionario de Moçambique (COREMO), hizo una declaración en la 683a. sesión y respondió a las preguntas que le hicieron los representantes de Afganistán, Ecuador, India, Siria y Venezuela (A/AC.109/SR.683).

11. El Sr. David Samwimbila, Secretario de Seguridad de la Unión Nacional para a Independencia Total de Angola (UNITA), hizo una declaración en la 683a. sesión (A/AC.109/SR.683), y respondió en la 684a. sesión a las preguntas que le hicieron los representantes de Malí, Siria y Venezuela (A/AC.109/SR.684).

12. El Sr. Urias T. Simango, Miembro del Comité Central y del Consejo Presidencial del Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO), hizo una declaración en la 690a. sesión (A/AC.109/SR.690 y Corr.1) y, junto con el Sr. Joaquim Chissano, Miembro del

Comité Central, y el Sr. Marcelino dos Santos Secretario de Relaciones Exteriores y Miembro del Consejo Presidencial de la misma organización, contestó a las preguntas que les hicieron los representantes de Bulgaria, Madagascar, Polonia, Yugoslavia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en la 691a. sesión (A/AC.109/SR.691) y los representantes de Afganistán, Honduras, Irán, República Unida de Tanzania y Túnez en la 692a. sesión (A/AC.109/SR.692).

13. En el debate general sobre el tema hicieron declaraciones los representantes de Afganistán, Bulgaria, Etiopía, India, Irán, Polonia, Siria, Yugoslavia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/AC.109/SR.693).

14. En la 700a. sesión, celebrada el 19 de junio, los representantes del Irak y Siria presentaron un proyecto de resolución que fue finalmente patrocinado por Afganistán, Etiopía, India, Irak, Madagascar, Malí, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Siria, Túnez y Yugoslavia (A/AC.109/L.571 y Add.1).

15. El Comité Especial examinó el proyecto de resolución en su 701a. sesión, celebrada el 24 de junio. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración sobre el proyecto de resolución (A/AC.109/PV.701).

16. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó en votación nominal el proyecto de resolución por 16 votos contra 2 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Bulgaria, Etiopía, Honduras, India, Irán, Irak, Madagascar, Malí, Polonia, República Unida de Tanzania, Siria, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Abstenciones: Costa de Marfil, Italia, Noruega.

El texto de la resolución (A/AC.109/331) se reproduce en la sección B infra.

17. En la misma sesión, hicieron declaraciones para explicar su voto los representantes de la Costa de Marfil, los Estados Unidos y el Reino Unido (A/AC.109/PV.701). En la 702a. sesión, el representante de Sierra Leona explicó que, por razones ajenas a su voluntad, su delegación se había encontrado ausente cuando el Comité Especial votó sobre el proyecto de resolución y que, de haber estado presente, su delegación habría votado a favor del proyecto de resolución (A/AC.109/PV.702).

18. El 24 de junio se transmitió el texto de la resolución al Presidente del Consejo de Seguridad (S/9279). Se enviaron copias de la resolución a los Estados, incluida la Potencia administradora, para señalarlo a la atención de sus gobiernos, a los organismos especializados, a la Organización de la Unidad Africana (OUA) y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

19. En su 701a. sesión, celebrada el 24 de junio de 1969, el Comité Especial aprobó la resolución siguiente (A/AC.109/331):

El Comité Especial,

Habiendo examinado la cuestión de los Territorios bajo dominación portuguesa,

Habiendo oído las exposiciones de los representantes de los movimientos de liberación nacional,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando todas las resoluciones pertinentes relativas a los Territorios bajo dominación portuguesa aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad,

Profundamente inquieto por la persistente negativa del Gobierno de Portugal a cumplir las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupado por la crítica y explosiva situación, que constituye una amenaza a la paz y seguridad internacionales debido a las intensificadas actividades represivas y operaciones militares que realiza el Gobierno de Portugal contra los pueblos africanos de los Territorios bajo su dominación, y a sus actos agresivos contra los Estados africanos independientes que limitan con los territorios bajo su dominación,

Profundamente inquieto por las intensificadas actividades de los intereses económicos, financieros y de otro orden, que impiden la realización de las

Algunas partes del texto faltan debido al estado

defectuoso del único ejemplar disponible

para filmar

legítimas aspiraciones de los pueblos africanos de esos Territorios hacia la libre determinación y la independencia,

Observando también con profunda preocupación que Portugal continúa recibiendo ayuda bajo la forma de entrenamiento militar equipo, armas y asistencia logística y de otro orden de ciertos Estados, en especial de sus aliados militares, lo cual le permite proseguir sus operaciones militares contra la población de esos Territorios,

Observando con satisfacción los progresos que hacía la independencia nacional y la libertad han realizado los movimientos de liberación en esos Territorios, tanto mediante la lucha como mediante programas de reconstrucción,

Tomando nota de las invitaciones hechas al Comité Especial por determinados movimientos de liberación para que visite las zonas liberadas de esos Territorios,

1. Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de los Territorios bajo dominación portuguesa a la libre determinación, la libertad y la independencia, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como la legitimidad de su lucha por conseguir ese derecho;

2. Condena la persistente negativa del Gobierno de Portugal a cumplir la resolución 1514 (XV) y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial, así como la guerra colonial que realiza ese Gobierno contra la pacífica población de los Territorios bajo su dominación, lo que constituye un crimen de lesa humanidad y una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales;

3. Condena las intensificadas actividades de aquellos intereses económicos y de otra índole que operan en los Territorios bajo dominación portuguesa, los que, mediante su explotación de los recursos humanos y materiales de los Territorios, fortalecen la dominación de Portugal sobre los mismos y entorpecen el progreso de sus pueblos hacia la libertad y la independencia;

4. Condena la prestación de ayuda militar bajo cualquier forma por cualquier Estado al Gobierno de Portugal, ya sea directa o indirectamente;

5. Insta al Gobierno de Portugal a que aplique sin demora a los pueblos de los Territorios bajo su dominación el principio de la libre determinación, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y con otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, y en particular a que:

a) Cese inmediatamente todos sus actos de represión y operaciones militares contra los pueblos de Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea Portuguesa, y retire todas sus fuerzas militares y de otra índole;

b) Promulgue una amnistía política incondicional y traspase todos los poderes a instituciones libremente elegidas que sean representativas de las poblaciones autóctonas, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

6. Insta al Gobierno de Portugal a que, en vista del actual conflicto armado en los Territorios, aplique el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra de 12 de agosto de 1949^{2/};

7. Insta a todos los Estados, y en particular a los aliados militares de Portugal en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, de que adopten las medidas siguientes:

a) Se abstengan inmediatamente de prestar al Gobierno de Portugal cualquier ayuda, inclusive la preparación de personal militar portugués dentro o fuera del marco de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, que anime a ese Gobierno a continuar su represión contra la población africana en los territorios bajo su dominación;

b) Impidan cualquier venta o suministro de armas, equipo militar y material, incluidos aviones, helicópteros y vehículos, al Gobierno de Portugal;

c) Suspendan la venta o el envío al Gobierno de Portugal de equipo y material destinados a la fabricación o mantenimiento de armas y municiones;

d) Pongan fin a las actividades mencionadas en el párrafo 3 supra;

8. Señala a la atención urgente del Consejo de Seguridad el nuevo empeoramiento de la situación en los Territorios bajo dominación portuguesa, lo cual constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, así como las graves consecuencias de la asistencia que ha facilitado Portugal, por conducto de dichos Territorios, al régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, en desafío de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

9. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la urgente necesidad de adoptar las medidas necesarias para dar obligatoriedad a las disposiciones de sus

^{2/} Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75 (1950), No. 972.

ANEXOS

DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

ANEXO I*

INFORMACION GENERAL ACERCA DE LOS TERRITORIOS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y EL COMITE ESPECIAL. .	1 - 7	130
II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS		133
Superficie y población	8 - 9	133
Política general	10 - 28	134
Evolución constitucional y política	29 - 35	140
Gobierno y administración	36 - 41	141
Actividades y gastos militares.	42 - 59	143
Relaciones económicas de Portugal con los territorios de ultramar	60 - 74	150
Relaciones internacionales de Portugal que afectan a los territorios bajo su administración.	75 - 103	156
Participación en organizaciones internacionales y regionales	104 - 105	162

* Distribuido previamente con la signatura A/AC.109/L.538 y Corr.1

I. DECISIONES ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR LA ASAMBLEA GENERAL,
EL CONSEJO DE SEGURIDAD Y EL COMITE ESPECIAL

1. A principios de 1961, cuando comenzaron los desórdenes en Angola, se planteó a la Asamblea General (en la continuación de su decimoquinto período de sesiones) y al Consejo de Seguridad la cuestión de la situación en ese Territorio y se creó un subcomité para estudiar el asunto e informar al respecto a/. La cuestión de los Territorios bajo Administración Portuguesa y la del no cumplimiento de Portugal con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General del 14 de diciembre de 1960, han sido examinadas por la Asamblea General desde su decimosexto período de sesiones, y por el Consejo de Seguridad desde 1963. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial sobre estas cuestiones están consignadas en los informes que ha presentado a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimoséptimo a vigésimo segundo b/. Las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General figuran en las resoluciones pertinentes c/.

2. El 26 de junio de 1968, el Comité Especial, después de escuchar a dos peticionarios, uno de Angola y el otro de Guinea, llamada Guinea Portuguesa, aprobó una resolución sobre la cuestión de los Territorios bajo Administración Portuguesa, en votación nominal y por 19 votos contra ninguno y 4 abstenciones.

3. Por esta resolución, el Comité Especial reafirmaba el derecho inalienable de la población de los territorios bajo dominación portuguesa a lograr la libertad y la independencia, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como la legitimidad de su lucha por ejercer este derecho. Instaba nuevamente al Gobierno de Portugal a que aplicase sin demora a los pueblos de los territorios bajo su dominación el principio de la libre determinación, en conformidad con la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General y

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/4978).

b/ Ibid., decimoséptimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 25 del programa (A/5238), capítulo VIII; ibid., decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/5446/Rev.1), capítulo II; ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos, **anexo No. 8 (parte I)** (A/5800/Rev.1), capítulo V; ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1, capítulo V); ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo V; Ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 (Parte II) (A/6700/Rev.1), capítulo V; A/7200/Add.3 y Corr.1.

c/ Resoluciones 163 (1961), 180 (1963), 183 (1963), 218 (1965) y 226 (1966) del Consejo de Seguridad; resoluciones de la Asamblea General 1603 (XV) del 20 de abril de 1961, 1671 (XVI) del 18 de diciembre de 1961, 1699 (XVI) del 19 de diciembre de 1961, 1742 (XVI) del 30 de enero de 1962, 1807 (XVII) del 14 de diciembre de 1962, 1809 (XVII) del 14 de diciembre de 1962, 1913 (XVIII) del 3 de diciembre de 1963, 2107 (XX) del 21 de diciembre de 1965, 2184 (XXI) del 12 de diciembre de 1966 y 2270 (XXII) del 17 de noviembre de 1967.

del Consejo de Seguridad y, en particular: a) cesara inmediatamente todo acto de represión, retirara todas las fuerzas militares y de otra índole que utilizaba con ese fin y proclamara una amnistía política incondicional, y b) reconociera el derecho de los pueblos bajo su dominación a la libre determinación y a la independencia y traspasara los poderes a instituciones libremente elegidas y representativas de la población autóctona, en conformidad con la resolución 1514 (XV).

4. El Comité Especial señalaba también a la atención del Consejo de Seguridad el acrecentamiento de la amenaza que representaba la situación de los territorios bajo dominación portuguesa así como las consecuencias de las violaciones por Portugal de la integridad territorial y la soberanía de los vecinos Estados africanos independientes, y recomendaba al Consejo de Seguridad que considerara urgentemente la adopción de las medidas necesarias para dar obligatoriedad a las disposiciones de sus resoluciones sobre esta cuestión. El Comité reiteraba sus peticiones anteriores a todos los Estados, a los organismos especializados y al Secretario General encaminadas a que se pusiera fin a las inversiones y a toda ayuda militar, financiera o de otra naturaleza prestada a Portugal por fuentes bilaterales, multilaterales e internacionales y a que, al mismo tiempo, se prestara a los pueblos bajo dominación portuguesa el apoyo moral y material necesarios para la restitución de sus derechos inalienables. Pedía también al Secretario General que siguiera promoviendo la difusión y constante publicación de la labor de las Naciones Unidas sobre esta cuestión y que, en consulta con los organismos especializados, el gobierno huésped y otros gobiernos interesados, desarrollara y ampliara el actual programa de capacitación para los autóctonos de los territorios bajo administración portuguesa, tomando en consideración sus necesidades en lo relativo a cuadros de funcionarios de administración pública y personal técnico y profesional para asumir las obligaciones de la administración pública y del desarrollo económico y social de sus países.

5. El 25 de septiembre de 1968, el Comité Especial, habiendo examinado una petición (A/AC.109/PET.1017) relativa al uso de napalm y fósforo blanco, aprobó otra resolución (véase A/7200/Add.3, sección II.B). En ella, el Comité Especial condenaba al Gobierno de Portugal por el uso de tales armas y por sus preparativos para utilizar desfoliantes químicos y gas venenoso en su guerra colonial contra el pueblo de "Guinea (Bissau)", pedía a su Relator que tomara "todas las medidas apropiadas para estudiar e informar sobre el uso de armas de gran poder destructivo y todos los demás aspectos de la guerra colonial, particularmente en Guinea (Bissau)". El Comité Especial instaba a todos los Estados a no escatimar esfuerzos por evitar el posible uso de armas de gran poder destructivo en esta guerra inhumana, y para lograr la cesación de ésta, y pedía a su Presidente que transmitiera el texto de la resolución al Presidente del Consejo de Seguridad y al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

6. En su resolución 2383 (XXII), aprobada el 7 de noviembre de 1968, y relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, la Asamblea General, entre otras cosas, señalaba a la atención del Consejo de Seguridad la necesidad urgente de imponer sanciones a Portugal, cuyo Gobierno se había negado descaradamente a atenerse a las decisiones del Consejo de Seguridad (véase A/7623/Add.1).

7. El 29 de noviembre de 1968, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial (A/7200/Add.3 y Corr.1), aprobó la resolución 2395 (XXIII), cuya parte dispositiva se reproduce a continuación.

"1. Reafirma el derecho inalienable de los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa a la libre determinación, la libertad y la independencia, en conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como la legitimidad de su lucha por conseguir ese derecho;

2. Condena la persistente negativa del Gobierno de Portugal a dar cumplimiento a la resolución 1514 (XV) y demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

3. Pide al Gobierno de Portugal que aplique sin demora a los pueblos de los territorios bajo su dominación el principio de la libre determinación, libertad e independencia en conformidad con las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV);

4. Señala a la atención del Consejo de Seguridad la grave situación de los territorios bajo dominación portuguesa, que ha agravado también la explosiva situación en el África meridional;

5. Hace un llamamiento a todos los Estados para que presten a los pueblos de los territorios bajo dominación portuguesa el apoyo moral y material necesario para la restitución de sus derechos inalienables;

6. Reitera su llamamiento a todos los Estados, y en particular a los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, para que se abstengan de prestar a Portugal toda ayuda que le permita proseguir la guerra colonial en los territorios bajo su dominación;

7. Condena la colaboración entre Portugal, el régimen racista minoritario de Sudáfrica y el régimen ilegal de la minoría racista de Rhodesia del Sur, que tiene por objeto perpetuar el colonialismo y la opresión en África meridional;

8. Condena las violaciones por el Gobierno portugués de la integridad territorial y la soberanía de los Estados africanos independientes;

9. Exhorta urgentemente a todos los Estados a que tomen todas las medidas para impedir que en sus territorios se recluten o instruyan personas como mercenarios para la guerra colonial que tiene lugar en los territorios bajo dominación portuguesa y para las violaciones de la integridad territorial y la soberanía de los Estados africanos independientes;

10. Deplora la política del Gobierno portugués, que viola los derechos económicos y políticos de la población autóctona mediante la expulsión arbitraria de la población africana y el asentamiento de inmigrantes extranjeros en los territorios, y hace un llamamiento a Portugal para que ponga fin inmediatamente a esas prácticas;

11. Deplora asimismo las actividades de los intereses financieros que operan en los territorios bajo dominación portuguesa, que obstruyen la lucha de los pueblos por la libre determinación, la libertad y la independencia y refuerzan las actividades militares de Portugal;

12. Insta al Gobierno portugués a que, en vista del actual conflicto armado en los territorios y del trato inhumano a los prisioneros, vele porque se aplique a esa situación "el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949";

13. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros interesados, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales de socorro interesadas por la ayuda que han prestado hasta ahora y los invita a incrementar su asistencia, en particular en forma de servicios de sanidad y médicos, a las víctimas del colonialismo portugués;

14. Invita al Secretario General a que, a la luz de la resolución 2349 (XXII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1967, y en consulta con los organismos especializados y los gobiernos huéspedes, elabore y amplíe programas de capacitación para los habitantes autóctonos de los territorios bajo dominación portuguesa, teniendo en cuenta sus necesidades de cuadros administrativos y de personal técnico y profesional para asumir las responsabilidades de la administración pública y del desarrollo económico y social de sus propios países;

15. Pide al Secretario General que tome las disposiciones que juzgue oportunas para el cumplimiento de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo cuarto período de sesiones;

16. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que siga examinando la situación en los territorios de que se trata."

II. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

Superficie y población

8. Los territorios bajo administración portuguesa comprenden el Archipiélago de Cabo Verde; Guinea, llamada Guinea Portuguesa; Santo Tomé y Príncipe y sus dependencias; Angola, incluido el enclave de Cabinda; Mozambique; Macao y dependencias, y Timor y dependencias. Estos territorios tienen una superficie de aproximadamente 902.220 millas cuadradas (2.077.953 kilómetros cuadrados) y una población

de más de 12 millones de habitantes. Portugal tiene una superficie de 35.500 millas cuadradas (91.900 kilómetros cuadrados), y en el último cálculo su población se estimaba en 9.505.000 habitantes.

9. La población de los territorios, según el censo de 1960 y las estimaciones de 1965 y 1966, es la siguiente:

	Censo de	Estimaciones	
	1960	1965	1966
Angola, incluida Cabinda	4.870.719	5.153.672	5.223.000
Mozambique	6.578.604	6.956.464	7.040.000
Guinea, llamada Guinea Portuguesa	519.229	523.031	527.000
Cabo Verde	199.661	224.199	231.000
Santo Tomé y Príncipe	64.406	64.068	62.000
Macao	169.299	280.356	...
Timor	517.079	550.694	...

Fuentes: 1960 - 1965: Portugal. Anuário Estatístico, Vol. II, Ultramar; 1965; 1966: Economist Intelligence Unit, Portugal and Overseas Provinces, Annual Supplement, 1968.

Política general

10. En septiembre de 1968, el Dr. Marcello Caetano fue nombrado Primer Ministro para suceder al Dr. Oliveira Salazar, que había ocupado el cargo durante casi 40 años. Este acontecimiento dio lugar a varios informes de prensa sobre la posibilidad de un cambio en la política de ultramar de Portugal, con objeto de poner fin a las guerras de Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea Portuguesa.

11. En el discurso, que dirigió por radio y televisión a Portugal y a los Territorios después de haber tomado posesión de su cargo, el Dr. Caetano declaró que mantendría una adhesión constante a las directrices básicas de la política portuguesa aunque "las normas constitucionales del Estado no impedirán que el Gobierno, siempre que sea oportuno, lleve a cabo las reformas necesarias". Refiriéndose a los territorios de ultramar, el Dr. Caetano dijo que "mientras las fuerzas armadas combatan en Guinea, Angola y Mozambique y mientras la política diplomática portuguesa se enfrente con tanta incomprensión en las cancillerías extranjeras y las asambleas internacionales, no es lícito relajar la vigilancia en la retaguardia".

12. Más tarde, en su discurso de apertura pronunciado ante la Asamblea Nacional el 27 de noviembre de 1968, el Dr. Caetano reafirmó la política de ultramar de Portugal y negó que la persistencia en ella fuera "resultado de la mera obstinación personal del Dr. Salazar", afirmando que "en realidad, no podía haber sido diferente".

Según el Dr. Caetano, Portugal es responsable de la seguridad de todas las poblaciones de los territorios y de todo lo que ellas producen y de lo que viven; Portugal no podía abandonarlas a los caprichos de la violencia o a los malabarismos de la política internacional; tampoco debía dejar librados a una suerte incierta los valores que, "a la sombra de la bandera portuguesa, habían hecho de tierras bárbaras territorios prometedores en vías de civilización". La lucha imponía una carga tan pesada al presupuesto de Portugal que nadie podía de buena fe afirmar que la continuación de la presencia portuguesa en ultramar fuera motivada por razones de conveniencia económica o lucro financiero. Portugal no había declarado la guerra a nadie y no estaba en guerra con nadie. Portugal no estaba defendiendo una civilización sino la civilización misma. "Defendemos", dijo, "la evolución firme y segura, mediante la cual los territorios van madurando hacia el pleno desarrollo económico y cultural de manera que permita una participación progresiva de los nativos en las tareas de la administración y del gobierno".

13. Aunque el nuevo Gobierno portugués no ha introducido hasta el momento ningún cambio en su política de ultramar, según los informes de prensa inició una importante reevaluación de sus esfuerzos y tácticas bélicos en octubre de 1968. Tanto el Consejo Nacional de Defensa como el Consejo Supremo Militar de la Nación fueron convocados a sesiones por primera vez desde su creación en 1956 (Ley No. 2084 del 15 de agosto). En su primera sesión, el Consejo Nacional de Defensa, que comprende a miembros del gabinete y funcionarios civiles y militares de alta categoría, examinó la política militar de Portugal, la organización de la defensa nacional, el programa general de armamentos, la organización de la defensa civil y acuerdos internacionales de carácter militar. En noviembre se llamó a Lisboa, para que presentaran informes, a los Gobernadores Generales de Angola y Mozambique y al Gobernador de Guinea, llamada Guinea Portuguesa; el Consejo Supremo Militar de la Nación escuchó también al Comandante en Jefe de Angola, General Almeida Viana, al Comandante Militar de Mozambique, General Costa Gomes, y al Gobernador de Guinea, llamada Guinea Portuguesa, General Spínola, quienes informaron sobre la situación de la guerra en sus respectivos territorios.

14. A raíz de las audiencias, se enviaron de inmediato siete nuevos batallones de tropas portuguesas para reforzar a los contingentes armados en Guinea, llamada Guinea Portuguesa. En diciembre de 1968, el Ministro del Ejército visitó Angola, según se dijo a causa de la intensificación de los combates en el este. En enero de 1969, el General Kaulza de Arriaga fue nombrado comandante de la región militar de Mozambique para reemplazar al General Costa Gomes, a partir de mediados de 1969. En febrero de 1969, el Ministro de Defensa, General Sá Viana Rebelo, visitó los tres territorios de Africa.

15. Paralelamente a la reevaluación militar, el Consejo Ultramarino d/ está llevando a cabo un estudio encaminado a ampliar las funciones de los secretarios provinciales de los territorios de ultramar. Este estudio podría ser el primer paso hacia la descentralización administrativa y hacia la concesión de una mayor autonomía local. En enero de 1969, el Ministro de Ultramar pasó dos semanas en Angola y visitará Mozambique en una fecha posterior del presente año.

16. Según algunos informes de prensa, parece evidente que existe un ambiente de expectativa y también de cambio en Portugal, como resultado del nuevo estilo de gobierno del Dr. Caetano. Por ejemplo, éste ha expresado el deseo de "presenciar la creación de un espíritu de convivencia, en el que la tolerancia recíproca de las ideas elimine los odios y los antagonismos". Respecto de los territorios de ultramar, aunque no se prevé ningún cambio inmediato, especialmente dada la prioridad concedida al esfuerzo bélico, algunos observadores opinan que los indicios de cierta disposición a aceptar cambios se ponen de manifiesto en la reevaluación de la estrategia política y militar de Portugal en los territorios y en sus relaciones internacionales, en la intención anunciada por el Dr. Caetano de visitar los territorios en 1969 y en su compromiso declarado de defender la evolución de los territorios hacia una participación más plena de la población autóctona en el Gobierno.

17. En el período transcurrido desde la llegada al poder del nuevo Gobierno, la prensa ha prestado considerable atención a lo que se ha llamado su "nuevo estilo". En esto se ha incluido la simplificación de los procedimientos gubernamentales, nuevos nombramientos de varios gobernadores de distritos en Portugal, un cambio en la dirección de la Unión Nacional, la liberalización de la censura de prensa y una actitud más tolerante respecto de las reuniones públicas y los movimientos de protesta.

18. Una de las primeras medidas adoptadas por el nuevo Gobierno consistió en autorizar que se pusiera en libertad sin demora al Sr. Mário Soares, jefe de la Oposición socialista, que había desterrado a Santo Tomé en 1967. Asimismo, ha permitido cierta crítica abierta del Gobierno, incluso de su política de ultramar. A últimos de diciembre de 1968, la Oposición socialista, que hasta entonces había sido partidaria de "una solución política" del problema de los territorios

d/ Para una descripción de las Funciones y composición del Consejo Ultramarino A/5800/Rev.1, capítulo V, párrs. 25 a 28. Según la Orden (Portaria) No. 23.761 de 7 de diciembre de 1968, el presupuesto del Consejo Ultramarino se financiaría como sigue (un escudo equivale a 0.035 de dólar de los Estados Unidos):

	(escudos)
Excedente de 1967	350.874
Contribución de Angola	1.440.915
Contribución de Mozambique	1.220.076
Contribución de Macao	<u>81.310</u>
	3.093.175

de ultramar, publicó un manifiesto en el que pedía libertad de prensa, amnistía para los presos políticos y una ley electoral que permitiese la presentación de programas políticos distintos de los favorables al Gobierno. Aunque la prensa portuguesa no publicó el texto del manifiesto, según la prensa internacional, el nuevo jefe de la Unión Nacional, nombrado por el Dr. Caetano, se ha mantenido en contacto con los socialistas y ha declarado públicamente que el Gobierno se propone "autorizar la difusión de informaciones verídicas a fin de permitir la participación popular en la elección para la Asamblea General".

19. El día de Año Nuevo de 1969, en Lisboa, un grupo de sacerdotes católicos celebraron abiertamente una reunión para protestar contra las guerras coloniales. Durante la reunión, que duró cinco horas, se leyeron testimonios sobre los desastres de la guerra en Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea Portuguesa. En un manifiesto sin firmar, el grupo acusó a la jerarquía de la iglesia portuguesa de "compromiso político con el Estado" al apoyar la política de ultramar del Gobierno, ignorando así las recomendaciones del Papa de acudir a la negociación y al arbitraje para resolver las controversias. En el manifiesto se afirmaba que "las causas y la continuación de las guerras coloniales constituyen una falta de respeto clara y persistente por los derechos del hombre". A pesar de las protestas de la prensa contra la reunión, que algunos calificaron de subversiva, parece que el Gobierno no ha adoptado medidas contra los organizadores.

20. Como se observa en el proyecto de presupuesto de 1969 (véase más abajo), el costo de la guerra está imponiendo a la economía portuguesa una carga cada vez mayor. En consecuencia, con la desaparición gradual de la censura ha habido ciertos indicios de un deseo de paz. A mediados de octubre de 1968, un editorial del Jornal Português de Economia e Financas sugirió que, aunque el nuevo Gobierno se había comprometido a llevar a cabo una política de defensa de los territorios de ultramar, no sería incompatible con esta política "desear una revisión de las fórmulas con las que se establecen las directrices de los acuerdos políticos y militares para la defensa de los territorios de ultramar". El editorial añadía que el problema más urgente en los territorios ultramarinos era el de la paz, no por las cargas financieras y militares, sino porque "la tensión militar a lo largo de las fronteras de los territorios puede poner en peligro la buena voluntad y amistad tradicionales entre africanos y europeos, de las que depende el futuro de la nación".

21. Recientemente, y también por primera vez, se aludió en una declaración oficial a la posibilidad de paz en los territorios de ultramar. En su mensaje de Año Nuevo a las tropas, el Ministro de Defensa, General Sá Viana Rebelo, afirmó que el año transcurrido había sido un año de duros combates y que el entrante exigiría no menos esfuerzos, pero que, de todas maneras, las fuerzas armadas harían todo lo que estuviese en su poder para conseguir resultados finales idénticos o mejores "con objeto de observar, si es posible, los primeros indicios de paz dentro del contexto indispensable de la victoria portuguesa". Ahora bien, continuó advirtiéndole que aunque el orden prevalecía de hecho en la nación, "el mando de las fuerzas armadas en todas sus categorías se mantiene atento y vigilante, siguiendo y observando fría y desapasionadamente ciertas propagandas y actividades indisciplinadas que se dan por ahí, y dispuesto a garantizar el orden y la paz social a la nación y a los que luchan en zonas remotas por su integridad histórica constitucional".

22. Según los informes, hay varias razones por las que las cuestiones de paz y orden en Portugal podrían repercutir sobre el futuro de los territorios de ultramar en África. Analizando la situación, un artículo aparecido en un periódico de habla inglesa sugirió que Angola y Mozambique podrían alcanzar la situación de Estados independientes si existiese una "solución multirracial" que fuese aceptable para los principales movimientos de liberación de dichos Territorios. Ahora bien, la cuestión importante consistía en saber si los colonos europeos de Angola declararían la independencia. Ello dependería del apoyo que recibiesen de los soldados portugueses en Angola, especialmente de los oficiales superiores. Teniendo en cuenta que se sabía que estos oficiales estaban influidos por la actitud de los oficiales de la marina portuguesa, que no comparte la ambición de muchos oficiales del ejército de asentarse en Angola, se consideraba que, si fuera necesario retirar tropas para suprimir los levantamientos en Portugal, se facilitaría la secesión y sería más urgente para los colonos llegar a una fórmula de transacción con los africanos.

23. En época más reciente, la cuestión de la paz y el orden en Portugal se ha convertido en una cuestión importante en las próximas elecciones a la Asamblea Nacional. Aunque en los primeros meses del nuevo Gobierno se expresaron en muchos lugares esperanzas de que se produciría un cambio en la atmósfera política del país, varios discursos recientes del Ministro del Interior, Sr. Gonçalves Rapazote, han enfriado prácticamente ese optimismo. A principios de enero de 1969, el Sr. Rapazote dijo que el Gobierno esperaba una manifestación de solidaridad del país en las próximas elecciones y no quería que se produjese una lucha entre partidos que pudiera debilitar y dividir a Portugal y a los Territorios. En otra ocasión posterior, refiriéndose a la petición de la oposición de que el Gobierno levantara su proscripción de los partidos políticos, el Sr. Rapazote afirmó lo siguiente: "Nuestras estructuras políticas no admiten la organización de partidos, sus programas y sus métodos. Nuestras leyes fundamentales no admiten su existencia". Asimismo, se le atribuye el haber afirmado públicamente que "la Administración no puede aceptar un diálogo con la demagogia".

24. A últimos de enero, el grupo de oposición estableció una comisión electoral compuesta de 44 miembros y encargada de crear "una conciencia cívica clara" entre la población y de persuadirla para que tomara parte en las elecciones a la Asamblea Nacional. En su mayoría, los integrantes de este grupo de 44 son profesores, estudiantes, escritores, periodistas y miembros de profesiones liberales. Son partidarios de cooperar con el Gobierno a fin de conseguir, por primera vez en muchos años, una elección libre y auténtica en las próximas elecciones. A estos efectos, el grupo ha pedido nuevos censos electorales, cambios en la ley electoral y libertad para organizar partidos políticos.

25. Desde entonces, la resistencia a lo que se ha llamado la "impugnación" (véase el párrafo 27) por la oposición ha alcanzado tales proporciones que un miembro, el Sr. Casal Ribeiro, declaró en la Asamblea Nacional el 13 de febrero de 1969 que la campaña electoral había empezado ya de hecho. Puso en tela de juicio la opinión de que todos los portugueses podían trabajar juntos en interés del país. En su opinión, había muchas personas de aparente buena fe que, en realidad, eran enemigos del régimen y estaban dispuestos a traicionarlo.

26. Ese mismo día, el Ministro del Interior, abordó de nuevo el tema del orden social cuando hizo una advertencia contra las huelgas laborales que, según dijo, "los manuales de guerra de guerrillas enseñan como factor primordial de la guerra civil". Las autoridades - dijo el Ministro - intervendrían inmediatamente "para impedir las maniobras de aquellas personas que desean perturbar el ritmo del trabajo y poner en peligro la economía nacional".

27. El mismo día, en un discurso pronunciado ante la Academia de Ciencias, titulado "Las dimensiones de la crisis contemporánea", el Sr. Franco Nogueira, Ministro de Relaciones Exteriores, rechazó también la "impugnación" como actividad política aceptable y se opuso al empleo del diálogo como medio para resolver las divergencias. El Ministro expresó la opinión de que si el Estado está dispuesto a entablar una discusión con los que se oponen a él por medios ilegales, abandona la posición de soberanía absoluta y la superioridad inherente; renuncia al uso de uno de sus atributos: se coloca al nivel de sus impugnadores y adopta una actitud de debilidad, ya que el diálogo tiende a conducir a una victoria de los impugnadores o, si el Estado no se conforma, se ve conducido a una violencia creciente y provoca una reacción cada vez mayor. En consecuencia, la "impugnación" no es revolucionaria en el sentido de que, por procedimientos ilícitos y violentos, trata de derribar una autoridad y establecer otra; la "impugnación" tiene por objeto la destrucción de la autoridad y su objetivo último consiste en hacer del caos una doctrina social. Si se niega al Estado su soberanía, los ciudadanos ya no estarán sujetos a limitaciones civiles o de orden público, y cuando se impide al Estado usar la violencia con arreglo a la ley, se legaliza la violencia fuera de la ley.

28. Todavía no existen indicios de si se va a permitir a los partidos de la oposición participar en las próximas elecciones a la Asamblea Nacional en noviembre, o de si se va a permitir la discusión de la política de ultramar de Portugal. Consciente al parecer de las disensiones políticas que están surgiendo en el país, el Dr. Caetano subrayó en su segundo discurso televisado, el 11 de febrero, la preocupación del Gobierno por la defensa y el desarrollo de los territorios de ultramar en busca de "mejores soluciones". Explicando que el país necesitaba ante todo mejorar la producción, desarrollar sus recursos humanos y naturales y aumentar la tasa de crecimiento económico, señaló que se necesitaban reformas, no subversión, porque el país no podía correr el riesgo de un trastorno social. Como las reformas han de estudiarse y han de estar bien formuladas, lo cual exigía tiempo, era una lástima que el trabajo constructivo del Gobierno se viese con frecuencia perturbado por la ansiedad producida por rumores alarmantes o calumnias, intrigas, tergiversación de intenciones y de actos, impaciencia incomprensible y protestas tumultuarias, con el resultado de hacer perder mucho tiempo y desperdiciar muchas energías. Si el país pudiera continuar unido y sin perturbaciones creadas por "impugnaciones" anárquicas y pudiera colaborar en la empresa común, junto con una crítica constructiva basada en hechos rigurosamente seleccionados y presentados lógicamente, podría una vez más superar sus dificultades y seguir un camino seguro para bien de Portugal y de los Territorios.

Evolución constitucional y política

a) Cambios en la ley electoral para la Asamblea Nacional

29. En diciembre de 1968, a propuesta del nuevo Gobierno, la Asamblea Nacional aprobó una enmienda a la ley electoral por la que se rigen las elecciones a la Asamblea Nacional e/.

30. En virtud de la presente Ley (Ley No. 2015, 28 de mayo de 1946) f/ tienen derecho a votar las siguientes personas:

a) los ciudadanos portugueses varones mayores de edad o emancipados que sabían leer y escribir el portugués;

b) los ciudadanos portugueses varones que habían alcanzado la mayoría de edad y eran plenamente capaces y que, aunque no supiesen leer y escribir, hubiesen contribuido al Estado y a los órganos administrativos una suma no menor de 100 escudos en pago de uno cualquiera de los siguientes impuestos: impuesto sobre la propiedad, impuesto industrial, impuesto profesional o impuesto sobre el uso del capital;

c) las ciudadanas portuguesas mayores de edad o emancipadas, a condición de que, como condiciones mínimas, hubiesen asistido a los siguientes cursos:

i) curso de escuela secundaria general;

ii) curso elemental para maestras;

iii) cursos en escuelas de artes;

iv) cursos en el Conservatorio Nacional o en el Conservatorio de Música de Oporto; o

v) cursos en establecimientos industriales o comerciales;

d) las ciudadanas portuguesas mayores de edad o emancipadas que, siendo cabeza de familia, estuviesen amparadas por las disposiciones generales de las leyes electorales.

31. En su forma enmendada, la ley electoral extiende el derecho de sufragio a todos los hombres y mujeres que hayan alcanzado la mayoría de edad o que se hayan

e/ Todavía no se dispone del texto.

f/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 54 del programa (A/5160), párr. 113.

"emancipado" g/ y sepan leer y escribir el portugués. De esta forma, al tiempo que hace extensivo el derecho de voto a las mujeres en las mismas condiciones que a los hombres, la enmienda elimina también las condiciones especiales en virtud de las cuales los ciudadanos que no supieran leer ni escribir, podrían, sin embargo, tener derecho a votar.

32. La ley fue aprobada por la Asamblea Nacional tras un breve debate durante el cual se modificó de forma que las personas analfabetas que ya hubieran adquirido el derecho de sufragio seguirán inscritas en los padrones electorales.

33. Todos los territorios de ultramar quedan afectados por este cambio, dado que están representados en la Asamblea Nacional por miembros elegidos conforme a esta ley. De un número total de 130 miembros, Angola y Mozambique tienen siete representantes cada uno; Cabo Verde y Guinea, llamada Guinea Portuguesa, dos cada uno, y Santo Tomé y Príncipe, Macao y Timor uno cada uno.

b) Cámara Corporativa

34. En virtud de la Constitución, la Cámara Corporativa es un órgano consultivo general compuesto de representantes "de las entidades autónomas y de los intereses sociales locales", que es consultado por el Gobierno sobre las propuestas, proyectos de ley y de tratados que han de presentarse a la Asamblea Nacional para su aprobación. Desde 1963, los territorios de ultramar también han estado representados en la Cámara Corporativa por representantes de sus autoridades locales e intereses sociales en dicho órgano (véase A/5800/Rev.1, capítulo V, párr. 22).

35. En octubre de 1968 (decreto No. 48.618) se creó una sección permanente de la Cámara Corporativa para ayudarle a acelerar su labor. Con esta modificación, la Cámara Corporativa ha de presentar sus observaciones en el plazo de 30 días o dentro del período fijado por el Gobierno en casos de urgencia. La sección permanente está compuesta por el Presidente y ocho miembros por él designados entre los miembros del Comité Permanente de Asuntos Administrativos.

Gobierno y administración h/

a) Secretarías provinciales

36. En octubre de 1968 el nuevo Gobierno presidido por el Primer Ministro Dr. Caetano encargó al Consejo Ultramarino que hiciera un estudio de las funciones de las secretarías provinciales. Estas fueron creadas en virtud de la Ley Orgánica de Ultramar de 1963 con carácter de ministerios locales en formación, en Angola

g/ En virtud del Código Civil, un menor que es emancipado tiene, respecto de su persona y bienes, los mismos derechos que si fuera mayor de edad.

h/ Véase la descripción del sistema de administración local en los Territorios en el documento A/5800/Rev.1, capítulo V, párrs. 46 a 53.

y Mozambique, dependientes del Gobernador General (véase A/5800/Rev.1, capítulo V, párr. 30). Los secretarios provinciales son designados por el Ministro de Ultramar. Actualmente, en cada Territorio existen seis secretarías, cada una de las cuales se ocupa de los siguientes servicios: administración política y civil; asuntos económicos; colonización y desarrollo; obras públicas y transportes; higiene, trabajo y asistencia social; educación.

37. Dada la creciente complejidad de las funciones gubernamentales en los dos mayores territorios y la centralización de la autoridad en el Gobernador General plantea problemas de administración. En consecuencia, se ha pedido al Consejo Ultramarino que formule recomendaciones sobre el número, la composición, la estructura y las funciones de las secretarías provinciales, teniendo en cuenta la situación de cada territorio.

38. En septiembre de 1968 (decreto No. 48.575, de 12 de septiembre) los concejos municipales de Luanda y Lourenço Marques fueron elevados a una categoría especial con poderes más amplios y un mayor número de miembros. En virtud de la nueva ley cada uno de estos dos concejos municipales tendrá un presidente y un vicepresidente nombrados por el Gobernador General, y diez miembros i/, eligiendo dos de ellos cada uno de los siguientes grupos: a) juntas locales y parroquiales; b) entidades representativas de intereses culturales y religiosos; c) entidades corporativas representantes de los empleadores y de los intereses económicos; d) organizaciones corporativas representativas de los trabajadores; e) electores calificados para votar en las elecciones directas al Consejo Legislativo j/. Además de los otros requisitos, los candidatos deben haber cursado cuatro años de enseñanza primaria.

39. Los concejos municipales de Luanda y Lourenço Marques tienen a su cargo las siguientes funciones: a) administración de los bienes del concejo; b) desarrollo; c) abastecimiento público; d) cultura, enseñanza y asistencia social; e) sanidad pública; y f) policía. Los concejos tendrán también mayores facultades financieras, incluido el derecho a autorizar obras por un importe que no exceda de 5 millones de escudos y a garantizar préstamos en determinadas condiciones. Además, el presidente del concejo tiene la responsabilidad exclusiva de la administración financiera y de la preparación del presupuesto y del plan anual de trabajos.

i/ Anteriormente, estos concejos municipales tenían seis miembros, dos elegidos por sufragio directo, dos por corporaciones y sociedades representativas de intereses económicos y dos por representantes de los intereses culturales y religiosos.

j/ Para poder votar en las elecciones directas al Consejo Legislativo, el requisito principal es saber leer y escribir el portugués; no obstante, quienes no sepan leer ni escribir podrán emitir su voto si cumplen ciertas condiciones especiales (véase A/5800/Rev.1, capítulo V, párr. 22).

b) Elecciones a las juntas de distrito y a los concejos municipales

40. En 1968 se celebraron en Angola y Mozambique elecciones para las juntas de distrito, creadas en 1963, y para los concejos municipales, las últimas elecciones las cuales se celebraron en diciembre de 1964. Estos órganos locales están adquiriendo una importancia cada vez mayor, sobre todo en Angola donde en 1966 se crearon varios nuevos concejos (A/6300/Rev.1, capítulo V, párr. 94), como instrumentos de participación de la población urbana, y más particularmente la población europea, en la administración local. Desde las nuevas elecciones, la prensa local ha informado detalladamente sobre las reuniones de los concejos más numerosos, como por ejemplo los de Lobito y Benguela.

41. Como consecuencia de las modificaciones en la composición de los concejos municipales de Luanda y Lourenço Marques, se han aplazado hasta 1969 las elecciones a dichos concejos.

Actividades y gastos militares

a) Esfuerzo bélico de Portugal

42. En 1968, la guerra en Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea Portuguesa, entró en una nueva fase. En Angola, el Front National pour la Libération de l'Angola (FNLA), en el norte, y el Mouvement Populaire de Libération de l'Angola (MPLA) principalmente, en la parte oriental, intensificaron la acción de sus guerrillas a todo lo largo de la frontera oriental. A finales del año el Gobierno portugués juzgó tan grave la situación que el Ministro del Ejército hizo una visita especial al Territorio. En Mozambique, el Frente da Libertação de Mocambique (FRELIMO) consiguió forzar las hostilidades en el Distrito de Tete, obligando al ejército portugués a enviar varias unidades anteriormente acantonadas en el Distrito de Niassa, en el que la zona de actividades de las guerrillas parece haberse estabilizado. Según los informes, la situación en Guinea, llamada Guinea Portuguesa, llegó a un punto crítico en 1968, como consecuencia de los ataques cada vez más frecuentes del Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC) a las ciudades y a los campamentos militares portugueses, y del abandono por las tropas portuguesas de una serie de posiciones fortificadas. A finales del año, se enviaron al Territorio 7.000 soldados más, con lo cual el número total de los contingentes se calcula en 37.000.

43. Según diversos informes, con excepción de la división adscrita a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) las fuerzas armadas portuguesas se encuentran en la actualidad desplegadas casi totalmente en ultramar; de una fuerza total calculada en 180.000 hombres, de 125.000 a 150.000 se encuentran en los territorios de ultramar (alrededor de 55.000 en Angola, de 40.000 a 60.000 en Mozambique y más de 30.000 en Guinea, llamada Guinea Portuguesa). Este esfuerzo

empieza a dejarse sentir en la economía y el potencial humano de Portugal. Especialmente en los últimos años, las fuerzas armadas han reclutado un número cada vez mayor de africanos. Por ejemplo, en un informe se calcula que hay alrededor de 19.000 soldados africanos en Angola, y que en Mozambique hay probablemente de 10.000 a 12.000 soldados africanos de un total de 40.000 a 60.000 hombres. No se dispone de cifras correspondientes a Guinea, llamada Guinea Portuguesa, pero los partes que anuncian la concesión de condecoraciones militares citan por lo menos a un africano por cada cuatro a seis no africanos, y según fuentes oficiales de información, alrededor de la mitad del armamento utilizado en el Territorio se encuentra en manos de la población indígena que apoya a las fuerzas portuguesas k/.

44. El Gobierno portugués ha reforzado las medidas para movilizar las fuerzas económicas y sociales como apoyo y parte integrante de su esfuerzo bélico. La razón de esta tendencia la dio recientemente el Director del Instituto Naval de Guerra de Lisboa, Almirante Rogério de Castro e Silva, quien, al explicar el concepto de la guerra, dijo: "Hoy, la posesión de territorio es de importancia secundaria; lo importante es la población. Las fronteras y las defensas no constituyen obstáculos; lo que interesa más es conocer y explorar las tensiones internas del adversario, sus antagonismos, sus ansiedades y sus ilusiones. La organización clandestina armada será el instrumento primario de combate ... De esta suerte, el factor psicológico adquiere un gran valor ... Hoy, la técnica de propaganda y las aplicaciones de la psicología de las masas pueden ser puestas al servicio de una ideología agresiva, que debilite los poderes del gobierno de un Estado o se apodere de ellos por medio de la subversión ... En rigor, la paz y la guerra dejarán de ser situaciones bien delimitadas y antagónicas. El objeto de la guerra sigue siendo el mismo, pero varían los medios y los métodos de realizarlo".

45. La prensa internacional comunicó a finales de 1968 que las bajas militares portuguesas en los siete años de guerra estaban llegando a la cifra de 2.000 sin que hubiera indicios de disminución. Estas cifras demuestran que desde 1965 las bajas anuales portuguesas en Angola han aumentado en un 30% y casi se han duplicado en Mozambique y Guinea, llamada Guinea Portuguesa.

	<u>Angola</u>	<u>Mozambique</u>	<u>Guinea, llamada Guinea Portuguesa</u>
1965	67	59	63
1966	84	120	154
1967	99	112	178
1968 (hasta el 1º de diciembre)	97	128	116
Total	347 <u>a/</u>	419	511

Fuente: Financial times (Londres), 11 de diciembre de 1968.

a/ Además, de 1.000 a 1.500 soldados portugueses han muerto desde 1961 por causas ajenas a los combates.

k/ Para más detalles de la situación militar en Angola, Mozambique y Guinea, llamada Guinea portuguesa, véase los Anexos II, III y IV infra.

46. Sin embargo, las cifras publicadas en los boletines militares portugueses han sido considerablemente inferiores. Por ejemplo, según las cifras oficiales correspondientes a Mozambique, el número de muertos ascendió a 99 en 1967 y a 73 en 1968. Por su parte, los movimientos de liberación nacional afirman que han causado a las fuerzas portuguesas un número mucho mayor de bajas; por ejemplo, cierta fuente fija el total de soldados portugueses muertos en Africa en más de 5.000 desde que se inició la guerra.

47. Sin vislumbrarse el final de la guerra, Portugal trata de hacer frente a esta sangría de sus recursos humanos y financieros. Los aumentos recientes en las pagas de las fuerzas armadas de ultramar, los anuncios reiterados en los periódicos de Angola solicitando pilotos, el plan de utilizar personal no militar para el servicio del aeropuerto militar de Luanda, el número creciente de soldados africanos que son incorporados a las fuerzas armadas y el gran uso que se hace de las denominadas "forças militarizadas" para hacer frente a las guerrillas, son otras tantas muestras de la carga impuesta a los recursos humanos por el esfuerzo bélico.

48. Aunque el ex Primer Ministro Dr. Salazar afirmó una vez que Portugal estaba preparado para una guerra a largo plazo y podía hacer frente a ella por tiempo indefinido, es evidente que, mientras tanto, el creciente costo de la guerra ha absorbido en gran medida los ingresos destinados a la financiación del plan de desarrollo. Como se indica más adelante, en Angola, por ejemplo, sólo se efectuó realmente una tercera parte de las inversiones proyectadas con arreglo al plan de desarrollo de transición. Sin embargo, la mayoría de los observadores opina hasta ahora que el costo de la guerra todavía está al alcance de los limitados medios de Portugal y se ha sugerido que tan pronto como el petróleo del golfo de Gabinda y las minas de hierro de Cassinga lleguen a la producción a plena capacidad, las divisas que produzcan esas actividades serán decisivas para las guerras coloniales de Portugal.

49. En 1968, Portugal intensificó también las medidas no militares relacionadas con los esfuerzos bélicos en los tres territorios. Las más importantes de esas medidas fueron las siguientes: traslado de la población local para evitar el contacto con las guerrillas y establecimiento de "poblados protegidos", dotado cada uno de ellos de milicia propia debidamente adiestrada, o bien protegidos por soldados, o ambas cosas; mejoramiento de las condiciones de vida de la población como medio de contrarrestar la subversión; expansión de la Policia Internacional e de Defesa do Estado (PIDE) y de la Policía de Seguridad Pública (PSP), incluyendo especialmente a la Guardia Rural de Angola; intensificación de la labor "antisubversiva" entre la población local; revisión del sistema tributario para allegar los ingresos necesarios al esfuerzo bélico; y la inculcación de un sentido de unidad con Portugal mediante un aumento de las instalaciones escolares y, especialmente, de la enseñanza del idioma portugués.

50. En Angola, donde la acción de guerrilla se extiende ya a todos los distritos con excepción de dos, la labor "antisubversiva" se ha convertido, según el Gobernador General, en una de las preocupaciones principales. Más que nunca, el Gobierno moviliza grupos de ciudadanos, y utiliza las escuelas como instrumentos "antisubversivos".

51. Se da importancia creciente sobre todo a la enseñanza del idioma portugués. Durante el año se crearon cursos intensivos para enseñar el portugués a los soldados africanos. El propósito es darles cuatro años de enseñanza primaria que, según el sistema portugués, es el mínimo requerido para los trabajos de oficina en la administración pública y, como antes se ha dicho, constituye un requisito para votar en algunas elecciones. Como ha señalado el Dr. Manuel Henriques Nazaré, diputado de Mozambique en la Asamblea Nacional, se trata de un problema de comunicación con la población africana, cuya gran mayoría no habla portugués. Subrayando la importancia de la comunicación, y dado que no se pueden construir escuelas con la rapidez necesaria, el Dr. Nazaré admitió que podía aplazarse la realización de los programas de alfabetización, pero que antes debía hacerse un esfuerzo para enseñar a la población africana a hablar y a entender el portugués.

b) Gastos militares

52. La Ley de Medios (Lei de Meios) para 1969, en la que se fijan las directrices presupuestarias, concede prioridad absoluta a la defensa nacional, es decir, a la protección de la integridad territorial de Portugal y los territorios. Según el Primer Ministro, "todas las actividades militares en ultramar han sido y seguirán siendo financiadas con recursos procedentes de los ingresos ordinarios, que anteriormente se utilizaban en gran parte para sufragar los gastos del desarrollo. Ahora tenemos que hacer frente a muchos de esos gastos con dinero obtenido mediante préstamos". Por primera vez, los extractos del presupuesto de 1969 publicados en los periódicos portugueses daban los gastos efectivos de defensa y seguridad en los años anteriores junto con los ingresos totales recaudados. Hasta ahora esos datos sólo aparecían por lo general en las cuentas generales (contas gerais) y no se utilizaban en el proyecto de presupuesto.

53. Un estudio de esos datos pone de relieve que en el período de 1965-1967 los gastos efectivos de "defensa y seguridad" han sido normalmente dos veces mayores que los cálculos del presupuesto extraordinario no sólo porque los gastos de los departamentos relacionados con la defensa se incluyen en el presupuesto ordinario, sino también porque durante el año se asignan créditos suplementarios (cuadro 1). De esos datos se desprende claramente que si bien la "defensa y seguridad" absorbieron en dicho período alrededor del 44% de los gastos públicos totales, representaron anualmente más del 50% de los ingresos anuales efectivos (cuadro 2).

Cuadro 1

"Defensa y seguridad": comparación entre los créditos con
cargo al presupuesto extraordinario y los gastos efectivos
1965-1967

(en millones de escudos)

	<u>Créditos con cargo al presupuesto extraordinario</u>	<u>Gastos efectivos</u>	<u>Aumento de los gastos efec- tivos respecto de los créditos presupuestarios</u>	
			<u>Monto</u>	<u>Porcentaje</u>
1965	3.527,0	7.705,3	4.178,3	118,0
1966	4.011,0	8.441,6	4.430,6	110,0
1967	5.347,0	10.223,4	4.876,4	91,0

Fuente: Presupuesto para los años 1965, 1966 y 1967, y Lei de Meios para 1969.

Cuadro 2

Gastos públicos autorizados en 1965-1967

(en millones de escudos)

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Deuda pública	1.818,4	2.038	2.560,9
Organos superiores del Estado	106,4	110,1	112,8
Defensa y seguridad	7.705,3	8.441,6	10.233,4
Administración civil			
a) Servicios públicos	4.026,5	4.394,7	4.932
b) Inversiones	<u>4.402,8</u>	<u>4.641,2</u>	<u>5.522,5</u>
TOTAL DE GASTOS AUTORIZADOS	18.059,4	19.625,6	23.361,6
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS (INGRESOS EFECTIVOS)	15.173,4	16.942,5	19.896,6
Gastos de defensa y seguridad expresados como porcentaje del total de gastos autorizados	43,0	43,8	44,0
Gastos de defensa y seguridad expresados como porcentaje de los ingresos efectivos	51,0	49,8	51,5

Fuente: Lei de Meios para 1969.

54. Los ingresos totales del presupuesto de 1969 se calculan en 25.327,2 millones de escudos y los gastos totales en 25.325,3 millones, con un superávit de 1,9 millones de escudos. Los ingresos ordinarios se calculan en 18.503,4 millones de escudos y los gastos ordinarios en 15.286,9 millones, con lo que quedan 3.017 millones de escudos para sufragar los gastos extraordinarios para la defensa y el desarrollo, que se estiman en un total de 10.038,3 millones.

55. El crédito presupuestario inicial para "defensa y seguridad" con cargo al presupuesto extraordinario (cuadro 3) asciende a 6.332,4 millones de escudos. Ello representa un aumento del 13% con respecto a los 5.607 millones de escudos previstos en el proyecto de presupuesto para 1968, que, no obstante, fueron incrementados posteriormente en 2.700 millones de escudos, inclusive 1.000 millones para la "renovación extraordinaria del equipo del ejército y las fuerzas aéreas" (Decreto No. 48.368, de 4 de mayo de 1968, por el que se asignaron 2.000 millones de escudos para ser gastados en 1968 y 1969) y suplementados con un crédito de 1.500 millones de escudos para gastos extraordinarios de defensa (Decreto-ley No. 48.496, de 24 de julio de 1968), y con 200 millones de escudos para las fuerzas militares de ultramar, probablemente para hacer frente a los aumentos de sueldo aprobados en diciembre de 1968. A raíz de la asignación de los 1.000 millones de escudos en mayo de 1968, el Gobierno firmó un contrato con Sud-Aviation (Société Nationale de Construction Aéronautique) y con la Office Général de l'Air para el suministro de helicópteros Alouette III, por un costo total de 90 millones de escudos. Según una estimación, esa operación incluía unos 10 helicópteros que Portugal utilizará en sus territorios africanos.

56. La asignación para defensa y seguridad de 6.340 millones de escudos en 1969, con cargo al presupuesto extraordinario, incluye 4.000 millones para las "fuerzas extraordinarias de ultramar" y otros 1.000 millones para renovar el equipo del ejército y las fuerzas aéreas. No obstante, de la introducción al presupuesto se desprende claramente que sólo se trata de una cifra provisional, ya que la falta de estadísticas no permite calcular en forma realista los ingresos previstos. A este respecto, cabe señalar que el Gobierno tiene la intención de crear los dispositivos necesarios para proporcionar las estadísticas requeridas y proyecta revisar la presentación del presupuesto para que esté en consonancia con la tendencia moderna de clasificar los ingresos y los gastos en forma funcional y no por departamentos.

57. En la introducción al presupuesto de 1969 se indicó que la división artificial de los cálculos en gastos ordinarios y extraordinarios era uno de los aspectos que debían modificarse, ya que, como se desprende del cuadro 3, los gastos extraordinarios que abarcan únicamente la defensa y el desarrollo representan ya las dos terceras partes del presupuesto ordinario. Además, como lo demuestran los cuadros 2 y 3, los créditos presupuestarios para sufragar los gastos "extraordinarios" de defensa y seguridad sólo representan normalmente la mitad de los gastos totales de la nación por ese concepto, estando el resto incluido en los gastos de los departamentos.

Cuadro 3

Cálculos presupuestarios de los gastos extraordinarios
1965-1969

(en millones de escudos)

<u>Gastos extraordinarios previstos</u>						<u>Gastos extraor- dinarios expre- sados como por- centaje de los ordinarios (estimaciones)</u>
	<u>Gastos ordinarios previstos</u>	<u>Defensa y seguridad</u>	<u>Plan de desarrollo</u>	<u>Otros gastos</u>	<u>Total</u>	
1965	10.712,1	3.527,0	2.389,2	111,0	6.027,2	59,5
1966	11.026,5	4.011,0	2.203,3	169,3	6.383,8	57,8
1967	12.605,4	5.347	2.145,4	106,5	7.598,9	60,2
1968	13.663,6	5.613	2.920,9	137,4	8.671,3	63,4
1969	15.286,9	6.339,9	3.521,3	177,1	10.038,3	65,6

Fuente: 1965-1968: Portugal, Ministère des Finances. Rapport sur le Budget général de l'Etat pour 1967, Lisboa, 1967, pág. 43; 1969: Orçamento Geral do Estado para 1969.

58. Aunque en los círculos oficiales se subraya que Portugal sigue financiado sus actividades bélicas en ultramar con los ingresos procedentes de fuentes ordinarias, la cifra de los ingresos extraordinarios previstos (cuadro 4) demuestra que incluso sin los fondos que se prevé recibir del Fondo Gulbenkian, los ingresos obtenidos mediante "préstamos internos" exclusivamente (3.575,5 millones de escudos) bastan para hacer frente a los gastos previstos en el tercer Plan Nacional de Desarrollo, que ascienden a 3.521,3 millones de escudos (cuadro 3). Así pues, prácticamente la totalidad de los restantes fondos del presupuesto extraordinario, incluidos los préstamos extranjeros por un importe de más de 1.400 millones de escudos, sirven de hecho para sufragar los gastos militares.

Cuadro 4

Fuentes de los ingresos extraordinarios previstos
(en millones de escudos)

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
<u>Total de ingresos extraordinarios</u>	6.027,2	6.385,8	7.598,9	8.671,3	10.038,3
<u>Algunas partidas de ingresos extraordinarios:</u>					
Acuñaón de moneda	67,8	78,5	162,5	220,0	210,0
Impuesto para la defensa de ultramar	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Préstamos internos	1.602,8	1.901,1	3.120,4	2.566,1	3.575,5
Bonos de desarrollo	673,0	232,0	432,0	250,0	350,0
Préstamos externos	1.365,7	1.058,5	220,0	1.007,1	1.405,8
Superávit del presupuesto ordinario	-	1.791,0	2.354,0	3.250,0	3.214,5
Fondo de contribuciones y aportación de la Fundación Gulbenkian para el tercer Plan de Desarrollo					439,6

Fuente: Presupuesto para los años respectivos.

59. Pese a la necesidad señalada de reducir todos los gastos públicos, el presupuesto ordinario de 1969, con una cifra de 15.287 millones de escudos, representa un aumento de más del 10% con respecto al año anterior, y, con mucho, el mayor incremento anual desde 1960. Aparte de las cifras generalmente más altas de los cálculos para todos los departamentos gubernamentales, debido en parte al reciente ajuste de los sueldos de los funcionarios públicos, uno de los mayores aumentos se dedica a la ampliación de los servicios de enseñanza, por valor de 428,7 millones de escudos. También se registra un alza de 261,9 millones de escudos en el servicio de la deuda pública que, con una cifra de 2.441 millones de escudos, representa casi un 16% del presupuesto ordinario.

Relaciones económicas de Portugal con los territorios de ultramar

a) La balanza de pagos de la zona del escudo con el exterior

60. En 1967 la balanza general de pagos internacionales de la zona del escudo arrojó un superávit de 6.067 millones de escudos, en comparación con 3.912 millones en 1966. Ello se debió principalmente al superávit de 3.880 millones de escudos en las transacciones corrientes y a un saldo en la cuenta de capital de 1.870 millones.

Cuadro 5

Balanza internacional de pagos de la zona del escudo
(en millones de escudos)

	<u>Portugal</u>		<u>Territorios</u>		<u>Zona del escudo</u>	
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Comercio (mercaderías)	- 9.785	- 9.074	- 1.464	- 1.166	- 11.249	- 10.240
Rubros invisibles	+ 8.627	+ 10.523	+ 3.714	+ 3.597	+ 12.341	+ 14.120
Total de transacciones corrientes	- 1.158	+ 1.449	+ 2.250	+ 2.431	+ 1.092	+ 3.880
Movimiento de capital	+ 3.140	+ 2.192	- 206	- 322	+ 2.934	+ 1.870
Errores u omisiones					- 114	+ 317
Total	+ 1.982	+ 3.641	+ 2.044	+ 2.109	+ 3.912	+ 6.067

Fuente: Banco de Portugal, Informe de la Junta Directiva para el año 1967, sobre la base de datos tomados de las páginas 153, 161 y 165.

61. En relación con el año anterior, el déficit de la balanza comercial disminuyó en 1967 en 711 millones de escudos. Como se desprende del cuadro 5, 2.431 millones de escudos, es decir, un 40% del superávit de la balanza de la zona del escudo con países extranjeros, correspondieron en 1967 a los territorios de ultramar. De esa cifra, 1.358 millones de escudos correspondían a Angola, - en contraste con 1.104 millones en 1966 - y 923 millones de escudos a Mozambique, es decir, 263 millones menos que el año anterior, debido al mayor déficit de su balanza comercial 1/.

1/ Balanza de pagos de Angola y Mozambique con los países extranjeros
(en millones de escudos)

	<u>Angola</u>		<u>Mozambique</u>	
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Mercaderías	+ 898	+ 1.024	- 1.288	- 1.618
Transacciones corrientes invisibles y de capital	+ 206	+ 334	+ 2.474	+ 2.541
Total	+ 1.104	+ 1.358	+ 1.186	+ 923

62. Comentando sobre la balanza interterritorial de pagos de Portugal con los territorios de ultramar, el Banco de Portugal indica en el Informe de la Junta Directiva para el año 1967 que, si bien el superávit total registrado en 1967 se debió principalmente a las transacciones de pago con Angola y Mozambique, el aumento de las exportaciones portuguesas de capital privado a plazo medio y largo fue en gran parte consecuencia del nuevo préstamo concedido a Angola por la Companhia de Diamantes de Angola para facilitar los pagos del fondo de cambios (véase el Anexo II infra).

63. En 1967 la balanza de pagos de Portugal con los países extranjeros registró un superávit de 3.641 millones de escudos. Ello se debió principalmente a las transacciones corrientes que incluían 6.047 millones de escudos por concepto de transferencias privadas, 5.637 millones por concepto del turismo y 2.715 millones en "rubros diversos y transacciones corrientes invisibles". El superávit de la cuenta de capital se debió a los movimientos de capital a plazo medio y largo, la mayoría del cual provino del sector privado. Como indica el cuadro 6, el superávit de las operaciones de capital a plazo medio y largo del sector privado entre Portugal y los países extranjeros se debió en gran parte a los créditos recibidos en relación con las importaciones de productos y los préstamos financieros del exterior.

Cuadro 6

Capital privado a plazo medio y largo

Transacciones entre Portugal y los países extranjeros

(en millones de escudos)

	<u>1966</u>		<u>1967</u>	
	<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>	<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>
Inversiones directas	735	44	616	31
Operaciones con valores mobiliarios	259	94	226	79
Créditos relativos a mercaderías	2.026	1.198	2.234	1.426
Préstamos para fines financieros	1.387	705	1.948	672
Transacciones de capital de individuos	29	19	22	11
Transacciones diversas	<u>416</u>	<u>68</u>	<u>211</u>	<u>55</u>
Total	4.852	2.128	5.257	2.274
Saldo	<u>2.724</u>		<u>2.983</u>	

Fuente: Banco de Portugal, Informe de la Junta Directiva para el año 1967,
pág. 163.

64. En el cuadro siguiente figuran las importaciones de capital a largo plazo del sector público de Portugal en 1965-1967.

Cuadro 7

Portugal: Importaciones de capital a largo plazo del sector público
(en millones de escudos)

<u>Operaciones</u>	<u>1965</u> (Cifras revisadas)	<u>1966</u> (Cifras revisadas)	<u>1967</u>
Préstamos de bancos estadounidenses	-	345	-
Préstamos para la construcción del puente sobre el Tajo	561	318	85
Préstamo externo en bonos (en dólares de los EE.UU.)	545	499	-
Reembolso del préstamo a Turquía	1	2	2
Préstamo del <u>Siemens Kreditanstalt</u> para los servicios postales y telegráficos	25	66	44
Préstamos de conformidad con las disposiciones del Decreto-ley No. 47.296 a/	-	-	776
Créditos para la construcción de barcos	-	-	851
Total	1.132	1.230	1.758

Fuente: Banco de Portugal, Informe de la Junta Directiva para el año de 1967,
pág. 164.

a/ El Decreto-ley de 31 de octubre de 1966 autoriza al Ministro de Hacienda a concertar préstamos internos y externos para financiar los planes de desarrollo.

65. De los datos publicados en 1968 se desprende que, entre junio y agosto, las reservas de oro y divisas de Portugal aumentaron de 119 millones de dólares de los EE.UU. a 835 millones. Aunque se dijo que ese aumento repentino se había debido a las compras de oro sudafricano, esas informaciones no pudieron confirmarse en fuentes oficiales. A fines del año, las reservas de oro y divisas en poder del Banco de Portugal habían aumentado a 1.300 millones de dólares de los EE.UU., es decir, al equivalente de unos 14 meses de importaciones anuales normales.

b) Relaciones comerciales de Portugal con los territorios de ultramar

66. Durante el período 1965-1967, las importaciones de Portugal de los territorios de ultramar aumentaron en un 14% y sus exportaciones en un 20% (cuadro 8). La balanza comercial favorable de Portugal con los territorios contribuye en importante medida a compensar su propio déficit comercial con los países extranjeros, que es grande. Desde que se abolieron los derechos de importación sobre las mercaderías con que se comercia dentro de la zona del escudo, los productos portugueses han dispuesto de un mercado libre en esos territorios, en algunos casos en perjuicio de las industrias locales

Cuadro 8

Comercio de Portugal con los territorios de ultramar

(en millones de escudos)

	<u>Importaciones de</u>			<u>Exportaciones a</u>		
	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Angola	2.060	2.418	2.438	2.343	2.224	2.688
Mozambique	1.327	1.303	1.496	1.356	1.545	1.754
Otros territorios	<u>264</u>	<u>221</u>	<u>221</u>	<u>441</u>	<u>428</u>	<u>512</u>
Total de los territorios de ultramar	3.651	3.942	4.155	4.140	4.197	4.954
Extranjeros	<u>22.902</u>	<u>25.464</u>	<u>24.980</u>	<u>12.433</u>	<u>13.615</u>	<u>14.731</u>
Total (todo el comercio)	26.553	29.406	29.135	16.573	17.812	19.685

Fuente: Banco de Portugal. Memoria del Consejo de Administración sobre el año 1967, pág. 181.

67. Como se informó el año pasado (A/7320/Add.1, apéndices III y IV), el desarrollo económico de Angola y Mozambique en los últimos años se concentró principalmente en el sector de exportación y estos dos territorios se están convirtiendo en fuentes cada vez más importantes de materias primas que necesitan las industrias portuguesas. Además, con un suministro garantizado de petróleo crudo y de mineral de hierro de Angola, se ha construido una nueva refinería en Oporto, en Portugal, y también se proyecta aumentar la capacidad de la industria siderúrgica nacional.

68. Como se informó en 1968 (A/7320/Add.1, apéndice III) en los últimos años se han colocado cantidades considerables de capital nuevo en ambos territorios para aumentar la producción de los cultivos de exportación tradicionales, es decir, el algodón y el azúcar. Los datos provisionales muestran que en 1968 Angola exportó 8.500 toneladas de hilaza de algodón, con un valor de 180 millones de escudos. La producción textil propia del territorio, no obstante, se evaluó en sólo 167 millones de escudos, mientras que las importaciones ascendieron a 437 millones de escudos, de los cuales 386 millones de escudos procedían de Portugal. En diciembre de 1968, el Gobierno autorizó (Ministerio de Economía y Hacienda, Despacho, 3 de diciembre) garantías por un máximo de 250 millones de escudos que se pondrán a disposición de los fabricantes de productos textiles portugueses para la compra de algodón de los territorios de ultramar.

c) Integración económica y desarrollo industrial de los Territorios de Ultramar

69. En el plan actual para la integración económica de los territorios de ultramar (Decreto ley No. 44.016 de 3 de noviembre de 1961) se prevé la creación en 1972 de una zona de libre comercio entre Portugal y sus territorios de ultramar, libre movimiento de capitales y personas y, mediante la expansión del mercado "nacional" y el aprovechamiento "nacional" de los recursos, la creación de "condiciones propicias a la expansión rápida y equilibrada de la actividad económica y al mejoramiento progresivo del nivel de vida" en todas las regiones. A menos de tres años de la fecha límite, cada vez son más las críticas especialmente en Angola, no sólo respecto de la no aplicación del plan básico, sino también del concepto actual de integración económica.

70. La fuente principal de descontento parece deberse a que las decisiones en materia de política se adoptan en Portugal, y se da prioridad a lo que se considera como "intereses nacionales", a menudo a expensas de la economía de los Territorios. Por ejemplo, la eliminación de las barreras comerciales ha beneficiado principalmente a Portugal y no ha ido acompañada por la liberación de los controles de cambio que restringen el comercio de los Territorios. También han producido descontento las disposiciones de 1965 sobre la regulación del establecimiento de industrias en los territorios de ultramar (Decreto No. 46.666 de noviembre de 1965) que ya no es una medida realista m/ habida cuenta de los acontecimientos recientes en los Territorios, inclusive la necesidad del Gobierno de los Territorios de encontrar nuevas fuentes de ingreso y el descubrimiento de nuevos recursos minerales en Angola que podrían suministrar la base para muchas industrias nuevas.

71. Además de las diversas críticas aparecidas en la prensa local de Angola, la Segunda Reunión de Debates de Mesa Redonda sobre la Industria, que se celebró en Lisboa en diciembre de 1968, concentró su atención también en el problema de la formulación de una política nacional auténtica. Entre los participantes en esta reunión figuraban los presidentes de las asociaciones industriales de Angola y Mozambique, el Presidente de la Corporación de Industrias (órgano regulador gubernamental) y el Secretario de Estado para el Desarrollo, Dr. Rui Patrício.

72. La principal crítica fue formulada por el Presidente de la Asociación Industrial de Angola, Ing. García Castilho, quien señaló que debido a sus "otras obligaciones", el Gobierno de Portugal no había podido invertir en los Territorios las sumas previstas originalmente (véase el Anexo II infra) y como consecuencia los desequilibrios económicos entre Portugal y los Territorios se habían acentuado más aun y los objetivos de la integración económica nacional distaban mucho de haber sido logrados. El Gobierno no había dado facilidades de crédito

m/ En septiembre de 1968, en un despacho, el Ministro de Ultramar reconoció la necesidad de revisar las normas relativas a las exenciones de derechos aduaneros y estableció nuevas directrices para estimular las exenciones a los materiales de construcción importados por industrias que hagan una contribución a la economía nacional.

ni incentivos para atraer la inversión, y además los grandes impuestos sobre el sector industrial en Angola habían privado a este territorio de sus recursos, que ya eran escasos, para reinversión y autofinanciación. El orador propuso que se revisara toda la legislación relativa a medidas de integración económica con miras a suprimir los poderes arbitrarios y discrecionales que mantenía el Gobierno de Portugal y permitir que los Territorios se desarrollasen libremente conforme a sus propias necesidades.

73. Un ejemplo de dichos problemas es el de la concesión de licencias para industrias en los territorios de ultramar. En octubre de 1968, en un artículo de fondo aparecido en un periódico local de Angola se criticó lo que se calificaba de "ocupación de la industria pesquera del territorio por capitalistas portugueses" quienes protegidos por la ley y la influencia política, podían controlar la industria pesquera de Angola. En aquella época el Gobierno de Portugal estaba considerando la posibilidad de restringir el derecho del Gobierno de Angola a extender autorizaciones para botes pesqueros no mayores de 50 toneladas y el establecimiento de pesquerías cuyo capital no fuese superior a 2 millones de escudos.

74. Aun cuando el Secretario de Estado para el Desarrollo citó cifras para demostrar que de conformidad con la política de integración económica actual el sector industrial en Angola y Mozambique había logrado un crecimiento importante, en la declaración final de la Segunda Mesa Redonda se pedía: a) la revisión de la legislación existente en materia de integración económica "en los casos en que los objetivos establecidos no sean realistas"; b) una definición más clara de las medidas que han de adoptarse en la ejecución del Tercer Plan de Desarrollo; c) nuevas leyes para que los Territorios puedan introducir, como medida provisional, derechos de importación sobre los artículos de origen nacional para proteger sus propias industrias; d) una revisión de las restricciones comerciales cuantitativas entre los diversos puntos de la zona de comercio del escudo; e) nuevos incentivos para estimular la inversión y la producción industrial; f) el establecimiento de créditos a plazo medio y largo; y g) la solución del problema de los pagos entre Territorios (es decir, el control de cambios).

Relaciones internacionales de Portugal que afectan a los territorios bajo su administración

a) Relaciones con las Potencias occidentales

75. En 1968 informaciones de prensa indicaron que Portugal había empezado a introducir como tema principal de sus relaciones internacionales la función estratégica de los territorios bajo su administración. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, Sr. Franco Nogueira, repitió este tema en sus conferencias de prensa corrientes y en sus discursos públicos, y le fue dando cada vez más importancia.

76. En abril, por ejemplo, expresó la opinión de que como la retirada prevista de las fuerzas del Reino Unido al oriente del Canal de Suez podría crear un "vacío colosal", las islas portuguesas de Madeira y las Azores en el Atlántico y los Territorios de Cabo Verde y Santo Tomás pasarían a ser "baluartes" de la defensa occidental. El Sr. Nogueira comentó la posible necesidad de utilizar la ruta de

El Cabo en torno a Sudáfrica si el Canal de Suez permanecía clausurado y dijo que la extensa línea costera de Mozambique en el Océano Indico, con sus "puertos y aeropuertos magníficos y excelentemente equipados" podría, conjuntamente con la República de Sudáfrica, servir para "defender esta vasta región y garantizar las líneas de comunicaciones marítimas". Declaró que los acontecimientos ocurridos a principios de año "habían aclarado la política de Portugal de permanecer en Africa".

77. En la 14a. reunión anual de la OTAN, que se celebró en Lisboa en octubre, el Sr. Nogueira hizo un alegato en favor de que se ampliara la esfera de la OTAN desde el norte hasta el sur del Atlántico, que incluye a Angola y a Guinea, llamada Guinea Portuguesa. Dijo que Portugal nunca había entendido cómo podría garantizarse la seguridad de una parte del Atlántico sin tomar en consideración la otra parte. Por lo tanto, la política africana de Portugal se llevaría adelante con decisión, en interés de la OTAN y del mundo libre.

78. En diciembre de 1968 el Sr. Nogueira afirmó que su Gobierno "estaba ya en condiciones de exigir la cooperación de las Potencias occidentales en la defensa de los territorios portugueses de Africa". Explicó que ello se debía a que los dirigentes militares de las naciones occidentales "reconocen ahora el valor de las posiciones portuguesas de ultramar para la defensa del mundo occidental". Afirmó que Portugal poseía "información fidedigna en el sentido de que los jefes militares de las Potencias occidentales grandes se sentirían muy intranquilos e inquietos si la posición portuguesa en el mundo vacilara o se debilitara".

79. También anunció que Portugal se proponía plantear la cuestión de las bases militares de los Estados Unidos en las Islas Azores cuanto antes, y que los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores de Portugal estaban preparando propuestas concretas para celebrar negociaciones con el Gobierno de los Estados Unidos. El anterior acuerdo sobre las Islas Azores había expirado en 1962 y tras una renovación por un año, los Estados Unidos habían continuado utilizando las instalaciones en virtud de acuerdos anuales.

80. Se ha informado que los agregados militares de las embajadas de la República Federal de Alemania, Italia, España, la República de Sudáfrica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América habían visitado Guinea, llamada Guinea portuguesa, Angola y Mozambique en febrero de 1969.

b) Relaciones con la República de Sudáfrica

81. Según Portugal, sus relaciones en el Africa meridional se basan en los principios de la "buena vecindad" y de los "intereses comunes", y como todo país necesita de sus vecinos, es poco práctico que cada uno de ellos siga su propio camino. Aunque en 1968 funcionarios portugueses enunciaron este criterio como política general de Portugal en sus relaciones con los Estados africanos que tienen fronteras comunes con Angola y Mozambique, según dijo el Sr. Nogueira en 1967, es principalmente con la República de Sudáfrica con la que Portugal afirma compartir "el mismo sistema de valores" que ambos están igualmente decididos a defender (véase A/7200/Add.3, capítulo VIII, anexo I, párr. 61).

82. El Primer Ministro de Sudáfrica, Sr. Balthazar J. Vorster, expresó una opinión análoga en una declaración que hizo en mayo de 1968. Refiriéndose a la participación de Sudáfrica en el proyecto de presa de Cabora Bassa en Mozambique, dijo que el plan había sido resultado de las buenas relaciones y de la cooperación que existían entre los dos países, y que esta buena voluntad se ajustaba a la posición adoptada por Sudáfrica de que podían existir tales relaciones incluso entre naciones que aplicaran políticas internas distintas, pues como era bien sabido la política interna de Portugal, que apoyaba la asimilación, y la de Sudáfrica, que apoyaba el desarrollo separado, eran diametralmente opuestas.

83. En 1968, entre los funcionarios sudafricanos que visitaron a Portugal figuraron el Ministro de Transportes, Sr. Jacobus Schoeman, y el Presidente de la Comisión de Energía Nuclear, Dr. A. Roux n/. Durante su visita, el Dr. Roux visitó los laboratorios de energía nuclear y física portugueses y mantuvo conversaciones con funcionarios de la División de estudios y planificación de la Comisión de energía nuclear y con el General Kaulza de Arriaga, que era el jefe de la Comisión.

84. Varios militares y otros funcionarios sudafricanos visitaron también Mozambique, entre ellos el Dr. Carel de Wet, Ministro de Salud, Planificación y Minas, y el General Charles Alan Fraser, Jefe de Estado Mayor de las fuerzas armadas combinadas de Sudáfrica. En febrero de 1969 el Ministro de Defensa de Portugal, General Rebelo, dijo tras su visita a Sudáfrica, que había quedado plenamente satisfecho de las conversaciones que había mantenido con Ministros del gabinete de Sudáfrica y con los mandos militares. Dijo también que seguirían celebrándose conversaciones a nivel ministerial tanto en Lisboa como en Pretoria, y expresó gratitud por el apoyo demostrado por el pueblo de Sudáfrica con su fondo de ayuda y bienestar.

85. Existen pruebas cada vez mayores del interés de Sudáfrica por ayudar a Portugal en su guerra en Angola y Mozambique o/. Ha adquirido impulso la ayuda organizada para el bienestar de los soldados portugueses, y el Fondo sudafricano de ayuda a las tropas portuguesas p/, que se creó en 1967 con objeto de enviar regalos de navidad a las tropas portuguesas de Mozambique, reunió recientemente 25.000 rands q/ para comprar y enviar a Mozambique dos ambulancias aéreas. Se esperan nuevas donaciones de ambulancias aéreas, una será regalada por un grupo teatral de Durban.

n/ El presupuesto de Portugal para 1969 indica un gran aumento en los créditos para su Comisión de Energía Nuclear,

o/ Aunque algunos informes de prensa sugirieron que se había visto a varios soldados sudafricanos en Mozambique, no se confirmó que hubieran intervenido en los combates propiamente dichos. En 1968 el semanario sudafricano News/Check publicó un artículo detallado de un periodista que había entrevistado a personal militar portugués en Angola (12 de julio de 1968).

p/ También recibe el nombre de Fondo para los soldados que luchan en Mozambique.

q/ Un rand equivale a 1,40 dólares EE.UU.

En 1968 el Fondo también envió regalos a las tropas portuguesas en Angola. El Sr. Stanley Cox, fundador del grupo de Amigos de Rhodesia, ha iniciado un nuevo grupo en Natal, que recibe el nombre de Sociedad del Africa meridional, con objeto de reunir fondos para bienestar y solaz de las tropas portuguesas.

86. En agosto de 1968 el dirigente de la oposición en Sudáfrica, Sir de Villier Graaf, sugirió que había llegado el momento de considerar los medios a que se podría recurrir para proporcionar ayuda no militar a "los valientes soldados que están luchando por la integridad del territorio portugués y también por la del nuestro". Según afirma, ha manifestado que Sudáfrica debe convencerse de que hasta cierto punto, los portugueses están combatiendo por una causa que también es la de Sudáfrica.

87. Según se informa en otros documentos r/, las inversiones privadas sudafricanas en ambos Territorios aumentan de año en año, sobre todo en el sector de la minería en Angola y en el sector agrícola en Mozambique. Sin embargo, más importantes aún son las inversiones del Gobierno de Sudáfrica en el proyecto de la cuenca del río Cunene en Angola y en la presa de Cabora Bassa en Mozambique. En ambos casos, la participación sudafricana está encaminada a prestar asistencia al Gobierno de Portugal al aportar una considerable parte de la financiación que de otra manera no estaría al alcance de Portugal. Aunque no se conoce la participación de Sudáfrica en el proyecto de Cabora Bassa, en el consorcio que ganó la licitación para la primera etapa de las obras participan la Anglo-American Corporation y otras dos compañías sudafricanas (las restantes son tres compañías francesas, cinco de la República Federal de Alemania y una de Suecia). Se prevé que la inversión en esta presa ascienda a "centenares de millones de dólares de los Estados Unidos".

88. En enero de 1969, Portugal y la República de Sudáfrica firmaron un nuevo acuerdo sobre el uso en común del río Cunene a fin de abastecer de agua y energía a la parte meridional de Angola y a Namibia. En la primera fase de este plan se construirá una nueva presa en la meseta central, la presa de Gove, en el interior de Angola, a unos 100 kilómetros de la ciudad de Nova Lisboa, y se creará un lago de 178 kilómetros de longitud. Se espera que con este plan se conviertan unas 500.000 hectáreas de tierras áridas en terrenos cultivables productivos en Angola y Namibia, lo que beneficiará en total a medio millón de habitantes aproximadamente.

89. Con la nueva presa se controlarán y regularán las aguas a todo lo largo del curso del río Cunene y se aumentará la capacidad de la central hidroeléctrica de Matala, que actualmente abastece a las ciudades de São da Bandeira y Moçâmedes. Del lado de Angola, cuando el proyecto se haya terminado permitirá regar 20.000 hectáreas desde Quitoave hasta Humbe y abastecer de agua a la población y el ganado en una zona de 800.000 hectáreas. Del lado de Namibia con el proyecto se suministrarán 100 millones de galones de agua diarios a Ovambolandia.

90. La primera fase entraña una inversión total de 1.500 a 2.500 millones de escudos, de los que se calcula que unos 400 millones se destinarán únicamente a la presa de Gove. Se estima que el costo total ascenderá a 17.000 millones de escudos. Cada

r/ Véanse los anexos II y III infra; véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa, documento A/7320/Add.1, apéndice III.

uno de los dos Gobiernos aportará la mitad de los fondos. Portugal se compromete a garantizar el suministro de una cantidad mínima de agua y la República de Sudáfrica pagará a Portugal una regalía por las cantidades de agua suministrada que superen el mínimo convenido por la electricidad generada en la central hidroeléctrica de Ruacaná que utilice.

c) Relaciones con Rhodesia del Sur

91. Según Portugal, sus relaciones con Rhodesia del Sur se rigen por los mismos principios de buena vecindad y de estricta neutralidad respecto del acceso al mar que gobierna las relaciones de Portugal con los Estados africanos que comparten fronteras comunes con Angola y Mozambique. En cuanto a las sanciones, la posición declarada de Portugal en 1968 era que: a) su comercio con Rhodesia del Sur es tan pequeño que no puede tener un efecto importante en la economía de Rhodesia del Sur; b) el comercio de tránsito a Rhodesia del Sur y procedente de ese país por Angola y Mozambique se limitaba a las transacciones efectuadas por personas que no eran nacionales portugueses; y c) ninguno de los barcos que transportaban mercaderías a Rhodesia del Sur o de ese país enarbolaba la bandera portuguesa s/.

92. El Instituto Nacional de Estadística de Lisboa comunicó que el comercio entre Portugal y Rhodesia del Sur en 1967 había alcanzado un nivel máximo, con un comercio total que ascendió a unos 240 millones de escudos. Las importaciones de Portugal de Rhodesia del Sur incluyeron 5.038 toneladas de carne de vacuno comparadas con sólo 776 toneladas el año anterior. Las importaciones de azúcar de Rhodesia del Sur ascendieron a 26.584 toneladas, comparadas con 7.079 toneladas, y las de tabaco a 605 toneladas, comparadas con 524.

93. En julio de 1968, al retirarse de su cargo después de un mandato de tres años, el representante de Rhodesia del Sur en Lisboa dijo que la asociación entre su país y Portugal se mantendría siempre. Subrayó que por tener a "Portugal como vecina en dos de sus fronteras", Rhodesia del Sur había obtenido importantes beneficios. Con el establecimiento en Lisboa de un pie en el continente europeo, Rhodesia del Sur podría mantener sus líneas de comunicaciones al proseguir su política de diversificación de la industria y su comercio de exportación con muchos países.

94. En un mensaje de Navidad al pueblo de Mozambique, el Sr. Ian Smith expresó la gratitud de Rhodesia del Sur a sus aliados. Subrayó que Mozambique y Rhodesia del Sur estaban aliados en una lucha común contra la subversión y se manifestó complacido por la formación en Sudáfrica de un bloque de naciones que habían adoptado la misma política realista frente a problemas comunes. Cito este hecho como uno de los acontecimientos más importantes del año.

s/ Para más detalles, así como para el texto de la resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión, véase A/7623/Add.1.

**Algunas partes del texto faltan debido al estado
defectuoso del único ejemplar disponible
para filmar**

d) Relaciones con Estados africanos que tienen fronteras comunes con Angola y Mozambique

95. En varias oportunidades en 1968, los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Zambia presentaron denuncias al Consejo de Seguridad sobre la violación de su integridad territorial por tropas y aviones portugueses.

96. En una carta de fecha 3 de junio de 1968 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/8619), la República Democrática del Congo protestó contra la violación de su soberanía territorial por aviones militares portugueses. Según la carta, el 21 de mayo de 1968 dos aviones militares portugueses habían dejado caer volantes impresos en portugués en Kimpangu, población de la frontera situada a unos 120 kilómetros de Moerbeke. Los volantes, en los que estaba impresa la bandera de Portugal, llevaban un mensaje en el que se ofrecía una casa, ropas, atención médica y justicia en Angola a todos los ciudadanos que presentaran el volante al regresar. Una fuente identificó los aviones portugueses como un Dormier, un T-6 y un helicóptero, contra los que hicieron fuego fuerzas de Zambia al ser violado su espacio aéreo.

97. En otra carta de 28 de junio de 1968 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/8660), la República Democrática del Congo denunció una nueva violación de su soberanía territorial por aviones militares portugueses. Según esta carta, el 23 de junio de 1968 aviones militares portugueses habían bombardeado la aldea de Yongo, en la Provincia Central del Congo, a tres kilómetros de la frontera, y herido a dos habitantes y causado daños a varias casas.

98. Una tercera denuncia, del 5 de julio de 1968 (S/8672), comunicaba una serie de violaciones del territorio congolés, incluida la intrusión de 15 soldados portugueses en la aldea de Shamurundi, en el sector de Kulundi, donde habían incendiado varias casas y capturado cinco refugiados de Angola. Según informaciones de prensa portuguesas, los soldados, que se dirigían de Cazombo a la ciudad fronteriza de Teixeira de Sousa, habían sido detenidos por autoridades congoleñas al cruzar la frontera sin darse cuenta.

99. En marzo, y nuevamente en noviembre de 1968, se informó sobre ataques portugueses contra aldeas de Zambia. Según la prensa el 20 de marzo un helicóptero sobrevoló territorio de Zambia y luego volvió a Angola, y el 22 de marzo aviones portugueses lanzaron once bombas de explosivos potentes en varias aldeas zambianas del distrito de Kalabo. Más adelante, en noviembre de 1968, se produjo un choque entre tropas portuguesas y zambianas en el distrito de Katete. Se informó de que habían resultado muertas dos personas, un zambiano y un portugués. En diciembre de 1968 el Gobierno de Portugal anunció que, como gesto de buena voluntad y buena vecindad, había llegado a un acuerdo con el Gobierno de Zambia sobre el incidente fronterizo cuya responsabilidad aceptaba, y que pagaría indemnización por las pérdidas de vida y daños a los bienes. Según una información, la nota portuguesa al Gobierno de Zambia reconocía la responsabilidad de seis incidentes por los cuales pagaría indemnización. La nota añadía que el Gobierno de Portugal respetaba la integridad territorial de Zambia y que "se habían hecho advertencias en ese sentido a las fuerzas de seguridad portuguesas en operación contra guerrilleros africanos a fin de que evitaran incidentes".

100. En enero de 1969 se denunció una nueva incursión de tropas portuguesas cerca de Chindi, Zambia. Según fuentes zambianas, cuatro soldados portugueses armados entraron en Zambia procedentes de Caripande, Angola y se había producido un choque cerca del campamento de la policía de Chindi en el distrito de Balovale, Zambia.

e) Relaciones Luso-Brasileñas

101. Según se informó anteriormente (A/6700/Rev.1, capítulo V, párrs. 91 a 93), en septiembre de 1966 Portugal y el Brasil firmaron acuerdos sobre cooperación comercial, técnica y cultural, y una declaración conjunta sobre cooperación económica. Los instrumentos de ratificación respectivos entre los dos Gobiernos no se intercambiaron hasta marzo de 1968, aunque aparentemente ambos países consideraron que las disposiciones de los acuerdos habían entrado en vigor con anterioridad y el Comité económico establecido conforme a las disposiciones del nuevo acuerdo comercial ya se había reunido varias veces antes de esa fecha.

102. En julio de 1968 el Sr. Franco Nogueira señaló que en las Naciones Unidas los Gobiernos de Portugal y del Brasil adoptaban la misma posición respecto del problema del control internacional de la energía atómica, y que como resultado de ello Portugal suministraba uranio al Brasil sin condición alguna. Más adelante, en octubre, el Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil, Sr. Magalhães Pinto, dijo en una conferencia de prensa en Nueva York que los lazos de afecto y amistad entre Portugal y el Brasil eran muy sinceros y que en la Asamblea General Brasil votaría contra toda medida hostil a Portugal; se abstendría respecto de las sanciones contra Portugal y votaría contra toda propuesta relativa a un boycott.

103. Por primera vez en su historia, en agosto de 1968 Portugal y el Brasil realizaron maniobras navales mixtas en aguas brasileñas. Los barcos portugueses que participaron fueron dos fragatas recién entregadas, la Admiral Pereira Da Silva y la Admiral Gago Coutinho.

Participación en organizaciones internacionales y regionales

104. En su noveno período de sesiones celebrado en enero de 1969, la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas (CEPA) aprobó una resolución relativa a la participación de Angola, Mozambique, y Guinea, llamada Guinea portuguesa, en los trabajos de la Comisión. En esta resolución, la Comisión recomendó que la Organización de la Unidad Africana propusiera representantes de los habitantes de los países interesados e informara al Secretario Ejecutivo en consecuencia, a fin de permitirle presentar la cuestión a la Asamblea General.

105. Cabe recordar que, en conformidad con el inciso a) del párrafo 6 de las atribuciones de la CEPA, modificadas por la resolución 974 D (XIXVI) del Consejo Económico y Social, los tres territorios bajo administración de Portugal ya eran miembros asociados de la Comisión, y que la Comisión tiene ante sí desde 1967 la cuestión de su representación.

ANEXO II*

ANGOLA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Evolución constitucional y política	1 - 16	164
Actividades militares	17 - 42	168
Condiciones económicas.	43 - 119	175
Educación	120 - 136	193

MAPA

* Distribuido anteriormente con la signatura A/AC.109/L.538/Add.1.

Evolución constitucional y política

1. En 1968 no se registró ningún cambio constitucional o legislativo que afectase al sistema de gobierno y administración del Territorio.

a) Gobierno territorial

2. En 1968, el Gobierno continuó concediendo prioridad al objetivo fundamental de poner fin a todos los tipos de actividades guerrilleras. Como resultado, se intensificaron las acciones militares y, varias veces durante el año, el Gobernador General solicitó la cooperación activa de todos los sectores e intereses del Territorio para alcanzar esa finalidad. El año también fue testigo de una preocupación creciente por la "subversión" interna, que dio lugar a la implantación de nuevas medidas amplias de seguridad y a la ampliación de las fuerzas de seguridad, en especial la guardia rural, debido al aumento del número de emboscadas y de ataques a plantaciones en la región septentrional, inclusive, en una ocasión, dos ataques a la plantación de caña de azúcar de Tentativa, en el distrito de Cuanza septentrional.

3. A su regreso de Lisboa, donde informó al nuevo Gobierno portugués, el Gobernador General también admitió que el Territorio había empezado a padecer varios problemas económicos graves. Entre ellos se cuentan el de encontrar recursos para equilibrar el presupuesto territorial de 1969, la financiación del Tercer Plan Nacional de Desarrollo y una revisión del sistema impositivo.

4. Se dice que las dificultades financieras de Angola provienen fundamentalmente de dos causas: por un lado, los gastos crecientes en "defensa y seguridad" y, por otro, la pérdida de ingresos ocasionada por la supresión de los derechos de importación de mercaderías procedentes de Portugal, de conformidad con el plan para la integración económica del "ámbito portugués". A pesar de que desde 1961 se

^{a/} Véase en Documentos Oficiales de la Asamblea General. vigésimo segundo período de sesiones. Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte II), (A/6700/Rev.1), cap. V, párr. 98, la información general sobre el Territorio.

implantarón nuevos impuestos b/, su efecto general ha sido una inflación creciente, la huida de capitales al extranjero y, en consecuencia, un ritmo menor de nuevas inversiones. El problema con que se enfrenta el Gobierno consiste en encontrar nuevas fuentes de ingresos al tiempo que fomenta las inversiones necesarias para obtenerlos.

5. Otro factor que aumenta las dificultades financieras del Territorio ha sido lo que podría calificarse de "revolución de los contribuyentes". En un examen contable por muestreo de 91 empresas, realizado a comienzos de 1968, el Gobierno descubrió que los impuestos pagados ascendían únicamente a 106,3 millones de escudos en lugar de los 222,2 millones de escudos que se debían haber pagado, de modo que se produjo una pérdida de ingresos de 115,9 millones de escudos. Sin embargo, se admite que los complicados procedimientos para calcular y declarar los impuestos también aumentaron los problemas de la recaudación.

6. Durante el año, el Gobierno completó un proyecto de la revisión prevista del sistema impositivo del Territorio, destinada a aumentar los ingresos y simplificar los procedimientos. La legislación preparada se presentó, en primer lugar, al Consejo Económico y Social del Territorio, en el que están representados diferentes intereses económicos. En septiembre, asociaciones comerciales que representaban a la agricultura, la industria y el comercio del Territorio solicitaron al Gobernador General que aplazara la aprobación de la nueva legislación relativa al impuesto sobre el uso del capital, aduciendo que podía ocasionar una recesión económica. Más tarde, en noviembre, el Consejo Legislativo también criticó el nuevo sistema fiscal porque el Gobierno no había consultado antes a dicho Consejo y por los efectos adversos que podía tener sobre la economía del Territorio.

7. Por ejemplo, un miembro del Consejo, el Sr. Sors Lagrifa, dijo que los aumentos constantes de los impuestos y las dificultades en materia de divisas habían mantenido al Territorio en un estado de "desarrollo latente"; señaló que a pesar de que los impuestos directos c/ no se aplicaban como era debido, se había producido un aumento constante de los impuestos indirectos que afectaba a los consumidores, lo cual había impedido que se alcanzara un nivel de vida más alto. El Sr. Lagrifa

b/ Por ejemplo, el impuesto general mínimo (Diploma Legislativo No. 3, 191, 14 de diciembre de 1961), una sobretasa a las exportaciones de café (Diploma Legislativo No. 3, 326, 31 de diciembre de 1962), el impuesto al consumo de productos del petróleo (Diploma Legislativo No. 3, 370, 1.º de mayo de 1963), el impuesto extraordinario de defensa (Decreto No. 45.067, 7 de junio de 1963) y el impuesto a la producción y al consumo (Diploma Legislativo No. 3.754, 28 de agosto de 1967; véase A/7200/Add.3, anexo II, párr. 144).

Los proyectos de presupuesto muestran que entre 1961 y 1968, los impuestos directos se elevaron en un 97%, los indirectos en 114% y los impuestos a la producción y al consumo de ciertos productos especiales, incluso tabaco, azúcar, petróleo y cerveza en un 412%. En 1968, se calculaba que los ingresos obtenidos del impuesto de 1967 a la producción y al consumo equivaldrían a cuatro quintas partes de los derechos de exportación.

c/ Los impuestos directos incluyen los cobrados sobre ingresos personales y de las compañías. El ingreso previsto en el presupuesto de 1968 por concepto de impuestos directos era de 728 millones de escudos, frente a 1.224 millones de escudos procedentes de impuestos indirectos.

dijo que el nuevo impuesto sobre el uso del capital que se proponía, desalentaría no sólo a inversionistas importantes extranjeros sino también a las inversiones pequeñas y medianas de capital.

8. A pesar de que el Gobernador General convino posteriormente en aplazar el examen del impuesto sobre el uso del capital, en enero de 1969 implantó el nuevo código impositivo y normas relativas al impuesto profesional. El Gobierno portugués considera el nuevo código impositivo como parte de la aplicación de la política de integración económica nacional de 1961, en la que se prevé la coordinación de los regímenes fiscales de Portugal y de los Territorios de ultramar.

b) Administración local

9. Cámaras municipales. En noviembre y diciembre de 1968, se celebraron elecciones en el Territorio para juntas de distrito, cámaras municipales (excepto en Luanda) y para las 15 juntas parroquiales de Luanda. Se eligieron miembros para un mandato de cuatro años, de 1969 a 1972. Las últimas elecciones para cámaras municipales se habrían celebrado en 1964 y en 1966 hubo otras especiales a raíz de la creación de más de 20 nuevas cámaras. En 1968, había más de 100 cámaras municipales en Angola d/.

10. Los únicos resultados disponibles de las elecciones son los correspondientes a la Cámara Municipal de Luso, donde se emitieron 658 votos directos. Según el censo de 1960, el concelho de Luso tenía una población de 86.405 habitantes, 2.456 de los cuales figuraban como "blancos", 842 como mestiços, y 83.107 como africanos. Partiendo del supuesto de que no se ha producido ningún cambio en la población total, el número de votos directos emitidos representa menos del 1%, o alrededor del 8 por 1.000 de la población.

11. Las elecciones para las cámaras municipales se rigen por la ley electoral del 6 de diciembre de 1963 en virtud de la cual la principal calificación para ciudadanos varones es la capacidad de leer y escribir en portugués. Los que no pueden hacerlo, pueden tener derecho a votar si son "cabezas de familia", es decir, si tienen una familia legítimamente constituida que viva con él bajo su autoridad y que comparta sus alimentos, y si pagan impuestos en la forma prescrita por el Gobierno.

12. La Cámara Municipal de Luanda, reconstituida en septiembre de 1968, será ampliada de seis a diez miembros, los cuales serán elegidos para representar a los

d/ Si se desea una descripción del sistema de administración local, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo V, párr. 46 y siguientes. Las cámaras municipales se constituyen en concelhos allá donde hay más de 500 personas calificadas para votar en las elecciones directas al Consejo Legislativo, y en zonas donde hay más de 20 votantes calificados se establecen juntas parroquiales.

A excepción de Luanda, las cámaras municipales están compuestas por un presidente, habitualmente el administrador del concelho y por cuatro miembros, dos de los cuales son elegidos por sufragio directo y dos por representantes de los intereses económicos, sociales o culturales, o donde no existan, por personas de nacionalidad portuguesa que paguen una contribución directa mínima de 1.000 escudos por año.

diferentes grupos de intereses. Dos miembros serán elegidos por sufragio directo y dos por las juntas parroquiales que a su vez, son elegidas por los jefes de familia. Las asociaciones de empleadores, y los intereses laborales, culturales y religiosos también contarán con dos representantes electos cada uno. Además de otras calificaciones, los candidatos deben haber recibido cuatro años de educación primaria.

13. Durante los últimos años se han confiado más funciones a los órganos de distrito y municipales, en asuntos tales como servicios públicos, agua, electricidad, alcantarillado, vivienda y sanidad. En varios de los principales centros europeos, como Carmona, Lobito, Benguela y Luso, los presupuestos municipales son a menudo del orden de varios millones de escudos y algunas de estas comunidades han contratado nuevos préstamos bancarios para instalaciones de electricidad, agua o alcantarillado.

14. Teniendo que hacer frente a una población creciente y a problemas de urbanización, la Cámara Municipal de Luanda viene opinando desde hace algún tiempo que se le deben confiar mayores atribuciones. El nuevo presidente, que ocupó su cargo en mayo, lo señaló especialmente. Un lugar importante en la lista de problemas con que se enfrenta la Cámara de Luanda es la "legalización" de varias zonas que están ocupadas "ilegalmente" por africanos. En 1968, la Cámara Municipal de Luanda tenía un presupuesto que excedía los 114 millones de escudos. De conformidad con su nuevo estatuto y dadas las nuevas atribuciones que se le confiaron, se espera que la Cámara asuma mayores funciones en cuestiones municipales.

15. El impuesto general mínimo. En agosto de 1968, se revisaron las disposiciones que rigen el impuesto general mínimo (imposto geral mínimo) para liberalizar los casos de exenciones y el período de pago y para mejorar los procedimientos de recaudación (Diploma Legislativo, No. 3,844, 22 de agosto). Entre los nuevos casos de exenciones se encuentran las personas incapacitadas o enfermas, que normalmente no están en condiciones de trabajar; el personal militar en servicio activo y los soldados que han prestado servicios durante el año en que son licenciados, las personas que donaron al menos 600 centímetros cúbicos de sangre a los servicios de sanidad, las personas jubiladas que reciben pensiones y carecen de otros ingresos y las que forman parte de la milicia por lo menos durante tres meses del ejercicio fiscal. El monto del impuesto general mínimo para 1969 se fijó en 150 escudos en Cuando Cubango, 200 en Moxico, 250 en Cabinda y Zaire y 300 y 350 en los restantes distritos (Angola, Despacho, 11 de octubre de 1968). En 1967, los ingresos recaudados por concepto de impuesto general mínimo alcanzaron a 260 millones de escudos.

16. Según se ha comunicado ya (A/6700/Rev.1, capítulo VI, párr. 174), el impuesto industrial en ciertas zonas se redujo en un 50% en 1967 (Diploma Legislativo No. 3.703, 27 de enero), para fomentar los asentamientos europeos y el establecimiento de nuevas industrias en los distritos fronterizos, concretamente en la circunscrição de Nóqui en el distrito de Zaire, la circunscrições de Zombo y Macola y el concelho de Cuando en el distrito Uíge, en la frontera con la República Democrática del Congo, y en el concelho de Teixeira de Sousa en el distrito de Moxico, límite con Zambia. (Diploma Legislativo, No. 3.795, 31 de enero.). En 1968, el Gobierno extendió esta rebaja de los impuestos a zonas de las circunscrições de Cuangar e/ y Dirico en el distrito de Cuando Cubango, en la frontera con Namibia.

e/ Donde se ha establecido una nueva compañía maderera. Véase el párrafo 73 infra.

Actividades militares

a) Estado de las hostilidades

17. En 1968 las actividades de las guerrillas se intensificaron considerablemente, en particular en los distritos septentrionales y a lo largo de toda la frontera oriental del Territorio, que se extiende desde el límite con la República Democrática del Congo en el norte, hasta las inmediaciones de la Faja de Caprivi en el sur. Ante un problema que el Gobierno califica de creciente "subversión" interna, se han intensificado las medidas de seguridad interna en todos los distritos menos en cuatro (en la zona sudoccidental), se han ampliado las funciones de las fuerzas militares y paramilitares y se han adoptado diversas medidas de orden económico y social para apoyar el esfuerzo bélico del Territorio.

18. En Cabinda, donde un gran contingente de soldados portugueses está acuartelado desde 1967 para proteger las operaciones de la compañía Cabinda Gulf Oil, los comunicados militares portugueses de principios de 1968 mencionaban combates sólo en las regiones de Maiombe (buco-Zau) y Tando Zinze. Tras un período de calma que duró varios meses, las guerrillas reanudaron sus actividades hacia fines de ese año; por ejemplo, en diciembre de 1968, soldados portugueses y milicianos cayeron en dos emboscadas en la región de Sangamongo, en las que los portugueses sufrieron bajas, inclusive la muerte de cinco soldados.

19. En el norte, se informó en los comunicados militares portugueses de que las guerrillas habían desarrollado actividades durante todo el año en los distritos de Zaire, Uíge, Luanda y Cuanza septentrional, así como en la parte norte del Distrito de Lunda. Además de la zona de Dembos, que ha sido un baluarte de los guerrilleros desde 1961, se informó de que éstos habían reanudado sus actividades cerca de Luanda, incluida la región de Dande, y en los alrededores de Ambriz, que es una de las principales ciudades del Territorio en la costa septentrional. En los comunicados militares portugueses se informó de que algunos campamentos de guerrilleros de la zona Zala-Nambuanguo (a unos 180 kilómetros de la ciudad de Luanda) habían sido atacados y destruidos.

20. En la frontera oriental, las guerrillas continuaron sus intensas actividades durante todo el año y la lucha se intensificó hacia fines del mismo. En los cuatro distritos fronterizos, Lunda, Moxico, Bié y Cuando-Cubango, los ataques de las guerrillas se extendieron desde Teixeira de Sousa, en la frontera con la República Democrática del Congo, hacia el sur, a lo largo de la frontera con Zambia y hacia el oeste, en dirección a la región de Silva Pinto, situada en el centro del Territorio (a unos 700 kilómetros de la frontera con Zambia). Entre las principales zonas de constante actividad de las guerrillas figuraban Gago Coutinho, Cuito Cuanavale, Cuemba, Luso, Nova Chaves, Teixeira de Sousa y Cazombo (véase el mapa). En los meses de abril y mayo de 1968 hubo cuatro descarrilamientos en el Ferrocarril de Benguela a raíz de los ataques de las guerrillas. En abril de 1968, las guerrillas cortaron la línea a unas seis millas de Cangombe, a 300 kilómetros de la frontera con la República Democrática del Congo. En la última semana de abril de 1968, el ferrocarril fue atacado dos veces entre Simoge y Cangonga, produciéndose dos descarrilamientos. En una semana a mediados de mayo de 1968, descarrilaron una locomotora y cuatro vagones entre Savinguila y Chitende, con lo cual se elevó a ocho el total de descarrilamientos causados por las guerrillas desde diciembre de 1966. Con la excepción de un robo de mineral comunicado en diciembre, no hubo más descarrilamientos ni interrupciones del tránsito durante el año.

21. A fines de 1968, los comunicados militares oficiales comenzaron a informar acerca de un número cada vez mayor de emboscadas contra tropas portuguesas, así como ataques de guerrilleros a aldeas africanas y a campamentos militares portugueses. Según fuentes oficiales, las tropas portuguesas destruyeron varios campamentos que, según se dice, pertenecían al Mouvement Populaire de Libération de l'Angola (MPLA). En la última semana de enero de 1969, en los boletines militares especiales hechos públicos en Lisboa se dio parte de encarnizados combates en Angola - inclusive un ataque de los guerrilleros durante el cual murieron 18 obreros del ferrocarril de Benguela y resultaron heridos otros 33. A juzgar por esos boletines, los obreros del ferrocarril fueron atacados en la zona de Teixeira de Sousa, cerca de la frontera. Según se informa, éste fue el mayor ataque lanzado contra los civiles de Angola en varios años.

22. Los tres grupos de liberación nacional que dicen desarrollar actividades en Angola son el Front National pour la Libération de l'Angola (FNLA), el MPLA y la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA). Tres periodistas suizos que visitaron Angola en julio de 1968 bajo la protección del FNLA comunicaron luego que habían podido atravesar libremente la zona septentrional hasta Bembe (a unos 150 kilómetros de la frontera); en el transcurso de tres semanas recorrieron toda la zona que se extiende desde Bembe a Nambuangongo, y visitaron más de 20 aldeas. El FNLA ha desarrollado la mayor parte de sus actividades en los distritos septentrionales, inclusive Cabinda, Lunda, Cuanza-Norte y Moxico.

23. El MPLA dice desarrollar actividades en tres frentes: en los distritos de Cabinda, Luanda, Cuanza septentrional, Zaire y Uíge en el norte; en Lunda en el nordeste y en Moxico y Cuanda Cubango en el sudeste. Según los informes de prensa, el MPLA celebró su primera conferencia regional en el interior de Angola en marzo de 1968. En una entrevista publicada en agosto de 1968, un portavoz del MPLA afirmó que el año anterior se grupo había formado a más de 2.000 dirigentes político-militares, dado muerte a 1.160 enemigos, inclusive a agentes de la Policia Internacional e de Defesa do Estado (PIDE), y liberado a más de 300 angolanos de aldeas protegidas, así como a 150 personas sometidas a trabajos forzados.

24. Durante 1968, las actividades de la UNITA se mencionaron sólo una vez en los comunicados militares portugueses. Sin embargo, la UNITA dice contar con unos 3.000 soldados bien adiestrados y haber tenido varios encuentros con las tropas portuguesas. En una carta enviada en julio de 1968 al Comité de Liberación de la Organización de la Unidad Africana, la UNITA manifestaba que, a fin de organizar al pueblo del Territorio se había afianzado en Moxico, Cuando Cubango, Lunda, Bié, Malanjo y Huambo. Decía además que el 50% de la población de esos distritos ya no pagaba impuestos a las autoridades portuguesas. La UNITA afirma que su Comité Central celebró una conferencia de dirigentes políticos y militares en Angola del 31 de agosto al 5 de septiembre de 1968. En un comunicado sobre las actividades militares que había desarrollado de junio a octubre de 1968, la UNITA mencionaba varios ataques contra tropas portuguesas, especialmente en los Distritos de Bié y Moxico, cerca del ferrocarril de Benguela.

25. Debido a la intensificación de las actividades de las guerrillas, varios oficiales portugueses de alta graduación visitaron el Territorio varias veces durante el año. Entre ellos se contaba el Ministro de Defensa, General Gomes de Araújo (que luego fue reemplazado) y el Secretario de Estado para las Fuerzas Aéreas, Brigadier Fernando Alberto de Oliveira, que viajaron en julio y agosto de 1968; en diciembre lo hizo el nuevo Ministro del Ejército, Brigadier Bettencourt Rodrigues. En febrero de 1969, también visitó el Territorio el nuevo Ministro de Defensa, General Sá Viana Rebelo.

26. El Brigadier de Araújo visitó varias guarniciones militares ubicadas en los que el Gobierno llama "distritos afectados por las guerrillas" del este y del norte, incluido el distrito de Cabinda. A su regreso a Lisboa, luego de visitar varias unidades militares acuarteladas en las principales zonas, el Ministro de Defensa manifestó que Angola estaba pasando por un período de "sorprendente prosperidad económica" y expresó su convicción de que el soldado portugués era la mejor garantía del progreso del Territorio.

27. El Secretario de Estado para las Fuerzas Aéreas que realizó una gira de inspección de las unidades de dichas fuerzas destacadas en Angola, anunció durante su visita que las Fuerzas Aéreas proyectaban contratar a jóvenes técnicos de Angola para sus servicios de mantenimiento en Luanda. Así se limitaría el número de técnicos que era necesario contratar en Lisboa, con la ventaja de que se reducirían los costos y aumentaría la estabilidad de la mano de obra. También se han adoptado diversas medidas para estimular el interés de los jóvenes por hacer carrera en las fuerzas aéreas. Entre ellas figuran la extensión a Angola del préstamo de aviones y otro equipo que el Departamento de Aeronáutica hace a las escuelas y organizaciones dedicadas a los deportes aeronáuticos, y la continuación de las subvenciones anuales para el adiestramiento local de 135 pilotos y 135 paracaidistas. (Portarias No. 23.390, 18 de mayo de 1968 y No. 23.610, 14 de septiembre de 1968.)

28. La visita que hizo al Territorio en diciembre el Ministro del Ejército, Brigadier José Manuel Bettencourt Rodrigues, relacionada según se dijo con los ataques cada vez más frecuentes de las guerrillas en la zona oriental, fue sin embargo calificada por el propio Ministro de "expresión de la unidad nacional, la cohesión y la irreductible solidaridad del ámbito portugués". La prensa local publicó extensas reseñas de sus visitas a los cuarteles militares de los distritos de Cabinda, Zaire, Uíge, Luanda, Cuanza septentrional, Moxico, y Huambo. El Ministro visitó también la mayor parte de los pueblos más grandes, así como muchos de los centros de población cercanos a la frontera. Por primera vez se hizo referencia a una inspección oficial de las medidas de seguridad en una serie de aldeas protegidas, incluso las de la zona de Nambuangongo en el norte, y de las regiones de Luso, Cazombo y Lumbala en el distrito de Moxico, cada una de las cuales cuenta con su propia milicia. En el mensaje radiofónico dirigido al pueblo de Angola, el propio Ministro de Defensa manifestó que el rápido progreso económico del Territorio sólo había sido posible "merced a la acción coordinada y eficaz de la policía, las autoridades administrativas y las fuerzas militares y militarizadas". Más tarde, dijo a la prensa de Lisboa que "el desarrollo de Angola tiene lugar al amparo de un sistema de seguridad que mantienen las autoridades y las fuerzas armadas". Añade, sin embargo, que "Angola sigue siendo el objetivo de un intenso esfuerzo que se manifiesta por doquier y que incluye el reclutamiento de guerrilleros". Dijo que la nación debía tener presente que la acción antisubversiva exigía toda suerte de sacrificios.

b) Gastos militares

29. El presupuesto militar previsto para 1969 asciende a 1.250 millones de escudos, lo cual representa un aumento del 31% respecto del año anterior. En 1968, el proyecto de presupuesto militar era de 951,3 millones de escudos, 678,9 millones de los cuales eran para el ejército, 200,5 millones para las fuerzas aéreas y 71,9 millones de escudos para la marina. Estas sumas debían ser financiadas totalmente con los propios recursos del Territorio, en la siguiente forma: 445,1 millones

de escudos del presupuesto ordinario; 0,5 millones del presupuesto extraordinario; 121 millones como contribución de organismos autónomos; 200 millones del impuesto extraordinario para la defensa de Angola; 34,7 millones del Fondo de Defensa Militar de Ultramar, y un crédito especial de 150 millones de escudos, que fue posteriormente autorizado con cargo al presupuesto extraordinario en junio de 1968 (Portaria No. 15.601, 22 de junio de 1968). En el proyecto de presupuesto para 1968 se incluían también 27,4 millones de escudos para los Servicios Navales territoriales y 268,7 millones para las organizaciones militarizadas, paramilitares y de seguridad distribuidos como sigue: 221,4 millones de escudos para la Policía de Seguridad Pública (PSP), 33,3 millones para la PIDE y 14 millones para la Organización Provincial de Voluntarios y Defensa Civil (OPVDC). Otras dos asignaciones para gastos militares se hicieron en diciembre de 1968: una de 84 millones de escudos para el ejército que debía ser financiada con el superávit del presupuesto de 1967 (Portaria No. 23.772, 14 de diciembre de 1968) y otra de 25,1 millones de escudos para la contribución del Territorio a la defensa nacional que debía ser financiada con los derechos de importación recaudados en exceso de los ingresos previstos para 1968 (Portaria No. 23.774, 14 de diciembre de 1968). El proyecto de presupuesto total para las actividades militares y conexas en 1968 llegó a más de 1.350 millones de escudos, lo cual corresponde a un 25% aproximadamente del presupuesto total de 1968.

30. En agosto (Decreto-Ley No. 48.538, del 20 de agosto de 1968), el Gobierno autorizó por primera vez el uso del impuesto de sobrevalorização para fines distintos del desarrollo f/. Después, en septiembre, (Portaria No. 23.596, 7 de septiembre de 1968), Angola fue autorizada a utilizar 20 millones de escudos de esta procedencia para gastos extraordinarios relacionados con las actividades militares.

31. En 1968, el impuesto extraordinario de defensa, que fue introducido por primera vez en 1963 g/, fue revisado nuevamente con el fin de aumentar los ingresos por este concepto. Aplicado en un principio a compañías que venían funcionando en el Territorio desde hacía más de cinco años y que habían tenido utilidades anuales superiores al millón de escudos, fue ampliado en 1964 a todas las compañías y particulares, inclusive extranjeros, que tuvieron utilidades o ingresos anuales superiores a los 500.000 escudos. La nueva revisión redujo el nivel del ingreso imponible a 250.000 escudos y aumentó todos los tipos de imposición en un promedio mínimo del 4%.

f/ El impuesto de sobrevalorização se grava sobre la diferencia en el precio corriente de exportación de algunos productos comparado con el precio de 1949. **Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo V, párr. 108.** Este impuesto fue introducido en un principio para financiar el desarrollo y hasta ahora se había utilizado solamente con ese fin.

g/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), capítulo V, párr. 64, y A/6300/Rev.1, capítulo V, párr. 106. Véase también Decreto No. 46.112 del 29 de diciembre de 1964 y Decreto No. 48.272 del 11 de marzo de 1968.

c) Medidas de seguridad y organización paramilitar

32. Durante el año se adoptaron nuevas medidas para reforzar las actividades de la policía de seguridad pública y ampliar las organizaciones paramilitares que ahora comprenden a casi todos los grupos económicos y sociales europeos en las zonas urbanas, así como a los que se dedican a actividades industriales y agrícolas. También están incluidos en algunas formas de organización paramilitar todos los empleados públicos así como los empleados privados en algunos sectores. Tanto la PIDE como la PSP han sido ampliadas.

33. Después de la visita del Gobernador General a Lisboa en enero de 1969, la plantilla de la PIDE en Angola fue aumentada a 1.116 personas, en comparación con 567 agentes en 1966. En 1968 se establecieron nuevos puestos de la PIDE en los distritos orientales.

34. Según los comunicados militares portugueses y los artículos de la prensa local, la PSP y otras forças militarizadas, incluida la milicia, desempeñarán un papel cada vez más importante en apoyo de las fuerzas armadas regulares.

35. El Gobernador General ha advertido que el Territorio se enfrenta actualmente con un problema creciente de "subversión interna". Para reforzar la seguridad interna, el Gobierno exigió a los habitantes de 11 distritos h/ que llevaran consigo certificados de residencia (Despacho No. 12.968, del 27 de abril de 1968), y en 10 de esos distritos i/ que fueron clasificados como "zonas afectadas" /por las guerrillas/ se exigió a las empresas agrícolas que organizaran medidas de defensa para proteger sus instalaciones y su personal (Despacho, 9 de abril de 1968). En mayo de 1968 se aprobó una bonificación especial para los empleados públicos asignados a tareas relacionadas con medidas antisubversivas (Diploma Legislativo No. 3.825, 22 de mayo de 1968).

36. En lo que parece ser un esfuerzo para evitar que las mercancías lleguen a manos de los guerrilleros, en enero de 1968 (Despacho, Governo do Distrito de Cuanza Norte, 6 de enero de 1968), el control de seguridad sobre el transporte de suministros en el distrito de Cuanza septentrional fue extendido a las mantas de algodón, paño sin blanquear, zapatos de caucho, combustibles, aceites minerales, píldoras y peder-nales. Estas medidas de control han estado en vigor en Cabinda, Cuanza septentrional, Luanda, Malanje y Zaire desde 1964 (Portaria No. 13.504, 24 de noviembre) y abarcaban medicamentos y suministros de primeros auxilios, harina de maíz, harina de trigo, frijoles, cacahuets, varios cereales, pescado, carne y aceites comestibles. El transporte de dichos productos debe ser comunicado a las autoridades administrativas, policiales y militares, y de las infracciones se ocupa la PIDE.

37. Por medio de frecuentes artículos en la prensa local, se está haciendo aparecer a la PSP como un elemento esencial de la vida cotidiana del Territorio. La PSP, que es un órgano militarizado bajo la jurisdicción del Gobernador General, tiene a su cargo el orden público, la prevención y represión de la delincuencia, la protección y defensa de la propiedad pública y la supervisión de las aduanas. Además de los

h/ Zaire, Uíge, Luanda, Cuanza septentrional, Malanje, Lunda, Cuanza meridional, Huambo, Bié, Moxico y Cuando Cubango.

i/ Con excepción de Huambo, el distrito de la meseta central y la zona principal ocupada por granjas europeas.

asuntos de seguridad general, la PSP se encarga particularmente de i) ayudar a las autoridades militares cuando éstas lo piden, ii) la defensa temporal o permanente de las compañías agrícolas, industriales y mineras, así como de otras actividades consideradas como económicamente importantes, y iii) la organización de la defensa civil. La PSP tiene unidades especializadas de policía de seguridad, policía fiscal, policía de tránsito, policía de puertos, ferrocarriles y transportes, policía montada y guardia rural (Decreto No. 47.360, 2 de diciembre de 1966). Como ya se ha comunicado (véase A/7200/Add. 3 y Corr.1, anexo II, párr. 27), en 1966 pasó bajo la jurisdicción de la PSP la guardia rural, que formaba parte de la OPVDC. La guardia rural, como rama permanente de la PSP, tiene como misión garantizar con su colaboración la defensa de las compañías agrícolas y de otras actividades rurales de interés económico mediante la supervisión, el reconocimiento, el patrullaje y operaciones esencialmente militares.

38. El personal de la PSP incluye oficiales del ejército y de las fuerzas aéreas agentes de policía u de la guardia rural y médicos y otros profesionales y técnicos. Todos los puestos de supervisión están reservados a los oficiales del ejército y de las fuerzas aéreas. Según su estatuto de 1966, la plantilla de la PSP comprende 10.860 puestos, 10.496 de los cuales se destinan a funcionarios de policía. En 1966 (Diploma Legislativo No. 3.816, de 27 de marzo) se crearon 101 puestos nuevos en la guardia rural.

39. En septiembre de 1968, en la ceremonia de toma de posesión del nuevo Comandante de la PSP, Coronel João de Madureira Fialho Prego, el Gobernador General definió el papel de la PSP con las siguientes palabras: "En las aldeas más que en los pueblos, en los pueblos más que en las ciudades, la acción policial ha de ser el complemento natural y anticipado de la acción militar en la defensa y asistencia de los habitantes. La acción militar se empleará sólo como apoyo a asistencia extraordinaria en casos urgentes". El Gobernador General destacó también la importante función de los agentes de la PSP en la reagrupación de programas y su responsabilidad en la organización de fuerzas de la milicia y su utilización en misiones de información. Agregó que se esperaba que el nuevo Comandante General "aumentara sus fuerzas en el plazo más breve posible y ocupara en forma rápida y eficaz todos los centros habitados del Territorio.

40. En 1968 se decidió que las brigadas ferroviarias existentes pasaran a formar parte de la organización militar en Portugal y en los Territorios de Ultramar (Decreto No. 48.537, del 20 de agosto de 1968). Cada brigada comprende el personal ferroviario de ambos sexos dividido en dos grupos: el primero comprende a todos los que tienen algún tipo de obligación militar, y el segundo a todos los demás, sin distinción de edad, o sexo. Cuando son movilizados, los miembros de la brigada están sometidos a la autoridad, disciplina y justicia militares. Los miembros del primer grupo tienen las obligaciones militares del personal militar regular. Se ha organizado una brigada para cada uno de los cuatro ferrocarriles de Angola: el ferrocarril de Luanda, el de Moçamedes, el de Benguela y el de Amboim.

41. Entre las demás organizaciones paramilitares de Angola se cuenta la OPVDC (véase también A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo II, párr. 27), la Fuerza Aérea de Voluntarios y el cuerpo de milicianos. Según el estatuto de la PVDC (Decreto Ley No. 44.217 del 2 de marzo de 1962), todos los servicios públicos y las compañías industriales y comerciales consideradas indispensables para la vida normal del Territorio deben

disponer lo necesario para la defensa de su personal y de sus instalaciones a sus propias expensas. Las actividades de defensa de estas organizaciones están bajo la supervisión de la OPVDC. Poco tiempo después de que el Gobierno extendiera esta obligación a las compañías agrícolas que operaban en las llamadas "zonas afectadas" del Territorio (Despacho, 3 de abril de 1968), la prensa local informó acerca de la creación del primer cuerpo privado de defensa integrado por voluntarios, en la plantación de Río Caule, en el conselho de Quiculungo (distrito de Cuanza septentrional, que está protegida por dos fuertes pequeños y equipada con conexiones radiotelefónicas internas y externas. En noviembre de 1968 un periódico local publicó un anuncio para reclutar antiguo personal militar para el cuerpo de defensa de voluntarios de una gran compañía del concelho de Amboim (distrito de Cuanza meridional).

42. Existe también una fuerza aérea de voluntarios con base en Luanda, que hasta el momento se ha utilizado en la defensa de los distritos del norte. En 1968, se le asignó una segunda base en Nova Lisboa, capital del distrito de Huambo. Desde el distrito de Huambo, que ha sido el escenario de ciertas actividades de guerrilleros, la fuerza aérea de voluntarios puede ayudar en la defensa del sector oriental del Territorio. La fuerza aérea de voluntarios de Nova Lisboa será asistida por el club de aviación del distrito.

Condiciones económicas

a) Observaciones generales

43. En contraste con 1967, la creciente preocupación por el problema de la financiación de la guerra dominó la economía del Territorio, ya que se esperaba que los gastos militares y de seguridad absorbieran aproximadamente una cuarta parte del presupuesto del mismo para 1968. Las exportaciones del Territorio permanecieron básicamente al mismo nivel que en 1967 y, a pesar de una estricta austeridad en los gastos de gobierno, hacia fines del año se planteó la necesidad de hallar nuevos recursos para equilibrar el presupuesto para 1969 que, según se informa, asciende a unos 6.000 millones de escudos. Sin embargo, según el Gobernador General, para financiar la guerra y los gastos relacionados con ella y asegurar el crecimiento económico del Territorio se necesita un presupuesto de unos 10.000 millones de escudos. El Gobierno espera que los ingresos provenientes de las concesiones de petróleo y mineral de hierro, así como los ingresos adicionales resultantes del sistema revisado de impuestos, le permitan lograr ese objetivo. A principios de enero de 1969 se revisó el contrato de concesión con la Cabinda Gulf Oil Company.

44. Es ya evidente que no se han cumplido las medidas gubernamentales previstas para estimular el crecimiento económico en virtud del Plan de Fomento Intercalar, y el Territorio ha avanzado hacia la solución de los problemas económicos y financieros que desde hace ya mucho tiempo le plantea su "integración" con Portugal. La información publicada muestra que las inversiones reales del Gobierno en virtud del Plan de Fomento Intercalar en el período que va de 1965 a 1967 solamente representaron un tercio del total previsto para el mismo período de tres años, y más de la mitad de esta cantidad se gastó en transportes y comunicaciones.

45. Además, aunque el Gobierno de Portugal introdujo durante el año varias medidas encaminadas a mejorar las condiciones crediticias en el Territorio y a proporcionar créditos de exportación a los comerciantes de Portugal, estas medidas no han disminuido el problema de divisas del Territorio. Aunque el Gobierno confía en que el problema se resolverá pronto gracias a las divisas obtenidas de las exportaciones de petróleo y de hierro, hay un creciente descontento en Angola con las medidas que se adoptan para la integración económica de Portugal y los Territorios. Hasta el momento, han beneficiado sobre todo a Portugal, a costa de mayores cargas impositivas sobre el pueblo de Angola. En la resolución final de la segunda Reunión de Mesa Redonda sobre la Industria, celebrada en Lisboa en diciembre de 1968, se instaba al Gobierno a que revisara la legislación relativa a la integración económica y especialmente la que regulaba las actividades industriales en el ámbito portugués (véase anexo I, supra, párr. 74).

b) Comercio exterior y balanza de pagos

46. Las cifras provisionales para 1968 muestran que, aunque el volumen total del comercio del Territorio sólo fue algo mayor que en 1967 (evaluado en unos 15.000 millones de escudos, en comparación con 14.700 millones de escudos en 1967), las exportaciones e importaciones quedaron prácticamente equilibradas en 7.500 millones de escudos. Sin embargo la mejora en la balanza comercial fue consecuencia fundamentalmente, de una reducción del 5% en las importaciones, por haberse adquirido menos bienes de capital, en especial equipo de minería. En cambio, la importación de bienes de consumo suministrados por Portugal continúa aumentando, sobre todo la de productos textiles, vinos y alimentos.

47. Las exportaciones de café aumentaron muy poco, de 3.500 millones de escudos en 1967 a 3.800 millones en 1968. Las exportaciones de algodón virgen aumentaron en más del 50%, de 102.500 millones de escudos en 1967 a casi 180 millones en 1968. Sin embargo, a consecuencia del aumento de las exportaciones de minerales, la parte correspondiente a los productos agrícolas en las exportaciones del Territorio sólo fue el 55% de las exportaciones visibles, en comparación con el 65% en 1967.

48. Las exportaciones de minerales aumentaron del 23% del valor total de las exportaciones en 1967 a un 30% del total en 1968. Aunque las exportaciones de diamantes aumentaron ligeramente respecto de las de 1967, ascendiendo a 1.667 millones de escudos, la mayor parte del aumento se debió a las exportaciones de mineral de hierro y de petróleo, evaluadas conjuntamente en unos 900 millones de escudos. En 1968, el mineral de hierro no se convirtió en la segunda exportación del Territorio, después del café, como se esperaba (véase A/7200/Add.3, capítulo VIII, anexo II, párr. 123) pero, por primera vez, las exportaciones de mineral de hierro por valor de 466 millones de escudos figuraron como tercera exportación de Angola después del café y los diamantes.

49. Portugal sigue siendo el cliente más importante del Territorio, y recibe más de un 40% de sus exportaciones, seguido por los Estados Unidos de América. Entre los clientes que adquieren las exportaciones de hierro, el Japón, la República Federal de Alemania, Bélgica-Luxemburgo y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte aumentaron su participación en el comercio del Territorio en 1968.

50. Durante el año se hicieron más esfuerzos encaminados a mejorar el comercio entre Angola y Sudáfrica. A raíz de la visita de una misión comercial organizada por el Handelsinstitut de Sudáfrica, se llegó a un acuerdo para establecer un comité mixto de representantes del comercio y la industria de Sudáfrica y de Angola con el fin de orientar la futura cooperación económica entre los dos países. Se informó de que la misión del Handelsinstitut aseguró al Gobierno territorial que Sudáfrica deseaba ofrecer todos los servicios a su alcance para asistir en el futuro desarrollo económico de Angola, incluso inversiones de capital y asistencia técnica. En junio de 1967, Sudáfrica designó a su primer representante comercial en Angola, y en noviembre de 1968 decidió reforzar su oficina comercial en Luanda designando a un segundo representante.

51. En un esfuerzo por aumentar sus exportaciones a Angola, la Organización de Comercio Exterior de Sudáfrica proyecta enviar a Angola una exposición comercial flotante en un buque mercante en mayo de 1969. Las perspectivas inmediatas de expansión del comercio entre Angola y Sudáfrica parecen ser, sin embargo, limitadas, en parte por la similitud de los productos principales y en parte por la integración económica de los territorios con Portugal, en virtud de la cual Portugal tiene prioridad respecto de las exportaciones de éstos y es el principal proveedor de sus importaciones.

52. No hay información respecto de la balanza de pagos del Territorio en 1968. En 1967, el déficit de la balanza de pagos con Portugal era de 897 millones de escudos - 32 millones más que en 1966.

c) Agricultura y ganadería.

53. Según la información de que se dispone hasta el momento, la producción agropecuaria de 1968 fue menor que la del año anterior, debido sobre todo a una brusca disminución en la producción de tres de las cosechas principales, el café, el sisal y el azúcar. Hubo, sin embargo, un aumento importante en la producción de tabaco cultivado por europeos y del algodón cultivado con maquinaria. No hubo cambios significativos en la producción de los africanos. La cantidad de maíz adquirida a plantadores africanos permaneció al mismo nivel que en 1967.

54. Café. En la temporada de 1968 (1.º de octubre de 1967 a 30 de septiembre de 1968), la producción de café de Angola disminuyó en un 13%, de 234.000 a 204.000 toneladas. Esto se debió sobre todo a la falta de lluvias en las principales zonas productoras: Dembos, Columbo Alto y Uíge. Es posible que la intensificación de los ataques de los guerrilleros a las plantaciones en 1968 haya contribuido también a la disminución de la producción de café. Aunque la cantidad de café exportado fue también algo inferior a la correspondiente a 1967 (192.000 toneladas en 1968, frente a 199.000 en 1967), los precios favorables aumentaron el valor de las exportaciones de café en 1968. Durante la temporada de 1967 a 1968, Angola fue el segundo productor africano de café y el cuarto en el mundo, después del Brasil (1.980.000 toneladas), Colombia (474.000 toneladas), y Costa de Marfil (270.000 toneladas).

55. Las cifras definitivas relativas al café comercializado por africanos en las zonas rurales no están aún disponibles, pero los informes periódicos publicados durante el año indican un aumento en la producción de los cultivadores africanos, y se espera lograr un aumento mayor en los cultivos de la población autóctona reasentada bajo supervisión militar.

56. Algodón. La producción de semilla de algodón en 1968 ascendió a la cantidad nunca alcanzada antes de 45.000 toneladas, aproximadamente evaluada en unos 230 millones de escudos, en comparación con 27.000 toneladas en 1967. La mayor parte de la producción de 1968 provenía de plantaciones mecanizadas de cultivadores europeos, que han aumentado en los últimos años, con el estímulo del Gobierno. En el Distrito de Malanje, los cultivadores europeos que son miembros de la Cooperativa dos Agricultores de Malanje recibieron 400 escudos más por tonelada de semilla de algodón que en 1967. Aproximadamente el 44% de la producción total (20.000 toneladas) provenía de la región de Malanje.

57. Las exportaciones de algodón virgen enviadas en su totalidad a Portugal, se calcularon en 8.500 toneladas, evaluadas en 180 millones de escudos. Esta fue la mayor cantidad de algodón virgen exportada desde 1960, año en el que se exportaron 8.894 toneladas, evaluadas en 146.400 millones de escudos.

58. En 1968, se autorizó a la Fábrica de Tecidos de Luanda (Textang), perteneciente a la Sociedade Algodoeira de Fomento Colonial j/ aumentar su producción de tejidos de algodón de 1.200 a 1.800 toneladas por año. A consecuencia de esta

j/ Para más detalles, véase A/6300/Rev.1, capítulo V, anexo, apéndice II, párr. 138 y siguientes.

ampliación, la fábrica textil proyecta emplear a 200 trabajadores más. En 1967, la producción total de tejidos de algodón del Territorio ascendió a 167 millones de escudos; las importaciones de tejidos de algodón ascendieron a 437 millones de escudos, 386 millones de los cuales correspondían a Portugal.

59. Sisal. En los últimos años la baja en el mercado internacional del sisal impulsó a los plantadores angolanos a reducir la producción, intensificar la elaboración local y diversificar la producción. A consecuencia de ello, las exportaciones de sisal disminuyeron de 61.005 toneladas en 1966 a 47.118 en 1967, evaluadas en 194 millones de escudos. En 1968, sin embargo, la producción de sisal aumentó a unas 58.100 toneladas, 300 toneladas por encima del cupo de exportación de Angola en virtud del convenio sobre fibras de Roma k/ (véase A/7200/Add.3, y Corr.1, anexo II, párrafo 56).

60. En Ganda, una de las principales zonas productoras de sisal del Territorio l/, los cultivadores han establecido una compañía para reemplazar el sisal por otros cultivos en sus plantaciones. Los principales productos que se cultivarán son algodón, tabaco, eucaliptus y girasol); se considera también la posibilidad de criar ganado.

61. Azúcar. La producción de azúcar en 1968 fue tan baja que se autorizó a Angola a importar 2.000 toneladas de países extranjeros para el consumo interno. En un año corriente, como 1967, la producción de los cuatro ingenios azucareros de Angola fue de 67.035 toneladas, 26.270 toneladas de las cuales se exportaron a Portugal y otros Territorios de ultramar.

62. En 1968, el Gobierno autorizó a dos ingenios azucareros a aumentar su capacidad, con el propósito de elevar la producción de azúcar a 140.000 toneladas anuales para 1980, de modo que el Territorio pueda satisfacer sus propias necesidades, así como el cupo que debe suministrarse a Portugal. Se autorizó a la Companhia do Assucar de Angola (CAA), que es el principal productor de azúcar del Territorio y en 1967 aportó más del 45% de la producción total, a invertir 130 millones de escudos para incrementar su producción de azúcar en Dombe Grande y a aumentar la capacidad de su ingenio a 1.500 toneladas de caña de azúcar por día. En la plantación Tentativa de la CAA, la producción de caña disminuyó, según se dice a consecuencia de dos ataques de los guerrilleros y de la crecida del Río Dande.

63. Se autorizó también en 1968 a la Sociedade de Comércio e Construções, S.A.R.L. a ampliar gradualmente su producción en el ingenio de Bom Jesus de 6.000 a 70.000 toneladas anuales para 1980. Se proyecta una inversión de 320 millones de escudos para esta ampliación, que se supone creará de 4.000 a 5.000 nuevos empleos merced a la expansión del cultivo de la caña de azúcar, y unos 400 a 500 nuevos empleos en el sector industrial.

k/ El grupo de estudio sobre las fibras duras, un subgrupo del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), llegó a este acuerdo durante su reunión celebrada en Roma del 18 al 22 de septiembre de 1967.

l/ Si se desean detalles sobre el cultivo del sisal en Angola, véase A/6300/Rev.1, capítulo V, anexo, apéndice II, párr. 73 y siguientes.

64. Tabaco. Se esperaba que la producción de tabaco en la temporada de 1968 llegara a las 9.000 toneladas, frente a 6.000 toneladas en 1967 y 7.000 en 1966. El aumento de la producción se ha debido a los esfuerzos del Gobierno para desarrollar el tabaco como un nuevo cultivo comercial (véase A/7200/Add.3, capítulo VIII, anexo II, párrs. 65 a 67) y reemplazar a Rhodesia del Sur como productor de tabaco curado al humo. La Sociedade Exportadora de Tabacos de Angola, Lda. (SETA), organización que representa a la Universal Leaf Tobacco de los Estados Unidos y a intereses portugueses, monopoliza la comercialización de la producción de las principales cooperativas de plantadores de tabaco del Territorio, que se llaman Tabangola y Cotaquilola.

65. Maíz. A diferencia de otros cultivos de exportación, no se dispone aún de cifras relativas a la producción de maíz, que cultivan principalmente los africanos como producto alimenticio en la zona de la meseta central; sólo se vende el excedente para ser elaborado localmente o para la exportación. Aunque la cantidad adquirida cada año no refleja necesariamente la producción total, es el único índice de que se dispone.

66. En 1967, el Grémio^{m/} del maíz adquirió 116.440 toneladas de los distritos de Huambo, Bié, Huíla y Moçamedes y exportó 100.753 toneladas por un valor de 174,2 millones de escudos. La mayor parte se envió a Portugal y a los Territorios de ultramar, cuyas necesidades deben satisfacerse en primer lugar (95.300 toneladas a Portugal; 3.800 a Cabo Verde; y 1.640 a Santo Tomé y Príncipe).

67. Fuera del maíz producido en la zona de la meseta, que es adquirido por el Grémio, el maíz producido en otras regiones se vende en los mercados rurales a precios fijados por el Gobierno; en 1967, los precios oscilaron de 0,90 a 1,00 escudos por kilo para la calidad superior; de 0,70 a 0,80 escudos por kilo para la calidad mezclada y de 0,60 a 0,70 escudos para la calidad inferior.

68. Como puede verse en informes anteriores, el Gobierno ha hecho algunos esfuerzos para ayudar a los agricultores africanos, pero en su mayor parte esas medidas, en contraste con la asistencia proporcionada a agricultores y colonos europeos, se limitaron a proporcionar mejores semillas y servicios de almacenamiento para evitar pérdidas. En 1967, la asistencia prestada por el Gobierno a los productores de maíz consistió en 917 toneladas de semillas, distribuidas a 7.775 cultivadores de maíz en el distrito de Huíla. Según un estudio sólo en la zona de Huambo-Bié, que abarca 450 kilómetros a lo largo del ferrocarril de Benguela y 150 kilómetros a cada lado, hay unos 490 caseríos con una población total aproximada de 1.180.000 personas. Suponiendo que la familia media esté compuesta por seis personas, habría unas 200.000 familias, de modo que incluso si toda la asistencia se destinara a esa zona, sólo se beneficiaría de ella una familia de cada 30.

69. Como se informó antes, los aumentos en la producción agrícola desde los primeros años se han limitado principalmente a los cultivos comerciales realizados y

^{m/} El Grémio dos Comerciantes e Exportadores de Milho de Angola. Si se desea una descripción del sistema general de controles gubernamentales sobre los cultivos, véase A/6300/Rev.1, capítulo V, parte II, anexo, apéndice I, y por lo que hace al maíz, véase el apéndice II, párrafo 155 y siguientes.

controlados por europeos, en especial el café y el sisal, cuya producción ha aumentado rápidamente, mientras que la de la mayor parte de los cultivos alimenticios tradicionales africanos ha disminuido continuamente (A/6300/Rev.1, capítulo V, parte II, anexo, apéndice II). Esto se ha debido principalmente a los bajos precios fijados por el Gobierno. Un estudio reciente demostró que en la región de Huambo-Bié, donde se adquirieron 116.000 toneladas de maíz en 1967, unos 237 comerciantes de maíz manejaban casi la mitad de las compras, mientras que el ingreso per capita que el maíz reportaba a los productores africanos sólo ascendía a 68 escudos al año. Hasta el momento, parece que el Gobierno no ha hecho gran cosa para implantar nuevas técnicas agrícolas y nuevos cultivos comerciales entre los productores africanos de esa zona.

70. En 1968, el presupuesto del Instituto de Cereales, que está encargado de mejorar la producción e introducir nuevos cultivos, fue de 268,2 millones de escudos, pero de esta suma sólo se destinaron 15,8 millones a mejorar la productividad. Unos 200 millones de escudos se dedicaron a los "gastos extraordinarios" de comprar trigo y harina, principalmente para la población europea; 22,9 millones de escudos a salarios y sólo 2,2 millones de escudos a operaciones de mercado, transporte, suministro de almacenes y otros servicios que podían beneficiar directamente a los africanos. En 1968, el Instituto de Cereales asumió la responsabilidad por el desarrollo del cultivo de girasol en el Territorio, que se ha estado experimentando como posible sustituto del café (Portaria No. 23.262 del 7 de marzo de 1968). Aunque existen algunas zonas apropiadas para el cultivo del trigo, el Territorio debe importar este producto para el consumo interno. En 1968, el Gobierno autorizó la importación exenta de impuestos de unas 23.000 toneladas de trigo para el consumo interno n/.

71. Bananas. Durante muchos años el Gobierno ha tratado de estimular el cultivo de bananas como un nuevo cultivo comercial en Angola y Mozambique (véase A/6700/Rev.1, capítulo V, párr. 148). Se esperaba que en 1968 las exportaciones de bananas ascendieran a unos 30 millones de escudos, en comparación con 12 millones de escudos en 1967. Durante los meses de verano, el Gobierno suprimió los impuestos y sobretasas sobre las exportaciones de bananas y ananás para estimular la exportación de esas frutas a Portugal o/.

72. Arroz. La mayor parte de la producción de arroz, que ascendió a 20.000 toneladas en la temporada de 1967 a 1968, se consume localmente. Se exporta un 10% de la producción total, principalmente a Portugal.

73. Madera. Se ha establecido una nueva compañía maderera en Cuangar, en la frontera con Namibia. Se espera que el nuevo aserradero aumente la producción local y la exportación de madera en 1968. Las exportaciones de madera en 1967 ascendieron a 94.000 toneladas, evaluadas en 123 millones de escudos. Un 80% de las exportaciones de madera se envía generalmente a Portugal.

n/ Portarias No. 15.600 (28 de junio 1968) No. 15.632 (25 de julio 1968), y No. 15.638 (29 de julio 1968).

o/ Portaria (Portugal) No. 23.578 (4 de septiembre de 1968) y Portaria No. 15.577 (14 de junio de 1968).

74. Ganado. El último censo ganadero de Angola se levantó en 1962 (véase A/6700/Rev.1, capítulo V, párr. 150). Según los cálculos revisados, en 1967 había más de 2 millones de cabezas de ganado en el Territorio. La mayor cabaña está en el distrito de Huíla, en la parte meridional de Angola, donde el Gobierno proyecta ampliar las actividades de cría en conexión con el proyecto de riego del río Cunene.

75. En 1967, se exportaron unas 2.400 toneladas de carne, evaluadas en 41, 5 millones de escudos, más del 90% de las cuales se enviaron a Portugal. En 1968, se otorgó a una compañía de los Estados Unidos una licencia para criar 500.000 cabezas de ganado en la meseta situada al norte de Angola y para establecer una planta de envasado de carne.

d) Plan de colonización

76. Refiriéndose al nuevo acuerdo firmado entre Portugal y Sudáfrica para el desarrollo de la Cuenca del río Cunene (véase anexo I, supra, párrs. 88 a 90), la prensa portuguesa considera que abre posibilidades para la colonización en gran escala de la parte meridional de Angola.

77. El nuevo plan, que gira en torno a la construcción de la presa de Gove sobre el alto Cunene, a unos 100 kilómetros al sur de Nova Lisboa, prevé también el riego de tres grandes zonas para el desarrollo agropecuario. Mediante el riego, se habilitará un total de 125.000 hectáreas: 93.000 en la zona de Matunto, entre Mulondo y Roçadas; 18.000 en la zona de Cova do Leão en la ribera derecha del río Caculuar; y 14.000 en la zona de Catembulo en la ribera izquierda del río Colui. Estas zonas se subdividirán en granjas de 20 hectáreas para el cultivo del maíz, el trigo, el tomate, el tabaco, el algodón y el kenaf (*hibiscus cannabinus*).

78. Se espera que cada granja rinda como promedio un beneficio anual bruto de 56.000 escudos. Un artículo aparecido en un periódico local informa de que el plan de colonización lleva consigo la instalação de 6.233 familias agrícolas (casais agrícolas), la fixação p/ de 37.000 personas y el "uso" de 73.000 trabajadores. Cabe advertir que la extensión total de tierra regada vendrá justa para facilitar una granja de 20 hectáreas a cada una de las 6.233 familias.

79. El plan prevé asimismo el abastecimiento de agua para la cría de ganado en una zona de 173.000 hectáreas en Catembulo, 93.000 hectáreas en Matunto y 87.000 hectáreas en Cova do Leão. El plan prevé la reagrupación en esa zona de los africanos dedicados a la ganadería. Con arreglo a la nueva fase del nuevo acuerdo, habrá disponibles 20.000 hectáreas para cultivo, como proyecto piloto destinado a evaluar el interés público, el capital disponible para inversiones y la situación de la mano de obra. Además, se suministrará agua a 87.000 hectáreas de pastizales.

80. Con miras a estimular el asentamiento del personal militar que ha prestado servicios en Angola (véase A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo II, párr. 94), la Junta Provincial

p/ El término "fixação" se aplica en general a la reagrupación de la población africana en unidades organizadas para facilitar la administración y el abastecimiento de agua y otros servicios.

de Colonización estableció en 1968 un curso de dos años de duración para capacitar a soldados ya licenciados como trabajadores sociales (Curso de Educadores Sociais). Los candidatos deben haber completado cinco años de enseñanza secundaria: se les paga una subvención mensual de 3.200 escudos y son automáticamente empleados por la Junta de Colonización al final del curso. La Junta tiene el proyecto de emplear a los nuevos trabajadores sociales en sus servicios de "acción social" y en "equipos móviles para el desarrollo de la comunidad".

e) Industria

81. En 1967, el producto del sector industrial mantuvo su tendencia ascendente, alcanzando un valor total de casi 4.000 millones de escudos. Sin embargo, la tasa de crecimiento (7,8%) fue inferior al aumento medio anual del 13% en el período de 1962-1967. Las inversiones autorizadas alcanzaron un total de 724 millones de escudos, mientras que en 1966 la cifra correspondiente fue de 567 millones de escudos, y las inversiones efectivas aumentaron en un 184%, pasando de 226 millones de escudos a 642 millones. La parte mayor en las nuevas inversiones correspondió a la industria del papel (43%), seguida de los productos del caucho (17%) y los productos alimenticios (17%).

82. En términos de producción, los productos alimenticios representaron el 29% del valor bruto, las bebidas el 13% y los textiles el 12%. Los derivados del petróleo contribuyeron sólo el 10% al producto total del año. Otras industrias contribuyeron en los porcentajes siguientes: la industria química el 11,6%; el tabaco el 6,9%; las industrias no metálicas, el 6,7%; las industrias del papel, el 3,8%; las industrias de la carne, el 2,8%; los productos metálicos el 2,8%, y otros el 1,4%.

83. Durante el primer semestre de 1968, la producción industrial ascendió a un total de 2.000 millones de escudos.

84. El Gobierno continúa preocupado por la concentración de industrias en los principales centros urbanos, especialmente en Luanda. En 1968, el Banco de Crédito Agropecuario de Angola quedó autorizado para conceder préstamos a las industrias (Decreto No. 48.243, de 19 de febrero) mientras se establecían en el Territorio servicios de crédito industrial. El Banco recibió también 105 millones de escudos en concepto de gastos de ejecución. Esta suma fue parte del préstamo de 500 millones de escudos hecho por la firma DIAMANG al Gobierno en 1967 (véase el párr. 92, infra). Desde su creación en 1961, el Banco de Crédito ha concedido únicamente préstamos para fines agrícolas. El Gobernador General anunció también su intención de introducir nuevas medidas para fomentar el establecimiento de industrias en el interior del Territorio y cerca de las zonas fronterizas. Hasta la fecha, el único complejo industrial nuevo establecido a lo largo de una de las zonas fronterizas es un aserradero de madera (véase el párr. 73 supra).

f) Pesquerías

85. Como se informó anteriormente, (véase A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo II, párrs. 102 a 104), la industria pesquera de Angola experimentó graves dificultades en 1967 a consecuencia de un aumento de los impuestos y de una disminución de la demanda mundial de harina de pescado. Como reflejo de estas condiciones desfavorables, las capturas disminuyeron de 330.000 toneladas a 290.000 en 1967, y las exportaciones de derivados del pescado descendieron de 440,9 millones de escudos a 287 millones.

86. Uno de los principales problemas es la falta de fondos locales para renovar la flota pesquera y modernizar los aparejos. Durante el año 1967, se añadió un barco frigorífico a la flota pesquera de Angola y se estableció una nueva fábrica de harina de pescado. A fines de 1967, la flota pesquera de Angola sólo tenía 834 barcos, frente a 914 en 1966. Entre esos barcos, había 239 buques pesqueros de rastreo de más de 12 metros de eslora, 71 pesqueros de rastreo de menor tamaño, 3 embarcaciones para la pesca de altura, 436 pesqueros de arrastre y 85 buques de cabotaje.

87. En abril de 1968 (Decreto No. 48.341, de 18 de abril), el Gobierno autorizó al Fondo de Asistencia a la Industria Pesquera a pedir un préstamo al Banco de Angola y a la Caja Postal de Ahorros para liquidar las deudas en que había incurrido la industria pesquera.

88. Durante dicho año, continuaron las dificultades con que tropezaba la industria pesquera, y la cuestión se complicó aun más por la competencia de los intereses pesqueros de Portugal y la adopción de una medida encaminada a reducir los derechos del Territorio a construir nuevos barcos pesqueros y establecer nuevas pesquerías (véase anexo I, supra, párr. 73).

89. Los datos preliminares correspondientes a 1968 indican que se registró cierto aumento de las exportaciones de harina de pescado, que ascendieron a 140 millones de escudos, frente a 129 millones de escudos en 1967 y 220 millones en 1966.

g) Minería

90. En los últimos años, después del descubrimiento de nuevos yacimientos minerales, la minería y la prospección, especialmente de petróleo y mineral de hierro, han atraído una cantidad considerable de capital. Las cuatro empresas mineras más importantes del Territorio son la Angola Diamond Company, la Cabinda Gulf Oil Company, la empresa mixta Angol-Petrangol y la Companhia Mineira do Lobito. Todas ellas son, en su mayor parte, propiedad de capital extranjero o están financiadas por él. Como se informó el año pasado (véase A/7200/Add.1, apéndice III, párr. 10), solamente el nuevo capital invertido en petróleo y mineral de hierro en el período de 1964-1968 se acerca probablemente a los 10.000 millones de escudos. Si bien se exportan casi todos los diamantes y mineral de hierro y la mayor parte del petróleo crudo, el Territorio recibe una participación en las utilidades de la minería y obtiene beneficios de los ingresos en divisas.

91. Diamantes. Si bien la Angola Diamond Company (DIAMANG) informó de que se habían descubierto nueve yacimientos nuevos de diamantes en 1967, su producto durante dicho año ascendió sólo a 1.288.501 quilates, y las exportaciones fueron de 1.315.390 quilates, por un valor de 1.204 millones de escudos, lo que representa aproximadamente el 17,6% del valor de las exportaciones totales del Territorio. Las cifras provisionales correspondientes a 1968 indican que hubo pocos cambios en la cantidad y valor de los diamantes exportados (1,3 millones de quilates por un valor de 1.204 millones de escudos); sin embargo, el porcentaje correspondiente a los diamantes en el total de las exportaciones descendió al 16%.

92. Los beneficios brutos de DIAMANG correspondientes a 1967 fueron de 526,1 millones de escudos, lo que representa un aumento del 5,73% respecto de la cifra de 1966. Los beneficios netos, una vez deducida la parte correspondiente al Gobierno y la contribución a la defensa nacional, fueron de 234,3 millones de escudos. Los

dividendos, a razón de 135 escudos por acción, ascendieron a 236,8 millones de escudos. Para el pago de los dividendos, la compañía utilizó algunos de sus beneficios sin distribuir del año anterior. El ingreso total que el Gobierno de Angola recibió de DIAMANG fue de 273,1 millones de escudos, 234.3 millones de los cuales correspondieron a la participación legal en los beneficios de la compañía, 27 millones a los dividendos de las acciones pertenecientes al Territorio y 11,8 millones a la contribución de la compañía a la defensa nacional q/ En septiembre de 1967 (Decreto-Ley No. 47.904, de 6 de septiembre), el Gobierno recibió un préstamo de 500 millones de escudos de DIAMANG, con lo que la deuda del Territorio a DIAMANG ascendió a 726,9 millones de escudos. Además, a finales de 1967 la participación de DIAMANG en los bonos de desarrollo de Angola ascendió a 100 millones de escudos.

93. Debido a que los nuevos contratos sobre petróleo y mineral de hierro son más favorables al Gobierno, la contribución de DIAMANG a la economía del Territorio ha sido objeto de muchas críticas. Por ejemplo, un editorial publicado en Actualidade Económica (Luanda) del 16 de enero de 1969 señaló que la contribución financiera de la compañía al Territorio no guardaba proporción con las actividades de minería del hierro y del petróleo. El editorial criticó asimismo a DIAMANG por exigir un interés sobre los préstamos al Territorio. Las actividades monopolísticas de la compañía, afirmó el editorial, se habían traducido también en una disminución de la agricultura africana en el distrito de Lunda, y los privilegios de que gozaba DIAMANG ya no eran compatibles con los intereses actuales del Territorio.

94. En 1968, el Gobierno portugués dio a la Anchor Diamonds Corporation de Sudáfrica la concesión para realizar prospecciones y para la minería y explotación de piedras preciosas en ciertas zonas de Angola (véase A/7200/Add.3, capítulo VIII, anexo II, párr. 114). No se conocen más detalles sobre la concesión a la Anchor. En noviembre de 1968 se anunció el establecimiento de una nueva compañía minera que representaba a intereses portugueses, sudafricanos y de los Estados Unidos. La nueva compañía, conocida con el nombre de Companhia de Minérios do Ultramar, que tiene un capital de 150 millones de escudos, va a realizar prospecciones en búsqueda de diamantes.

95. Petróleo. En 1968, las concesiones de petróleo de Angola estaban en poder de la Cabinda Gulf Oil Company, una filial de propiedad total de la United States Gulf Oil Corporation, y del grupo Petrangol-Angol, que en gran parte pertenece a intereses belgas y portugueses. En asociación con la Petrangol-Angol funcionaba la Compagnie Française des Pétroles de Francia r/.

96. En 1968, se esperaba que la producción total de petróleo crudo excediese de 900.000 toneladas, frente a 537.152 toneladas en el año anterior, y las exportaciones se calcularon en 120.000 a 150.000 toneladas aproximadamente. La Petrangol-Angol fue el productor principal, ya que la producción de la Cabinda Gulf Oil Company no empezó hasta finales de noviembre. No se dispone de cifras para la producción de 1968 de la refinería de Luanda, que en 1967 elaboró 629.110 toneladas de petróleo crudo, de los cuales se habían importado 93.629. En 1967, las exportaciones de productos de petróleo refinado ascendieron a 85.298 toneladas, por un

q/ Para más detalles sobre la contribución de la compañía a la defensa nacional, véase A/7320/Add.1, apéndice III, párr. 56.

r/ Si se desean detalles sobre estas compañías y sus actividades, véase A/7320/Add.1, apéndice III, párrs. 11 a 34.

valor de 29,8 millones de escudos, y de esa cantidad 74.003 toneladas de fuel-oil por un valor de 26,1 millones de escudos, fueron enviadas a Portugal.

97. Entre las compañías que adquirieron o solicitaron nuevas concesiones petroleras en 1968 se encontraban la Companhia de Minérios do Ultramar que, como se dijo, más arriba, es propiedad de capital portugués, sudafricano y de los Estados Unidos, y la Investment Corporation of South Africa (Bonuskor) en asociación con otras compañías sudafricanas. En 1968, la Induscom International, filial de la Bonuskor, obtuvo una opción de la Angol para investigar la participación de compañías sudafricanas con la asociación Petrangol-Angol en la producción de petróleo en la cuenca oriental del Cuanza. La participación sudafricana incluiría un 15% en la producción de los pozos que ya están en explotación y un 25% en la producción de los que se descubriesen. Un grupo investigador sudafricano, en el que había un geólogo americano especialista en petróleo, visitó Angola hacia fines de año, pero todavía no se dispone de detalles.

98. A principios de 1969, se firmaron otros dos contratos relativos a inversiones extranjeras en el petróleo. Un contrato autoriza a una filial de la Texaco Oil Company de los Estados Unidos a participar en las concesiones sobre prospección de la Petrangol-Angol. Esa filial, conocida como Texaco Petróleos de Angola, participará en la prospección de la plataforma continental y de las zonas costeras de las concesiones tanto de la Petrangol como de la Angol s/.

99. El otro contrato, firmado en enero de 1969, revisa el contrato anterior con la Cabinda Gulf Oil Company. En virtud de su contrato anterior t/, esta compañía debía invertir un mínimo de 300 millones de escudos entre 1967 y 1970 y, en lo sucesivo, hacer dejación cada año de la parte de la concesión en que no se hubiera encontrado petróleo. Para enero de 1967, la compañía había gastado ya 1.000 millones de escudos en el Territorio y, para enero de 1969, los nuevos programas en marcha ascendían a 1.500 millones de escudos. En consecuencia, el Gobierno decidió prorrogar los derechos de prospección de la compañía sobre toda la zona original. El nuevo contrato prevé una cuota de arrendamiento superior de las zonas de concesión y una contribución anual mayor al Fondo de Desarrollo de la Minería. Asimismo, el Territorio tiene derecho a exigir a la compañía que pague anticipos de los ingresos previstos sin ningún tipo de interés. La compañía ha de dar preferencia a la industria portuguesa en la compra de artículos y ha de aumentar la participación de personal portugués en el trabajo del concesionario y de sus contratistas. Se espera que otras revisiones aumenten el ingreso total que el Territorio obtiene de la explotación del petróleo. Al firmar el nuevo contrato, el Gobierno de Angola recibió de la Cabinda Gulf Oil Company una prima de 155 millones de escudos.

100. Como se informó anteriormente (A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo II, párr. 116); de conformidad con los primeros cálculos, la Cabinda Gulf Oil Company esperaba que la producción anual aumentase a 7,5 millones de toneladas en 1970. En 1968, se descubrieron nuevos yacimientos petrolíferos y actualmente se espera que la producción llegue a los 15 millones de toneladas anuales para 1973. Con ello, el petróleo de Angola llegaría a representar el 1% de la producción mundial al ritmo actual.

s/ Si se desean detalles de las concesiones de cada compañía en la empresa común, véase A/7320/Add.1, apéndice II, párrs. 16 a 22. Todavía no se disponen de detalles sobre el contrato de la Texaco.

t/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, Anexos, tema 24 del programa (A/6868/Add.1), apéndice III, párrs. 47 y 48.

101. Hierro. En 1968, Angola exportó más de 2 millones de toneladas de mineral de hierro por un valor de 700 millones de escudos aproximadamente. Las exportaciones de hierro se enviaron a Portugal, Francia, la República Federal de Alemania, el Japón y el Reino Unido.

102. Toda la producción procedió de las minas de Cassinga, de la Companhia Mineira do Lobito. Con la instalación de nuevo equipo de minería, se espera que la producción del mineral exceda de los 5 millones de toneladas en 1969. En virtud de un acuerdo entre la empresa siderúrgica francesa Usinor y la Companhia Mineira do Lobito, Angola suministrará a la empresa francesa 2 millones de toneladas de mineral de hierro procedente de Cassinga durante los próximos cinco años.

103. En mayo de 1968, la Sociedade Mineira do Lombige, que en un principio poseía la concesión de las minas de Cassinga, se fundió con la Companhia Mineira do Lobito u/ (Decreto-Ley No. 48.380, de 11 de mayo). En diciembre se autorizó a la compañía a emitir acciones para la venta al público a condición de que la mayoría fuese adquirida por nacionales portugueses (Decreto No. 48.544, del 26 de diciembre de 1968). Después de la fusión, la Companhia Mineira do Lobito obtuvo en enero de 1969 un préstamo por valor de 560 millones de escudos. De este total, 140 millones serán financiados por un consorcio formado por la Bankers Trust Co. de Londres, el Lavoro Bank A.G. de Zurich y el Monte dei Paschi di Siena de Italia. El resto será financiado por dos consorcios bancarios alemanes, uno dirigido por el Deutsche Union Bank, de Frankfurt, y el otro por el Hamburgische Landesbank, de Hamburgo.

104. Como parte de las mejoras que se estaban introduciendo en el ferrocarril de Moçamedes, que transporta mineral de Cassinga hasta el puerto, en 1968 estaban en construcción dos nuevos empalmes a un costo total de 113 millones de escudos. El empalme de Caraculo, que se espera entre en funcionamiento hacia marzo de 1969, costará 55 millones de escudos. Una extensión de 48 kilómetros de la rama de Chela 58 millones de escudos. Estas extensiones aumentarán la capacidad de carga del ferrocarril en un 20% v/.

105. En diciembre de 1968, la Siderurgia Nacional, empresa nacional siderúrgica de Portugal, que posee ya en Luanda una fábrica de plancha de acero y fundición (véase A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo II, párr. 124), solicitó autorización para establecer una acería en Angola con un capital inicial de 420 millones de escudos. La instalación tendrá una capacidad inicial para elaborar 90.000 toneladas de fundición y 120.000 toneladas de acero al año. La energía eléctrica será suministrada por la presa de Cambambe.

106. Otras novedades. En diciembre de 1968, la Tenneco Angola, Inc., de Houston, Texas (Estados Unidos), obtuvo una concesión exclusiva sobre 108.460 hectáreas para explotar yacimientos de azufre en Angola (Decreto No. 48.825, de 31 de diciembre de 1968). Se informó de que en los distritos de Huíla y Malanje se habían descubierto yacimientos de níquel y estaño, respectivamente. La Companhia Mineira do Lobito anunció que se habían descubierto importantes yacimientos de oro en la región de N'bobo de sus minas de Cassinga.

u/ Se encontrarán detalles sobre estas compañías en A/6000/Rev.1, capítulo V, anexo I, párrs. 201 a 211.

v/ Se encontrarán detalles del ferrocarril de Moçamedes en A/6300/Rev.1, capítulo V, apéndice IV, párr. 13.

h) Hacienda Pública

107. Los ingresos ordinarios reales de 1967 fueron de 5.173,5 millones de escudos, con lo que se superó el proyecto de presupuesto en 35,3 millones de escudos. Sin embargo, los ingresos extraordinarios de ese año, que fueron de 1.034,6 millones de escudos, fueron inferiores al cálculo original en 425,7 millones de escudos. De este modo, los ingresos totales de 1967 fueron menores en un 6% al proyecto de presupuesto original.

108. El impuesto de consumo sobre los vinos importados fue revisado y se hizo extensivo a otras bebidas importadas y artículos de lujo en 1967 (Diploma Legislativo No. 3.754, del 28 de agosto). Los ingresos procedentes del impuesto de consumo sobre los vinos importados ascendieron a 59,9 millones de escudos durante los ocho primeros meses de 1967, pero los correspondientes al impuesto revisado en los últimos cuatro meses del ejercicio económico, posteriores a la revisión, ascendieron a 105,3 millones de escudos. Otras fuentes de nuevos ingresos fueron: el impuesto al consumo de productos del petróleo (con un aumento del 38% sobre 1966) y el impuesto extraordinario de defensa (con un aumento del 45% sobre 1966).

109. Los gastos ordinarios en 1967 fueron mayores a los de 1966 en 651,8 millones de escudos, con lo cual se superó el proyecto de presupuesto en un 14%. Los gastos de defensa ascendieron a 862,4 millones de escudos, es decir, 255,5 millones más que en 1966 y 80,4 millones por encima de los cálculos presupuestarios para ese año. En cambio, los gastos extraordinarios fueron de 1.059,4 millones de escudos, o sea inferiores en un 9% a los calculados; este ahorro se obtuvo mediante la reducción de las inversiones correspondientes al Plan de Fomento Intercalar (véase infra).

110. Según el informe del Banco de Angola para 1967, la deuda pública del Territorio ascendía a 5.015,7 millones de escudos al 31 de diciembre de 1967. Durante dicho año la deuda pública del Territorio aumentó casi un 10% debido a nuevos préstamos por valor de 475 millones de escudos w/, que comprendían 200 millones de escudos procedentes de dos nuevas emisiones de bonos de desarrollo de Angola, las Obrigações do Tesouro de Angola, 5 por cento, 1965. Plano Intercalar de Fomento para 1965-1967 (Portaria No. 22.470, 17 de enero de 1967); 115 millones de escudos obtenidos de Petrangol, y 160 millones de escudos del Gobierno de Portugal (Ministerio de Hacienda). El costo del servicio de la deuda pública en 1967 fue de 261,7 millones de escudos, fue inferior en 26 millones (10%) a lo calculado.

111. El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, con ingresos y gastos equilibrados en la suma exacta de 5.164,8 millones de escudos, representó un aumento de 917,3 millones respecto del presupuesto para 1967 (Diploma Legislativo No. 3.794, del 24 de enero de 1968). Las principales fuentes del incremento de los ingresos en 1968 fueron: el impuesto de producción y consumo (cerca de 113 millones de escudos más que el año anterior), el impuesto de consumo sobre productos del petróleo (104 millones de escudos más que el año anterior) y el impuesto a las industrias del petróleo (54 millones de escudos más que el año anterior). Entre las asignaciones concretas, aparte de las correspondientes a defensa y seguridad, se

w/ No se incluye en esta cifra un préstamo de 500 millones de escudos obtenido de DIAMANG. Véase el párr. 91 supra.

mencionan 1.193,9 millones de escudos para administración general (y de éstos, 334,9 millones para la enseñanza); 695 millones de escudos para puertos, ferrocarriles y transportes; 204,3 millones de escudos para la Junta de Carreteras; y 190 millones de escudos para la Junta de Colonización. El proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1968 ascendió a 1.461 millones de escudos, de los cuales 1.346 millones estaban destinados a la ejecución del Tercer Plan de Desarrollo. (Para la comparación con años anteriores, véase el cuadro 1).

112. En 1968 se asignaron 322,7 millones de escudos para el servicio de la deuda pública. Entre los nuevos préstamos obtenidos en el año se cuentan 400 millones de escudos de cuatro series de bonos de desarrollo de Angola y 84,9 millones de escudos del acuerdo de préstamos entre Portugal y la General Trade Company de Ginebra.

113. En enero de 1969, durante su visita al Territorio, el Ministro de Ultramar autorizó un nuevo préstamo de 500 millones de escudos del Banco de Angola. El tipo de interés sobre este préstamo es del 2,5% anual y la suma principal es pagadera en 15 cuotas anuales cuyos vencimientos empiezan en diciembre de 1974. La amortización de intereses y capital debe sufragarse con cargo al presupuesto ordinario del Territorio.

114. Según informes periodísticos, el proyecto de presupuesto ordinario del Territorio para 1969 asciende a 5.994.200 escudos. Como puede observarse en el cuadro 1B infra, los mayores aumentos en los gastos corresponden a los servicios del Gobierno, los servicios para el desarrollo y el servicio de la deuda pública. Aunque los gastos ordinarios de las fuerzas armadas reflejan una disminución de 173.400.000 escudos, en la práctica, como en el presupuesto extraordinario se incluirán 350 millones de escudos para este objeto, el aumento de los gastos totales de las fuerzas armadas asciende a 176.600.000 escudos.

Cuadro 1

Angola: Hacienda Pública

A. Proyecto de presupuesto: Ingresos

(en millones de escudos)

	<u>1961</u>	<u>1962</u>	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
<u>Ingresos Ordinarios</u>	2.036,4	2.459,5	3.685,3	3.780,6	4.298,1	4.489,1	4.247,5	5.164,8	5.994,2
de los cuales:									
Impuestos directos	370,4	575,5	593,2	596,1	641,9	683,1	656,5	728,3	831,0
Impuestos indirectos	518,2	644,8	760,5	887,4	957,1	1.015,3	996,3	1.223,5	1.411,6
Industrias de régimen especial	152,1	203,8	228,5	257,4	274,9	299,1	372,2	563,3	954,6
Ingresos procedentes de los servicios	45,6	85,7	64,2	82,3	92,8	122,2	87,3	207,6	
Ingresos procedentes de la industria estatal y privada	175,4	182,6	121,5	194,6	210,6	282,3	260,7	257,0	262,9
Dividendos de acciones	28,0	33,2	16,6	34,4	26,2	46,3	37,9	34,0	58,7
Reembolsos	45,1	52,8	60,1	72,0	76,9	82,7	129,5	130,6	102,8
Ingresos consignados	701,6	680,9	1.840,7	1.656,4	2.017,7	1.958,1	1.698,1	1.957,5	2.049,9
<u>Ingresos Extraordinarios</u>	<u>1.196,0</u>	<u>911,2</u>	<u>1.205,8</u>	<u>862,3</u>	<u>940,8</u>	<u>1.161,4</u>	<u>1.274,9</u>	<u>1.461,0</u>	<u>517,0</u>
TOTAL	3.232,4	3.370,7	4.891,1	4.642,9	5.238,9	5.650,5	5.522,4	6.625,8	6.511,2

Cuadro 1 (continuación)

B. Proyecto de presupuesto: Gastos

(en millones de escudos)

	<u>1961</u>	<u>1962</u>	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
<u>Gastos Ordinarios</u>	1.891,2	2.099,4	5.465,5	3.399,8	4.028,3	4.187,4	4.247,5	5.164,8
de los cuales:								
Deuda pública	77,2	83,4	111,6	128,6	208,9	231,5	287,7	322,7
Gobierno	10,8	10,4	10,3	13,0	13,1	12,9	16,4	17,8
Pensiones	43,6	45,0	46,3	46,6	46,2	46,1	60,0	65,0
Administración general	339,0	440,3	498,7	563,7	711,6	806,8	945,8	1.193,9
Tesorería	77,7	82,9	93,7	99,5	81,9	91,2	113,5	125,7
Justicia	26,7	33,8	42,5	48,8	52,3	61,9	71,5	82,5
Servicios de desarrollo	683,5	702,8	1.428,6	1.437,5	1.607,5	1.503,4	1.203,7	1.593,8
Defensa nacional - fuerzas armadas	203,8	220,0	404,6	443,3	625,9	607,0	782,0	800,9
Departamento de Marina	13,4	14,6	15,0	17,5	19,3	22,8	25,1	27,4
Gastos generales	409,3	458,0	800,7	595,6	661,9	795,9	735,7	926,9
Otros	6,2	8,2	13,5	5,7	9,7	7,9	6,1	8,2
<u>Gastos Extraordinarios</u>	1.226,5	928,4	1.207,0	875,5	940,8	1.163,7	1.274,9	1.461,7
de los cuales:								
Plan de Desarrollo	748,1	602,8	872,6	645,7	752,4	844,0	1.137,5	1.346,0
Otros	478,4	325,6	334,4	229,8	188,4	319,7	137,4	115,0
TOTAL	3.117,7	3.027,8	4.672,5	4.275,3	4.969,1	5.351,1	5.522,4	6.625,8

Fuente: Angola, Diploma Legislativo No. 3.794, de 24 de enero de 1968. Para los ingresos y gastos extraordinarios correspondientes a 1967 y 1968, véase Banco de Angola, Relatório e Contas, 1967. Para, 1969, Revista de Angola, No. 186,28.

i) Financiación del desarrollo

115. Plan de Desarrollo Intercalar, 1965-1967. Los estados de cuentas que se han publicado sobre el Plan indican que los gastos reales ascendieron a 2.372,2 millones de escudos, equivalentes aproximadamente a un 60% del objetivo original de 7.210 millones de escudos. Más de la mitad de los fondos desembolsados se obtuvieron mediante préstamos, como se indica en el cuadro siguiente:

<u>Financiación</u>	<u>Gasto real</u> (millones de escudos)	<u>Porcentaje del</u> <u>gasto real</u>
Préstamos	1.469,8	61,90
Gobierno portugués	659,8	27,80
Bonos de desarrollo de Angola	595,0	25,10
Locales ^{a/}	209,8	8,85
Instituciones de créditos	5,2	0,15
Superávit presupuestario	596,3	25,15
Impuesto de <u>Sobrevalorização</u> a las exportaciones	266,1	11,25
Impuesto del 2,5% a las exportaciones, para el Fondo de Desarrollo	<u>40,0</u>	<u>1,70</u>
Total de gastos reales	2.372,2	100,00

^{a/} Petrangol, 205,9 millones de escudos; DIAMANG, 2,7 millones de escudos; Ferrocarril de Benguela, 1,2 millones de escudos.

116. El cuadro siguiente detalla los gastos reales por sectores y su comparación con las metas originales durante el período de 1965 a 1967:

Cuadro 2

Angola: Ejecución del Plan de Fomento Intercalar para 1965-1967

<u>Sector</u>	<u>Metas originales</u>	<u>Gastos reales</u>	
	(millones de escudos)	(millones de escudos)	(porcentaje del total)
Investigación y estudio del Territorio	248,0	182,1	73,43
Agricultura, silvicultura y ganadería	640,0	383,3	59,89
Pesquerías	370,0	72,7	19,65
Energía eléctrica	850,0	255,5	30,06
(Minería	150,0	103,9	69,27
Industria (Nuevas industrias	1.418,0	-	-
(Participación en			
(sociedades de inversión	500,0	-	-
Transportes y comunicaciones	1.930,0	1.056,3	54,73
Turismo	24,0	5,1	21,25
Vivienda y mejoras locales	260,0	96,1	36,96
(Educación	540,0	107,8	19,96
Mejoramiento social (Sanidad	250,0	82,0	32,80
(Radiodifusión	30,0	27,4	91,33
TOTAL	7.210,0	2,372,2	32,90

Fuente: Portugal, Presidência do Conselho, Plano Intercalar de Fomento para 1965-1967, vol. II; Banco de Angola, Relatório e Contas, 1967.

117. Tercer Plan Nacional de Desarrollo. Aunque el objetivo de inversiones propuesto para Angola en el primer año del Tercer Plan de Desarrollo 1968-1973 se había fijado en 5.504,6 millones de escudos (véase A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo II, párr. 149), los gastos iniciales autorizados sumaron solamente 1.346 millones de escudos distribuidos como sigue: 690,6 millones para transportes y comunicaciones; 163,5 millones para la enseñanza; 149 millones de escudos para las industrias extractivas y de transformación; 143 millones para la agricultura; 73 millones para sanidad, y los restantes 126,9 millones de escudos para energía eléctrica, pesquerías, vivienda, turismo y comercio. En diciembre de 1968 se autorizó una asignación suplementaria de 70,4 millones de escudos.

118. Casi un 70% de los fondos (1.019,3 millones de escudos) se financió mediante préstamos de la manera siguiente:

<u>Financiación</u>	<u>Gasto real</u> (millones de escudos)	<u>Porcentaje del gasto</u>
Préstamos:	1.019,3	69,73
Diamang	500,0	37,15
Gobierno portugués	214,0	15,90
Instituciones de crédito locales	205,3	15,25
Bonos de desarrollo de Angola	100,0	7,43
Superávit presupuestarios	200,0	14,86
Impuesto de <u>sobrevalorização</u> a las exportaciones	70,0	5,20
Fondo de Desarrollo	56,7	4,21
Gasto real total	1.346,0	100,00

119. En 1968 se autorizó al Gobierno de Angola a emitir la serie restante de los bonos del Plan de Desarrollo Intercalar para la financiación del Tercer Plan de Desarrollo o para otros gastos extraordinarios autorizados por el Ministro de Ultramar (Decreto Legislativo No. 48.236, de 5 de febrero de 1967). Aunque sólo 100 millones de escudos de los bonos de desarrollo estaban asignados a la ejecución del Tercer Plan de Desarrollo durante 1968, para agosto de ese mismo año el Gobierno había emitido todas las cuatro series restantes, por un total de 400 millones de escudos.

Educación^{x/}

120. Las declaraciones del Gobierno en 1968, destacaron la difusión de la educación en Angola, particularmente al nivel primario, como medio de inculcar la manera de vivir portuguesa para combatir la "subversión" y contribuir a evitar que los movimientos de liberación ganaran el apoyo de los africanos. En una ocasión, el

^{x/} Para una descripción del sistema escolar en Angola, ver A/6000/Rev.1, capítulo V, párrs. 37-42; A/6700/Rev.1, capítulo V, párrs. 77-83 y 225-236.

Gobernador General dijo que la educación era parte de la guerra contra la "subversión" y que el no poder construir una escuela equivalía a "una pérdida igual a las bajas resultantes de una emboscada en una aldea".

121. A pesar de que el Gobierno tomó varias medidas tendientes a mejorar el sistema escolar, tanto los gastos públicos como los resultados obtenidos han permanecido por debajo de las metas previstas. En virtud del Plan de Fomento Intercalar para 1965-1967, por ejemplo, la meta original para las inversiones en educación era de 540 millones de escudos, pero al acabar ese período solamente se habían gastado 107,8 millones de escudos (menos del 20% de la meta prevista). Las inversiones previstas para educación en virtud del Tercer Plan de Desarrollo, 1968-1973, ascienden a 1.390,9 millones de escudos (véase A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo II, párr. 148); sin embargo, (párr. 117 *supra*), el total de las inversiones autorizadas para el primer año de ejecución del plan fue el 75% del objetivo anual previsto.

122. Desde 1965 las asignaciones presupuestarias para educación han aumentado en casi un 75% de 192,1 millones de escudos en ese año a 334,9 millones de escudos en 1968. Si bien estos aumentos han mantenido aproximadamente el mismo ritmo que el aumento de los gastos públicos durante ese período, incluso las últimas cifras no representan sino el 6,5% del total de los gastos ordinarios. En contraste, la asignación presupuestaria para los Estudos Gerais Universitários de Angola, que fueron recientemente rebautizados como Universidad de Luanda, se elevó mucho más rápidamente y en 1968 llegó a 49,5 millones de escudos o sea alrededor del 13% del total estimado para el sector de la educación. Además, recibió una asignación extraordinaria de 10 millones de escudos, lo que llevó el total de los gastos para la educación superior en 1968 a 70.000 escudos por estudiante, frente a unos 1.000 escudos por alumno asignados al resto del sistema escolar.

123. La prensa local ha criticado abiertamente la escasez de fondos para la educación, a lo cual atribuye la escasez de maestros, la falta de mejoras en el sistema docente, y el sueldo insuficiente de los maestros contratados con régimen temporal quienes, en consecuencia, deben buscar un empleo adicional. También se ha criticado el costo de los libros de texto, particularmente los de la escuela primaria. Los nuevos textos, especialmente escritos para Angola, eran difíciles de obtener en el Territorio y son demasiado caros para la mayor parte de las familias con niños de edad escolar.

124. En la ampliación de las instalaciones escolares, el Gobierno facilitó fondos suplementarios e instalaciones a las escuelas católicas para elevarlas al nivel requerido, pero continuó desalentando a los misioneros protestantes que aún enseñan en el Territorio. Entre 1961 y 1967, el número de misioneros protestantes en Angola bajó de 261 a menos de 50. En junio de 1968 las autoridades portuguesas notificaron que la presencia de 45 misioneros de los Estados Unidos y del Canadá se considera "indeseable" y se les pidió que abandonaran el Territorio.

125. Durante el año escolar 1966/1967, la matrícula escolar total, en todos los niveles fue de 305.759, en comparación con 255.690 el año anterior. Esto representa un aumento de casi el 20% (cuadro 3).

126. Ha habido muy poco cambio en la distribución de la matrícula en las escuelas primarias con respecto a la que se describió el año pasado (A/7200/Add.3, capítulo VIII, anexo II, párr. 154). De 264.836 matriculados en la escuela primaria,

dos tercios (173.124) estaban en la clase preparatoria y/ o en primer año; menos de la quinta parte (45.193) estaba en el segundo año; poco más del 10% (27.969) estaban en el tercer año; y sólo el 7% (18.550) en el cuarto año. A pesar de que el 55% de los alumnos matriculados en la escuela primaria (144.099) pasaron sus exámenes solamente 4.279 de los 18.550 estudiantes matriculados en el cuarto curso lograron aprobar los suyos.

127. La inspección de enseñanza observó en 1965/1966 que un gran número de niños no aprobaban los exámenes preprimarios y de primer año y decidió que debía prestarse más atención a ese problema. Sin embargo las estadísticas escolares para 1966-1967 no reflejan resultados mucho mejores. Parte de las dificultades pueden deberse a que el medio de instrucción y comunicación en esos primeros grados no es la lengua materna del niño, con lo cual el nuevo vocabulario que el niño aprende en la escuela no puede ser un medio de comunicación en el hogar. Las autoridades portuguesas han reconocido esta dificultad hasta tal punto que los monitores o maestros para los puestos escolares se eligen generalmente para que enseñen en sus propias zonas con el fin de que puedan comunicarse más fácilmente con los alumnos y con los padres.

128. Los datos del cuadro 4 muestran que en 1966/67 disminuyó el número de escuelas en dos distritos fronterizos en el Distrito de Moxico el número de escuelas pasó de 149 a 144, y en el Distrito de Zaire de 41 a 39. En 1968 el Gobierno ascendió de categoría por lo menos a ocho puestos escolares y los convirtió en escuelas primarias oficialmente reconocidas, agregando las tres primeras clases primarias; creó dos nuevas escuelas primarias, una en Carmona y otra en Caioi, en el Distrito de Bié, y por lo menos diez nuevos puestos escolares, uno en Alto Chiumbo, en el Distrito de Huambo y nueve en el Distrito de Cabinda.

129. En 1968, el Gobierno de Angola publicó un estatuto de enseñanza primaria elemental (Portaria No. 15.665, de 7 de agosto de 1968). El nuevo estatuto no parecía introducir ningún cambio en el actual sistema docente, sino meramente reunir la legislación anterior relativa a la enseñanza primaria elemental z/.

130. En diciembre de 1967 (Portaria No. 23.114 de 29 de diciembre), el Gobierno hizo extensivo a los Territorios de Ultramar el segundo ciclo de la enseñanza primaria, que comprende los años quinto y sexto. Ya implantado en Portugal desde 1964 con el propósito de elevar el nivel general de educación, este ciclo es obligatorio para todos los niños que, después de terminar el cuarto año del ciclo primario, no tengan intención de cursar estudios secundarios. Sin embargo, como aún se han de construir las instalaciones necesarias este nuevo ciclo no será obligatorio en los Territorios de Ultramar hasta dentro de cuatro años, es decir, para los niños matriculados ahora en el primer año (Portaria No. 23.207, de 6 de febrero de 1968).

131. Se informó de que la matrícula en las escuelas secundarias durante 1966/1967 fue de 32.259 alumnos, 16.700 de los cuales estaban en liceus (escuelas académicas

y/ Véase A/6700/Rev.1, capítulo V, párr. 229. La clase preparatoria es la clase de adaptación preprimaria para niños que no saben hablar portugués y llegan de medios diferentes.

z/ Concretamente los decretos-leyes No. 42.994, de 28 de mayo de 1960, No. 45.908, de 16 de septiembre de 1964, y No. 46.447 de 20 de julio de 1965.

secundarias) y 15.559 en escuelas secundarias técnicas. Las cifras provisionales dadas para 1967/1968 indican ese año hubo 34.621 estudiantes matriculados en escuelas secundarias, de los cuales 17.990 estaban en liceus y 16.831 en escuelas secundarias técnicas.

132. En 1968 existían 11 liceus oficiales en el Territorio, situados en las ciudades principales: tres en Luanda y uno en cada una de las ciudades siguientes: Malanje, Moçamedes, Sá da Bandeira, Silva Porto, Nova Lisboa, Benguela, Lobito y Carmona. (Portaria No. 15.684, de 20 de agosto de 1968). El Gobierno de Angola fue autorizado a construir un nuevo instituto comercial e industrial (escuela secundaria técnica) en Silva Porto, Distrito de Bié (Portaria No. 23.282 de 23 de marzo de 1968). Esto eleva el número total de tales institutos oficiales en el Territorio a cinco; los otros están en Luanda (2), Huambo (1) y Huila (1).

133. En enero de 1967, el Gobierno simplificó el sistema de la enseñanza secundaria en Portugal creando, en lugar de cursos separados para escuelas secundarias académicas y no académicas, un curso unificado de dos años llamado ciclo preparatorio para la enseñanza secundaria. Esto permite a los estudiantes cursar dos años de enseñanza secundaria antes de tener que elegir entre el liceu, es decir, la escuela académica, y la escuela técnica. El nuevo ciclo preparatorio para la enseñanza secundaria se hizo extensivo después a los Territorios de Ultramar en ese mismo año. En el año lectivo 1968/69, las 12 escuelas elementales de Angola deben transformarse en escuelas secundarias preparatorias. Además, se crearon cuatro escuelas secundarias preparatorias en Luanda (población actual de unos 350.000 habitantes), dos en Nova Lisboa (población en 1960: 70.629), y una en cada una de otras 21 ciudades con más de 10.000 habitantes (decreto No. 48.608, de 7 de octubre de 1968) aa/.

134. Dado que se ha reconocido como universidad a los Estudos Gerais Universitários de Angola, sus títulos serán reconocidos en lo sucesivo como equivalentes a los conferidos por cualquier universidad portuguesa. Los nuevos departamentos autorizados para el curso académico de 1968/1969 incluyen los de matemáticas, física, química, biología y geología. Una licenciatura (equivalente a un título master) de cualquiera de estos departamentos requiere cinco años de residencia en la Universidad. Sin embargo, como lo que se necesita con más urgencia son profesores de enseñanza secundaria calificados, por ahora solamente se dictarán en Angola los tres primeros años (el ciclo general) de estos nuevos cursos. Se requiere también haber terminado el ciclo general para poder ocupar diversos puestos en la administración pública. (Decreto No. 48.196, de 10 de enero de 1968).

135. Durante el curso académico de 1968/1969 se agregaron otros cursos universitarios en cirugía, silvicultura y varias ramas de la ingeniería. Aunque en un principio el Gobierno impuso la condición de que los estudiantes completaran sus

aa/ Con la población en 1960 indicada entre paréntesis, estas ciudades fueron: Bela Vista (23.296); Benguela (40.282); Cabinda (13.499); Caconda (38.185); Carmona (13.613); Cubal (36.254); Dondo (22.060); Gabela (23.338); Henrique de Carvalho (12.535); Lobito (50.424); Luso (35.817); Malanje (25.766); Moçamedes (7.963); Novo Redondo (12.708); Porto Amboim (11.679); Quibala (38.096); Robert Williams (19.974); Sá da Bandeira (15.129); Salazar (22.079); Serpa Pinto (10.162) y Silva Porto (24.990).

dos últimos años de estudios universitarios en Portugal, en lo sucesivo esto ya no será necesario para las carreras tales como ingeniería civil, eléctrica y de minas.

136. En 1967/1968 había 804 estudiantes matriculados en la Universidad de Luanda frente a 590 en 1966/1967. No hay información sobre la matrícula por departamentos. Durante 1967/1968 el nuevo personal incluía tres catedráticos titulares, un profesor visitante, un primeiro assistente (jefe de trabajos prácticos) y 56 segundos assistentes (ayudantes de trabajos prácticos) lo que llevó el total a 136.

Cuadro 3

Estadísticas escolares de Angola, 1965/1966 y 1966/1967

	<u>Escuelas</u>		<u>Maestros</u>		<u>Alumnos</u>	
	<u>1965/1966</u>	<u>1966/1967</u>	<u>1965/1966</u>	<u>1966/1967</u>	<u>1965/1966</u>	<u>1966/1967</u>
<u>Total</u>	2.819	3.395	6.708	8.004	255.690	305.759
Primaria	2.660	3.237	4.922	5.986	222.326	267.768
Secundaria	55	54 ^{a/}	659	720	14.651	16.700
Profesional técnica:						
Escuelas técnicas elementales	36	34 ^{a/}	661	729	12.961	14.783
Institutos industriales y comerciales	4	4	74	76	495	588
Escuelas de agricultura	1	2	11	18	178	188
Profesional elemental	8	10	33	53	709	1.035
Estudios universitarios	1	1	38	77	477	607
Formación de maestros						
Para puestos escolares	7	7	47	50	705	794
Para escuelas primarias	3	3	30	28	231	203
Otros	44	43	233	267	2.957	3.093

Fuente: Angola. Direcção dos Serviços de Estatística. Estatística da Educação, ano lectivo de 1965/66, Luanda, 1967, página 13; e Ibidem, ano lectivo de 1966/67, Luanda, 1968, página 13.

a/ Se cerraron tres escuelas durante el año lectivo.

Cuadro 4

Enseñanza primaria en Angola

Escuelas, maestros y matrícula por distritos, 1966/1967^{a/}

<u>Distritos</u>	<u>Población</u>	<u>Escuelas</u>	<u>Maestros</u>	<u>Inscritos</u>	<u>Alumnos</u>
					Promovidos a la clase siguiente o aprobados en los exámenes
<u>Total</u>	4.840.719	3.171	5.898	264.836	144.099
Benguela	489.039	270	536	24.738	14.310
Bié	453.106	296	575	31.854	12.426
Cabinda	58.680	121	214	9.092	3.846
Cuando-Cubango	113.063	56	81	2.588	1.135
Cuanza-Norte	263.600	193	330	15.117	8.650
Cuanza-Sul	405.564	185	314	13.196	7.792
Huambo	598.441	591	901	43.826	27.744
Huíla	595.672	321	554	25.575	13.224
Luanda	349.764	174	845	31.790	20.281
Lunda	247.430	126	200	10.275	4.699
Malanje	452.285	353	539	22.425	12.341
Moçâmedes	43.419	42	101	3.185	1.826
Moxico	266.709	144	212	9.689	3.804
Uíge	399.886	260	402	17.407	9.861
Zaire	104.061	39	94	4.079	2.160

Fuente: Angola. Direcção dos Serviços de Estatística. Estatística da Educação, ano lectivo de 1966/67, Luanda, 1968, página 53.

a/ Para comparar con 1965/66, véase A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo II, cuadro 2.

ANEXO III*

MOZAMBIQUE

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Generalidades	1	201
Evolución constitucional y política	2 - 16	201
Actividades militares	7 - 24	202
Condiciones económicas	25 - 98	206
Educación	99 - 102	230
Mapa		

* Publicado anteriormente bajo la signatura A/AC.109/L.538/Add.2.

Generalidades

1. En 1966 la población de Mozambique se calculaba oficialmente en 7.040.000 habitantes, mientras que cálculos no oficiales elevaban esta cifra a 7.250.000. A partir de 1960 faltan datos sobre la distribución de la población por razas. Según datos recientemente publicados, un estudio de la población de residentes realizado hace varios años indicaba que aproximadamente el 2,5% de la población, integrado por europeos, asiáticos, mestizos y algunos africanos, estaba concentrado en las zonas urbanas y dedicado a actividades modernas, entre ellas la minería y ciertos tipos de agricultura; aproximadamente un 3,5% de la población, integrado principalmente por africanos rurales, estaba concentrado en los alrededores de los principales centros urbanos; mientras que la población rural africana que vivía en régimen de subsistencia y algunos trabajadores migrantes africanos constituían el 94% restante. Pocos parecen haber sido los cambios en esta distribución desde que se hizo el estudio, con la excepción del reclutamiento en las fuerzas armadas de algunos millares de africanos.

Evolución constitucional y política

2. En 1968 no se registraron nuevos cambios constitucionales ni legislativos que afectasen al sistema de gobierno y administración del Territorio.

a) Gobierno territorial

3. En junio de 1968 fue nombrado Gobernador General de Mozambique el Dr. Balthazar Rebello de Souza, el primer Gobernador General no militar desde hacía 30 años. En varios informes de prensa se interpretó este nombramiento como maniobra tendiente a demostrar que la situación militar de Mozambique estaba dominada y que los problemas principales eran políticos.

4. Al jurar el cargo el nuevo Gobernador General, el Ministro de Ultramar destacó especialmente la necesidad de una más estrecha coordinación entre las administraciones civiles y militares de los Territorios de Ultramar. Indicó que la tarea del Gobierno en Mozambique era compleja, con innumerables problemas administrativos que era preciso abordar cuidadosamente, teniendo al mismo tiempo en cuenta cuestiones internacionales, sobre todo las relacionadas con países vecinos.

5. En sus diversos discursos desde que tomó posesión del cargo, el Gobernador General Rebello de Souza ha subrayado repetidamente la necesidad de cooperación del pueblo con el Gobierno y con las autoridades militares, la importancia de establecer en el Territorio "la paz y la seguridad individuales y colectivas", y la necesidad de "una revolución permanente, una revisión de instituciones y de hombres en todas las esferas". Ha hecho nuevos nombramientos para cubrir cuatro de los seis puestos

a/ Para información general sobre el Territorio véase, Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte II) (A/6700/Rev.1), cap. V, párr. 42.

de secretarios provinciales, es decir los de obras públicas y comunicaciones, agricultura y colonización, economía y sanidad, trabajo y asistencia social. También ha visitado la mayoría de las ciudades importantes y las zonas de combate del norte.

b) Gobierno local^{b/}

6. Para las fechas del 17 de noviembre y 23 y 24 de noviembre de 1968, respectivamente, se había previsto la celebración de elecciones para los consejos municipales y para los órganos de distrito. No existe información sobre los resultados de estas elecciones.

Actividades militares

a) Estado de las hostilidades

7. Al informar sobre el estado de las hostilidades en septiembre de 1968, el Gobernador General expuso al Consejo Legislativo que en los Distritos de Cabo Delgado y Niassa la infiltración de guerrilleros había sido "progresivamente eliminada" con la ayuda de la población y de la milicia locales. Reconoció, sin embargo, que en el Distrito de Tete se había registrado "alguna" actividad de guerrilleros con el fin de perturbar las obras de la presa de Cabora Bassa.

8. Aparte el éxito de las guerrillas en volver a abrir el frente de Tete, los informes de prensa parecen confirmar que durante el año no hubo nueva expansión hacia el sur de las actividades guerrilleras. Asimismo, los boletines militares portugueses, que anteriormente habían aparecido a intervalos de cinco a siete días, a partir de febrero de 1968 se hicieron menos frecuentes, publicándose a intervalos irregulares de unas cuatro a seis semanas, principalmente con relatos de actividades de guerrillas tales como carreteras minadas y emboscadas. A partir de agosto de 1968 los boletines destacaron crecientemente la cooperación de la población y milicia locales, tanto en las operaciones planeadas contra las fuerzas de guerrilleros como en la resistencia a sus ataques. A partir del mes de septiembre las fuentes portuguesas dieron cuenta de menos ataques de guerrillas, pero de mayor actividad de propaganda para desmoralizar a las tropas portuguesas.

9. A diferencia del año 1967, en 1968 los boletines militares portugueses no hicieron referencia al número de guerrilleros capturados. Hubo informes de "recuperación" (recuperadas) de varios millares de personas ^{c/} y de haberse "rendido" otras en números todavía mayores. De 1967 a 1968 las cifras oficiales de bajas en las tropas portuguesas disminuyeron de 99 a 73 y las bajas de guerrilleros de 1.130 a 657, respectivamente.

10. Durante todo el año 1968 hubo actividad de guerrillas en el Distrito de Niassa, principalmente en los alrededores de Unango-Nova Viseu y hacia el sur hasta Catur (véase el mapa). Se señala que los combates han disminuido en las orillas del lago Niassa desde que las tropas portuguesas iniciaron un servicio de patrullas en el lago en 1967.

^{b/} Para la descripción de la administración local, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. V, párrs. 46 y siguientes.

^{c/} Se supone que esto se refiere a personas que anteriormente habían sido raptadas.

11. En el Distrito de Cabo Delgado no hubo informes de combates al sur del río Messalo durante ese año. Las fuentes portuguesas reconocen que la meseta de Mueda sigue siendo el baluarte de las actividades de guerrillas y que continuaron las acciones, extendidas al sur hasta la zona de Chai-Macomia. Hacia finales de año, los boletines militares portugueses dieron cuenta de acciones de reconocimiento y destrucción contra el Frente de Libertação de Moçambique (FRELIMO) al norte de Cabo Delgado, así como también en Niassa, confirmando así indirectamente las afirmaciones del FRELIMO sobre su ocupación de estos distritos.

12. En Tete, fuentes portuguesas dieron cuenta de actividades de guerrilleros sobre todo en la parte norte y noroeste del distrito, especialmente en las regiones de Gago Coutinho y Cassacatiza. A consecuencia de estas nuevas actividades de guerrillas, algunas tropas portuguesas fueron trasladadas de Niassa a Tete, el Hospital Regional de Tete ha sido adaptado para atender bajas militares y Gago Coutinho, sito en la frontera con Zambia, ha sido fortificado como puesto de mando para proteger una gran extensión del valle del Río Capoché (véase el mapa). Existen también indicaciones de que la población local cerca de la frontera con Zambia está siendo reagrupada en poblados especiales.

13. Se dice que el FRELIMO, que según se afirma domina una quinta parte del Territorio, cuenta ahora con tropas en número de 8.000 a 15.000. Para el FRELIMO los acontecimientos salientes de 1968 fueron su éxito en volver a iniciar las actividades en el Distrito de Tete y la celebración del Congreso del Partido en Mozambique, que según informes fue en el Distrito de Niassa en septiembre. En agosto las fuerzas del FRELIMO atacaron el aeropuerto de Mueda, en el Distrito de Cabo Delgado, y afirmaron haber destruido 13 aviones portugueses. Los boletines militares portugueses, que por entonces no informaron sobre el ataque, sólo reconocieron lo ocurrido en enero de 1969, una vez que la prensa internacional hubo publicado noticias sobre el hecho. Sin embargo, la fuente portuguesa denunció tal noticia como "falsa propaganda" y negó que se hubiera perdido ningún avión.

14. Aunque las afirmaciones contradictorias hacen que sea difícil estimar la situación real de las hostilidades, las líneas generales parecen bastante claras: en lo que atañe al Gobierno portugués, el objetivo actual de la lucha es el control de la población. Según un reciente informe aparecido en The Washington Post, basado en una visita a ocho posiciones ocupadas por los portugueses en tres zonas de combate, éstos siguen ahora el sistema de concentrar sus esfuerzos en "barrer a la población" a aldeas protegidas. Aproximadamente la mitad de los 800.000 habitantes de los Distritos de Niassa y Cabo Delgado han sido llevados a unas 350 aldeas, o aldeamentos, rodeados de alambradas y protegidos y administrados por fuerzas militares o paramilitares d/. El informe describía la situación general en las zonas de hostilidades en los siguientes términos.

"Los portugueses ocupan las ciudades donde deciden mantener fuerzas, abasteciéndolas por aire en caso necesario. Sin embargo, en ciertas zonas los guerrilleros del FRELIMO se mueven con relativa libertad por los montes, cuentan con el apoyo de la mayoría de la población local por la persuasión o por la fuerza e impiden a los portugueses el uso de la mayoría de las carreteras a no ser mediante convoyes armados expuestos a minas y emboscadas."

d/ Diario de Noticias del 25 de abril de 1969. De acuerdo con la declaración de un vocero del Ministerio de Ultramar, en Niassa había cien aldeas con una población total de 200.000 habitantes y en Cabo Delgado 150 aldeas con 140.000 habitantes en total.

15. En febrero de 1969, el Ministro portugués de Defensa, General Sá Viana Rebello, visitó a Mozambique y recorrió los distritos del norte durante cinco días. Su visita, que fue poco después de la muerte del presidente del FRELIMO, el Dr. Eduardo Mondlane, coincidió con informes de que los portugueses tenían el propósito de lanzar en breve un ataque concertado contra las guerrillas del norte. En un discurso dirigido a las fuerzas armadas de Mozambique, el General Rebello dijo que Portugal procuraría "restablecer la paz y la seguridad en Mozambique a la mayor brevedad posible". Destacó que el éxito de esta campaña dependería esencialmente de los progresos realizados en el desarrollo económico y social del Territorio.

b) Gastos militares

16. A diferencia de la situación de Angola, donde el Gobierno reconoce que de los 15 distritos todos menos cuatro están afectados por las guerrillas, hasta el presente las hostilidades de Mozambique se han limitado al extremo norte, mientras que la vida cotidiana prosigue casi sin alteración en el sur. Sin embargo, en 1968 había probablemente más tropas en Mozambique que en Angola - arrojando los cálculos las cifras de 60.000 y 55.000 respectivamente. Se estima que el presupuesto militar de Mozambique para 1968 ascendía a 836,5 millones de escudos e/. El presupuesto ordinario incluía además 95 millones de escudos para el Ministerio de Marina, 75 millones de escudos para la Policía de Seguridad Pública (PSP) y 35 millones de escudos para la Policía Internacional e de Defesa do Estado (PIDE) y el presupuesto extraordinario comprendía 9 millones de escudos para el Cuerpo de Voluntarios y 62 millones de escudos para seguridad pública. Por consiguiente, los cálculos totales del presupuesto para actividades militares y otras actividades conexas se elevaron en 1968 a 1.112,5 millones de escudos, o sea más de 100.000 dólares de los Estados Unidos por día. Los 900 millones de escudos calculados para el presupuesto militar de 1969 registran un aumento aproximado de 7%; existe, sin embargo, un aumento del 20% en las asignaciones presupuestarias para la PIDE, que se han elevado a 41,5 millones de escudos, y un 24% de aumento en las asignaciones para seguridad pública, que han llegado a los 87 millones de escudos en total.

c) Medidas de seguridad y actividades psicosociales

17. En Mozambique se ha registrado también un aumento marcado en las actividades de la PSP y de la PIDE. Así lo indican, por ejemplo, las asignaciones presupuestarias adicionales para la PSP y la PIDE, y otra los aumentos considerables en los créditos para la penitenciaría industrial, la prisión central de Lourenço Marques y el campamento para presos de Mabalane en el Distrito de Gaza f/. En junio de 1968 las actividades de la PIDE dieron lugar a la captura en el Territorio de algunos miembros del Congreso Panafricano de Sudáfrica que se dirigían a su país a través de Mozambique.

18. El personal de la PSP y de la PIDE está siendo aumentado. En 1968, la PSP comenzó a admitir a mujeres con la categoría de oficinistas y oportunamente se agregarán más mujeres como guardias e inspectoras de tráfico. En diciembre de 1968 el personal de la PIDE en el Territorio se incrementó en cerca del 40% de 475 a 662 personas.

e/ Un escudo equivale a 0,035 de dólar de los Estados Unidos.

f/ Véase el cuadro 10 C infra. Entre 1967 y 1969 las asignaciones presupuestarias para la PIDE aumentaron en 50% y en 1969 el cálculo de gastos para el servicio de prisiones y para la PIDE excedió en más de una cuarta parte a los gastos en enseñanza.

19. Según un artículo, la PIDE está siendo utilizada en un esfuerzo combinado de las autoridades civiles y militares para tratar de convencer a la población africana de la zona de hostilidades de que el FRELIMO miente cuando predice terribles consecuencias para aquellos partidarios suyos que sean capturados o que se entreguen a las autoridades portuguesas. Así, por ejemplo, después de la visita del director de la PIDE al Territorio en diciembre de 1968, durante la cual recorrió los distritos del norte y la región de la presa de Cabora Bassa, un periódico de Lisboa publicó un artículo en el que describía su visita, junto con una fotografía de presos bien vestidos en la cárcel de Machava, situada en las afueras de Lourenço Marques. Otros artículos de periódicos de Mozambique han dado cuenta de largas entrevistas con africanos capturados por los portugueses. Según una fuente de noticias, unos 20.000 africanos se encuentran detenidos en diversas cárceles y algunos presos rehabilitados están siendo devueltos desde el norte a sus propias aldeas para que colaboren en las medidas de "defensa". En diciembre de 1968 la prensa portuguesa informó sobre una visita de un representante de la Cruz Roja Internacional a diversos centros donde se encuentran detenidos guerrilleros capturados.

20. También está siendo empleada la enseñanza como parte de las actividades psicosociales. Durante 1968 se organizó en Nampula un curso experimental que contaba con medios auxiliares audiovisuales con objeto de enseñar a hablar portugués a soldados africanos recién reclutados. Al aumentar la cifra de africanos reclutados por el ejército portugués, las dificultades de comunicación han adquirido importancia, ya que apenas existen africanos en las zonas rurales que hablen o comprendan el portugués. El Ejército, el Ministerio de Educación y el Instituto de Enseñanza Audiovisual (Instituto de Meios Audio-Visuais de Ensino) (IMAVE) han colaborado en la organización de este curso en Nampula, punto que fue elegido debido a que en él se encuentra también el cuartel general de la región militar de Mozambique y el Centro de Instrucción del Ejército. Para dirigir el curso fue nombrado un comandante de la Sección de Actividades Psicológicas.

21. Para constituir el primer grupo de estudiantes fueron seleccionados soldados macuas, ya que los macuas y los lomwes, que se dice pasan de los 2.200.000, habitan en una considerable extensión de los distritos de Cabo Delgado y Niassa y tienen unidad lingüística propia. Además de enseñar a los soldados a comprender y hablar el portugués, el curso tiene por objeto ayudar a los soldados a conseguir la "integración social" en el ejército y en su nuevo medio ambiente. El objeto perseguido es desarrollar "una nueva mentalidad portuguesa y cristiana" haciéndoles para ello sentirse portugueses y que puedan comprender "si no la razón de la guerra, sí al menos que existe una razón para la guerra, de forma que con el tiempo lleguen a identificarse con la comunidad portuguesa".

22. Los boletines militares oficiales y otros informes de prensa demuestran que el Gobierno portugués se interesa cada vez más por contrarrestar lo que califica de "actividades de propaganda enemiga". Por ejemplo, el nuevo Secretario de Estado para Información de Portugal, el Dr. Cesar Moreira Baptista, declaró recientemente que el servicio nacional de radiodifusión debiera ser escuchado en todo el "territorio nacional" para que pudiera oponerse con eficacia a la propaganda enemiga.

d) Visitantes al Territorio

23. Además de las visitas acostumbradas de diversos funcionarios del Gobierno portugués, entre los visitantes que llegaron al Territorio durante 1968 y principios de 1969 se encontraban los siguientes: los embajadores en Lisboa de Austria,

los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; el Director de la División de Asuntos Africanos del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania; otro personal diplomático de Paquistán y Suiza y algunos representantes parlamentarios de Francia y del Reino Unido.

24. La prensa ha dado recientemente considerable publicidad a las visitas de diversos militares extranjeros a las zonas afectadas por las guerrillas en el norte y a las obras de la presa de Cabora Bassa. Entre estos visitantes estuvieron los agregados militares a las embajadas en Lisboa de los Estados Unidos, España, Italia, Reino Unido y Sudáfrica; el Comandante en Jefe de las Fuerzas de Sudáfrica, Teniente General Frazer; y el "Ministro de Relaciones Exteriores y Defensa" del régimen de Smith de Rhodesia del Sur.

Condiciones económicas

a) Observaciones generales

25. No se dispone todavía de los datos sobre las actividades económicas del Territorio en 1968, pero, a juzgar los indicios generales, no parecen haber ocurrido cambios importantes durante el año. En contraste con Angola, donde la "subversión" interna y el costo de la guerra han causado dificultades financieras, en Mozambique la preocupación principal del Gobierno es mejorar las comunicaciones por carretera y ferrocarril que representan una parte importante de los ingresos del Territorio, aumentar la producción de exportación, atraer capitales y dar nuevas facilidades de crédito.

26. Como se muestra en las secciones siguientes, la balanza comercial y la balanza de pagos de Mozambique registraron una leve mejora en 1967 respecto de 1966 y los ingresos superaron considerablemente las estimaciones originales.

b) Comercio exterior y pagos

27. Como consecuencia de los controles de la importación introducidos a principios de 1967 para reducir el déficit comercial crónico del Territorio (que venía aumentando), las importaciones de Mozambique, por valor de 5.727 millones de escudos, fueron inferiores en 244 millones de escudos a las de 1966. Las exportaciones, en cambio, aumentaron en 285 millones de escudos, hasta llegar a 3.501 millones de escudos, de modo que el déficit comercial de 2.226 millones de escudos fue inferior en 529 millones de escudos al del año anterior.

28. En 1967 no hubo ningún cambio significativo en la estructura de las importaciones y de las exportaciones. Las principales importaciones fueron las de automóviles, por valor de 377 millones de escudos (el 6,6% del valor de las importaciones); petróleo crudo, 326 millones de escudos (el 5,7%); tejidos de algodón, 295 millones de escudos (el 5,2%); vinos, 200 millones de escudos (el 3,50%); trigo, 128 millones de escudos (el 2,2%).

29. La borra de algodón y el anacardo con cáscara siguieron en cabeza de las exportaciones más importantes y representaron el 18,2% (639 millones de escudos) y el 15,2% (531 millones de escudos), respectivamente, del valor de las exportaciones. Otras exportaciones de importancia fueron: el azúcar (el 9,4%, 329 millones de escudos); el té (el 7,4%, 259 millones de escudos); la copra (el 5,46%, 191 millones de escudos) y el sisal (el 2,85%, 100 millones de escudos).

30. Portugal siguió siendo el principal asociado comercial de Mozambique; le proporcionó más del 25% de sus importaciones y absorbió casi el 30% de sus exportaciones. Sudáfrica sustituyó al Reino Unido en el segundo lugar entre los asociados comerciales del Territorio, con el 10% aproximadamente, de las importaciones y el 18% de las exportaciones. Los demás proveedores importantes del Territorio, en orden decreciente de importancia, fueron el Reino Unido, la República Federal de Alemania, el Irak, los Estados Unidos de América y el Japón, y los clientes fueron la India, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Angola.

31. En 1967 el déficit de la balanza de pagos con Portugal llegó a 333 millones de escudos (399 millones de escudos en 1966 y 218 millones de escudos en 1965). Sin embargo, como ya se ha mostrado en otro documento (véase el anexo I supra, párr. 74), la balanza de pagos del Territorio con el extranjero arrojó superávit de 923 millones de escudos en 1967, lo que contribuyó al saldo favorable de la zona del escudo con los países extranjeros.

32. La información publicada (cuadro 1) revela que las remesas de los trabajadores de las minas de oro de Sudáfrica, el aumento de los derechos pagados por las compañías petroleras a raíz de la intensificación de las prospecciones y del otorgamiento de nuevas concesiones, y el incremento de las transferencias oficiales contribuyeron a que el Territorio tuviera un pequeño superávit en la cuenta corriente. Además, el tradicional déficit comercial fue compensado por los ingresos del transporte y del turismo, y, a pesar de una considerable salida de intereses del capital, se registró un superávit de 6 millones de escudos. La cuenta de capital, sin embargo, arrojó un déficit en los movimientos netos de capital privado a largo plazo, y las transferencias de capital oficial (sobre todo para la amortización de deudas en Portugal) se combinaron para causar un déficit total de 333 millones de escudos en la balanza de pagos.

33. En 1967 Mozambique recibió un préstamo de 150 millones de escudos del Fondo Monetario de la Zona del Escudo para facilitar sus pagos a Portugal. Hay esperanzas de que cuando se inicie la construcción de la presa de Cabora Bassa en 1969, la balanza de pagos de Mozambique muestre importantes entradas de capital, si bien éstas podrán quedar parcialmente compensadas por las remesas de las ganancias de los obreros expatriados y el aumento de las importaciones.

c) Agricultura^{g/}

34. Según un informe publicado en 1968, en los últimos cinco años la agricultura ha representado cerca del 25% del producto nacional bruto. De la fuerza de trabajo, cerca del 88% está ocupado en el sector primario, y de las doce exportaciones principales, nueve son productos agrícolas.

35. Se comunica que hay en el sector tradicional 1,5 millones de "unidades agrícolas", que ocupan una superficie de 21.699 kilómetros cuadrados, que ese sector está muy poco mecanizado y que sus métodos son primitivos. La mayor parte de la

g/ Véase una información detallada sobre la agricultura y las industrias de elaboración en Mozambique en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones. Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), capítulo V, anexo, apéndice III.

Cuadro 1

Mozambique: Balanza de pagos con Portugal
(millones de escudos)

	<u>Pagos efectuados</u>		<u>Pagos recibidos</u>		<u>Saldo</u>	
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
<u>Cuenta corriente</u>						
<u>Conceptos seleccionados</u>						
Mercaderías	4.769	5.179	2.992	3.225	-1.777	-1.954
Intereses	406	380	24	4	- 382	- 376
Remesas de emigrantes y personal	335	328	306	379	- 29	+ 51
Transporte	119	131	1.746	1.820	+1.627	+1.689
Derechos de prospección	281	257	460	598	+ 179	+ 341
Transferencias oficiales	22	20	67	119	+ 45	+ 99
Total	6.308	6.688	6.110	6.694	- 198	+ 6
<u>Cuenta de capital</u>						
<u>Capital privado</u>						
A largo plazo	245	330	287	280	+ 42	- 50
A corto plazo	84	54	13	53	- 71	- 1
Capital oficial	<u>172</u>	<u>288</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>- 172</u>	<u>- 288</u>
Total	501	672	300	333	- 201	- 339

Fuente: Standard Bank Group, Annual Economic Review, Mozambique, diciembre de 1968, pág. 10.

producción es consumida por los propios productores; esa parte se estima en el 97% para la mandioca, el 87% para el maíz, el 77% para el maní, el 32% para el arroz y el 18% para el anacardo. La mayoría de las cosechas exportables se producen en explotaciones comerciales familiares y en plantaciones de compañías; este es el caso del azúcar y del té, principalmente.

36. El número de "unidades agrícolas" por distrito se da en el cuadro 2, que muestra que la superficie media de una "unidad agrícola" en el "sector desarrollado" es unas 400 veces mayor que en el sector tradicional, donde el promedio es de 1,4 hectáreas. Como se indica que el 88% de la población vive en el sector tradicional, cada unidad de 1,4 hectáreas tiene que sustentar, por término medio, a cuatro personas.

37. No hay, sin embargo, estadísticas de producción separadas para los sectores "tradicional" y "desarrollado". El tipo de información disponible para el Distrito de Lourenço Marques puede verse en el cuadro 3. No obstante, se ha calculado que, en parte como consecuencia del aumento de la producción de las plantaciones, el valor de los cultivos comerciales efectuados por africanos disminuyó de un 47% del total en 1951 al 35% en 1967.

38. Como ya se ha dicho, el Gobierno se ha ocupado principalmente en tomar medidas para aumentar la producción de exportación. El tercer plan nacional de desarrollo, por ejemplo, prevé gastos de 2.136,1 millones de escudos en la agricultura, pero casi las cuatro quintas partes de este total se destinan a riego y asentamiento, especialmente para agricultores europeos. Del resto, 152,5 millones de escudos se destinan a estimular la ganadería y 287,1 millones de escudos a fomentar el cultivo del algodón de secano, el anacardo, el maíz, las bananas y los agrios.

39. La asistencia del Gobierno a los agricultores para la producción de cultivos comerciales incluye las siguientes partidas del proyecto de presupuesto y del presupuesto suplementario para 1968: Fondo de Fomento del Algodón, 75,8 millones de escudos; Instituto del Algodón de Mozambique, 130 millones de escudos; Fondo de Fomento del Arroz (especialmente para el arroz de regadío), 9,9 millones de escudos; Instituto de Cereales de Mozambique, 83,6 millones de escudos.

40. Fuera de esos fondos especiales, sigue habiendo pocas facilidades de crédito para el pequeño agricultor. Hasta ahora la fuente principal de esa clase de crédito ha sido Caixa de Crédito Agrícola (Caja de Crédito Agrícola). Cuando la Caixa fue reorganizada en 1966 (Decreto No. 46.938, de 4 de abril de 1966) se estableció con un capital de 15 millones de escudos y una asignación presupuestaria anual mínima de 5 millones de escudos. Sin embargo, el presupuesto de la Caixa aprobado para 1968 fue inferior a 3 millones de escudos, de los cuales 1,8 millones de escudos representaban su propio superávit y 350.000 escudos eran intereses sobre préstamos pendientes. Para que la Caixa contara con más fondos de operación, el Banco de Fomento Nacional le concedió en 1968 un préstamo de 40 millones de escudos a un plazo de ocho años y a un interés del 5%, a fin de que los agricultores pudieran conseguir préstamos que les permitieran ampliar sus actividades y aumentar la producción.

41. Por falta de recursos, la Caixa sólo ha podido conceder por ahora préstamos a corto y mediano plazo de hasta 3 años a un interés anual del 6%. Los préstamos a corto plazo para la compra de semillas y fertilizantes, a un año, devengan un interés del 1%. Durante los primeros diez meses de 1968 la Caixa concedió 40 préstamos por un valor total de 6 millones de escudos. Hasta el momento la Caixa no ha otorgado préstamos a largo plazo, pero un grupo privado de agricultores e inversionistas ha presentado una propuesta para fundar un banco agrícola.

Cuadro 2

"Unidades agrícolas" por distrito

	<u>Número de unidades</u>		<u>Superficie ocupada</u> (1.000 hectáreas)		<u>Tamaño medio de las</u> <u>unidades</u> (hectáreas)	
	<u>Sector</u>	<u>Sector</u>	<u>Tradicional</u>	<u>Desarrollado</u>	<u>Tradicional</u>	<u>Desarrollado</u>
Lourenço Marques	53.628	567	77,4	329,5	1,4	581
Gaza	156.432	1.779	248,0	348,7	1,6	196
Inhambane	159.019	185	279,1	121,5	1,8	657
Manica e Sofala	135.446	451	224,3	676,8	1,7	1.501
Tete	99.865	61	152,3	46,2	1,5	757
Zambézia	277.961	308	219,0	376,5	0,8	1.222
Moçambique	419.745	553	688,9	302,9	1,6	548
Cabo Delgado	149.946	106	173,1	49,3	1,2	465
Niassa	62.975	33	107,8	20,7	1,7	628
Total	1.515.017	4.043	2.169,9	2.272,0	1,4	562

Fuente: Standard Bank Group. Annual Economic Review. Mozambique, diciembre de 1968, Londres, 1968.

Cuadro 3

Explotaciones agrícolas y producción en el Distrito
de Lourenço Marques, 1966

	Número de cultivadores	Superficie total (hectáreas)	Producción total (toneladas)	Promedio Superficie por cultivador (hectáreas)	Producción por cultivador (kilogramos)
<u>Cultivos alimentarios</u>					
Arroz sin descascarillar	1.624	474,4	179	0,29	110,2
Maíza	1.213	882,9	610	0,72	502,9
Maíz	20.754	33.443,0	18.297	1,61	881,6
Trigo	547	1.006,0	189	1,83	338,2
Frijoles (europeos)	1.277	447,4	310	0,35	242,7
Frijoles (regionales)	601	90,0	676,7	0,15	1.125,9
Boniatos	9.165	284,0	1.996,7	0,03	217,8
<u>Cultivos comerciales</u>					
Tabaco	922	63,0	55,5	0,07	60,2 tons.
Caña de azúcar	250	23,9	4 millones	0,09	16.000 tons.
Semilla de algodón	63	15,7	0,36	0,03	5,7
Anacardo	22.065	-	489,3 ^{a/}	-	20,7 ^{b/}

Fuente: Missão de Inquérito Agrícola sobre o Distrito de Lourenço Marques, publicado en Notícias,
Lourenço Marques, 12 de junio de 1968.

a/ De las cuales se han vendido 111,7 toneladas.

b/ De los cuales se han vendido 4,5 kilogramos.

Cuadro 4
Producción agrícola
1965-1967
(toneladas métricas)

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
<u>Cultivos de exportación</u>			
Caña de azúcar	164.940	178.639	199.611
Semilla de algodón	88.705	118.750	130.528
Sisal	30.972	30.902	31.379
Té	10.970	13.983	14.419
<u>Cultivos alimentarios</u>			
Maíz	390.000	440.000	500.000
Maní descascarillado	120.000	114.000	118.000
Arroz	93.000	79.000	88.000
Trigo	7.500	8.000	...
<u>Otros</u>			
Anacardo ^{a/}	...	109.305	93.716

Fuente: Portugal: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, primer trimestre, Lisboa, 1968, pág. 32.

a/ Las estadísticas originales no clasifican al anacardo como un "cultivo" de exportación, ya que las nueces se recogen de los árboles.

Cuadro 5

Exportaciones de las principales cosechas. 1965-1967
(miles de toneladas y millones de escudos)

	<u>1965</u>		<u>1966</u>		<u>1967</u>	
	<u>tons.</u>	<u>esc.</u>	<u>tons.</u>	<u>esc.</u>	<u>tons.</u>	<u>esc.</u>
Borra de algodón	31,3	553,7	28,1	491,9	38,2	638,5
Anacardo (sin descascarillar)	98,7	492,4	77,2	436,5	56,2	308,6
Azúcar	94,9	291,8	147,1	466,1	109,5	329,1
Sisal	31,4	174,9	26,7	128,9	23,2	100,0
Copra	28,6	168,0	33,9	168,6	43,0	191,1
Té	10,1	205,5	13,0	254,0	14,4	259,4
Nueces de anacardo (elaboradas)	4,0	110,8	5,7	161,1	8,1	222,8
Semillas oleaginosas	20,2	190,4	13,6	133,0	...	...
Arroz	1,1	6,8	4,0	23,1	5,3	30,7
Tabaco	0,9	35,9	0,9	38,1	1,5	58,9

Fuente: Mozambique: Boletim Mensal de Estatística, febrero de 1968.

42. Algodón. Como en Angola, en los últimos años el algodón se ha convertido, con la ayuda del Instituto del Algodón h/ en un cultivo comercial de europeos. Desde 1963 se han provisto de sistemas de riego más de 1.200 hectáreas de colonización europea destinadas al cultivo del algodón en los distritos al sur del Save, incluidas 300 hectáreas en Maguco, en el Bajo Limpopo; 300 hectáreas en Macupulane (Magude), y 300 hectáreas en Baieca (Chibuto).

43. En 1968 la producción de semillas de algodón fue de 122.000 toneladas. No se dispone de información sobre la producción y consumo local de algodón virgen, aunque las exportaciones, todas destinadas a Portugal, fueron las más elevadas desde 1961: ascendieron a 38,2 millones de toneladas, con un valor de 638,5 millones de escudos, frente a 28,2 millones de toneladas, con un valor de 492 millones de escudos en 1967. Pese a la falta de estadísticas de la producción interna, parece que desde 1965 el Territorio ha ido atendiendo poco a poco sus propias necesidades merced al establecimiento de nuevas fábricas textiles; las importaciones de textiles de Portugal, que en 1964 fueron de 360 millones de escudos, disminuyeron a 320 millones en 1966 y a 300 millones en 1967.

44. La industria textil local sigue en expansión. En 1968 el Gobierno autorizó el establecimiento de una nueva fábrica textil, llamada Texcom, en Matola, en el Distrito de Lourenço Marques. Al parecer, Texcom pertenece a la Textil de Lourenço Marques S.A.R.L., que está asociada con un grupo portugués conocido con el nombre de FASOL y es financiada por la Compagnie Générale d'Entreprises Electriques (CGEE). Esta compañía francesa está asociada con el Consórcio Hidro-Eléctrico do Zambeze-Zamco que ganó la licitación para la primera fase de la construcción de la presa de Cabora Bassa (véase A/7320/Add.1, apéndice III, párr. 215).

45. Varias fábricas proyectan realizar nuevas inversiones para aumentar la producción. Entre éstas figura una inversión de 60 millones de escudos en una nueva desmotadora de algodón por la Companhia de Algodão de Moçambique de Nampula, que es una cooperativa de productores del Valle del Zambezi. Se indica que esta nueva fábrica que producirá 2,5 toneladas de algodón virgen por hora, será la desmotadora de algodón más grande y moderna de toda el Africa meridional. La Sociedade Algodoeira de Fomento Colonial (SAFC) que es propietaria de Textáfrica y cuya producción satisface actualmente cerca del 40% de las necesidades textiles del Territorio, también ha invertido 60 millones de escudos para aumentar la capacidad de su planta de Vila Pery a 4.000 toneladas anuales, lo cual le permitirá cubrir la mitad de las necesidades textiles del Territorio. Además, una nueva cooperativa, la UNICOP, que agrupa a 3.000 agricultores de Caia, Mutarara y Mopeia, proyecta establecer una nueva desmotadora de algodón a un costo de casi 8 millones de escudos. Los agricultores aportarán 1,2 millones de escudos y el resto será financiado por el Instituto del Algodón.

46. Anacardo. Los progresos logrados en la industrialización del anacardo, que (como se informa en A/7320/Add.1, apéndice III) han atraído nuevos y considerables capitales en los últimos años, se reflejan en el aumento de las exportaciones de anacardo descascarillado de 4.000 toneladas en 1965 a 8.000 toneladas en 1967. Como resultado de ello, las exportaciones de anacardo sin descascarillar han

h/ Véase la información básica sobre el cultivo del algodón en Mozambique y las funciones del Instituto del Algodón en ibid., apéndices I y III.

disminuido gradualmente de 98.700 toneladas en 1965 a 56.200 toneladas en 1967, y ha decrecido el valor correspondiente de 492,4 millones a 308,6 millones de escudos. En 1964, el año de máxima producción, se exportaron 128.000 toneladas de anacardos sin descascarillar y 3.193 toneladas de anacardos descascarillados por un valor de 608,4 millones de escudos, lo cual representa el 20% del valor de todas las exportaciones visibles.

47. Como en años anteriores, la casi totalidad de las exportaciones de anacardos sin descascarillar se enviaron a la India, en tanto que los Estados Unidos importaron cerca del 80% de los anacardos descascarillados.

48. Debido al alza de los precios mundiales del anacardo en cáscara y al margen decreciente de utilidades entre las almendras descascarilladas y sin descascarillar, los ingresos de las exportaciones totales de anacardo han venido disminuyendo desde 1964 y en 1967 representaban el 15,2% de las exportaciones totales (cuadro 6).

49. Los precios ventajosos constantes del anacardo descascarillado y la expansión de varias fábricas de descascarado mecanizado de anacardos se combinaron en 1968 para provocar una escasez de suministros para las fábricas locales, que tienen una capacidad autorizada total de más de 140.000 toneladas. La escasez fue particularmente grave en la zona al sur del Save, que abarca los distritos de Inhambane, Gaza y Lourenço Marques, donde están situadas algunas de las grandes plantas de descascarado.

Cuadro 6

Valor de las exportaciones de anacardo, 1964-1967
(millones de escudos)

	<u>Anacardo descascarillado</u>	<u>Anacardo en cáscara</u>	<u>Total</u>	<u>Porcentaje de las exportaciones</u>
1964 (cifras revisadas)	516,9	91,5	608,4	20
1965	492,4	110,8	603,2	19
1966	436,5	161,1	597,6	18,5
1967	308,6	222,8	531,4	15,2

Fuente: Mozambique: Boletim Mensal de Estatística.

50. Además de las diferencias impositivas^{1/} que rigen para el anacardo en cáscara y descascarillado (este último está exento de todos los derechos de exportación), en septiembre de 1968 el Gobierno introdujo nuevas medidas con objeto de ayudar a la industria del anacardo a obtener los suministros necesarios. Se prohibieron las exportaciones de anacardo cultivado en la región al sur del Save, y el precio oficial de compra se aumentó en forma graduada, fijándose el precio más alto, o sea 3,30 escudos por kilogramo, para la zona de Lourenço Marques; en João Belo, donde está una de las principales plantas de Cajuca, el precio por kilogramo se fijó en 3,20 escudos y en los distritos de Inhambane y Gaza, en 3,10 escudos. La producción del anacardo que no se haya vendido voluntariamente antes del 29 de abril de 1969, deberá venderse al Gobierno a 2,80 escudos por kilogramo. En cambio, no se prohibieron las exportaciones de anacardo de los distritos septentrionales, y el precio de compra se fijó en 3,0 escudos por kilogramo.

51. No se dispone aún de información sobre la producción y las exportaciones de anacardo en 1968. Durante el año se autorizó el establecimiento de otra planta elaboradora de anacardo, llamada Indústria de Caju Ida (Incabel). La nueva planta estará situada en Beira, en el Distrito de Manica e Sofala.

52. Azúcar. El azúcar, que en otra época ocupaba el segundo lugar entre los cultivos de exportación del Territorio, siempre se ha producido para satisfacer ante todo las necesidades de Portugal. Con arreglo a las disposiciones actuales (Decreto No. 47.337, de 24 de noviembre de 1966), se ha asegurado al azúcar producido en Angola y Mozambique un mercado protegido en Portugal por otros 15 años, a partir de enero de 1967, a un precio garantizado bastante más alto que el precio del mercado mundial. Esta garantía parece haber estimulado nuevas inversiones (incluida una cuantiosa parte de capital portugués para la producción de azúcar (véase A/7320/Add.1, apéndice III, párrafos 165 y sigs.)). En la temporada de 1967-1968 el Gobierno autorizó la importación de 185.000 toneladas de azúcar a Portugal (Portaria No. 22.567, de 14 de marzo de 1967) y, según estimaciones oficiales, el consumo de azúcar en Portugal alcanzará las 200.000 toneladas anuales para 1970, y aumentará a partir de entonces en 5.000 toneladas anuales.

53. El consumo de azúcar en Mozambique también ha aumentado rápidamente. En el período de 1965 a 1967 el aumento del consumo absorbió con creces el alza media anual del 10% de la producción azucarera del Territorio. En 1967 las exportaciones de azúcar del Territorio a Portugal ascendieron sólo 109.000 toneladas, lo cual representaba una disminución de casi un 30% en comparación con las 147.000 toneladas exportadas el año anterior. En vista de que las exportaciones de azúcar de Angola a Portugal en 1967 fueron sólo de 26.270 toneladas, Portugal debió cubrir parte de sus necesidades con azúcar importado de fuentes extranjeras, creando de este modo lo que la prensa portuguesa ha calificado de "crisis del azúcar", ya que dichas compras menguan las divisas de Portugal.

54. Al mismo tiempo, sin embargo, ya se ha expresado cierta preocupación en el Territorio acerca de las perspectivas del azúcar como cultivo de exportación una

^{1/} En 1968 el impuesto de sobrevalorização aplicable a las exportaciones de las almendras de anacardo sin descascarillar oscilaba entre 478 y 602 escudos por tonelada, según los precios en los puertos de embarque. Véase la explicación de este impuesto en el anexo II supra, llamada e.

vez transcurrido el período de garantía de 15 años, pues entonces tendrá que competir en los mercados mundiales. Con arreglo al sistema actual, los precios más altos que Portugal paga a los productores de los Territorios repercuten en los consumidores de Portugal. Esto también ha creado problemas. Desde que Portugal ingresó en la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), los fabricantes portugueses de caramelos y otros productos a base de azúcar han comprobado que sus productos están siendo desplazados paulatinamente del mercado por el alto precio a que deben pagar el azúcar. Para remediar la situación, el Gobierno revisó en 1968 los precios oficiales de los diversos tipos de azúcar y, al mismo tiempo, concedió a las industrias cuya principal materia prima es el azúcar un descuento de un escudo por kilo de azúcar granulado sobre el precio oficial de 8,20 escudos. Las industrias que exportan sus productos a países extranjeros o a los Territorios de ultramar recibirán un descuento de 3 escudos. A fin de compensar las pérdidas de ingresos del azúcar, el precio del azúcar de calidad más baja (amarelo) para uso popular ha sido aumentado en un 10%, o sea de 6 a 6,60 escudos por kilogramo. Este aumento es una medida de carácter temporal, ya que el Gobierno ha anunciado su intención de retirar del mercado este tipo de azúcar en un porvenir próximo.

55. Con la nueva expansión, aún en marcha, se calcula que la producción de azúcar de Mozambique alcanzará las 320.000 toneladas para 1970 (véase A/7320/Add.1, apéndice III). La Açucareira de Moçambique, que, gracias al préstamo de 250 millones de escudos del Banco Nacional Ultramarino, espera aumentar su producción a 60.000 toneladas anuales y ha iniciado con éxito un nuevo sistema de producción ofreciendo gratuitamente a los colonos tierra para cultivar el azúcar. En 1968 ya había unos 400 colonos, incluidos varios nacionales de Rhodesia del Sur y Sudáfrica, que produjeron un promedio de 60 toneladas de caña por hectárea. La compañía proyecta regar y preparar para la colonización otras 1.800 hectáreas, que fraccionará en unidades de 50 hectáreas.

56. La Marracuene Agrícola Açucareira (MARAGRA), que recibió un préstamo de 250 millones de escudos del Banco Nacional de Desarrollo en 1968, ha concedido una contrata a un consorcio sudafricano en el cual Grinakars y Murray and Roberts Construction Companies, tienen igual participación. Se trata de una contrata para la construcción de un sistema de presas, avenamiento y riego para la expansión del ingenio azucarero de Manhica, a 30 millas al norte de Lourenço Marques, que será financiado por la South African Development Corporation.

57. No se dispone de más información sobre los planes de expansión de la Sena Sugar Estates, que proyecta aumentar su producción anual a 200.000 toneladas por año para 1970.

58. Té. La producción que se exportó casi en su totalidad, aumentó a 14.419 toneladas, lo cual representa un incremento de 436 toneladas con respecto al año anterior. Los principales compradores fueron el Reino Unido, que adquirió 10.174 toneladas, o sea cerca de las tres cuartas partes del total; los Países Bajos, que adquirieron el 9%, y los Estados Unidos de América, que compraron poco más del 7%.

59. Copra. No se dispone de información reciente sobre la zona productora de copra ni sobre las ventas de los africanos. Las exportaciones de copra, que ascendieron a 60.000 toneladas en 1961, con un valor de 194 millones de escudos, bajaron luego a un nuevo mínimo de 28.000 toneladas en 1965, con un valor de 168 millones de escudos; su porcentaje del valor de las exportaciones bajó en este período

del 10,47% al 5,4%. Aunque desde 1965 las exportaciones de copra han ido en aumento, elevándose de 33.900 toneladas en 1966 a 43.000 toneladas en 1967, el valor que representan en las exportaciones totales sigue siendo de un 5%.

60. En 1968 las Industrias de Caju Mocitas, compañía controlada por la Anglo-American Corporation (véase A/6300/Rev.1, capítulo V, anexo, apéndice III, párrafo 130), decidió diversificar su producción adquiriendo 10.000 hectáreas en las que proyecta plantar medio millón de cocoteros.

61. Sisal. En 1967 la producción de sisal de Mozambique fue de 31.379 toneladas, lo que representa un aumento de 477 toneladas con respecto a 1966. Las exportaciones, que fueron de 23.172 toneladas, con un valor de 100 millones de escudos, disminuyeron a la cifra más baja desde mediados del decenio de 1950. En contraste con los años de máxima producción (1963-1964), en que los precios del sisal superaban los 10 escudos por kilogramo y el cultivo representaba cerca del 9% del valor de las exportaciones visibles del Territorio, en 1967 se registró una baja en los precios, que variaron de 4,3 a 5,5 escudos por kilogramo, y el sisal representó sólo el 3% de las exportaciones del Territorios.

62. Portugal fue el principal comprador en 1967: adquirió el 25% de las exportaciones totales de sisal. Otros importantes compradores de sisal fueron los Países Bajos (18,6%); la República Federal de Alemania (12%), Francia (10%) e Italia (5,3%).

63. Tabaco. Como en Angola, el Gobierno está estimulando el cultivo del tabaco como nuevo cultivo comercial. Mozambique ofrece un suelo apto y condiciones climáticas favorables para los distintos tipos de tabaco. El tabaco negro curado al aire se cultiva principalmente en los valles de Incomati y Limpopo, en tanto que los tabacos fuertes se cultivan en la región de Chimcio del distrito de Manica e Sofala, en la parte central de Mozambique. Los datos disponibles sobre la producción y el consumo de tabaco en hoja figuran en el cuadro 7; las cifras relativas a las exportaciones figuran en el cuadro 5 supra.

Cuadro 7

Producción y consumo de tabaco no manufacturado (toneladas)

	<u>Producción</u>	<u>Consumo interno</u>
1963	1.228	390,5
1964	1.570	785,1
1965	1.634	187,5
1966	1.957	839,0
1967	1.750	839,0

64. En 1968, Mozambique contaba con seis fábricas de tabaco, de las cuales cuatro se encuentran en Lourenço Marques, otra en Beira y la última en la Isla de Mozambique. Estas fábricas producen un total de 1.900 toneladas de tabaco manufacturado por año. A fin de proteger la producción nacional, se ha implantado un impuesto sobre el tabaco en hoja importado que utilizan las fábricas.

65. En 1968, de las 1.226 toneladas de tabaco en hoja exportadas, 908 toneladas se enviaron a Portugal, 221 a Francia y 90 a Angola. Sólo se exportaron 280 toneladas de tabaco manufacturado: 209 toneladas se enviaron a Angola, 31 a Timor y 26 se suministraron a las naves en puerto.
66. Se esperaba que en 1968 la producción fuera de 4.000 a 5.000 toneladas.
67. Cultivos alimentarios. Los datos sobre la producción de maíz, maní, arroz y trigo figuran en el cuadro 4. Aunque la producción de trigo ha disminuido en los últimos años (8.000 toneladas en 1966 frente a 13.000 toneladas en 1963, el año de máxima producción), el consumo ha aumentado constantemente, y el Territorio se ha visto obligado a importar un promedio de unas 50.000 toneladas por año. En 1967, las importaciones de trigo sobrepasaron las 62.000 toneladas, con un valor de 128 millones de escudos, lo cual representó cerca del 2,2% del valor de las importaciones totales del Territorio.
68. La producción de maíz se elevó de 390.000 toneladas en 1965 a 440.000 toneladas en 1966 y 500.000 toneladas en 1967. Si bien no se dispone aún de información detallada al respecto, 1968 fue, al parecer, otro buen año para el maíz, excepto en las zonas afectadas por la sequía, como el distrito de Manica e Sofala, la zona de la meseta y la zona al sur del Río Save.
69. La mayor parte del maíz se consume localmente. En 1967, sólo se exportaron 25.412 toneladas de maíz a Portugal por un valor de 405 millones de escudos. En 1968, el Instituto de Cereales hubo de aplazar su compra del excedente de la nueva cosecha de maíz, pues todavía tenía almacenado parte de la cosecha anterior que no había sido aún exportada a Portugal debido a la falta de transporte. Más tarde el Instituto negoció nuevo contrato con Portugal para la compra de 110.000 toneladas de maíz y, en julio de 1968 (decreto No. 48.467 del 4 de julio), recibió autorización para solicitar un préstamo de hasta 150 millones de escudos del Banco Nacional Ultramarino con objeto de adquirir y almacenar maíz, arroz, trigo y maní. Por otra parte, el Territorio ha iniciado estudios sobre la posibilidad de utilizar un 10% de harina de maíz en la fabricación de pan, como ya se hace en Angola y Portugal. Esto contribuiría también a reducir la cantidad de trigo que es necesario importar.
70. Si bien la producción de arroz ha disminuido desde 1965 (cuadro 4 supra), las exportaciones se elevaron a 1.100 toneladas en 1965 a 5.300 toneladas en 1967.

d) Colonización

71. Como en Angola, la necesidad de una mayor colonización europea en Mozambique se considera cada vez más un importante factor en la ocupación y defensa del Territorio. Por ejemplo, se ha dado publicidad oficial a la sugerencia de que el asentamiento de soldados desmovilizados en los distritos septentrionales de Niassa, Cabo Delgado y Tete forme parte integrante de la defensa del Territorio 1/ Las

1/ Canuto Silveira da Costa. A fixação do militar como factor de valorização do povoamento agrário na Província de Moçambique. Agência Geral do Ultramar, Lisboa, 1967.

regiones que se han sugerido para la colonización incluyen la meseta de Maconde y las zonas de Montepuez y Porto Amelia, en Cabo Delgado; algunas zonas de la meseta de Vila Cabral y las zonas de Marrupa, Valadim y Amaramba, en el Distrito de Niassa; la región de Maravia, Macanga y Angonia en el Distrito de Tete. (Cabe señalar que, en los dos distritos más septentrionales, las zonas de asentamiento propuestas son algunos de los principales teatros de las hostilidades.) La misma fuente ha sugerido también que los asentamientos militares se establezcan a lo largo de las zonas fronterizas con Malawi, Tanzania y Zambia como cordón de seguridad y primera línea de defensa.

72. Actualmente, el plan de colonización más importante es el vinculado con la presa de Cabora Bassa y el consiguiente desarrollo del Valle del Zambezi. Según información reciente, el Gobierno proyecta el asentamiento de unos 12.000 portugueses (de los cuales 5.000 serán emigrantes procedentes de Francia) en las tierras del Valle del Alto Zambezi, donde se han instalado recientemente sistemas de riego. Durante el año, el Gobierno instituyó una comisión especial para supervisar la evacuación y reagrupación subsiguiente de 24.000 africanos de la zona de la represa. Aunque no se conocen los detalles de los arreglos sobre la financiación de la presa, los informes de prensa indican que ya ha comenzado la labor de la primera fase.

73. El proyecto para el Valle del Río Maputo, en virtud del Tercer Plan de Desarrollo, puede ser importante. El Desarrollo de esta zona, una de las primeras en ser colonizadas por los europeos, se intensificará a un costo de 1.000 millones de escudos. El plan prevé el riego y el avenamiento de unas 34.000 hectáreas para los nuevos asentamientos. Sin embargo, la ejecución del plan se mantendrá en suspenso hasta que Portugal, Sudáfrica y Swazilandia lleguen a un acuerdo una vez que se realice un estudio general de las cuencas del Maputo, del Umbeluzi y del Incomati.

74. Hasta 1968 la Junta provincial de colonización no había desempeñado un papel importante en los principales planes de colonización existentes en el Territorio, cada uno de los cuales, como se ha indicado anteriormente k/, cuenta con su propio equipo técnico y otro personal de servicio. De hecho, el proyecto de presupuesto original de la Junta de Colonización para 1968, publicado en marzo, era sólo de 21,6 millones de escudos, de los cuales 8,8 millones provenían del propio superávit de la Junta de años anteriores. Los gastos calculados comprendían 8,86 millones de escudos para sueldos y gastos de personal y 8,6 millones de escudos para diversos proyectos de colonización, incluidos 2 millones de escudos para cada una de las Comisiones de Colonización de los Distritos de Niassa y Cabo Delgado; 0,4 millones de escudos para ayuda a los agricultores y a los proyectos de reordenamiento rural y desarrollo de la comunidad, y 1,3 millones de escudos para el avenamiento de una zona del río Anglusane.

75. Como parte del Tercer Plan de Desarrollo, la Junta provincial de colonización adjudicó en agosto de 1968 una contrata de 40 millones de escudos para el desmonte y la nivelación de 10.500 hectáreas en la zona de Montepuez, en el Distrito de Cabo Delgado, destinadas al asentamiento de 800 familias de agricultores. La preparación de la tierra se llevará a cabo en un período de diez años: 3.000 hectáreas estarán listas en 1968, 4.000 en 1969 y 3.500 en 1970. Asimismo la Junta ha iniciado levantamientos geológicos y magnéticos "en diversas zonas del Distrito de Mozambique".

k/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), capítulo V, anexo II.

e) Industria

76. La contribución de las industrias manufactureras y de transformación al producto nacional bruto del Territorio (que aumentó del 7,4% en 1959 al 8,9% en 1963) ha permanecido en alrededor del 9%. Desde 1965, el valor total de los artículos manufacturados ha aumentado de 3.137 millones de escudos a 4.164,4 millones de escudos, o sea, aproximadamente un 33%. En 1967, los productos alimenticios (1.411 millones de escudos), las bebidas, especialmente cerveza y bebidas sin alcohol (281 millones de escudos) y el tabaco (254 millones de escudos) constituían con la mitad del valor total de la producción industrial del Territorio. Los textiles (484 millones de escudos), los productos químicos (512 millones de escudos), los derivados del petróleo (580 millones de escudos), los minerales no metálicos (239 millones de escudos) y el equipo de transporte (105 millones de escudos) representaban el 47%. Son estas mismas industrias las que mostraron aumentos más importantes en la producción en el período 1965-1967 (cuadro 8).

77. No se dispone aún de detalles sobre la evolución de este sector en 1968. Entre las industrias que se están estudiando figura una fábrica de pulpa de papel con un valor de 1.000 millones de escudos que establecerá el grupo FASOL, integrado por la Compagnie Générale d'Entreprises Electriques, S.A., el Bank of Suez y la Anglo-American Corporation. Se están haciendo también estudios de viabilidad en relación con la nueva planta siderúrgica de Tete que la Companhia Uranio de Moçambique recibió autorización de construir. Dicha planta tendrá una capacidad de 250.000 toneladas anuales, y su construcción se completará dentro de cinco años. Entre las compañías extranjeras que toman parte en los estudios figuran la Techint como consulta, la United States R-N Corporation and Koppers Company, la Société des Etudes et Entreprises Sidérurgiques, la Schneider-Creuzot y la Sestig.

78. Se está construyendo cerca de Matola una nueva fábrica de jabón, la Saboeiras Reunidas, S.A.R.L. (SABOREL). Se espera que cueste 40 millones de escudos y tenga una producción anual de varios miles de toneladas de jabón y productos derivados. Iniciada originalmente en 1968 por un grupo de fabricantes de jabón al sur del río Save, la SABOREL fue adquirida por el grupo FASOL, que posee el 98% de las acciones. Después de ese cambio de propiedad, se ofreció en venta al público el 25% de las acciones nominales.

79. El grupo SONAREP (véase A/7320/Add.1, apéndice III) ha solicitado permiso para establecer una fábrica de fósforos con una capacidad anual de 850.000 toneladas en el distrito de Lourenço Marques.

Cuadro 8

Valor de la industria manufacturera
(en millones de escudos)

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Productos alimenticios	1.154,1	1.474,7	1.411,5
Derivados del petróleo	336,9	486,7	579,7
Productos químicos	542,4	455,7	511,8
Textiles	230,1	222,6	484,0
Bebidas	193,6	255,7	281,1
Tabaco	185,5	201,5	253,6
Minerales no metálicos	215,8	223,7	239,1
Calzado y textiles confeccionados, excepto ropa	95,5	96,8	106,8
Equipo de transporte	62,6	96,3	104,6
Productos metálicos, excepto maquinaria	30,6	27,3	64,2
Caucho	34,3	36,5	43,5
Madera	25,9	32,7	33,0
Utensilios mecánicos y material eléctrico	13,6	19,3	26,6
Muebles de metal	<u>15.6</u>	<u>18.2</u>	<u>25.1</u>
Total	3.136,5	3.647,7	4.164,6

Fuente: Standard Bank Group: Annual Economic Review, Mozambique, diciembre de 1968, pág. 4.

f) Minería

80. Se dispone de muy poca información nueva sobre las actividades mineras en Mozambique 1/.

81. Aunque aún no se ha encontrado petróleo en Mozambique, las nuevas concesiones mineras aportaron casi 600 millones de escudos en divisas en 1967 (véase el párrafo 32 supra). Todavía no se dispone de información respecto a 1968.

82. Entre las nuevas concesiones otorgadas en 1968 figura un permiso concedido a la Messina Transvaal Development Co., Ltd. para buscar todo tipo de minerales, excepto diamantes, petróleo, carbón y otros combustibles sólidos y minerales radiactivos.

83. En el curso del año se descubrieron varios yacimientos de minerales, entre ellos yacimientos de plata cerca de la zona productora de mineral de hierro vecina a Nampula, en el norte de Mozambique; yacimientos de turmalina cerca de Nova Freixo, a 50 millas de la frontera con Malawi; yacimientos de oro en las montañas de Marondo, en el distrito de Manica; yacimientos de bauxita en la cuenca del río Namus en Cabo Delgado, y en Vila Manica, en el distrito de Manica e Sofaia, donde también se ha encontrado manganeso.

g) Transportes y comunicaciones

84. Puertos. Continuó aumentando en 1967 el tráfico por los puertos de Beira y Lourenço Marques, que constituye una de las principales fuentes de divisas del Territorio. Como se ha expuesto anteriormente (A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo III, párrs. 79 a 83), es difícil evaluar el cambio ocurrido en el tráfico por Beira como resultado de las sanciones aplicadas contra Rhodesia del Sur, en parte debido a estadísticas contradictorias. La información publicada en el Mozambique Monthly Bulletin of Statistics muestra, por ejemplo, que el tráfico total por Beira aumentó en 100.000 toneladas en 1967, mientras que el tráfico por Lourenço Marques aumentó en casi 1.600.000 toneladas, que en su mayor parte correspondieron al tráfico de salida. En cambio, las estadísticas publicadas por el Banco Nacional Ultramarino muestran que, entre 1966 y 1967, el tráfico por Beira aumentó en casi 400.000 toneladas, divididas casi por igual entre importaciones y exportaciones. Aunque esta fuente también da cifras mayores para el tráfico total por Lourenço Marques, el aumento entre 1966 y 1969 asciende a 1.808.000 toneladas, cifra que se acerca más a la proporcionada en el boletín estadístico mensual que en el caso del tráfico por Beira, en el que la diferencia es de 300% (véase el cuadro 9).

1/. Para antecedentes completos sobre este tema, véase el documento A/6000/Rev.1, cap.V, apéndice, párrs. 234 a 290 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, tema 24 del programa (A/6868/Add.1, apéndice III); también podrá encontrarse información más reciente, especialmente sobre nuevas inversiones, en el documento A/7320/Add.1, apéndice III, párrs. 117 a 163.

Cuadro 9

Comparación de estadísticas relativas al tráfico de carga
por Beira y Lourenço Marques

(en miles de toneladas métricas)

	<u>Beira</u>			<u>Lourenço Marques</u>		
	<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Total</u>	<u>Entrada</u>	<u>Salida</u>	<u>Total</u>
<u>Boletim Mensal</u> ^{a/}						
1964	1.179,2	1.306,9	2.486,1	2.022,3	3.933,5	5.955,8
1965	1.692,8	1.498,6	3.191,4	2.111,8	4.670,6	6.782,4
1966	1.088,8	1.482,6	2.571,4	2.346,1	5.463,5	7.809,6
1967	1.141,0	1.530,3	2.671,3	2.647,2	6.749,1	9.396,3
<u>Banco Nacional Ultramarino</u> ^{b/}						
1966	1.491,4	1.636,4	3.127,8	3.318,8	6.064,7	9.383,5
1967	1.687,7	1.831,7	3.519,4	3.543,8	7.647,9	11.191,7

a/ Mozambique: Boletim Mensal de Estatística, No. 5, mayo de 1968.

b/ Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral (No. 73), primer trimestre, 1965.

85. A pesar del aumento del tráfico por Lourenço Marques, se informa que en 1968 Sudáfrica pagó a los ferrocarriles de Mozambique una indemnización de 4.382.600 rands (unos 160 millones de escudos) en virtud de la Transvaal Mozambique Convention de 1928, revisada en 1964. En virtud de ese acuerdo, a cambio de permitir la contratación de trabajadores para las minas en Mozambique, Sudáfrica garantiza el tránsito a través de Lourenço Marques del 40% del tonelaje total de las importaciones comerciales marítimas hacia lo que se ha llamado la "zona competidora", es decir, el corazón industrial del Transvaal (véase A/6300/Rev.1, capítulo V, apéndice V, párr. 23). Esta es la cuarta vez desde 1928 que Sudáfrica ha debido pagar una indemnización.

86. Los trabajos de ampliación del puerto llevados a cabo en 1968 en Lourenço Marques incluyeron: a) la ampliación del muelle de Gorjao para permitir la carga y descarga simultánea de dos barcos, a un costo de 100 millones de escudos; b) la construcción de zonas de carga en Matola: una para permitir la descarga de petróleo desde barcos de 50.000 toneladas, y dos para buques transportadores de madera, a un costo total de aproximadamente 15 millones de escudos; c) la ampliación de los muelles petroleros para que puedan recibir buques carboneros de hasta 50.000 toneladas.

87. Ferrocarriles. En virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo se prevé un gasto de 493,2 millones de escudos en 1968 para el mejoramiento de los ferrocarriles. En enero de 1968, la Administración de Puertos, Ferrocarriles y Transportes de Mozambique obtuvo un préstamo de 50 millones de escudos del Banco Nacional Ultramarino, con un plazo de 5 años al 2% anual, para la construcción del enlace ferroviario entre Nova Freixo y la frontera con Malawi, y en agosto se le asignaron 447 millones de escudos para los trabajos que se llevarán a cabo en virtud del Plan de Desarrollo. En noviembre de 1968 se autorizó a la Administración de Ferrocarriles a comprar 522 vagones a un costo total de 171 millones de escudos, que deberán pagarse en siete cuotas anuales.

88. En 1968, se informó, entre otras cosas, que el Gobierno de Mozambique había hecho un pedido de 16 nuevas locomotoras Diesel a la General Electric Company de Nueva York (Estados Unidos). También se proyecta instalar radioteléfonos en todas las locomotoras de la línea de Limpopo.

89. Carreteras. Se calcula que se asignaron 835 millones de escudos a la construcción y el mejoramiento de carreteras en 1968. Se espera que el proyecto de la presa de Cabora Bassa dé lugar a una nueva expansión del sistema vial. Los planes comprenden la construcción de una carretera de enlace desde el distrito de Tete hasta la frontera con Sudáfrica y de un nuevo puente sobre el río Zambezi, que unirá a Tete con Matundo y que ha de quedar terminado a mediados de 1970.

90. Aeropuertos y transporte aéreo. Según un comunicado de prensa, la línea aérea comercial local de Mozambique, DETA, ha comprado recientemente en los Estados Unidos, a un costo de 120 millones de escudos, dos reactores Boeing 737-700 que se usarán para realizar vuelos entre Lourenço Marques, Beira, Quelimane y Nampula, y entre Mozambique, Sudáfrica y Rhodesia del Sur.

91. Se están construyendo varios aeropuertos y pistas de aterrizaje, y se están ampliando otros tres. Están en construcción nuevas pistas de aterrizaje en Macúfi, Meloco y Naireto, en el Distrito de Cabo Delgado. En marzo de 1968 (Portaria No. 23.265, 12 de marzo) se autorizó, en virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, un gasto de 85 millones de escudos para la construcción (ya iniciada)

del aeropuerto de Quelimane (58 millones de escudos), el aeropuerto de Porto Amélia y la pista de aterrizaje de Inhaca (27 millones de escudos). Los gastos se escalonarán a lo largo de tres años, con 16 millones de escudos provenientes del Plan Transitorio de Desarrollo y el resto del presupuesto ordinario del Territorio para 1968 y 1969.

h) Hacienda pública

92. Las cuentas finales correspondientes a 1967 indican que los ingresos ordinarios recaudados ascendieron a 5.978 millones de escudos, o sea, superiores en un 32% a las estimaciones presupuestarias y en un 27,5% a los ingresos reales de 1966 (véase el cuadro 10 A infra). Como resultado de los cambios introducidos a fines de 1966 (véase A/7200/Add.3 y Corr.1, anexo III, párr. 89), las recaudaciones de impuestos directos aumentaron en casi un 30%; los ingresos procedentes de las industrias sometidas a regímenes especiales fueron un 20% mayores que en 1966, en tanto que los ingresos consignados, que incluyen los ingresos de puertos, radas y ferrocarriles, aumentaron de 2.865,5 millones de escudos en 1966 a 3.278,6 millones de escudos en 1967, lo que representa un aumento de casi un 15% (cuadro 10 A).

93. En 1967 los gastos reales fueron un 26% más altos que los calculados y superaron en un 13% a los gastos reales de 1966. El aumento más importante fue el de los gastos de los servicios de desarrollo, que subieron de 2.346 millones de escudos a 2.625,4 millones de escudos. Otros aumentos importantes se registraron en el servicio de la deuda pública (19%), los gastos militares (11,4%) y la administración pública (20%) (cuadro 10 B).

94. El presupuesto para 1969 está equilibrado en 5.967,7 millones de escudos, cifra que comprende 125 millones de escudos para el presupuesto extraordinario. Se espera que los ingresos consignados, que superan en un 12% a los cálculos de 1967 representarán algo menos de la mitad de los ingresos ordinarios totales (cuadro 10 A). Los principales aumentos de los gastos calculados corresponden a la administración general y a otras actividades gubernamentales, y reflejan los aumentos de sueldos que el Gobierno aprobó en diciembre de 1968.

i) Financiación del desarrollo

95. Plan de Fomento Intercalar 1965-1967. La información de que se dispone indica que el total de gastos efectuados en virtud del Plan de Fomento Intercalar correspondiente a 1965-1967 fue sólo de 1.583,1 millones de escudos, o sea, el 29,3% del objetivo inicial de 5.400 millones de escudos.

96. El cuadro 11, elaborado sobre la base de los gastos oficiales, muestra que los gastos anuales de desarrollo en virtud del Plan de Fomento Intercalar bajaron de 531,8 millones de escudos en 1965 a 529,6 millones de escudos en 1966 y a 501,7 millones de escudos en 1967. La prioridad dada a los transportes y las comunicaciones queda indicada por el hecho de que representó más de la mitad de los gastos reales, en tanto que sólo alrededor de una cuarta parte de la suma fijada originada como objetivo, se utilizó en la sanidad, la educación y los servicios sociales, y se gastó menos de una quinta parte de la suma fijada para el desarrollo de la agricultura, la silvicultura, la ganadería y la energía hidroeléctrica. Aunque en el Plan Intercalar se había previsto, que el 70% (3.800 millones de escudos) de los fondos necesarios procedería de fuentes nacionales y los 1.500 millones de escudos restantes

Cuadro 10

Hacienda pública

A. Ingresos: 1966-1969
(en millones de escudos)

	<u>Reales</u>		<u>Calculados</u>		
	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Ingresos totales	5.898,8	6.616,8	4.595,4	5.214,4	5.967,7
Ingresos ordinarios	5.290,0	5.978,0	4.522,5	5.114,4	5.842,6
Impuestos directos	714,4	910,6	759,4	914,5	1.044,9
Impuestos indirectos	853,0	834,8	805,1	773,3	811,8
Ingresos procedentes de los servicios	243,8	258,4	138,1	298,9	332,0
Industrias con régimen especial	312,3	397,8	269,5	354,3	574,2
Ingresos de industrias estatales y particulares	26,4	35,8	28,7	31,8	35,3
Utilidades de capital	6,6	9,7	8,6	7,6	7,9
Reembolsos	268,4	252,2	246,0	267,9	267,2
Ingresos consignados	2.865,5	3.278,6	2.267,1	2.446,1	2.769,4
Ingresos extraordinarios	608,7	638,8	730,4	100,0	125,1

B. Gastos: 1966-1969

Gastos totales	5.863,5	6.341,0	4.594,0	5.214,4	5.967,7
Gastos ordinarios	5.121,0	5.701,2	4.522,0	5.114,4	5.842,6
Servicio de la deuda pública	247,1	294,1	287,0	318,0	325,1
Administración general	802,3	885,9	774,0	939,5	984,8
Servicios de desarrollo	2.346,0	2.625,4	1.817,0	2.021,8	2.349,1
Gastos militares	690,0	783,4	678,0	836,5	900,0
Departamento de Marina			93,5	95,0	112,3
Varios	680,3	758,9	593,0	597,6	833,5
Gastos extraordinarios	742,5	639,8	730,4	100,0	125,1

Cuadro 10 (continuación)

C. Partidas seleccionadas de los gastos calculados: 1967-1969

	<u>1967</u>	<u>1968</u>	<u>1969</u>
Departamento de Agricultura	21,6	34,0	42,0
Educación ^{a/}	164,6	190,6	214,1
Servicios de sanidad pública	189,6	221,2	241,9
PIDE	28,3	33,0	41,5
Cárceles	11,0	13,6	14,7
Puertos, radas y ferrocarriles	1.390,0	1.520,0	1.692,0
Correos, telégrafos y teléfonos	215,9	239,1	262,9
Junta de Colonización	12,8	12,5	13,5

Fuentes: Para 1966: Portugal: Anuário Estatístico (vol. II), 1966; para 1967: EM (Economía de Moçambique) (vol. V, No. 8), agosto de 1968, pág. 36; para las estimaciones de 1967, 1968 y 1969, véanse los presupuestos para los años respectivos.

a/ No comprende el subsidio a las misiones católicas, el cual ascendió a 69,5 millones de escudos en 1967, a 70 millones de escudos en 1968 y a 72,7 millones de escudos en 1969.

Cuadro 11

Gastos del Plan de Fomento Intercalar, 1965-1967
(en millones de escudos)

<u>Sector</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>Total</u>	<u>Objetivo inicial</u>	<u>Gastos expresados como porcentaje del objetivo</u>
Investigaciones y estudios	10,6	7,1	8,5	26,2	46,0	56,9
Utilización de recursos ^{a/}	222,9	156,4	147,2	526,5	2.959,0	17,8
Transportes y comunicaciones	227,9	336,6	294,9	859,4	1.751,0	49,0
Sanidad, educación y asistencia social	61,1	22,2	43,6	126,9	500,0	25,4
Desarrollo local	25,6	7,3	7,5	40,4	114,0	35,4
Varios	3,7	-	-	3,7	30,0	12,3
Total	551,8	529,6	501,7	1.583,1	5.400,0	29,3

Fuentes: Para 1965 y 1966: Anuário Estatístico de Portugal (Vol. II), 1966;
para 1967: Mozambique. Boletim Oficial, 2^o Suplemento, serie II (No. 28),
18 de julio de 1968 (Contas de Gerência e Exercício de 1967).

a/ Comprende la agricultura, la silvicultura, la pesquería, la industria y la energía eléctrica.

de fuentes externas, no se cuenta con información respecto de la participación de la financiación extranjera. Al parecer, las principales fuentes de fondos fueron los bonos y empréstitos de desarrollo, en tanto que un 30% procedió del impuesto de sobrevalorização aplicado a ciertos productos exportados al extranjero (véase, por ejemplo, el párrafo 50, supra).

97. Tercer Plan Nacional de Desarrollo 1968-1973. Como se informó el año pasado (A/7200/Add.3 y Corr.1, párr. 93), las inversiones proyectadas en Mozambique en virtud del Tercer Plan de Desarrollo ascienden a 15.555,7 millones de escudos. Aunque la meta de gastos para 1968 era de 2.487 millones de escudos, a fines de año sólo se habían autorizado gastos por un total de 2.249,5 millones de escudos. Las fuentes gubernamentales habían de proporcionar el 54,6% de los fondos, las instituciones de crédito alrededor del 13%, las fuentes privadas más del 25% y las fuentes externas alrededor del 6%.

98. A continuación se indican por sector los gastos autorizados correspondientes a 1968.

Tercer Plan Nacional de Desarrollo 1968-1973 (en millones de escudos)		
	<u>Objetivo</u>	<u>Autorización</u>
Agricultura, silvicultura y pesquería	290,4	357,6
Industria de extracción y manufacturas	829,0	688,0
Construcción, obras públicas y desarrollo rural	24,7	24,7
Energía	14,8	128,0
Comercio	8,4	15,0
Transportes y comunicaciones	1.057,6	831,6
Educación e investigaciones	178,6	170,5
Turismo	6,0	4,0
Sanidad y asistencia social	37,5	30,2
Total	2.447,0	2.249,6

Fuente: Portugal: Presidência do Conselho, III Plano de Fomento, Programa de Execução para 1968, Lisboa, 1968;

The Standard Bank Group, Annual Economic Review, Mozambique, diciembre de 1968.

Educación

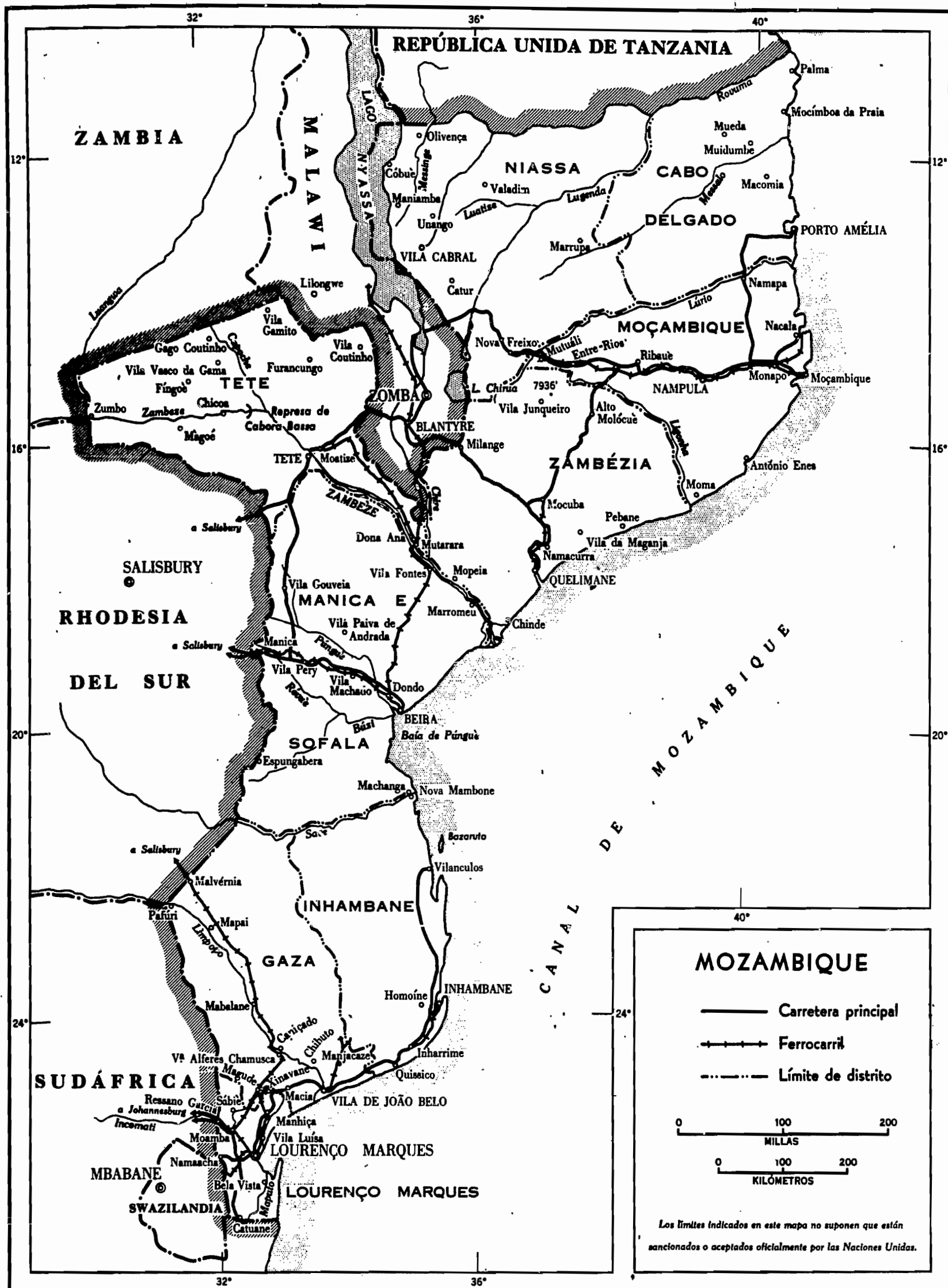
99. No se dispone todavía de estadísticas escolares detalladas para 1968. Según un informe de prensa durante el año escolar 1968/1969 hubo un total de 531.551 alumnos matriculados en las escuelas: 510.170 en escuelas primarias, 5.199 en escuelas secundarias académicas (liceus), 10.738 en escuelas secundarias técnicas y 5.444 en el

ciclo preparatorio de las escuelas secundarias. Además, había 1.047 estudiantes matriculados en los Estudos Gerais Universitários, que en diciembre de 1968 pasaron a ser la Universidad de Lourenço Marquez.

100. En 1968, se fundaron 16 nuevas escuelas secundarias de tipo preparatorio: cuatro en la ciudad de Lourenço Marques; tres en el Distrito de Mozambique, una en Mozambique y dos en Nampula; dos en los distritos de Zambezia y de Manica e Sofala, respectivamente; y una en cada uno de los distritos de Gaza, Inhambane, Niassa, Cabo Delgado y Tete (Decreto No. 48.608 de 7 de octubre de 1968). También se agregaron clases secundarias de tipo preparatorio en las dos escuelas primarias técnicas existentes.

101. Al igual que en Angola, se agregarán dos años más al actual sistema de escuelas primarias, de manera que la enseñanza primaria obligatoria de Mozambique también tendrá una duración de seis años.

102. Se construirá una ciudad universitaria en Lourenço Marques. En el proyecto se prevé primero la construcción del Instituto de Agricultura y luego la de los Institutos de Matemáticas, Física, Química, Mineralogía, Zoología y Deportes. En el curso del año se agregó un curso de geología al programa de estudios de la universidad y se añadirán un departamento de estudios nucleares y un nuevo consultorio al Hospital Miguel Bombarda.



ANEXO IV*

GUINEA, LLAMADA GUINEA PORTUGUESA

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Evolución constitucional y política	1 - 4	234
Actividades militares	5 - 25	235
Condiciones económicas	26 - 38	241
Educación	39 - 50	249
Mapa		

* Previamente distribuido con la signatura A/AC.109/L.538/Add.3.

GUINEA, LLAMADA GUINEA PORTUGUESA^{a/}

Evolución constitucional y política

1. En 1968 no hubo ningún cambio constitucional o legislativo que afectase a la situación del Territorio.

a) Gobierno territorial

2. En mayo de 1968, el General de Brigada António Spínola fue nombrado Gobernador y Comandante en Jefe de Guinea, llamada Guinea portuguesa, como sucesor del General Arnaldo Schulz, que había terminado su mandato de dos años. El General de Brigada Spínola había prestado servicios en Angola de 1961 a 1964 y era Comandante General Adjunto de la Guardia Nacional Portuguesa en el momento de su nombramiento.

3. En julio de 1968, el Teniente Coronel Pedro Alexandre Gomes Cardoso fue nombrado para el puesto de Secretario General, que lleva consigo funciones de Gobernador Adjunto b/. Según los informes, el Teniente Coronel Cardoso es diplomado de la Escuela de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y ha seguido cursos en el Cuerpo de Información del Ejército del Reino Unido. En 1961-1962, estuvo en Angola como director del Centro de Información Territorial. Ha representado a Portugal en el Comité de Seguridad de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en París y fue miembro de la delegación de Portugal en la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones. En el momento de ser nombrado, prestaba servicios en el cuartel general de la región de Mozambique.

b) Consejo legislativo

4. En julio de 1968, el Consejo Legislativo celebró una reunión extraordinaria para examinar los cambios ocurridos en la estructura de la policía de seguridad pública (PSP) y un nuevo préstamo para mejorar la red de telecomunicaciones. Posteriormente, en su período ordinario de sesiones celebrado a fines de 1968, el Consejo Legislativo aprobó un aumento en el número de policías de seguridad,

a/ Véase la información general sobre el Territorio en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II) (A/6700/Rev.1), cap. V, párr. 317.

b/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. V, párrs. 41 a 45 y 174 a 175.

así como el reglamento de la estación de radio gubernamental de Bissau. A principios de 1969, el Ministro de Defensa Nacional estableció en el Territorio una delegación de su Comisión Coordinadora de Telecomunicaciones.

Actividades militares

a) La marcha de la guerra

5. Según los comunicados militares portugueses, durante el año 1968 continuó una intensa actividad guerrillera en toda la región al sur del río Corubal, en la mayor parte del Territorio al norte del río Geba, incluida la populosa región Oiô al nordeste de Bissau, y en las dos zonas fronterizas con el Senegal y la República de Guinea. Incluso en la región oriental, poco poblada y proclamada oficialmente reducto portugués (se dio mucha publicidad a la visita del Presidente en febrero, como prueba del total control del Gobierno sobre el territorio), hubo actividades guerrilleras esporádicas como, por ejemplo, la colocación de minas en la carretera principal de Nova Lamego a Cabuca (véase el mapa infra). Las únicas zonas no mencionadas en los comunicados militares durante el año fueron las zonas costeras del Territorio y las islas muy poco pobladas cerca de la costa, que constituyen la circunscrição de Bijagós c/.

6. Hubo frecuentes informes sobre ataques nacionalistas contra cuarteles portugueses y sobre movimientos de tropas en barco, avión o helicóptero, especialmente en la zona de Oiô, así como de constantes actividades guerrilleras cerca de las principales ciudades de Mansoa, Farim, Bissorã, Bigene, São Domingos y Teixeira Pinto. Asimismo, las fuentes oficiales reconocieron que hubo ataques de guerrillas en el concelho de Bissau, aunque no en la propia capital, donde el Partido Africano de la independencia de Guinea y Cabo Verde (PAIGC) dice que atacó el aeropuerto en febrero de 1968.

7. Una reseña detallada de la guerra en Guinea, llamada Guinea portuguesa, se publicó durante el año en el período oficial Ultramar d/. Según esta fuente, hasta fines de 1967 la región "más afectada por las actividades del PAIGC" fue la zona centroseptentrional llamada Oiô, y casi toda la mitad occidental del Territorio al sur del río Geba, que incluye los concelhos de Fulacunda, Catió y partes de Bafatá. El artículo, en el que se describen las condiciones reinantes en esta región, informa de que la población rural bajo control del PAIGC vive en pequeños núcleos, cultiva la tierra y paga impuestos a la organización nacionalista, mientras que los portugueses están limitados a las ciudades y

c/ El Territorio se divide en nueve concejos: Bafatá, Bissau, Bissaurã, Bolama, Cacheu, Catió, Farim, Gabu y Mansoa; y en tres circunscripciones: Fulacunda, São Domingos y Bijagós. Véase el mapa.

d/ F.J.H. Rebelo de Andrade: "Acção das Forças Armadas da Guiné Portuguesa", Ultramar (No. 32), Lisboa, 1968, págs. 176 a 200.

aldeas de guarnición, la mayor parte de las cuales sólo pueden ser abastecidas por aviones ligeros y helicópteros. Algunas pequeñas guarniciones portuguesas están completamente aisladas durante la estación de las lluvias. Desde sus puestos militares, las tropas portuguesas atacan por aire y en barco las zonas controladas por los nacionalistas. Como la penetración en esta zona es difícil, debido a lo accidentado del terreno y a las actividades guerrilleras, los portugueses bombardean desde el aire las zonas donde se sospecha la presencia de nacionalistas.

8. Según los informes del PAIGC, durante la estación de las lluvias de 1968 (mayo-noviembre) sus principales actividades se concentraron en ataques sistemáticos contra los campamentos militares portugueses en todo el territorio. Además, el PAIGC sostiene que en el norte hundió un barco portugués en el Puerto de Tancurual y otro en el Puerto de Concoli; en el este, tendió una emboscada a un convoy militar portugués en la carretera de Nova Lamego-Pitche, cerca de la aldea de Dará, y destruyó un tanque y un camión portugués e hizo prisionero a un soldado portugués. En febrero de 1969, en un resumen de sus actividades militares durante el año pasado, el Sr. Amílcar Cabral dijo que las fuerzas del PAIGC habían matado a 1.700 soldados portugueses, habían destruido o averiado 200 vehículos, 60 barcos y 10 aviones y habían capturado 24 prisioneros de guerra. De esos prisioneros, el PAIGC ha entregado seis a la Cruz Roja Internacional por conducto de la Cruz Roja Senegalesa en Dakar: tres de ellos fueron puestos en libertad en marzo, y los otros tres en diciembre de 1968. En ambas ocasiones, el Sr. Cabral dijo que los gestos humanitarios tenían por objeto mostrar que el PAIGC estaba dispuesto a entablar negociaciones sobre una solución pacífica con Portugal. En una conferencia de prensa celebrada en Estocolmo en noviembre de 1968, expresó su confianza en que los objetivos del PAIGC pudieran lograrse mediante negociaciones con el nuevo gobierno portugués.

9. Durante el año, aparecieron en la prensa internacional varios artículos de personas que habían visitado zonas liberadas del Territorio bajo la protección del PAIGC. Según una fuente, en abril de 1968 las únicas zonas bajo control gubernamental eran Bissau, la capital, la isla Bolama, las pequeñas islas Bijagós y una zona central del Territorio. En el resto del país, se afirmaba que las tropas portuguesas sólo conservaban varias "aldeas protegidas" aisladas (calificadas a veces de aldeas estratégicas) que dependían de helicópteros y aviones ligeros para obtener refuerzos, municiones y suministros.

10. Otra fuente, - que atribuyó la sustitución del General Schulz al fracaso de su política de "aldeas protegidas" - informó de que, a raíz de su nombramiento en julio, el General de Brigada Spínola decidió evacuar los campamentos militares más aislados. Cita al PAIGC en el sentido de que la primera de las aldeas evacuadas fue Boli, capital de distrito de la región de Boé, y que para agosto habían sido evacuadas otras siete (Contabane y Gâ-Genia el 1.º de julio, Culbia (quizá sea Culibuia) y Cumbijá el 10 de julio, Catchil el 16 de julio y Cacao (quizá sea Cacoca) y Sangonhá el 4 de agosto. Algunos de estos lugares han sido mencionados en los boletines militares portugueses entre otras zonas donde una intensa guerra de guerrillas había obligado a trasladar a toda la población de la aldea a otras zonas. En 1968, por ejemplo, se encontraban en

esa situación africanos reagrupados en principio en Contabans, Colibuia, Cumbijá, Sangonhá y Cacoca. En julio de 1968, la administración de la circunscrição de Fulacunda fue trasladada de la ciudad de Fulacunda a Tete, que se encuentra más al oeste, cerca de la costa.

11. Sin embargo, un observador que visitó el Territorio por el lado portugués informó en junio de 1968 de que la situación había mejorado desde 1967 y de que había disminuido la infiltración de guerrilleros. Esta fuente atribuye el cambio a las medidas militares y civiles adoptadas por los portugueses, incluido el uso más intenso de incursiones aéreas, el establecimiento de puestos militares cerca de las fronteras, el aumento de las patrullas navales en lanchas de asalto de quilla plana a lo largo del Río Cacine y las disposiciones para reagrupar y ganarse a la población mediante beneficios económicos y sociales análogos a los ofrecidos en las zonas de guerra en Angola y Mozambique.

12. Sin embargo, en octubre se informó de que la situación en Guinea, llamada Guinea portuguesa, era tan grave que se decía que algunos grupos de Portugal eran partidarios de retirarse del Territorio a fin de poner término a la sangría financiera y militar. Se informó de que el Jefe del Estado Mayor del Ejército, General Câmara Pina, había calificado la situación en el Territorio de "muy difícil" y la infiltración de "igual que la de los microbios en la corriente sanguínea".

13. No obstante, en su primer discurso ante la Asamblea Nacional, pronunciado el 27 de noviembre, el Primer Ministro Caetano puso en claro que no sólo no habría cambios en la política ultramarina de Portugal, sino que seguiría "defendiendo" Guinea, llamada Guinea portuguesa. Explicó que, al contrario que Angola y Mozambique, "Guinea" era una zona pequeña, inadecuada para la colonización y carente de importantes recursos naturales. En consecuencia, la finalidad de la presencia de Portugal en "Guinea" había sido, y continuaba siendo, la de pacificar y unificar políticamente a todas las razas distintas que tenían costumbres y religiones diferentes, desarrollar la economía del Territorio, proteger la mano de obra indígena y mejorar las condiciones sanitarias. La gran mayoría de la población de "Guinea" combatía con las tropas portuguesas contra el "terrorismo". Pero, según el Primer Ministro, el "terrorismo" en ese Territorio había sido más extenso y había contado con un apoyo más eficaz en fuentes interesadas en vencer, como base necesaria para obtener el control sobre el Archipiélago de Cabo Verde. El Archipiélago ocupa una posición clave en las comunicaciones entre el Atlántico norte y el Atlántico sur, e incluso entre los países con costas en ambos lados del Atlántico. Acontecimientos recientes - dijo el Primer Ministro - habían hecho más necesario aún para el interés de Europa que Cabo Verde siguiese en manos amigas. Por esta razón, Portugal tenía que defender "Guinea" y ello no sólo en el propio interés de Portugal, sino también en interés de la Europa occidental e incluso de las Américas.

14. Tras el informe del Gobernador Spínola al Consejo Supremo Militar Nacional sobre la situación militar reciente en el Territorio, en diciembre de 1968 se enviaron otras siete divisiones a Guinea, llamada Guinea portuguesa, con lo que el número total de soldados ascendió a una cifra calculada en 37.000 (aunque otras fuentes calculan que en total son unos 10.000 menos).

15. En enero de 1969, tras un choque con fuerzas del PAIGC en Bigene, cerca de la frontera con el Senegal, los boletines militares oficiales informaron de la captura por tropas portuguesas de unas diez toneladas de armamentos de los guerrilleros. Estos armamentos, junto con otro material de guerra capturado, fueron mostrados a los agregados militares de las embajadas en Lisboa de la República Federal de Alemania, Italia, España, la República de Sudáfrica, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. Los agregados visitaron Bissau en febrero de 1969 como parte de su jira por el teatro de la guerra en los Territorios Africanos bajo Administración Portuguesa (véase el anexo I, párr. 80). En febrero de 1969, un comunicado militar portugués informó de que 47 soldados portugueses se ahogaron cuando se hundió su balsa al cruzar el río Corubal, que es la principal vía fluvial de la región meridional; posteriormente una investigación oficial concluyó que se trató de un accidente.

16. En los primeros dos meses de 1969, el PAIGC afirmó que había obligado a las tropas portuguesas a abandonar los puestos militares de Balana, Gandembel y Madina, con lo que se liberaba toda la región de Boé, que comprende 3.500 kilómetros cuadrados en la parte oriental del Territorio.

b) Gastos militares

17. En 1968, el presupuesto militar del Territorio se calculó en 92.800.000 escudos e/, es decir, aproximadamente el 5% más que en 1967. De ese total, 35.300.000 escudos correspondieron a las fuerzas aéreas, 30.500.000 escudos al ejército y 27.000.000 de escudos a la marina. De los ingresos del Territorio se aportaron 12.200.000 escudos, y 80.600.000 escudos procedieron del presupuesto extraordinario de Portugal.

c) Otros esfuerzos de guerra

18. En la Guinea, llamada Guinea portuguesa, más que en los demás Territorios, el Gobierno ha tratado de implicar en forma más estrecha a la población local en sus esfuerzos para ganar la guerra. Por ejemplo, fuentes portuguesas muestran que se ha reclutado a un gran número de africanos para las fuerzas armadas, y que se pide a la milicia y a la población local, que ha sido organizada en unidades de autodefensa y equipada con armamentos, que se encarguen de una parte considerable de las actividades militares. Se informa de que hay unas 500 aldeas armadas, rodeadas de trincheras y equipadas con refugios, y que representan el 42% de todas las armas portuguesas utilizadas en la guerra.

19. En el plano administrativo, desde 1967 se han introducido nuevos consejos, llamados cadmils, en ciertas zonas a fin de vincular a los africanos a la solución de los problemas locales. Estos consejos están integrados por el comandante militar local, la autoridad administrativa local y el jefe africano de mayor prestigio de la región. Debido a dificultades de comunicaciones, los cadmils están facultados para adoptar decisiones sin consultar con el Gobierno Territorial en Bissau. Entre otras cosas, esos consejos tienen a su cargo la reagrupación

e/ Un escudo equivale a 0,035 dólares de los EE.UU.

de la población africana en aldeas protegidas, la división en zonas de autodefensa, la distribución de armamentos a la población local y su instrucción en el uso de armas, la supervisión militar de los trabajos del campo y el transporte y comercialización de la producción agrícola, el suministro de mercancías a las aldeas aisladas, las obras públicas, tales como la construcción de pistas de aterrizaje y de nuevas carreteras, y las actividades de información militar en las zonas bajo control del PAIGC.

20. Según un informe, el cadmil de Nhacra, cerca de Bissau, ha establecido cooperativas de cultivo de arroz y, en torno a Mansoa, la producción de arroz vendida a la administración pasó de 800 toneladas en 1966-1967 a 2.000 toneladas en 1967-1968. En el norte, cerca de la frontera con el Senegal, se informa de que el cadmil ha organizado un plan de cultivo de cacahuets y ha comprado nuevos arados para revolucionar los métodos agrícolas de la región.

21. Al igual que en Angola y Mozambique, los comunicados militares portugueses empezaron en 1968 a informar con más frecuencia acerca del regreso de refugiados africanos y de la "recuperación" de africanos que anteriormente vivían en zonas controladas por los guerrilleros. Ahora bien, los números eran en general mucho menores que en los otros dos territorios mencionados, y raramente excedían de unas veintenas. Aunque se hizo prisioneros a algunos africanos, otros fueron reagrupados en aldeas especiales bajo control militar. En diciembre de 1968, se informó de que el Gobernador Spínola había puesto en libertad a 150 africanos que estaban en la cárcel desde que fueron capturados por tropas portuguesas.

22. Asimismo, el Gobierno ha intensificado el uso de la nueva estación de radio en un esfuerzo por granjearse la simpatía de la población. En particular, las últimas declaraciones públicas hechas por el Gobernador han puesto de relieve las medidas ya adoptadas, así como otros planes para elevar el nivel de vida en el Territorio.

23. Por ejemplo, a su regreso de Lisboa en noviembre, el Gobernador Spínola declaró ante el Consejo Legislativo que, además de reforzar las fuerzas armadas del Territorio con más tropas portuguesas, el Gobierno de Portugal planeaba una inversión de más de 500 millones de escudos en el Territorio con arreglo al Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 1968-1973. Afirmó el Gobernador que, además de aumentar los sueldos y el subsidio por costo de vida de los funcionarios de la administración civil, se revisarían los salarios mínimos del Territorio y se pagaría a los régulos (autoridades tradicionales) f/ un sueldo regular. El Gobernador subrayó que estas medidas no llevarían consigo ningún aumento de los impuestos en el Territorio.

24. Desde diciembre de 1968, la prensa portuguesa ha informado asimismo acerca de frecuentes visitas del Gobernador Spínola a ciudades y aldeas del Territorio para inspeccionar las instalaciones militares y para reunirse con jefes africanos a fin de tratar con ellos de los problemas de seguridad.

f/ En Guinea, llamada Guinea Portuguesa, el jefe de una regedoria se le llama régulo. Para más detalles sobre el sistema de la administración local, véase A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 46 a 53.

25. En marzo de 1969, el Gobernador Spínola difundió por la nueva estación un mensaje de radio al pueblo del Territorio y a los residentes en los países vecinos, en el que les hizo un llamamiento para que prestaran su apoyo. Las personas que propugnaban la independencia de "Guinea", - dijo - estaban ciegas o habían dado más importancia a los intereses extranjeros o personales que a los verdaderos intereses del pueblo del Territorio. Al comentar el futuro del Territorio, señaló que "Guinea" es un pequeño país sin recursos para establecer una infraestructura económica y las instituciones sociales necesarias para una sociedad moderna. En consecuencia, Portugal había canalizado grandes sumas de dinero hacia el Territorio que, con el tiempo, se convertiría en un sitio mejor para vivir. Entre las mejoras, habría carreteras pavimentadas, puertos fluviales, más escuelas, incluidas escuelas académicas y técnicas, de forma que un mayor número de personas "tendrían naturalmente acceso a los puestos más elevados de la administración"; así como más hospitales y dispensarios, cooperativas agrícolas e industrias para elaborar productos agropecuarios y pescado. Todo esto se haría con la ayuda de "tropas regionales, armadas y preparadas para defender la tierra y el pueblo contra el enemigo". Sería una nueva "Guinea" con un futuro mejor que en el pasado y en el presente, y que lograría el progreso esperado. Si todo esto era posible se debía únicamente a que el Territorio no estaba solo, sino que formaba parte integrante de la nación portuguesa, que tenía una responsabilidad imperativa por todo su desarrollo. En consecuencia, subrayó, era necesario que "la gente buena" se diese cuenta de que no había ninguna solución mejor para sus intereses reales. Añadió que correspondía a cada persona elegir libre y conscientemente entre "vivir en paz bajo la bandera portuguesa y trabajar para mejorar las condiciones del Territorio" y "vivir en medio de la turbulencia de la guerra en la vana esperanza de alcanzar una independencia cuyo resultado sería la desaparición de Guinea y una vida peor".

a) Comercio exterior y balanza de pagos

26. Aunque los datos publicados indican que en 1967 la balanza de pagos del Territorio había mejorado ligeramente con respecto al año anterior, no se ha adelantado lo suficiente para compensar la constante tendencia descendente. El cuadro siguiente indica que a pesar del pequeño incremento, el valor de las exportaciones en 1967 fue solamente el 43% de las de 1961.

Cuadro 1

Comercio exterior
(millones de escudos)

	<u>1961</u>	<u>1962</u>	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Importaciones	297,2	327,3	407,2	421,4	417,2	507,3	471,1
Exportaciones	<u>211,1</u>	<u>188,9</u>	<u>166,5</u>	<u>156,2</u>	<u>105,8</u>	<u>85,1</u>	<u>91,1</u>
Saldo	- 86,1	-138,4	-240,7	-265,2	-311,4	-422,2	-380,0

Fuente: Para 1961-1965: A/6700/Rev.1, párr. 326; para 1966-1967: Portugal: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral (No. 73), Lisboa, primer trimestre de 1968, pág. 56.

27. Desde 1965 han vuelto a disminuir las exportaciones de cacahuete, con y sin cáscara, y de cocos que representan el 85% del valor total de las exportaciones del Territorio. Las principales exportaciones clasificadas por valor para 1965, 1966 y 1967 fueron las siguientes:

g/ Para una descripción más detallada de la economía del Territorio, véase el documento A/6700/Rev.1, cap. V, párr. 325 a 363.

Cuadro 2

Exportaciones principales 1965-1967

(millones de escudos)

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Cacahuete sin cáscara	4,7	...	-
Cacahuete	59,6	48,2	49,0
Cocos	30,2	25,0	26,2
Pulpa de cacahuete y de coco	1,9	1,9	2,3
Madera	1,2	1,7	1,4
Cera de abejas	1,6	1,1	1,1
Pieles y cueros	2,0	1,8	0,7
Aceite de cacahuete	0,5	0,4	0,6

Fuente: Portugal: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral (No. 73), Lisboa, primer trimestre de 1968, pág. 56.

28. No se dispone de estadísticas detalladas sobre las importaciones del Territorio en 1967. Los datos publicados hace poco (véase el cuadro 3) indican que entre 1963 y 1965 los incrementos mayores correspondieron a artículos tales como la harina de trigo, el tabaco, vehículos y piezas de recambio, maquinaria y radios; artículos destinados principalmente a las tropas portuguesas. Sin embargo, en 1966 se produjo una reducción de la mayor parte de estas importaciones, exceptuada la harina de trigo. Hasta 1963 se solían cultivar en el Territorio cantidades suficientes de arroz, que es la cosecha básica más importante, para el consumo interno; sin embargo, en los últimos años se ha tenido que importar arroz para el que se eliminaron los derechos de aduana o de cualquier otro tipo.

29. Más del 90% de las exportaciones del Territorio están destinadas a Portugal. Su segundo cliente es la República Federal de Alemania que absorbe por término medio el 5% de las exportaciones del Territorio. En un año típico, Portugal, que es el principal proveedor del Territorio, proporciona más del 65% del valor total de las importaciones. Otros proveedores importantes son el Reino Unido (aproximadamente el 5%); la República Federal de Alemania (aproximadamente el 3%); el Brasil (aproximadamente el 2,5%); y el Japón y los Estados Unidos de América (el 2% aproximadamente cada uno).

Cuadro 3

Importaciones principales seleccionadas 1963-1966
(millones de escudos)

	<u>1963</u>	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>
Arroz	11,6	11,3	19,7	9,2
Harina de trigo	5,4	11,6	8,8	12,8
Tabaco en rama	13,0	17,1	29,4	16,3
Conservas	2,8	6,1	6,5	3,6
Gasolina	3,1	3,5	1,7	1,7
Maquinaria y equipo	9,9	10,0	19,6	14,6
Vehículos y piezas de recambio	11,5	10,1	19,9	12,7
Radios	2,5	3,7	7,0	6,2

Fuente: Portugal: Agência Geral do Ultramar, Ultramar (No. 32), Lisboa, segundo trimestre de 1968, pág. 212.

30. Los siguientes datos sobre la balanza de pagos del Territorio con Portugal indican que en 1967 las causas principales de que se compensara lo que de otra forma hubiera sido un gran déficit, debido principalmente a la situación desfavorable de la balanza comercial, fueron la transferencia de fondos del Gobierno, y en menor medida, las transferencias de fondos privados y los ingresos del capital, que ascendieron a unos 40 millones de escudos.

Cuadro 4

Balanza de pagos con Portugal en 1967
(millones de escudos)

	<u>Entradas</u>	<u>Salidas</u>	<u>Saldo</u>
Mercaderías	102,2	479,0	- 376,8
Ingresos del capital	-	20,2	- 20,2
Transferencias privadas	0,7	18,7	- 18,0
Turismo	0,1	10,5	- 10,4
Transportes	0,2	5,6	- 5,4
Transacciones privadas de capital	...	0,2	- 0,2
Transacciones públicas de capital	-	0,2	- 0,2
Seguros	0,2	0,3	- 0,1
Gobierno	415,9	2,8	+ 413,1
Otros servicios	44,5	26,1	+ 18,4
Total			+ 0,2

Fuente: Portugal: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, (No. 73), Lisboa, primer trimestre de 1968, pág. 57.

b) Industria

31. Como ya se ha dicho (véase A/6700/Rev.1, cap. V, párr. 337) en abril de 1966 se creó una caja de crédito (Caixa de Crédito) en el Territorio para proporcionar créditos para la agricultura, la ganadería, la industria y la compraventa de bienes raíces (Decreto No. 46.954, 11 de abril de 1966). A finales de la caja había concedido dos préstamos por un total de 2,9 millones de escudos: de 2,5 millones de escudos para transportes públicos en Bissau, y otro de 400.000 escudos a una fábrica de mosaicos. Entre las solicitudes de préstamos en estudio había una de 1,5 millones de escudos para una empresa de compraventa de bienes raíces, otra de 900.000 escudos para pequeñas industrias y otra de 500.000 escudos para proyectos agrícolas.

32. En 1968, entre las nuevas industrias en proyecto figuraban una fábrica de cerveza de 30 millones de escudos y una fábrica de bebidas gaseosas de 5 millones de escudos; una instalación de explotación del anacardo, uno de cuyos propietarios es el Gobierno, en la que es preciso invertir 19,8 millones de escudos; una instalación de preparación de ostras para exportarlas fuera del Territorio; una fábrica de ladrillos y una fábrica de curtidos. El Gobierno del Territorio autorizó a tres organismos locales autónomos: la Junta del Puerto de Bissau, la Inspección de Banca y la Caja Postal de Ahorros para que suscribieran acciones de la

Sociedade Frigorífica da Guiné, S.A.R.L. (SOFRIGO), industria pesquera que es en parte propiedad del Gobierno y que se estableció en 1966, por un valor máximo de 750.000 escudos (véase A/6700/Rev.1, cap. V, párr. 339). En enero de 1969 (Decreto No. 48.827, 2 de enero), el Gobierno de Portugal autorizó al Gobierno territorial a que garantizara un préstamo de 2,9 millones de escudos que otorgó la caja de crédito a SOFRIGO.

c) Hacienda pública

33. Las cuentas publicadas correspondientes a 1967 muestran que los ingresos reales ordinarios ascendieron a 223,1 millones de escudos, cifra superior en el 14,8% a los ingresos ordinarios de 1966. En el cuadro 5 A se dan los ingresos reales en 1966 y 1967 y el cálculo de los ingresos para 1968.

34. En 1967, los gastos reales se mantuvieron prácticamente en el mismo nivel que en 1966. Aunque hubo algunos ligeros incrementos en los gastos por concepto de servicios para el desarrollo y en los gastos generales, la cifra consagrada al servicio de la deuda pública disminuyó en el 39,3%, pues pasó de 26,2 millones de escudos en 1966 a 15,9 millones de escudos en 1967. En los cálculos para 1968, se redujo más aun la cantidad para el servicio de la deuda pública (véase el cuadro 5 B). Como se ha hecho evidente que el Territorio no puede pagar los intereses y la amortización de los préstamos hechos por Portugal para la ejecución del Plan de Desarrollo h/, el Gobierno de Portugal suspendió hace poco los cobros de intereses y la amortización de préstamos de Guinea, llamada Guinea portuguesa. Según la última información disponible, la deuda pública del Territorio ascendía al 31 de diciembre de 1966 a 155,7 millones de escudos, de los cuales 113,6 millones correspondían a préstamos hechos por Portugal.

35. En 1968 se añadieron al presupuesto extraordinario otros 10 millones de escudos de un préstamo concedido al Territorio por el Banco Nacional Ultramarino. Este préstamo, hecho a un interés anual del 2,5% y amortizable en 10 años a partir de 1970, es para financiar las obras para el abastecimiento de agua y de electricidad en Bissau (Decreto No. 48.028, 6 de noviembre de 1967, y Portario No. 23.246, 26 de febrero de 1968).

36. Se comunicó que el cálculo de los gastos ordinarios para 1969 ascendía en total a 190 millones de escudos, lo que excede en un 6% los cálculos para 1968. Los ingresos de las concesiones petroleras se calcularon en 20 millones de escudos.

h/ Véase A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo IV, párr. 26.

Cuadro 5

Guinea, llamada Guinea portuguesa: Hacienda Pública

A. Ingresos

(millones de escudos)

	<u>1966</u> (efectivos)	<u>1967</u> (efectivos)	<u>1968</u> (estimados)
<u>Ingresos ordinarios</u>	195,2	223,1	177,7
Impuestos directos	35,7	36,9	36,3
Impuestos indirectos	61,4	63,1	52,3
Industrias con régimen especial	23,2	24,7	22,4
Ingresos de los servicios	14,7	19,5	19,2
Ingresos de las industrias estatales y privadas	1,9	1,8	1,7
Ingresos de las acciones	-	-	0,7
Reembolsos	4,6	5,7	5,0
Ingresos depositados	53,7	71,4	40,1
<u>Ingresos extraordinarios</u>	<u>76,7</u>	<u>88,9</u>	<u>24,8</u>
Total	271,9	312,0	202,5

B. Gastos

<u>Gastos ordinarios</u>	188,8	211,8	177,5
Deuda pública	26,2	15,9	13,7
Gobierno	1,1	1,6	1,9
Pensiones	5,8	5,8	5,8
Administración general	49,0	53,0	58,2
Tesorería	9,0	10,2	11,6
Justicia	1,4	1,5	1,6
Servicios para el desarrollo	56,6	72,4	51,7
Servicios militares	12,1	12,1	12,1
Servicios navales	4,0	5,1	5,1
Gastos generales	22,0	33,9	15,5
Gastos varios	1,6	0,3	0,3
<u>Gastos extraordinarios</u>	<u>76,7</u>	<u>88,9</u>	<u>24,8</u>
Total	265,5	300,7	202,3

Fuente: Portugal: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, (No. 73), Lisboa, primer trimestre de 1968, págs. 57 a 58.

d) Financiación del desarrollo

37. Plan de Fomento Intercalar, 1965-1967. No se conocen todavía los datos definitivos sobre la aplicación del Plan de Fomento Intercalar, 1965-1967, correspondiente al Territorio. Los gastos reales sumaron 99,9 millones de escudos en los años 1965 y 1967, lo cual representa alrededor del 55% del objetivo original de 180 millones de escudos para el trienio. La mayoría de los gastos se destinaron a transportes y comunicaciones, concepto que en 1966 ya había superado las previsiones originales, y, como se desprende del cuadro siguiente, excepto en la agricultura, la silvicultura y la ganadería, los gastos en los demás sectores estuvieron considerablemente por debajo de las metas originales.

Cuadro 6

Guinea, llamada Guinea portuguesa: ejecución del
Plan de Fomento Intercalar, 1965-1967

<u>Concepto</u>	<u>Meta original</u> <u>(millones de</u> <u>escudos)</u>	<u>Gastos reales en 1965-1966</u>	
		<u>(millones de</u> <u>escudos)</u>	<u>(porcentaje</u> <u>de la meta</u> <u>original)</u>
Investigación y reconocimiento del Territorio	15,0	1,3	8,67
Agricultura, silvicultura y ganadería	33,3	20,2	60,66
Pesquerías	18,0	4,2	23,33
Energía eléctrica	3,0	0,8	26,67
Industrias	16,5	7,0	42,42
Transportes y comunicaciones	51,0	51,5	100,98
Vivienda y mejoramiento local	10,0	4,0	40,00
Mejoras sociales	33,2	9,2	27,71
Total	180,0	99,9	55,48

Fuente: Portugal: Presidência do Conselho, Plano Intercalar de Fomento para 1965-1967, vol. II, Lisboa, 1964, pág. 102; Anuário Estatístico, vol. II, 1966, pág. 232.

38. El Tercer Plan Nacional de Desarrollo. Como se informó el año pasado (véase A/7200/Add.3, capítulo VIII, anexo IV, párr. 22), se prevén erogaciones por 1.259,3 millones de escudos con arreglo al Tercer Plan Nacional de Desarrollo, 196^o-1973. Portugal proporcionará unas tres cuartas partes del total (808,8 millones de escudos) en forma de préstamos. Estos préstamos, que serán concedidos a medida que lo requiera la marcha del plan, son reembolsables en 24 cuotas anuales, la primera de las cuales se hará efectiva 8 años después de la fecha del préstamo (Decreto-Ley No. 48.292, 26 de marzo de 1968). En el plan se preveían gastos por 204,6 millones de escudos en 1968, pero no se dispone de ninguna información sobre su ejecución efectiva durante ese año, excepto que, en diciembre de 1968, se autorizó un gasto de 13,6 millones de escudos para proyectos de transportes y comunicaciones de conformidad con el Plan (Portaria No, 23.749, 5 de diciembre, y No. 23.791, 21 de diciembre).

Educación

a) Generalidades

39. Si bien las estadísticas de que se dispone a menudo se hallan incompletas y no siempre son comparables, parece que, después de algunas dificultades en 1964/1965, el Gobierno ha logrado mantener en funcionamiento el sistema escolar en los últimos tres años al mismo nivel poco más o menos, por medio de un amplio programa de construcción de escuelas, presumiblemente en las aldeas protegidas de reciente organización. A partir de 1966/1967, el ejército también ha establecido algunas escuelas para las fuerzas armadas y para los niños de la zona. En un esfuerzo para aumentar las instalaciones escolares en Bissau, la capital, algunos edificios públicos antiguos fueron convertidos en escuelas. Durante el año escolar 1968/1969, el Gobierno proyecta construir una escuela de seis aulas en Bissau, una escuela en Farim, y una escuela agrícola en Nova Lamego.

b) Escuelas

40. De acuerdo con la información más reciente, existen tres posibilidades distintas de recibir educación primaria: en las escuelas oficiales, financiadas y administradas por el Gobierno; en las escuelas de las misiones, subvencionadas y reconocidas por el Gobierno, y en forma privada, es decir, a título individual o a domicilio. Las fuerzas armadas también mantienen algunas escuelas. Cabe señalar que no se mencionan las escuelas cerámicas, que figuraban en informes anteriores.

41. En 1967/1968, había 76 escuelas primarias y puestos escolares^{i/} administrados por las misiones católicas, 48 por las fuerzas armadas y 47 por el gobierno del Territorio. La mayoría de las escuelas gubernamentales están situadas en centros urbanos, mientras que las escuelas de las misiones y de las fuerzas armadas se encuentran en zonas rurales. Hay dos institutos de enseñanza secundaria del Gobierno, una para estudios académicos y otro para estudios técnico-industriales. También hay una escuela de formación profesional.

42. Desde 1966 existe en Bolama un instituto de formación de maestros para los puestos escolares (Escola de Habilitação de Professores de Posto General Arnaldo Schulz, Portaria 1853, 17 de diciembre de 1966). Aparte de las actividades cumplidas en este instituto, se ha llevado a cabo programas de verano, de dos meses de duración, con la misma finalidad; en 1967, se brindó capacitación a 68 maestros de puestos escolares en el tercero de dichos programas anuales.

^{i/} José da Costa Brandão, O Ensino na Guiné Portuguesa, Ultramar, (No. 32), Lisboa, segundo trimestre de 1968, págs. 148 a 164.

c) Matrícula

43. En 1967/1968, la matrícula total de los niños en edad escolar se distribuía como sigue:

	<u>1966/1967</u>	<u>1967/1968</u>
Escuelas del Gobierno	4.185	4.938
Escuelas de las misiones católicas	10.912	10.494
Escuelas de las fuerzas armadas	<u>1.000</u>	<u>2.000</u>
Total	16.097	17.432

44. La matrícula de la enseñanza primaria sigue el modelo de la de Angola (véase el anexo II, párr. 126). En el año escolar 1967/1968, de los 15.432 niños matriculados en las escuelas primaria del Gobierno y de las misiones católicas, el 80% estaba en el curso preparatorio y en los primeros dos años. Ese 80% se dividía de la siguiente manera: 38% (5.866) en el curso preparatorio preprimario^{j/}, 26% (4.084) en primer año y 15% (2.323) en segundo año. El 20% restante estaba en tercer año y cuarto año (1.724 y 1.435, respectivamente).

Cuadro 7

Guinea. llamada Guinea portuguesa

Matrícula de los cursos primarios y preprimarios

Curso	1966/1967				1967/1968		
	Escuelas del Gobierno		Escuelas católicas		Escuelas del Gobierno	Escuelas católicas	Total
	Porcentaje promovido al curso siguiente		Porcentaje promovido al curso siguiente				
	Número		Número		Número	Número	
Preprimario	1.134	39,0	5.160	28,2	1.270	4.596	5.866
Primer año	1.430	46,0	2.458	34,6	1.522	2.562	4.084
Segundo año	750	69,0	1.363	49,8	895	1.428	2.323
Tercer año	599	72,0	1.053	53,1	693	1.031	1.724
Cuarto año	<u>472</u>	72,0	<u>878</u>	39,0	<u>558</u>	<u>877</u>	<u>1.435</u>
Total	4.385		10.912		4.938	10.494	15.432

Fuente: Brandão, Op. cit., págs. 152 y 153.

^{j/} Véase A/6700/Rev.1, cap. V, párr. 229. El curso preparatorio es un curso preparatorio de adaptación para los niños que no saben hablar portugués y provienen de un ambiente distinto.

45. Si bien de la información proporcionada por el cuadro anterior se desprende que un porcentaje mayoritario de los alumnos matriculados en las escuelas del Gobierno y de las misiones católicas es promovido al curso siguiente, de los 15.297 alumnos matriculados en 1966/1967 sólo unos 680 completaron cuarto año.

46. Las estadísticas escolares de fuente oficial que figuran en el Cuadro 8 muestran que, a pesar del aparente aumento de la matrícula en los últimos dos años, las inscripciones en la escuela primaria en 1967/1968 todavía eran algo inferiores a las correspondientes a 1965/1966. Es probable que eso se deba a los efectos de la guerra. En cambio, tanto en el instituto de enseñanza secundaria académica como en la escuela técnica aumentó la matrícula, tal vez porque estos establecimientos, situados en Bissau, sufrieron menores perturbaciones y porque, según se informa, las autoridades portuguesas se esfuerzan por formar un grupo de mayor jerarquía intelectual.

Cuadro 8

Guinea, llamada Guinea portuguesa: estadísticas escolares

	1963/1964		1965/1966		1966/1967		1967/1968	
	Gobierno	Misio- nes	Gobierno	Misio- nes	Gobierno	Misio- nes	Gobierno	Misio- nes
<u>Primaria</u> <u>(incluso</u> <u>puestos</u> <u>escolares</u> a/								
Escuelas	156		257		...	...	47	76
Maestros	241		455		105	149	122	154
Alumnos	13.040		15.638		4.385	10.912	4.938	10.494
<u>Secundaria</u> <u>académica</u>								
Escuelas	1	-	1	-	1	-	1	-
Maestros	19	-	15	-	24	-	-	-
Alumnos	305	-	390	-	446	-	448	-
<u>Secundaria</u> <u>técnica</u>								
Escuelas	1	-	1	-	1	-	1	-
Maestros	31	-	34	-	29	-	-	-
Alumnos	482	-	611	652	652	-	668	-

Fuente: Para 1963/1964 y 1965/1966: Portugal, Agência Geral do Ultramar, Boletim Geral do Ultramar, 1966 y 1967

1966/1967 y 1967/1968: Brandão, op. cit., págs. 148 a 164.

a/ No se dispone de información separada sobre las escuelas del Gobierno y de las misiones católicas para 1963/1964 y 1965/1966.

47. La matrícula en las escuelas primarias de las fuerzas armadas aumentó de 1930 en 1966/1967 a 3.100 en 1967/1968, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>1966/1967</u>	<u>1967/1968</u>
Soldados africanos	700	800
Adultos	230	300
Niños	<u>1.000</u>	<u>2.000</u>
Total	1.930	3.100

48. Las dos nuevas escuelas secundarias del Territorio son el liceu (secundaria académica) y la escuela técnica (Escola Industrial e Comercial). La matrícula en los siete cursos del liceu fue de 446 estudiantes en 1966/1967 y de 448 en 1967/1968. La escuela técnica comparte las instalaciones del liceu en Bissau. Existe el propósito de construir un nuevo edificio a un costo de 10 millones de escudos, pero no se conocen datos que indiquen si esa obra se ha iniciado. La matrícula total en la escuela técnica fue de 652 estudiantes en 1966/1967 y de 668 en 1967/1968.

49. En enero de 1968, se agregaron nuevos cursos de electricidad, carpintería y pintura de obra en la escuela de formación profesional de Bissau. En esos cursos se anotaron 68 estudiantes.

d) Erogaciones

50. Como se informó anteriormente^{k/}, de 1950 a 1958, entre la mitad y los dos tercios de las erogaciones totales anuales en materia de educación en Guinea, llamada Guinea portuguesa, estuvieron representados por subsidios a las misiones católicas. En 1959, los gastos directos del gobierno fueron por primera vez mayores que los subsidios. Desde entonces, los gastos del Gobierno en materia de educación en el Territorio han aumentado considerablemente, de 3,5 millones de escudos en 1960 a 7,9 millones de escudos en 1965 y a 12,3 millones de escudos en 1967, cuando los subsidios a las misiones representaron menos del 4% de los gastos totales (véase el cuadro 9).

^{k/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 54 del programa (A/5160), párr. 144.

Cuadro 9

Erogaciones en materia de educación: 1965/1967
(escudos)

	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
<u>Equipo</u>			
Escuelas primarias	150.330	303.900	76.819
Escuelas secundarias	172.270	334.437	697.779
Actividades paraeducacionales	-	-	1.250.000
<u>Construcción</u>			
Escuelas primarias	24.759	1.013.900	217.224
Escuelas secundarias	42.513		
Actividades paraeducacionales	1.500.000	3.656.618	1.468.439
<u>Sueldos</u>			
Escuelas primarias	2.700.000	3.093.000	3.880.600
Escuelas secundarias	3.086.238	3.457.423	4.216.917
Subsidio a las misiones católicas	245.800	305.800	415.800
Total de erogaciones en materia de educación	7.921.910	12.189.391	12.254.403
Total de erogaciones ordinarias	180.900.000	188.800.000	211.800.000
Porcentaje que corresponde a la educación	4,26	6,36	5,76

Fuente: Brandão, op. cit., págs. 162 y 163.

ANEXO V*

ARCHIPIELAGO DE CABO VERDE

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Población	1	256
Evolución constitucional y política	2 - 15	256
Medidas militares y de seguridad	16 - 17	260
Condiciones económicas	18 - 44	261
Educación	45 - 47	270

* Previamente distribuido con la signatura A/AC.109/L.538/Add.4 y Corr.1.

Población

1. En el censo de 1960 el Territorio tenía 201.549 habitantes. En 1966 la población se calculaba en 235.853 personas. De 1965 a 1967 emigraron del archipiélago 4.768 personas.

Evolución constitucional y política

2. En 1968 no hubo cambios constitucionales o legislativos que influyeran en la condición del Territorio.

a) Gobierno territorial

3. A principios de septiembre de 1968 el comandante Sacramento Monteiro, Gobernador de Cabo Verde, regresó a Lisboa llamado por el Gobierno. En octubre, después del establecimiento del nuevo Gobierno, el comandante Monteiro fue nombrado Gobernador por un nuevo mandato. Ya había desempeñado el cargo durante seis años.

4. Hablando ante el Consejo Legislativo durante el período ordinario de sesiones de 1968, en el que se preparó el presupuesto de 1969, el Sr. Monteiro mencionó, como principales tareas del Gobierno, la ejecución del Tercer Plan Nacional de Desarrollo para 1968-1972, el mejoramiento de los servicios de sanidad y educación, el desarrollo económico y la adopción de medidas especiales para contrarrestar la sequía. Anunció también la creación de equipos de trabajo que absorberían la mano de obra desempleada y procedimientos para la distribución de alimentos.

5. En marzo de 1969 el ingeniero Tito Livio María Feijóo fue nombrado primer Secretario General del Territorio. El Sr. Feijóo, natural de Brava, ha sido en dos ocasiones Gobernador interino y ha ocupado diversos puestos oficiales en Cabo Verde y Angola. En la época de su nombramiento era uno de los representantes del Territorio en la Asamblea Nacional.

a/ Véase la información general sobre el Territorio en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte I) (A/6700/Rev.1), cáp. V, párrs. 336 y sigs.

b) Administración local

6. El 24 de octubre se celebraron elecciones a los Consejos municipales b/. El Territorio, que abarca nueve islas habitadas, se divide en los siguientes trece concelhos: tres en la isla de Santiago, a saber, Praia, la capital, Santa Catarina y Tarrafal; tres en Santo Antão, a saber, Ribeira Grande, Paúl y Porto Novo; uno en cada una de las otras siete islas (Fogo, São Nicolau, Brava, Boa Vista, Sal, Maio y São Vicente).

7. Según la prensa local, había 25.242 personas registradas para votar en las elecciones directas; de ellas votaron 18.029, o sea el 71,2%; de las 736 personas que reunían las condiciones para elegir a los representantes de los grupos de intereses especiales votaron 592, o sea el 80%.

8. En el cuadro siguiente se indican los votos por concelhos y el número de votantes en porcentaje de la población registrada en el censo de 1960. Como desde entonces ha aumentado la población de la mayoría de las islas, probablemente la proporción real de los votantes en la población es inferior a la que indica el cuadro.

b/ En los Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 46 y sigs.), se describen el sistema de administración local y los derechos electorales. Los consejos municipales se establecen en los concelhos donde hay más de 500 personas que reúnen las condiciones para votar en las elecciones directas al Consejo Legislativo. Por lo común, los consejos municipales están compuestos de un Presidente, que suele ser el Administrador del concelho, y de cuatro concejales, de los cuales dos son elegidos por sufragio directo y dos por representantes de los intereses económicos, sociales y culturales o, en su defecto, por particulares de nacionalidad portuguesa que paguen una contribución directa mínima de 1.000 escudos.

Número de votos en las elecciones municipales de 1968

<u>Concelho</u>	Población (censo de 1960)	Número de votos	Votos directos	
			Porcentaje de votantes en la población	Voto orgánico
Total del Territorio	201.549	18.029	8,9	592
Boa Vista	3.309	395	11,9	21
Brava	8.646	681	7,9	33
Fogo	25.457	2.203	8,7	89
Maio	2.718	380	14,0	13
Paúl	17.025	343	a/	44
Praia ^{b/}	45.079	3.654	7,2	12
Ribeira Grande	17.573	1.881	a/	83
Sal	2.626	417	15,6	51
Santa Catarina ^{b/}	24.731	1.262	5,1	64
São Nicolau	13.894	1.027	7,9	69
São Vicente	21.361	3.561	16,7	18
Tarrafal ^{b/}	19.130	1.463	7,7	55
Porto Novo	a/	762	a/	40

Fuente: O Arquipélago de Cabo Verde, 28 de octubre de 1968.

a/ Al levantarse el censo de 1960, la Isla de Santo Antão se dividía en sólo dos concelhos, Paúl y Ribeira Grande. No hay información sobre la población de Porto Novo. Como la nueva división afectaría las cifras de habitantes de los otros dos concelhos, no puede calcularse el porcentaje de votantes en la población. Los votantes de toda la isla de Santo Antão constituían el 8,6% de la población.

b/ Los votantes de toda la isla de Santiago constituían el 7,2% de la población.

9. Cabe recordar que en 1964, al celebrarse las elecciones al Consejo Legislativo, se calculó, sobre la base de las cifras parciales publicadas, que probablemente no más de un 10% de la población había participado en la votación directa (A/5800/Rev.1, cap. V, párrs. 191 a 193). Los datos antes mencionados indican que menos del 9% de la población participó en las elecciones a los consejos municipales. Como el Estatuto de Nativos nunca se ha aplicado a Cabo Verde y los isleños siempre han sido considerados ciudadanos, no cabe duda de que la proporción de votantes en los otros Territorios sería considerablemente menor.

10. Respecto del voto orgánico que representa a los grupos de intereses especiales, esta es la primera vez que se dispone de esta información. Puede observarse que mientras 18.000 votantes eligen a dos representantes por sufragio directo, 592 personas con intereses económicos, sociales o culturales especiales, tienen igual número de representantes.

11. En 1968, el presupuesto del Consejo Municipal de Praia ascendía a más de 5 millones de escudos c/, de los cuales 2.605.000 escudos se destinaban a obras públicas. Sin embargo, al final del año sólo se habían gastado efectivamente 1.184.500 escudos, es decir, menos de la mitad de la suma inicial, incluidos 494.300 escudos para dos mataderos y para reparar caminos dentro de la ciudad. El Consejo Municipal de Praia también está encargado de la energía eléctrica, el abastecimiento de agua y la planificación urbana.

c) Organización social y política

12. Según un artículo publicado en la Revue Française d'études politiques Africaines d/, los principales grupos sociales de las zonas rurales son los funcionarios públicos, los terratenientes y los labradores. Se dividen de la siguiente manera: a) los portugueses - un reducido grupo compuesto principalmente de funcionarios desvinculados de las condiciones de vida locales; b) los grandes terratenientes, cuyo número es algo superior a 100; c) los pequeños propietarios que poseen alrededor de tres hectáreas cada uno; d) la mayoría de los agricultores que trabajan la tierra para otros como arrendatarios o aparceros.

13. En las zonas urbanas la estratificación social presenta una estructura algo distinta. El grupo más importante es el de los altos funcionarios europeos. En orden descendente, los demás grupos son: los funcionarios superiores de Cabo Verde; los funcionarios europeos de clase media; los funcionarios de Cabo Verde de clase media; los empleados de banco, los comerciantes medios y pequeños y ciertos obreros; por último, los asalariados urbanos.

14. El mismo artículo indica que las aspiraciones políticas de los habitantes se estructuran según cuatro tendencias: a) mantenimiento de la condición de provincia portuguesa; b) obtención de un estatuto especial para el archipiélago sin separación de Portugal; c) liberación y supresión de la presencia portuguesa bajo dirigentes de Cabo Verde; y d) liberación en colaboración con los movimientos de la Guinea llamada portuguesa.

15. Se dice que el primero en proponer la idea de un estatuto especial para Cabo Verde fue el Sr. Adriano Moreira en 1962, cuando prometió que el estatuto de las Islas de Cabo Verde pasaría a ser similar al de las Azores y Madeira, llamadas "islas adyacentes". Aunque no hay información sobre las actividades políticas del Territorio, en julio de 1968 el Sr. Amílcar Cabral, jefe del Partido Africano da Independência da Guiné e Cabo Verde (PAIGC), anunció que el próximo objetivo de su partido sería la iniciación de la lucha armada en Cabo Verde.

c/ Un escudo equivale a 0,35 dólares de los EE.UU.

d/ Alfredo Margarido, "L'archipel du Cap Vert: perspectives politiques", Revue française d'études politiques africaines, No. 25 (enero de 1968), págs. 68 a 83.

Medidas militares y de seguridad

16. Hasta ahora no ha habido actividades militares en el archipiélago de Cabo Verde, si bien parece que desde 1967 la Policía de Seguridad Pública (PSP) y la Polícia Internacional e de Defesa do Estado (PIDE) se vienen mostrando más activas. Por ejemplo, entre octubre y diciembre de 1967 hubo dos asignaciones extraordinarias para la PSP, por un total de más de 500.000 escudos, y otras dos asignaciones extraordinarias, de reducida cuantía, en 1968. En mayo de 1968 se estableció un nuevo puesto de la PIDE en São Felipe, en la isla de Fogo, y en agosto se consignó un crédito especial de 35.000 escudos para la adquisición de armas, municiones y equipo destinados a las fuerzas de seguridad (véase el cuadro 2).

Cuadro 2

Cabo Verde: presupuestos militares y de seguridad, 1967-1968
(miles de escudos)

	<u>1967</u>	<u>1968</u>
Policía Internacional (PIDE)		
Presupuesto inicial	949,7	1.130,0
Suplemento	<u>6,9</u>	
	956,6	
Policía de seguridad pública (PSP)		
Presupuesto inicial	2.626,8	3.191,6
Suplementos	4,4	
	<u>500,0</u>	
	3.131,2	
Gastos militares		
Presupuesto inicial	4.335,0	4.511,0
Suplementos	1.050,8	
	270,5	
	5.656,3	
Cárcel de Chão Bom	274,4	314,6
Cuerpo de voluntarios		
Presupuesto extraordinario	<u>250,0</u>	<u>200,0</u>
Total	10.268,5	9.347,2

Fuente: Cabo Verde: Boletim Oficial, 1967 y 1968.

17. Asimismo, en 1968 se estableció un puesto de radio naval en el Mando Naval de Cabo Verde y se estableció un nuevo taller de reparaciones en los astilleros del Mando Naval.

a) Observaciones generales

18. Como se indica en el informe anterior (A/6700/Rev.1, cap. V, párrs. 373 a 376), el principal problema del Territorio consiste en hallar los medios de mantener a su creciente población con los limitados recursos disponibles. Aunque la mitad de las inversiones del Tercer Plan de Desarrollo Nacional para 1968-1972 se destinará al sector pesquero, el Gobierno, teniendo en cuenta que la mayor parte de la población vive del cultivo de la tierra ha buscado también nuevas formas de aumentar la producción agrícola. Entre otras cosas, se ha modificado desde 1966 el sistema de tenencia de la tierra para aliviar la situación de los pequeños arrendatarios, y se han introducido las bananas como nuevo cultivo de exportación. No se dispone de información acerca de los resultados de la reforma agraria en conjunto, pero cabe pensar que el efecto de esas medidas sobre la vida económica del Territorio ha sido marginal, como demuestra el continuo deterioro de la balanza de pagos de 1965 a 1967. En 1968 una sequía agravó aun más la situación económica y en noviembre el Gobernador anunció la introducción de un sistema de distribución de alimentos y la iniciación de programas de obras para aliviar el desempleo.

19. En la prensa local y en los debates sostenidos tanto en el Consejo Legislativo como en la Asamblea Nacional se han señalado varios problemas. En un editorial publicado en el periódico local O Arquipélago, por ejemplo, se mencionaba recientemente, entre los urgentes problemas con que se enfrenta el Territorio, la difícil situación de los pequeños agricultores y de los pequeños comerciantes que están con frecuencia a merced de los grandes negociantes y terratenientes. El artículo sugería, en particular, que el Gobierno ayudase a los agricultores a establecer cooperativas, prestase asistencia financiera para la construcción de pozos, y estableciese reducciones fiscales y otros estímulos para atraer industrias a las islas. En marzo de 1969 el diputado de Cabo Verde ante la Asamblea Nacional habló de otros problemas. Entre otras cosas, señaló la falta de oportunidades de ascenso para los funcionarios públicos en el Territorio, las desigualdades de trato, la necesidad de mejorar los servicios de transporte para la exportación de puzolana y de bananas, y la escasez de maestros.

b) Pagos y comercio exterior

20. Las únicas exportaciones importantes del Territorio son, por orden decreciente, las bananas, la sal, la puzolana, el pescado y los productos de pescado. Como puede verse en el cuadro 3, las exportaciones cubren sólo una fracción del valor de las importaciones, equivalente al 12% en 1967, lo que deja un déficit comercial de 227,9 millones de escudos.

Cuadro 3Cabo Verde: Balanza comercial
(millones de escudos)

	<u>Importaciones</u>	<u>Exportaciones</u>	<u>Saldo</u>	<u>Porcentaje de las exportaciones respecto de las importaciones</u>
1961	185,5	27,8	- 157,7	15
1962	197,2	22,2	- 175,0	11,4
1963	170,2	24,1	- 146,1	13,5
1964	200,7	27,5	- 173,2	13,3
1965	228,2	27,9	- 200,3	12,2
1966	244,2	32,9	- 211,3	13,5
1967	258,8	30,9	- 227,9	11,9

Fuente: Portugal: Anuário Estatístico, vol. II, 1962, 1964 y 1966;
Cabo Verde: Boletim Trimestral de Estatística, No. 1, 1968.

21. Desde 1964 las bananas se han convertido en el principal producto de exportación del Territorio y representaron más del 25% del valor de las exportaciones visibles del Territorio en 1967. En cambio, como indica el cuadro siguiente, las exportaciones de sal han disminuido y las de pescado y sus productos descendieron nuevamente en 1967, después de alcanzar la cifra máxima de 4,6 millones de escudos el año anterior.

Cuadro 4Cabo Verde: principales exportaciones
(miles)

	<u>1964</u>		<u>1965</u>		<u>1966</u>		<u>1967</u>	
	<u>Tone-</u>	<u>Escudos</u>	<u>Tone-</u>	<u>Escudos</u>	<u>Tone-</u>	<u>Escudos</u>	<u>Tone-</u>	<u>Escudos</u>
	<u>ladas</u>		<u>ladas</u>		<u>ladas</u>		<u>ladas</u>	
Valor total de las exportaciones		27,5		27,9		32,9		30,9
Fuzolana	3,1	0,9	9,1	1,2	2,6	0,7	7,2	2,0
Sal	35,8	3,5	28,5	2,7	31,8	3,2	22,9	2,2
Pescado y productos de pescado	0,3	2,8	0,4	3,0	0,6	4,6	0,4	2,9
Bananas	3,1	3,9	3,4	3,4	4,0	6,6	3,9	7,9
Maní			0,18	0,9	0,93	2,2	-	-

Fuente: Véase el cuadro 3.

22. Como el Territorio no es autosuficiente en alimentos, importa regularmente azúcar, maíz, harina de trigo y arroz. Al igual que en otros Territorios africanos bajo administración portuguesa, los textiles y el vino de Portugal figurarán también entre las principales importaciones (véase el cuadro 5). Cada año, los productos de petróleo y el cemento representan, por término medio, casi el 15% de las importaciones.

Cuadro 5

Cabo Verde: principales importaciones
(millones de escudos)

	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Valor total de las importaciones	200,7	228,2	244,2	258,8
Maíz	15,5	18,1	13,7	6,2
Harina de trigo	8,3	10,8	8,0	10,3
Arroz	7,3	7,8	7,6	9,5
Azúcar	12,6	14,1	16,4	16,7
Harina	5,1	5,8	6,5	6,5
Cemento	3,6	6,1	7,4	7,9
Petróleo	9,2	8,0	8,9	5,9

Fuente: Véase el cuadro 3.

23. Portugal y otros Territorios de ultramar continúan siendo los principales compradores y vendedores de Cabo Verde, pero la participación de Portugal en el comercio total ha aumentado a costa de la de los Territorios de ultramar. Entre 1965 y 1966, mientras la parte de las importaciones suministradas conjuntamente por Portugal y los Territorios aumentó del 72,1% a 75,2%, la parte de las importaciones procedentes de otros países disminuyó de la siguiente manera: Estados Unidos de América, del 5,4 al 3,9%; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 5,5 al 3,0%; Países Bajos, del 4,0 al 2,2%; República Federal de Alemania, del 2,2 al 1,5%.

24. La participación de Portugal en las exportaciones del Territorio aumentó del 54,9% en 1965 al 59,4% en 1966, pero la de los demás territorios disminuyó del 15,3 al 9,7%. En cambio, si bien la participación de los Estados Unidos de América en las exportaciones aumentó del 9,9 al 11,2%, y la de la República Democrática del Congo aumentó del 1,5 al 4,6%, la de Italia disminuyó del 3,9 al 0,3%.

c). Agricultura

25. Cerca del 40% de la población vive de la tierra. Las principales cosechas alimentarias - maíz, frijoles, mandioca y batatas - se cultivan en condiciones naturales. Casi toda la tierra cultivable está sembrada con maíz y frijoles, pero como estos son cultivos de subsistencia, no se dispone de estadísticas de producción.

26. En los últimos años se han establecido sistemas de riego en zonas que se destinarán al cultivo de bananas, caña de azúcar, batatas y café, principalmente para la exportación. Las exportaciones aparecen en el cuadro 4.

27. Para aumentar la producción, el Gobierno decidió en 1967 ayudar en el asentamiento de familias de bajos ingresos abriendo nuevas tierras a la agricultura, en algunos casos por medio del riego, como en la zona de Chão Bom, en el Norte de la isla de Santiago. En julio de 1968 (Diploma Legislativo 1662, de 6 de julio), el Gobierno estableció un parque de maquinaria agrícola bajo la supervisión de la Brigada Técnica de Desarrollo Agrícola. El nuevo proyecto tiene por objeto proporcionar a los agricultores los medios de mecanizar algunos procesos a fin de mejorar la utilización de la tierra. Se espera también que, al reducirse el costo de la mano de obra, los productos de Cabo Verde tengan mejores posibilidades de competir en los mercados mundiales.

28. Además del préstamo de 30 millones de escudos del Banco Nacional Ultramarino, se asignó en 1968 a la Caixa de Crédito Agro-Pecuario de Cabo Verde una suma especial de 1 millón de escudos para gastos extraordinarios (Portaria 23.234, de 21 de febrero de 1968). No se dispone de información acerca de las actividades de la Caixa en 1967 y 1968.

d) Pesquerías

29. Como ya se ha indicado, se incluyeron por primera vez planes de expansión de la industria de la pesca de atún del Territorio en el Plan de Fomento Intercalar para 1965-1967, con una meta de inversión de 250 millones de escudos en un período de tres años. En 1966 se firmó un acuerdo entre Portugal y Fried Krupp, de Essen (República Federal de Alemania), por el que se permitía a este último establecer una central pesquera en las islas y a emprender un estudio de seis meses sobre los recursos de atún en la zona. A raíz de este acuerdo, el Gobierno de Cabo Verde obtuvo un préstamo de 30 millones de escudos del Banco de Fomento Nacional y del Banco Nacional Ultramarino, con el cual adquirió 30.000 acciones de la mayor empresa pesquera y de envasado de Cabo Verde, la Companhia de Pesca e Congelacao de Cabo Verde (CONGEL). Más tarde, a principios de 1967, con la garantía del Gobierno de Portugal, CONGEL recibió un préstamo de 74.500.000 escudos del Commerz Bank, A.G. de la República Federal de Alemania a fin de comprar varios barcos para la pesca de atún a Fried Krupp de Essen.

30. Se dice que el primero de los nuevos barcos para la pesca de atún, que debía llegar a Cabo Verde en marzo de 1969, tiene una capacidad de almacenamiento de 250 toneladas y una capacidad de congelación de 60 toneladas diarias. Una vez terminada, la flota de CONGEL comprenderá 10 buques, y prevé que la inversión total ascenderá a más de 250 millones de escudos.

31. En 1968 una empresa de pesca de langosta, la Sociedade dos Armadores de Pesca de Lagosta, S.A.R.L. (SAPLA) recibió una concesión para ocupar tierras de dominio público e/ en cuatro de las islas (Decreto No. 48.624 de 11 de octubre de 1968). Las zonas afectadas cubren una superficie de 14.000 metros cuadrados en la bahía de Palmeira, en Sal; 5.000 metros cuadrados en Porto Velho, en São Nicolau; 4.300 metros cuadrados en el puerto de Furna, en Brava; y 4.900 metros cuadrados en el puerto de Vale dos Cavaleiros, en Fogo.

32. En diciembre llegaron a Cabo Verde, desde Portugal, tres barcos para la pesca de la langosta pertenecientes a R. Anjos Lda. No se sabe si estas dos empresas pesqueras están relacionadas.

e) Transporte y comunicaciones

33. Desde el cierre del Canal de Suez, Cabo Verde ha recobrado parte de su importancia como estación para aprovisionamiento de combustible. En 1967 hicieron escala en Cabo Verde 1.525 buques, frente a un promedio anual de 600 a 650 buques durante el decenio anterior.

34. El puerto principal del Territorio es Porto Grande, en São Vicente, donde hace escala el 90% del tráfico marítimo y transoceánico. En junio de 1968 se creó una zona franca en Porto Grande para los pasajeros y las tripulaciones de los barcos en tránsito. Más tarde, ese mismo año, la Shell Portuguesa firmó un acuerdo con el

e/ Véase una descripción del sistema de concesión de tierras en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. V, apéndice, anexo II, párrs. 10 a 57.

Gobierno portugués a fin de modernizar y ampliar las instalaciones de aprovisionamiento de combustible que la compañía posee en Porto Grande. Se prevé que la compañía invertirá unos 5 millones de escudos y que, a cambio de ello, según dispone la legislación promulgada a principios de año (Decreto No. 48.468 de 4 de julio de 1968), se le eximirá de derechos aduaneros sobre los materiales y el equipo importado para este proyecto.

35. También ha aumentado el tráfico aéreo a las islas. En 1967, hicieron escala en Cabo Verde 1.027 aviones. En el transcurso de 1968 aumentó el personal de la compañía aérea Transportes Aéreos de Cabo Verde, que efectúa vuelos entre las islas, y en marzo se complementó el presupuesto original de 5.800.000 escudos con una asignación adicional de 1.600.000 escudos.

Abastecimiento de agua

36. Sólo cuatro de las islas (Santo Antão, São Nicolau, Santiago y Brava) tienen cursos de agua permanentes. En las demás islas sólo hay corrientes de agua sólo durante la temporada de lluvias. São Vicente, por ejemplo, no cuenta con ninguna fuente permanente de agua potable durante la mayor parte del año y debe importar agua de la isla adyacente de Santo Antão.

37. Con arreglo al Tercer Plan de Desarrollo Nacional para 1968-1972, se destinaron 24 millones de escudos para completar la labor comenzada durante el Plan de Fomento Intercalar a fin de aumentar el abastecimiento de agua en las islas de Santo Antão, São Nicolau, Sal, Boa Vista, Santiago, Fogo y Brava. Otros 8 millones de escudos se destinarán a suministrar agua potable en Mindelo, São Vicente, y para el aeropuerto de Espargos, en Sal.

38. En diciembre de 1967, el Gobierno de Cabo Verde recibió autorización para firmar un contrato con una compañía española, la Sociedad Española de Construcciones Babcock & Wilcox, C.A., para la construcción de una planta de desalación en Mindelo a un costo de 38 millones de escudos. El pago de esta suma se hará en seis años, a partir de 1970, luego de un pago inicial de 6.260.000 escudos en 1967 con cargo al Plan de Fomento Intercalar para 1965-1967. La planta tendrá una capacidad de 3.000 litros diarios y se terminará en diciembre de 1969.

g) Hacienda pública

39. No se dispone aún de información sobre el presupuesto del Territorio para 1969. Las cuentas de 1966 indican que el ingreso efectivo total de ese año, que fue de 192.700.000 escudos, duplicó con creces los cálculos originales. La mayor parte de este aumento se debió a los ingresos extraordinarios, entre los que se contaban un préstamo de 44.300.000 escudos de Portugal para la ejecución del Plan de Fomento Intercalar, 6.500.000 escudos de excedentes presupuestarios y el préstamo de 30 millones de escudos del Banco Nacional Ultramarino y del Banco de Fomento Nacional para la participación del Gobierno en CONGEL (véase el párr. 29).

40. Los ingresos efectivos ordinarios percibidos en 1966 excedieron de las estimaciones en casi un 30%, debido principalmente al aumento de los impuestos directos e indirectos, así como al aumento de los ingresos de los servicios.

41. En los cuadros siguientes figuran los ingresos y gastos efectivos para 1965 y 1966 y los proyectos de presupuesto de 1966, 1967 y 1968. En el cuadro 6 C se incluyen partidas seleccionadas de gastos calculados para esos tres años.

42. La deuda pública del Territorio, que ascendía a 618.200.000 escudos en 1966, ha aumentado aún más con el préstamo de Portugal para los proyectos de desarrollo. Sin embargo, debido a la difícil situación financiera que atraviesa el Territorio, en noviembre de 1968 el Gobierno portugués le concedió una moratoria para el pago de intereses sobre el préstamo de desarrollo de 337 millones de escudos, obtenido en 1959 (Decreto No. 48.688, 11 de noviembre de 1968).

Cuadro 6

Cabo Verde: Hacienda pública

A. Ingresos: 1965-1968
(millones de escudos)

	<u>Ingresos efectivos</u>		<u>Ingresos calculados</u>		
	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
Ingresos totales	106,7	192,7	88,7	99,5	123,0
Ingresos ordinarios	87,9	111,9	85,8	96,4	118,9
Impuestos directos	18,5	21,8	17,3	18,2	19,9
Impuestos indirectos	23,5	36,9	22,5	32,2	38,4
Ingresos de los servicios	7,6	12,6	6,5	7,4	14,6
Industrias con regimen especial	2,3	2,9	2,2	2,6	1,7
Ingresos de industrias estatales y privadas	6,2	6,2	5,9	5,6	5,2
Ganancias de capital	-	-	-	1,0	1,2
Reembolsos	2,9	4,7	3,7	3,6	3,9
Ingresos consignados	26,8	27,4	27,7	25,9	34,0
Ingresos extraordinarios	18,8	80,8 ^{a/}	2,9	3,1	4,1

B. Gastos: 1965-1968

	<u>Ingresos efectivos</u>		<u>Ingresos calculados</u>		
	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
Gastos totales	87,1	174,2 ^{b/}	88,7	99,6	112,4
Gastos ordinarios	62,3	93,1	85,8	96,4	118,3
Deuda pública	2,8	2,8	2,8	3,8	2,8
Administración general	22,9	26,0	27,9	29,2	34,9
Servicios de desarrollo	9,4	10,6	9,7	9,8	19,7
Gastos militares	1,0	4,9	3,6	4,3	4,5
Departamento de Marina	1,5	8,4	9,4	6,9	7,4
Otros	24,7	40,4	32,4	42,4	56,4
Gastos extraordinarios	24,9	81,1	2,9	3,1	4,1

C. Partidas seleccionadas de los gastos calculados
1966-1968

	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
Departamento de Agricultura	1,0	1,1	1,2
Educación	10,6	11,2	12,9
Servicios de salud pública	7,9	8,0	9,6
PIDE	0,8	1,0	1,1
Prisiones (Chão Bom)	0,3	0,3	0,3
Policía de Seguridad Pública (PSP)	2,6	2,6	3,2
Transporte y obras públicas	1,5	1,5	1,9
Correo, telégrafo y teléfonos	6,7	6,9	7,8
Transportes Aéreos de Cabo Verde	3,4	4,5	5,8

Fuentes: Para A y B: Cabo Verde: Boletim Oficial, 1965, 1966 y 1967 (presupuestos para los años respectivos). Para los gastos efectivos de 1965 1966: Contas Públicas para los años respectivos. Para C: Cabo Verde: Boletim Oficial, presupuestos para los años respectivos.

a/ Incluye: Plan de Fomento Intercalar, 44.300.000 escudos; Saldos de ejercicios findos, 6.500.000 escudos; préstamos del BNU y BFN, 30 millones de escudos, lo que representa un total de 80.800.000 escudos.

b/ Hubo un superávit presupuestario de 18.500.000 escudos.

h) Planificación del desarrollo

43. No se dispone de información sobre los gastos efectivos en 1967 y 1968 en virtud del Plan de Fomento Intercalar para 1965 y 1967 y el Tercer Plan de Desarrollo Nacional para 1968-1973.

44. Según una declaración hecha por el Gobernador ante el Consejo Legislativo en noviembre de 1968, se esperan mayores asignaciones para la consecución de los objetivos de 1969 fijados en virtud del Tercer Plan de Desarrollo Nacional y, en particular, para la construcción de carreteras. Los trece consejos municipales también proyectan ejecutar un programa ampliado de obras públicas. No se dispone de datos sobre el presupuesto de desarrollo de 1969, salvo la noticia, en enero de 1969, de que se han asignado, al parecer, 3 millones de escudos al mejoramiento del transporte y las comunicaciones. Los objetivos del Tercer Plan de Desarrollo Nacional aparecen en el cuadro 7.

Cuadro 7

Cabo Verde: Tercer Plan de Desarrollo

Objetivos para 1969

<u>Sectores</u>	<u>Valor</u> <u>(contos)</u> ^{a/}	<u>Porcentaje</u>
Agricultura	13.340	8,51
Pesca	20.270	12,93
Industrias de extracción y de transformación	2.850	1,81
Obras Públicas - fomento rural	-	-
Energía	6.500	4,15
Redes de distribución	500	0,32
Transporte y comunicaciones	67.349	42,96
Vivienda	20.200	12,88
Turismo	2.000	1,28
Educación	13.733	8,76
Salud y asistencia	<u>10.000</u>	<u>6,37</u>
Total	156.742	99,97

Fuente: Portugal. Presidência do Conselho, Projecto do III Plano de Fomento para 1968-1973, vol. III, t. I.

a/ Un conto equivale a mil escudos.

45. En 1968 el Gobierno de Cabo Verde emprendió una encuesta para determinar el número de escuelas primarias oficiales g/ y el número de maestros. Los resultados de esta encuesta, consignados en el cuadro 8, junto con los de una encuesta análoga efectuada en 1966, indican que en este período no ha variado el número de escuelas primarias completas, en tanto que el número de escuelas rurales ha disminuido de 156 a 98. Sin embargo, las estadísticas oficiales publicadas anteriormente indican que en 1965/1966 había 82 escuelas primarias oficiales y 144 escuelas rurales oficiales. Existían, además, 63 escuelas primarias privadas y 90 escuelas rurales privadas.

46. A juzgar por la encuesta de 1968, con la excepción de Sal, las demás islas pequeñas contaban sólo con una escuela primaria oficial cada una, y, por término medio, había una escuela primaria o escuela rural oficial por cada 2.000 habitantes o cada 300 a 400 niños en edad escolar. En la Isla São Vicente, sin embargo, había sólo una escuela primaria y seis escuelas rurales para los 21.400 habitantes, y en el concelho de Santa Catarina, había únicamente seis escuelas oficiales de nivel primario para los 24.700 habitantes. Estas cifras resultan aún más significativas si se tiene en cuenta que en todo el Territorio el promedio era de dos maestros por escuela en 1968.

47. En octubre de 1968 (Decreto No. 48.608 de 7 de octubre) se añadió el ciclo preparatorio secundario h/ a las escuelas secundarias de Praia y Mindelo. No se dispone todavía de las estadísticas escolares para 1966/1967 y 1967/1968.

f/ Véase una breve descripción general del sistema escolar de los territorios bajo administración portuguesa en A/6000/Rev.1, cap. V, párrs. 38 a 40; A/6700/Rev.1, cap. VI, párrs. 77 a 83.

g/ Las escuelas primarias completas cuentan con los cuatro grados primarios. El requisito mínimo exigido para la mayoría de los trabajos de oficina y los puestos inferiores de la administración es haber terminado el cuarto año de la escuela primaria. Las escuelas rurales cuentan sólo con los tres primeros cursos primarios más un curso pre-primario para los niños que no hablan portugués.

h/ En 1968 la enseñanza primaria obligatoria se extendió de cuatro a seis años. Terminados los cuatro cursos primarios, los alumnos pueden cursar el ciclo complementario de la enseñanza primaria, de dos años, si no tienen intención de ingresar en la escuela secundaria. También pueden cursar el ciclo preparatorio de dos años de la escuela secundaria y, al terminarlo, continuar sus estudios en una escuela secundaria académica (liceu) o en una escuela técnica.

Cuadro 8

Cabo Verde: Censo de escuelas primarias oficiales
y de maestros. 1968 a/

Islas y <u>concelhos</u>	Población en el <u>censo de 1960</u> (miles)	<u>Número de escuelas</u>		<u>Número de maestros</u>	
		<u>Escuelas</u> <u>primarias</u>	<u>Escuelas</u> <u>rurales</u>	<u>Escuelas</u> <u>primarias</u>	<u>Escuelas</u> <u>rurales</u>
Santiago					
Praia	45,1	1 (1)	20 (30)	14	34
Santa Catarina	24,7	1 (1)	5 (9)	1	7
Tarrafal	19,1	1 (1)	8 (12)	-	8
Total	88,9	3 (3)	33 (51)	15	49
Santo Antão					
Ribeira Grande	17,6	2 (2)	12 (21)	3	15
Paúl	17,1	1 (1)	5 (6)	1	5
Porto Novo	-	1 (1)	7 (9)	1	6
Total	34,7	4 (4)	24 (36)	5	26
Fogo	25,5	1 (1)	13 (16)	3	18
São Nicolau	13,9	1 (1)	10 (14)	3	11
Brava	8,5	1 (1)	3 (7)	2	7
Boa Vista	3,3	1 (1)	4 (6)	-	6
Sal	2,6	2 (2)	3 (4)	2	4
Maio	2,7	1 (1)	2 (6)	-	2
São Vicente	21,4	1 (1)	6 (16)	28	17
Total	77,9	8 (8)	41 (69)	38	65
Total del Territorio	201,5	15 (15)	98 (156)	58	140

Fuente: Cabo Verde. Boletín Oficial, Aviso de 16 de octubre de 1968;
Portaria No. 8.306 de 7 de octubre de 1968. Para 1966: Cabo Verde:
Boletín Oficial, Portaria No. 7.668 de 15 de octubre de 1966.

a/ Las cifras de 1966, cuando se conocen, se dan entre paréntesis para fines de comparación.

ANEXO VI*

SANTO TOME Y PRINCIPE

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Generalidades	1	273
Evolución constitucional y política	2 - 5	273
Condiciones económicas.	6 - 22	274
Educación	23 - 25	278

* Previamente distribuido con la signatura A/AC.109/L.538/Add.5.

Generalidades

1. Según el censo de 1960, las islas tenían en total 64.406 habitantes. Los cálculos oficiales muestran que hasta 1965 la población había disminuido a 64.068, y los cálculos extraoficiales más recientes dan la cifra de 62.000 habitantes en 1966. Posiblemente la disminución de la población se deba o bien a la repatriación de mano de obra importada desde la introducción del nuevo Código del Trabajo en 1962, o bien a la emigración desde las islas, o a ambas cosas.

Evolución constitucional y política

2. En 1968 no hubo cambios legislativos o constitucionales que afectaran el sistema de gobierno y de administración del Territorio.

3. Como se ha informado en otro documento (véase el anexo I, párr. 18), a fines de 1968 el Primer Ministro Marcello Caetano autorizó la liberación del dirigente de la oposición socialista portuguesa, Sr. Mário Soares, quien había estado bajo vigilancia en Santo Tomé desde 1967 b/.

a) Gobierno del Territorio

4. En abril de 1968 y en febrero de 1969 el Teniente Coronel Silva Sebastião, Gobernador del Territorio, fue llamado a Lisboa para discutir cuestiones relativas a la administración territorial. Durante su estadía en Lisboa en 1968 participó en una sesión plenaria del Consejo Ultramarino en su calidad de miembro ex officio c/

b) Administración local

5. No hay información sobre las elecciones a los concejos municipales en el Territorio. Hay dos de esos concejos (concelhos), uno para cada isla. Los cambios administrativos que se introdujeron en 1968 incluyeron la reorganización del servicio de estudios catastrales y geográficos de Santo Tomé y Príncipe (Portaria No. 23.570, 31 de agosto de 1968), y la integración de la Guarda Fiscal (policía fiscal), que es responsable de la inspección de aduanas y de la recaudación de impuestos, con la Policía de Seguridad Pública del Territorio (PSP) (Decreto No. 48.384, 13 de mayo de 1968). En marzo de 1969 el Gobierno portugués autorizó un aumento general de los sueldos de los empleados públicos del Territorio.

a/ Véase la información general sobre el Territorio en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II) (A/6700/Rev.1), cap. V, párrs. 410 y 411.

b/ Véase A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo VI, párr. 2.

c/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, Anexos, decimonoveno período de sesiones, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. V, párr. 26.

Condiciones económicas

a) Comercio exterior y pagos

6. En 1967 Santo Tomé y Príncipe tuvieron un superávit comercial de 70,6 millones de escudos d/, el más alto desde 1960. Este superávit se debió a un aumento de 28% en el valor de las exportaciones sobre el año anterior (226,7 millones de escudos en 1967, en comparación con 176,6 millones de escudos en 1966). Además, el valor total de las importaciones fue levemente inferior al de 1966 (156,1 millones de escudos en 1967, en comparación con 158,4 millones de escudos en 1966).

7. El cacao, la copra y los cocos representaron alrededor del 94% del valor total de las exportaciones. El cacao por sí sólo representó el 77%. El volumen de las exportaciones de cacao fue el más alto en veinte años. El café representó el 2% y el aceite de palma el 1% de las exportaciones. La exportación de cultivos recientemente introducidos, tales como la quina, los plátanos y la cola, representaron alrededor del 2% del total de las exportaciones. Como en el año anterior, las importaciones principales del Territorio fueron los vinos, por valor de 10,8 millones de escudos que representan el 7% del total de las importaciones; productos textiles, 7,6 millones de escudos (5%); harina de trigo, 6,5 millones de escudos (4%); cerveza y arroz, 6 millones de escudos cada uno (4%), y tabaco y azúcar, 4 millones de escudos cada uno (2,5%).

8. En 1967 los principales compradores de los productos de exportación del Territorio fueron los Países Bajos, adonde fue el 60% (en valor) de las exportaciones totales; Portugal, 25%; la República Federal Alemana, 5%; Dinamarca 3%; Angola, 2%; y Noruega, 1%. Los principales proveedores fueron Portugal, con un 48% del total (en valor) de las importaciones; Angola, 27%; la República Federal de Alemania y los Países Bajos, 4% cada uno; y Mozambique y los Estados Unidos, 3% cada uno. Las cifras provisionales para 1968 muestran que el valor total de las exportaciones aumentó a más de 250 millones de escudos, y se espera que el excedente comercial supere los 50 millones de escudos.

9. La principal y prácticamente única fuente de divisas para Santo Tomé y Príncipe es su comercio exterior. Con las divisas que rinden las exportaciones del Territorio se pagan sus importaciones y se cubren todas las exportaciones invisibles. En consecuencia, pese a un tradicional excedente en la balanza comercial, la balanza de pagos es apenas positiva debido a los invisibles que salen del Territorio, en especial la transferencia de utilidades a Lisboa hecha por compañías que operan en Santo Tomé y Príncipe. En 1967, el Territorio tuvo un superávit de 25 millones de escudos en la balanza de pagos con Portugal. A diferencia de Angola y Mozambique, que tienen un problema de divisas crónico en su comercio con Portugal e/, Santo Tomé y Príncipe poseían reservas en divisas extranjeras, en enero de 1969, por la cantidad de 70 millones de escudos en el Banco de Portugal y 20 millones de escudos en el Territorio.

d/ Un escudo equivale a .035 dólares de los EE.UU.

e/ Véase A/7200/Add.3, cap. VIII, párr. 45 y sig. y anexo I, párrs. 39 a 46.

b) Agricultura

10. En 1967, la producción agrícola se mantuvo sustancialmente en el mismo nivel que los dos años anteriores. Como se observa en el cuadro siguiente, hubo un leve aumento en la producción de cacao, plátanos y café, pero disminuyó la producción de todos los otros cultivos.

Cuadro 1

Producción de los principales cultivos
(toneladas métricas)

<u>Cultivos</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>
Cacao	10.577	9.529	10.406
Copra	6.314	5.510	5.415
Plátanos	2.880	2.238	2.873
Cocos	1.989	1.822	1.635
Aceite de palma	1.733	1.364	1.169
Café	213	157	174
Quina	12	39	17

Fuente: Portugal. Banco Nacional Ultramarino, Boletín Trimestral (No. 73), Lisboa, primer trimestre de 1968, pág. 58.

11. Como ya se ha informado anteriormente f/, desde la introducción del nuevo Código del Trabajo en 1962 el Territorio ha padecido escasez de mano de obra y disminución de la producción agrícola. Los bajos precios del cacao en el mercado mundial también han afectado la producción. En 1968 el Gobierno portugués estableció el Consejo Provincial de Fomento Agrario en el Territorio (decreto No. 48.392, de 21 de mayo de 1968). Entre otras cosas, las responsabilidades del Consejo son: llevar a cabo un estudio del sector agrícola; revisar los proyectos agrícolas experimentales, considerando los recursos locales y la prioridad de las necesidades locales; asistir en la contratación de personal técnico lo mismo que en la adquisición de equipo especializado; y asistir en la difusión de información técnica. El Consejo está presidido por el Gobernador del Territorio y cuenta entre sus miembros a los jefes de los departamentos relacionados con la agricultura, la silvicultura y los servicios económicos, y a tres representantes de los intereses privados.

12. Entre otras medidas gubernamentales introducidas en 1968 para estimular las actividades agrícolas figuraba el establecimiento de un subsidio a los cultivadores de café que dedicaran sus actividades al cultivo del café arábigo. En 1968, 1969 y 1970 los nuevos cultivadores de café recibirán 3.000 escudos por hectárea hasta 60 hectáreas que pongan bajo cultivo. También recibirán del Gobierno un subsidio

f/ Véase A/6700/Rev.1, cap. V, párrs. 421 a 424; A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo VI, párr. 10.

de 150 escudos por kilogramo hasta 500 kilogramos para la adquisición de insecticidas. En enero de 1969 el Gobierno eximió a las exportaciones de cacao del impuesto de sobrevalorización g/

c) Pesquerías

13. Aunque la pesca es una importante actividad económica para el consumo local, no existe una industria pesquera organizada en el Territorio. A fines de 1968 la Caja de Crédito de Santo Tomé y Príncipe anunció planes para financiar el establecimiento de una fábrica elaboradora de productos de pescado tales como harina de pescado y pescado seco. Al mismo tiempo, una compañía portuguesa, la Sociedad de Armadores de Pesca de la Langosta, S.A.R.L. (SAPLA), solicitó autorización para establecer una fábrica de elaboración de conservas de pescado en el Territorio. Como ya se ha informado anteriormente, (véase A/6700/Rev.1, cap. V, párr. 436), una primera flota compuesta de 43 botes a motor comenzó sus operaciones en 1966 para reemplazar a las canoas pesqueras. Sin embargo, la pesca, que llegó a 780 toneladas en 1966 y 884 toneladas en 1967, fue inferior al nivel de 929 toneladas de 1965.

d) Energía eléctrica

14. La nueva planta hidroeléctrica sobre el río Contador, a treinta kilómetros de la capital, entró en funcionamiento en 1968. Tiene una capacidad de 15 millones kwh y actualmente suministra energía a la capital de Santo Tomé y a la ciudad de Guadalupe. Hay planes para suministrar electricidad a otras ciudades de la isla de Santo Tomé.

e) Minería

15. No se dispone de otros datos sobre la concesión para la prospección del petróleo autorizada en 1968.

f) Transporte y comunicaciones

16. En 1968 se construyó un nuevo tramo de 17 kilómetros de la carretera de circunvalación de la isla de Santo Tomé. Esta carretera debía haberse terminado en 1966 (véase A/6700/Rev. 1, cap. V, párr. 438).

17. Como se informó anteriormente, el aeropuerto de Santo Tomé, cuya construcción se terminó en 1964, es mantenido y administrado conjuntamente con fondos de Angola, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe (véase A/6700/Rev. 1, cap. V, párr. 440). El presupuesto del aeropuerto para 1969 asciende a 4,2 millones de escudos. Como en el pasado, la financiación se hará conjuntamente con 1,8 millones de escudos de Angola, otro tanto de Mozambique y 600.000 escudos de Santo Tomé y Príncipe.

g/ Portaria No. 23.823, 2 de enero de 1969. El impuesto de sobrevalorización se impone a la diferencia que existe entre el precio actual de exportación de ciertos artículos y el precio de un año básico (véase el anexo II, nota f).

18. En 1968 Santo Tomé se convirtió en un centro de asistencia internacional para Biafra. El puente aéreo con base en Santo Tomé fue iniciado en abril por el Comité de las International Church Relief Organizations de Santo Tomé, que incluye al Concilio Mundial de Iglesias, a los United States Catholic Relief Services, a los protestantes escandinavos agrupados con el nombre de Norchurch-Aid y a Caritas, el organismo católico de socorro. A fines de septiembre de 1968, merced al puente aéreo, se habían transportado 2.000 toneladas de suministros de ayuda a Biafra, a razón de unos diez vuelos por día desde el aeropuerto de Santo Tomé. Asimismo, el Gobernador Silva Sebastião ha organizado un programa para la rehabilitación de niños biafranos. Al mes de septiembre de 1968 se había llevado a Santo Tomé, por avión, a 120 niños. Según los planes del Gobernador, el Territorio estaría preparado para recibir hasta 1.000 niños biafranos.

g) Hacienda pública

19. Como se informó anteriormente, el presupuesto ordinario del Territorio para 1968 ascendía a 80,0 millones de escudos (véase A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo IV, párr. 14). Además, se había asignado 1 millón de escudos para los siguientes gastos extraordinarios: 350.000 escudos para la Organización Provincial de Voluntarios y Defensa Civil (OPVDC) h/; 300.000 escudos para la campaña de lucha contra el paludismo; 143.000 escudos para el censo agrícola y el resto para estudios relacionados con el desarrollo. Durante el año se autorizaron asignaciones adicionales por valor de 6,3 millones de escudos, con lo cual el presupuesto extraordinario total se elevó a 7,3 millones de escudos. Estas asignaciones adicionales incluían 1,2 millones de escudos para la construcción del edificio de la imprenta del gobierno; 1,0 millones de escudos para la ampliación de escuelas; 600.000 escudos para el desarrollo urbano y el resto para la conservación de carreteras y edificios públicos. No se dispone todavía de información sobre el presupuesto del Territorio para 1969.

h) Financiación del desarrollo

20. No se dispone de nueva información sobre la ejecución del Plan de Fomento Intercalar de 1965-1967.

21. Como se informó el año pasado, las inversiones previstas en Santo Tomé y Príncipe conforme al Tercer Plan de Desarrollo Nacional para el período de 1968 a 1973 ascienden a 637,6 millones de escudos (véase A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo VI, párrs. 17 a 19). Todas las inversiones propuestas se financiarán con préstamos del Gobierno portugués, que cada año pondrá a disposición del Territorio los fondos que requiera la ejecución de los proyectos anuales que con arreglo al Tercer Plan de Desarrollo Nacional autorice el Consejo Ministerial de Asuntos Económicos. Está dispuesto que estos préstamos se amorticen en veinticuatro cuotas a partir del octavo año desde la fecha de préstamo; la tasa de interés es del 4% anual (Decreto Ley No. 48.292, 26 de marzo de 1968). Se recordará que en 1967 el Gobierno portugués suspendió el pago de los intereses sobre los préstamos concedidos a Santo Tomé y Príncipe para financiar los programas de desarrollo (véase A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo VI, párr. 15).

h/ Organización paramilitar análoga a las que existen en los Territorios más grandes. Véase, por ejemplo, A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo II, párr. 27.

22. Como se indica seguidamente, los gastos previstos en virtud del Tercer Plan de Desarrollo Nacional para 1968, calculados originalmente en 135,1 millones de escudos, fueron reducidos en 25%, hasta 108,6 millones de escudos, por el Consejo Ministerial de Asuntos Económicos. No se dispone de información sobre los gastos reales de 1968 en virtud del Tercer Plan de Desarrollo Nacional, ni sobre las asignaciones presupuestarias para 1969.

Cuadro 2

Objetivos del Tercer Plan de Desarrollo Nacional para 1968

(millones de escudos)

<u>Sector</u>	<u>Objetivo original</u>	<u>Objetivo revisado</u>
Agricultura, silvicultura y ganadería	43,5	29,2
Pesquerías	7,3	1,5
Industrias de extracción y de transformación	18,0	18,3
Mantenimiento rural	-	1,8
Energía eléctrica	-	5,0
Comercio e instalaciones de almacenamiento	1,0	2,7
Transporte y comunicaciones	44,0	30,1
Turismo	0,4	0,3
Educación e investigación	15,4	15,5
Vivienda y urbanización	2,8	2,5
Salud	<u>2,7</u>	<u>1,7</u>
Total	135,1	108,6

Fuentes: Objetivo original: Portugal. Presidência do Conselho, Projecto do III Plano de Fomento para 1968-1973, vol. III, Lisboa, 1967, pág. 270.
Objetivo revisado: véase Portugal. Presidência do Conselho, III Plano de Fomento - Programa de Execução para 1968, Lisboa, 1968, págs. 118 y 119.

Educación

23. Las últimas estadísticas escolares disponibles para 1965/1966 indican que la matrícula de las escuelas primarias ha seguido aumentando: al ritmo de 15% en 1963 y 1964 y de 17% más en 1965/1966. Como se indica en el cuadro 3, entre 1964/1965 y 1965/1966 la matrícula total de las escuelas primarias se elevó en 965: 877 en las escuelas oficiales y 88 en las escuelas privadas. También ha habido un aumento correlativo del número de escuelas y maestros.

24. La enseñanza secundaria académica se imparte en un liceo oficial en Santo Tomé, y hay una escuela profesional privada en el Territorio. En el período 1964/1965 a 1965/1966 la matrícula del liceo aumentó de 601 a 635, pero el personal docente disminuyó de 35 a 32. En el mismo período, la matrícula de la escuela profesional elemental disminuyó de 110 a 93 y el cuerpo docente de 7 a 5. Hacia fines de 1968, luego de hacerse extensivo a los territorios de ultramar el ciclo preparatorio para la escuela secundaria, el Gobierno portugués autorizó el establecimiento de una escuela secundaria preparatoria en Santo Tomé (Decreto No. 48.608, 7 de octubre de 1968) i/

25. No se dispone de más información sobre la nueva escuela técnica elemental que se dice fue establecida en 1965. En 1968 se informó que se estaba construyendo una escuela técnica en la ciudad de Santo Tomé, por valor de 10 millones de escudos. El equipo para la nueva escuela iba a ser suministrado por la Gulbenkian Foundation y la Shell Oil Company of West Africa. Ltd.

Cuadro 3

Santo Tomé y Príncipe: Enseñanza primaria

	<u>1964/1965</u>	<u>1965/1966</u>
Matrícula	<u>5.738</u>	<u>6.703</u>
Oficial	4.370	5.247
Privada	1.368	1.456
Escuelas	<u>30</u>	<u>37</u>
Oficiales	14	18
Privadas	16	19
Maestros	<u>133</u>	<u>176</u>
De escuelas oficiales	103	142
De escuelas privadas	30	34

Fuente: Portugal. Agência Geral do Ultramar, Boletim Geral do Ultramar, (No. 491), mayo de 1966; ibid. (No. 508), octubre de 1967.

i/ En 1968 la enseñanza primaria obligatoria se amplió de cuatro a seis años. Una vez completados los cuatro primeros grados, los alumnos pueden pasar a un ciclo complementario de enseñanza primaria de dos años de duración si no tienen intención de asistir a la escuela secundaria. De lo contrario, pueden cursar el ciclo preparatorio bienal para la escuela secundaria, y al terminarlo pueden seguir sus estudios en un liceo académico secundario o en una escuela técnica.

ANEXO VII*

MACAO Y DEPENDENCIAS Y TIMOR Y DEPENDENCIAS

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. Macao y dependencias		
Generalidades.	1	281
Evolución constitucional y política.	2	281
Situación económica	3 - 8	281
Enseñanza	9 - 10	285
B. Timor y dependencias		
Generalidades	11	287
Evolución constitucional y política.	12 - 14	287
Situación económica.	15 - 30	287
Educación	31 - 34	292

* Previamente distribuido con la signatura A/AC.109/L.538/Add.5

A. MACAO Y DEPENDENCIAS

Generalidades^{a/}

1. La mayoría de la población de Macao y sus dependencias es china, y no se conoce su número exacto. En la época del censo de 1960 el número de habitantes residentes era de 169.299; de los que unos 8.000 eran portugueses. Según los cálculos oficiales, la población era de 280.200 habitantes a mediados del año 1965, de 227.500 en 1966 y de 268.300 en 1967. Según los cálculos de una fuente oficiosa la población era de 280.000 habitantes en 1969.

Evolución constitucional y política

2. En 1968 no hubo modificaciones constitucionales ni legislativas que afectaran el sistema de gobierno y la administración del Territorio.

Situación económica

a) Generalidades

3. Después de las dificultades experimentadas en 1966 (véase A/6700/Rev.1, cap. V, párrs. 459 a 466) la situación del Territorio ha ido normalizándose paulatinamente. El turismo, que había declinado, se ha recuperado. En 1968 llegaron 1.016.281 personas comparadas con 973.169 en 1967 y 1.313.858 en 1966. En 1968 las partidas excedieron las llegadas en casi 15.000 personas, cifra que señala un aumento en comparación con el año anterior. Según las informaciones periodísticas se considera estimulante que el Gobierno haya empezado a trabajar en una serie de proyectos propuestos en el Tercer Plan Nacional de Desarrollo, de 1968 a 1973, incluida la construcción de una calzada entre las dos islas de Taipa y Coloane cuyo costo será de 6,8 millones de escudos ^{b/}. Además, se ha construido en Coloane un hotel de 400 habitaciones como parte del plan para convertir a la isla en lugar de turismo.

4. Según informes recientes, intereses chinos de Hong Kong, así como japoneses y portugueses locales han hecho considerables inversiones en nuevas instalaciones y fábricas para la manufactura de hilados de lana, tejidos, productos ópticos, cámaras, radios de transistores y repuestos electrónicos. En 1968 se establecieron 83 fábricas nuevas con un capital total de 2,8 millones de patacas. Entre las mismas se incluían 13 fábricas textiles y 27 fábricas de prendas de vestir y calzado. En el cuadro siguiente se indica la producción durante el período de 1966 a 1968.

a/ Véase la información general sobre el Territorio en Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II) (A/6700/Rev.1), cap. V, párr. 452.

b/ Un escudo equivale a 0,035 dólares de los EE.UU.; un dólar de los EE.UU. equivale a 28,5 escudos; una pataca equivale a 5 escudos, o sea 0,175 dólares de los EE.UU.

Cuadro 1

Macao: Producción de las industrias de transformación, 1966-1968

(miles de patacas)

<u>Industria</u>	<u>1966^{a/}</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u>
Bebidas sin alcohol	3.400	3.500	4.000
Productos textiles	19.200	20.500	24.500
Ropa y calzado	59.000	59.000	75.600
Muebles	2.500	2.400	3.400
Productos químicos y fuegos de artificio	17.300	17.100	17.300
Minerales y artículos no metálicos	2.400	2.800	3.600

Fuente: Portugal: Banco Nacional Ultramarino; Boletim Trimestral, Nos. 77/78, 1969.

a/ Cifras revisadas. Son apreciablemente más altas que las comunicadas en 1968 (véase A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo VI, párr. 27).

5. Según se ve en el siguiente cuadro, los acontecimientos de 1966 parecen haber tenido escaso efecto en las exportaciones, cuyo volumen continuó señalando una tendencia ascendente. Las importaciones, empero, disminuyeron en 1967, pero ulteriormente volvieron a aumentar hasta superar el nivel de 1966. En 1968 las importaciones de oro comunicadas oficialmente ascendieron a 22,5 toneladas por un valor aproximado de 900 millones de escudos.

Cuadro 2

Macao: Comercio exterior

(miles de patacas)

<u>Año</u>	<u>Importaciones</u>		<u>Exportaciones</u>	
	(toneladas)	(valor)	(toneladas)	(valor)
1966	345.443	293.806	30.641	138.169
1967	262.925	245.522	30.295	143.168
1968	267.495	303.237	35.546	170.610

Fuente: Portugal. Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, Nos. 77/78, 1969.

b) Hacienda pública

6. La situación presupuestaria del Territorio sufrió un considerable vuelco en 1967 cuando el ingreso total estimado disminuyó a 50.987.000 patacas comparadas con 55.017.000 el año anterior. Con excepción de los servicios, los ingresos precedentes de todas las otras fuentes declinaron, en algunos casos en más del 25% (por ejemplo, los impuestos directos). Aunque el ingreso total real de 1968 alcanzó un nuevo nivel máximo de 61.887.000 patacas, el ingreso total estimado para 1969, de 49.104.000 patacas es inferior al nivel de 1966. Los menores ingresos derivados de los impuestos directos parecen haberse convertido en una característica aceptada del presupuesto; además, el ingreso extraordinario estimado para 1969 en 530.000 patacas es el más bajo en muchos años.

7. Como se puede observar en el cuadro 3, los gastos ordinarios en 1968 fueron casi un 50% mayores que los del año anterior, debido a un aumento de más de 10 veces en la deuda pública, de 205.000 a 2.936.000 patacas, así como el aumento de los fondos para el ejército y la armada, de 6.695.000 a 10.798.000 patacas, y a los servicios para el desarrollo, de 1.979.000 a 8.385.000 patacas. No obstante, el cálculo de gastos para 1969 es apreciablemente inferior al del año precedente, cuando los gastos extraordinarios disminuyeron de 7.035.000 a sólo 530.000 patacas. Sin embargo, ello tal vez se deba a que en los cálculos no se incluyeron los créditos para el Plan de Desarrollo.

Cuadro 3

A. Macao: Ingresos, 1966-1969

(miles. de patacas)

	<u>1966</u> (reales)	<u>1967</u> (reales)	<u>1968</u> (reales)	<u>1969</u> (cálculo)
Ingresos totales	55.017	50.987	61.887	49.104
Ingresos ordinarios	49.358	46.570	54.852	48.574
Impuestos directos	5.455	3.966	3.985	3.841
Impuestos indirectos	1.830	1.568	1.597	1.611
Industrias con régimen especial	7.397	5.994	6.181	5.915
Ingresos de los servicios	13.578	15.748	12.951	12.186
Ingreso procedente de industrias estatales y privadas	5.339	4.213	5.027	4.870
Reintegros	6.687	6.735	6.977	6.755
Ingresos consignados	9.072	8.346	18.134	13.396
Ingresos extraordinarios	5.659	4.417	7.035	530

Cuadro 3 (continuación)

B. Macao: Gastos, 1966-1969

Gastos totales	42.565	41.987	59.675	49.105
Gastos extraordinarios	32.209	34.729	52.640	48.575
Deuda pública	205	205	2.936	2.966
Administración general	11.509	12.078	14.848	15.405
Tesoro	698	728	928	1.011
Justicia	801	970	1.200	1.193
Servicios para el desarrollo	1.976	1.979	8.385	6.813
Servicios militares	3.374	4.628	6.558	4.942
Servicios marítimos	1.725	2.067	4.240	3.604
Otros gastos	11.912	12.016	12.992	12.607
Año anterior	9	58	553	34
Gastos extraordinarios	10.356	7.258	7.035	530

Fuente: Portugal: Banco Nacional Ultramarino. Boletim Trimestral, Nos. 77/78, 1969.

c) Financiación del desarrollo

8. A pesar de la mejora registrada en la situación general del Territorio, los fondos autorizados para gastos del desarrollo en 1968 con cargo al plan de desarrollo de seis años no alcanzaron a la sexta parte del total previsto en el plan. Como se indica en el cuadro 4, los gastos autorizados ascendieron sólo a 10,6 millones de escudos, de los que aproximadamente 7 millones de escudos se destinaron a la calzada que vincula a Macao con Coloane, más de 2 millones de escudos a vivienda y los 1,5 millones de escudos restantes a agricultura, energía eléctrica, turismo e investigación.

Macao: Inversiones en virtud del Tercer Plan Nacional
de Desarrollo, 1968-1973

(escudos)

<u>Sector</u>	<u>Inversión total 1968-1973</u>	<u>Asignación para 1968</u>
Agricultura	4.800.000	500.000
Industrias de transformación	30.600.000	...
Energía eléctrica	147.900.000	250.000
Transportes y comunicaciones	45.800.000	6.979.903 ^{a/}
Vivienda y urbanización	149.700.000	2.010.500
Turismo	28.000.000	750.000
Enseñanza e investigaciones	9.900.000	104.452 ^{b/}
Sanidad	16.100.000	...
	<u>432.800.000</u>	<u>10.594.855</u>

Fuente: Portugal: Diário do Governo, Primera Serie, Portaria No. 23659, 15 de octubre de 1968, y Portaria No. 23735, 27 de noviembre de 1968.

a/ Incluidos 6.779.903 escudos para la calzada Macao-Coloane.

b/ Investigaciones no relacionadas con la enseñanza.

Enseñanza

9. El Territorio tiene dos sistemas escolares, uno oficial análogo al de los otros Territorios bajo administración portuguesa y otro independiente, que es financiado y dirigido por la comunidad china y que, hasta 1965/1966, contaba con más de la mitad del total de la matrícula escolar.

10. Las estadísticas escolares para los años 1965/1966 y 1966/1967 demuestran que ha habido un cambio notable en el número de alumnos inscritos en las escuelas primarias independientes. Como se indica en el cuadro 5, en 1966/1967 hubo una disminución de casi 6.000 alumnos en el número de los que concurrían a las escuelas primarias independientes, y un aumento de aproximadamente 5.000 en los alumnos inscritos en las escuelas infantiles.

Cuadro 5

Macao: Estadísticas escolares, 1965/1966 y 1966/1967

	<u>1965/1966</u>			<u>1966/1967</u>		
	<u>Escuelas</u>	<u>Maestros</u>	<u>Alumnos</u>	<u>Escuelas</u>	<u>Maestros</u>	<u>Alumnos</u>
Total	277	2.295	58.242	271	2.085	58.048
<u>Independientes^{a/}</u>						
Primarias	149	956	28.846	82	674	22.815
Secundarias	37	414	5.630	33	338	5.555
Especiales ^{b/}	1	3	16	1	3	17
<u>Privadas</u>						
Escuelas infantiles	26	96	3.630	90	300	8.600
Primarias	29	354	12.641	27	320	12.029
Secundarias	18	267	5.336	19	228	6.060
Intermedias	-	-	-	-	-	-
Educación superior	-	-	-	-	-	-
Otras	2	36	163	3	61	271
<u>Oficiales</u>						
Escuelas infantiles	1	4	104	1	5	122
Primarias	8	76	1.347	8	74	1.587
Secundarias	1	28	318	3	51	864
Intermedias	2	21	89	2	15	96
Educación superior	-	-	-	-	-	-
Otras	3	40	122	2	16	32

Fuente: Portugal: Boletim Geral do Ultramar, octubre de 1967 y
septiembre-octubre de 1968.

a/ Escuelas que no pertenecen al sistema gubernamental.

b/ Escuela para ciegos.

Generalidades^{c/}

11. En 1967 se calculó oficialmente que la población de Timor era de 571.100 habitantes. No hay datos sobre la distribución de la población según su composición racial después de 1950.

Evolución constitucional y política

12. No se produjeron cambios constitucionales o legislativos en 1968 que afectaran el sistema de gobierno y la administración del Territorio.

a) Gobierno del Territorio

13. En junio de 1969, el Brigadier Valente Pires, Gobernador del Territorio, fue llamado a Lisboa para discutir algunas cuestiones administrativas. Fue su primera visita a Lisboa desde su designación, en diciembre de 1967.

b) Administración local

14. Según la legislación local, promulgada en 1965 (Timor Portaria No. 3.703, 25 de septiembre), en 1969 se celebrarían elecciones de miembros de los cuerpos administrativos locales. No se dispone de información sobre las disposiciones para dichas elecciones.

Situación económica

a) Generalidades

15. En el último decenio han habido pocos cambios en el nivel de desarrollo del Territorio. Aunque el Territorio tiene zonas fértiles y se cultiva una diversidad de cosechas para consumo local, los productos principales para la exportación se limitaban al café, la copra y el caucho. El panorama general de la producción y las exportaciones, según lo revelan las estadísticas oficiales, es uno de estancamiento, con poco cambio en los métodos tradicionales y ningún mejoramiento en el rendimiento.

16. Las fuentes portuguesas consideran que los principales problemas económicos del Territorio son la falta de capital y la escasez de la mano de obra. La disminución de las exportaciones de café en 1968, en comparación con el año anterior, se atribuyó a una falta de personal adecuado en la época de la cosecha. Sin embargo, no hay información sobre las escalas de salarios y condiciones de trabajo en el Territorio.

17. El comercio exterior de Timor ha estado tradicionalmente vinculado a los países de la región y a los que tienen buenas líneas de navegación con el Territorio. En los últimos años, se ha hecho un esfuerzo para aumentar las importaciones de la zona del escudo portugués. Desde 1964 a 1968 las importaciones de Portugal y

c/ Véase la información general sobre el Territorio en A/6700/Rev.1, cap. V, párr. 484.

los territorios de ultramar aumentaron del 22% al 61% del valor total. Según el Sr. Barros Duarte, diputado de la Asamblea Nacional, en Lisboa, la falta de confianza entre los comerciantes de Portugal y los comerciantes chinos del Territorio, que constituyen el 98% de los que manejan el comercio de importación y exportación del Territorio, es uno de los obstáculos que dificultan las relaciones comerciales entre Timor y Portugal.

b) Comercio exterior y balanza de pagos

18. Las exportaciones del Territorio, principalmente de café, copra y caucho, totalizan, término medio, menos del 50% del valor de sus importaciones. Como se muestra en el cuadro 6, la balanza comercial del Territorio siguió deteriorándose en el período comprendido entre 1966 y 1968. No se dispone de información sobre la naturaleza de las importaciones que han agravado el déficit comercial.

Cuadro 6

Timor: Comercio exterior, 1964-1968

<u>Año</u>	<u>Importaciones</u>		<u>Exportaciones</u>		<u>Balanza comercial</u>
	<u>Toneladas</u>	<u>Millones de escudos</u>	<u>Toneladas</u>	<u>Millones de escudos</u>	<u>Millones de escudos</u>
1964	11.064	88,8	4.739	53,5	-35,3
1965	11.324	113,2	4.728	55,0	-58,2
1966	17.516	141,5	3.409	35,4	-106,1
1967	17.143	148,1	7.364	76,2	-71,9
1968	15.641	153,3	4.611	55,3	-98,0

Fuente: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, No. 74, 1968, pág. 39, y No. 77/78, 1969, pág. 75.

a/ Cifras provisionales.

19. En 1963, las exportaciones de café superaron la marca de 2.000 toneladas, por primera vez, y en 1967 ascendieron a casi 3.600 toneladas (véase el cuadro 7). Sin embargo, las exportaciones de copra se han mantenido estacionarias, y las exportaciones de caucho han disminuido continuamente.

Cuadro 7

Timor: Exportaciones de los cultivos más importantes. 1966-1968

	<u>1966</u>		<u>1967</u>		<u>1968^{a/}</u>	
	<u>(toneladas)</u>	<u>(millones de escudos)</u>	<u>(toneladas)</u>	<u>(millones de escudos)</u>	<u>(toneladas)</u>	<u>(millones de escudos)</u>
Café	1.496	27,8	3.591	60,5	2.919	48,1
Copra	1.210	3,6	1.526	7,3	1.008	3,6
Caucho	204	1,8	150	1,0	140	0,8

Fuente: Banco Nacional Ultramarino, Boletín Trimestral, No. 77/78, 1969, pág. 74.

a/ Cifras provisionales.

20. Dado que existe muy poca producción industrial en el Territorio, los bienes de consumo constituyen la mayoría de las importaciones, de las que sólo los textiles representan casi el 20% del valor total en un año promedio. También son importantes, en la lista de importaciones, los vinos y las bebidas, que en 1965 representaron el 6% del valor total de las importaciones; el petróleo y la gasolina, 4%; el tabaco y el trigo, 3% cada uno; y el azúcar, 2%; en tanto que los vehículos y las maquinarias representaron menos del 2%.

21. En 1968, los principales clientes del Territorio eran Dinamarca, que adquirió el 27% del valor total de las exportaciones; los Países Bajos, el 25%; y los Estados Unidos de América, Noruega, Portugal y Singapur, 9% cada uno. Los principales proveedores fueron Portugal, el que correspondió el 38% del valor total de las importaciones; otros Territorios de ultramar, 23%; Singapur, 12%; Japón, 6%; y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Australia, 5% cada uno.

22. Con una balanza comercial tradicionalmente negativa, el turismo y los pagos del Gobierno portugués son, prácticamente, las únicas fuentes de divisas para Timor. En 1968, la balanza de pagos del Territorio registró un superávit de 5,4 millones de escudos, debido especialmente a las transferencias del Gobierno al Territorio, que se elevaron a 122,2 millones de escudos, de los cuales unos 33 millones de escudos eran para las fuerzas armadas portuguesas en el Territorio.

c) Ganadería

23. La cantidad total de ganado en Timor era de 700.594 cabezas en 1967, comparada con 815.459 en 1965. A pesar de la existencia de praderas naturales, las actividades ganaderas han tenido hasta ahora escaso desarrollo y la dieta de la población autóctona es pobre en proteínas.

24. En 1968, para ayudar a diversificar la economía del Territorio, el Gobierno portugués estableció un Fondo para el Desarrollo Ganadero (Decreto No. 48767, del 16 de diciembre de 1968). Este Fondo es responsable de la promoción de las actividades ganaderas y del comercio en ganado así como de la expansión de las industrias conexas. Un comité administrativo dirige el Fondo. Sin embargo, no se dispone de información acerca de sus miembros, el origen de su financiación y sus actividades.

d) Hacienda pública

25. En los últimos años, los ingresos del Territorio han sido insuficientes para satisfacer los gastos gubernamentales necesarios, y alrededor del 10% de sus ingresos han sido subsidios de otros Territorios de ultramar. De 1960 a 1963 Timor recibió un subsidio anual de 4,5 millones de escudos de Angola y Mozambique; de 1964 a 1967, el subsidio de Angola se elevó a 3,5 millones de escudos y el de Mozambique a 4 millones de escudos. La participación de Macao fue de 500.000 escudos en 1962, 3 millones de escudos en 1964 y 1965 y 2 millones de escudos en 1966.

26. El cuadro 8 muestra las cuentas públicas del Territorio para el período 1966-1968. El principal rubro de ingresos del Territorio es el impuesto personal (imposto domiciliário) d/ que, en un año normal, representa más del 25% de los ingresos ordinarios totales.

d/ El imposto domiciliário es un impuesto personal anual de 160 escudos, más 30 escudos adicionales, que se paga a los órganos de gobierno locales (véase A/6700/Rev.1, cap. V, párr. 491).

Cuadro 8

Timor: Hacienda pública, 1966-1968

(millones de escudos)

A. Ingresos

	<u>1966</u> (reales)	<u>1967</u> (reales)	<u>1968</u> (calculados)
Ingresos ordinarios	90,4	96,9	110,8
Impuestos directos	29,5	32,4	33,3
Impuestos indirectos	11,7	14,2	15,6
Industrias de régimen especial	4,1	5,5	7,0
Renta de los servicios públicos	24,8	21,4	24,9
Renta de las industrias estatales y privadas	7,2	8,8	10,2
Renta de acciones	-	-	2,0
Reembolsos	2,3	2,5	3,1
Ingresos consignados	10,8	12,1	14,7
Ingresos extraordinarios	<u>48,2</u>	<u>53,6</u>	<u>54,9</u>
Total	138,6	150,5	165,7

B. Gastos

Gastos ordinarios	78,1	83,5	71,0
Deuda pública	0,9	0,9	0,4
Gobierno	2,2	2,6	0,9
Pensiones	2,6	2,7	2,0
Administración general	28,8	30,9	30,3
Tesoro	3,5	3,9	3,7
Justicia	0,8	0,9	0,8
Servicios de desarrollo	11,2	12,1	11,8
Servicios militares	5,1	5,2	3,1
Servicios navales	0,8	0,8	0,9
Gastos generales	22,0	23,3	16,9
Varios	0,2	0,2	0,2
Gastos extraordinarios	<u>59,1</u>	<u>55,2</u>	<u>24,6</u>
Total	137,2	138,7	95,6

Fuente: Banco Nacional Ultramarino, Boletim Trimestral, No. 77/78, 1969, pág. 78.

27. Para 1969, los ingresos ordinarios se calcularon en 100,5 millones de escudos y los gastos ordinarios se calcularon en la misma cantidad. Los gastos militares para las fuerzas armadas, calculados en 34,9 millones de escudos, son ligeramente superiores a los de 1968, con 32,7 millones de escudos para el ejército y 2,2 millones de escudos para la armada. Del total, 2,2 millones de escudos se pagarán de los ingresos territoriales y 32,7 millones de escudos serán pagados por Portugal.

e) Financiación del desarrollo

28. Como se informó el año pasado, se preveía para Timor un gasto de 560,5 millones de escudos, en virtud del Tercer Plan Nacional de Desarrollo, durante el período 1968-1973 (véase A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo VI, párrs. 40-41). El total será financiado por fuentes portuguesas, con 538,7 millones de escudos que serán suministrados por el Gobierno portugués en forma de préstamos, y 21,8 millones de escudos que serán autofinanciados por la industria privada.

29. Sin embargo, en la práctica los programas que se aplicarán cada año son establecidos por el Consejo de Ministros para Asuntos Económicos; el Ministerio de Hacienda concede después un préstamo por la suma necesaria. Para Timor, estos préstamos no pagan interés; además, el reembolso se ha suspendido hasta que las condiciones presupuestarias del Territorio mejoren (Decreto Ley No. 48.292, 26 de marzo de 1968).

30. De acuerdo con el Tercer Plan Nacional de Desarrollo, se consideró en un principio que en 1968, se invertirían 62,5 millones de escudos, como se muestra en el cuadro 9. Sin embargo, durante el año, sólo se autorizó una asignación de 6,2 millones de escudos (Portaria No. 23.657, 15 de octubre de 1968). No se dispone de otras informaciones sobre los gastos reales durante el año o sobre asignaciones del presupuesto para 1969.

Cuadro 9

Timor: Objetivos del Tercer Plan Nacional de Desarrollo en 1968
(millones de escudos)

<u>Sector</u>	<u>Objetivo</u>
Agricultura, silvicultura y ganadería	11,5
Pesquerías	0,9
Industrias extractivas y de transformación	5,3
Mejoramiento rural	1,0
Energía eléctrica	1,3
Transporte, comunicaciones y meteorología	22,6
Turismo	2,6
Educación e investigación	6,6
Vivienda y urbanización	6,9
Sanidad	<u>3,8</u>
Total	62,5

Fuente: Portugal: Presidência do Conselho, III Plano de Fomento - Programa de Execução para 1968, Lisboa, 1968, págs. 132 a 133.

Educación

31. Las estadísticas escolares para 1966/1967 muestran que la matrícula en las escuelas primarias ha seguido aumentando, e/ pero que aún sólo representa alrededor del 20% de los niños en edad escolar del Territorio. En 1966/1967, como se muestra en el cuadro 10, además de las escuelas primarias oficiales, que incluyen las escuelas oficiales y las escuelas misionales subvencionadas, había dos escuelas primarias privadas y 19 del mismo tipo que no eran reconocidas por el Gobierno.

32. Aunque había 420 maestros de escuelas primarias en escuelas reconocidas, en el año escolar 1966/1967, la mayoría eran "monitores" 6/. La información oficial muestra que para el año escolar 1964/1965, de 295 maestros, sólo 44 eran maestros de escuela primaria plenamente capacitados, nueve eran maestros de puestos escolares y 242 (alrededor del 82%) eran "monitores" f/.

e/ Las escuelas primarias en el Territorio incluyen escuelas primarias elementales integradas por la clase preprimaria y las cuatro clases elementales, y puestos escolares, que consisten de la clase preprimaria y las tres primeras clases elementales. Para una descripción del sistema escolar en los Territorios de ultramar, véase A/6000/Rev.1, cap. V. párrs. 37 a 42; párrs. 77 a 83. Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. V.

f/ Un "monitor" es un maestro para la clase preprimaria y las tres primeras clases elementales de la escuela primaria que ha completado cuatro años de enseñanza primaria y un curso de formación profesional especial de unos dos meses y medio de duración. Un maestro de escuela primaria debe haber tenido al menos cinco años de enseñanza secundaria y haber completado un curso bienal de formación profesional para maestros de escuela primaria (véase A/6700/Add.3, cap. V, párrs. 232 y 233).

Cuadro 10

Timor: educación primaria

	<u>1965/1966</u>	<u>1966/1967</u>
Matrícula	<u>18.600</u>	<u>22.243</u>
Oficial	17.227	20.608
Privada	-	210
No reconocida	1.373	1.425
Escuelas	<u>161</u>	<u>195</u>
Oficiales	143	174
Privadas	-	2
No reconocidas	18	19
Maestros	<u>450</u>	<u>472</u>
Oficiales	353	416
Privadas	-	4
No reconocidas	97	52

Fuente: Portugal: Agência Geral do Ultramar, Boletim Geral do Ultramar, No. 508, octubre de 1967 y No. 519/520, septiembre-octubre de 1968.

33. En 1966/1967 hubo 833 estudiantes matriculados en las cuatro escuelas secundarias académicas (liceus), 12 estudiantes en las escuelas secundarias técnicas y 83 estudiantes en el curso de formación profesional para maestros de puestos escolares. También había 150 estudiantes matriculados en la escuela secundaria china (liceu chinês), que no está reconocida por el Gobierno.

34. En 1967, el Gobierno invirtió 4,3 millones de escudos (alrededor del 5% del presupuesto ordinario total) en la enseñanza. Para aumentar la matrícula de la escuela primaria al 40% de todos los niños en edad escolar en 1973, se calcula que se necesitaría un gasto anual de 17,2 millones de escudos, es decir, cuatro veces la cantidad de las asignaciones presupuestarias presentes. Como el Territorio no puede sufragar tal plan, este objetivo sólo podrá ser alcanzado si Portugal suministrara los fondos necesarios.

ANEXO VIII*

ASISTENCIA A LOS REFUGIADOS DE LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA

Nota de la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
A. MEDIDAS TOMADAS POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3	295
B. SITUACION DE LOS REFUGIADOS Y MEDIDAS TOMADAS EN AYUDA DE LOS REFUGIADOS PROCEDENTES DE ANGOLA, MOZAMBIQUE Y GUINEA LLAMADA PORTUGUESA	4 - 29	295
Refugiados de Angola en la República Democrática del Congo	6 - 9	297
Refugiados de Mozambique en Tanzania	10 - 16	298
Refugiados procedentes de Angola y Mozambique en Zambia	17 - 23	299
Refugiados procedentes de Guinea llamada portuguesa, en el Senegal	24 - 28	300
Asistencia con cargo a la cuenta de educación del ACNUR	29	301

APENDICE: ASISTENCIA DEL ACNUR PARA EDUCACION

* Previamente distribuido con la signatura A/AC.109/L.570.

A. MEDIDAS TOMADAS POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. En 1968, después de escuchar a peticionarios y de un debate general sobre la cuestión de los Territorios bajo administración portuguesa, el Comité Especial aprobó el 28 de junio una resolución a/ en la que, entre otras cosas, agradecía al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones internacionales de socorro la ayuda que habían prestado hasta ese momento, y les pedía que, en cooperación con el Gobierno huésped y otros gobiernos interesados de la Organización de la Unidad Africana, y por su conducto con los movimientos de liberación nacional, aumentaran su ayuda a los refugiados de los Territorios bajo dominación portuguesa y a quienes habían padecido y padecían aún los resultados de las operaciones militares.

2. En su vigésimo tercer período de sesiones la Asamblea General, después de considerar el capítulo del informe del Comité Especial sobre los Territorios bajo administración portuguesa (A/7200/Add.3, cap. VIII), aprobó la resolución 2395 (XXIII) de 29 de noviembre de 1968, en la que reiteraba su agradecimiento al ACNUR, a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales de socorro interesadas por la ayuda que habían prestado hasta ese momento y los invitaba a incrementar su asistencia, en particular en forma de servicios sanitarios y médicos a las víctimas del colonialismo portugués.

3. La siguiente información sobre la asistencia suministrada por el Alto Comisionado a refugiados procedentes de Angola, Mozambique y Guinea, llamada portuguesa, se ha extraído, en forma resumida, del informe del Alto Comisionado presentado a la Asamblea General en su vigésimo tercer período de sesiones b/, del programa del ACNUR para 1969 (A/AC.96/396) y del resumen de la información sobre las operaciones de asistencia material del ACNUR, correspondientes al período comprendido entre el 1.º de enero y el 30 de junio de 1968, y datos estadísticos adicionales (A/AC.96/INF.88).

B. SITUACION DE LOS REFUGIADOS Y MEDIDAS TOMADAS EN AYUDA DE LOS REFUGIADOS PROCEDENTES DE ANGOLA, MOZAMBIQUE Y GUINEA, LLAMADA PORTUGUESA

4. Durante el año 1968 la afluencia de nuevos refugiados de los tres Territorios bajo administración portuguesa a países vecinos fue notablemente inferior a la de los años anteriores. En tanto que de diciembre de 1965 a diciembre de 1967 la cantidad total de refugiados procedentes de los Territorios bajo administración portuguesa aumentó en más de 159.000 personas, pasando de 284.700 a 443.950, el aumento registrado durante el período de 18 meses comprendido entre el 1.º de enero de 1967 y el 30 de junio de 1968 fue de 32.354, de los cuales 8.504 llegaron en los seis primeros meses de 1968. El número de refugiados procedentes de Angola, Mozambique y Guinea, llamada portuguesa, figura en el siguiente cuadro 1, con indicación del origen y el país de asilo.

a/ A/7200/Add.3, cap. VIII, sección II A.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 11A (A/7211/Add.1).

Cuadro 1

Número de refugiados procedentes de los Territorios bajo
Administración portuguesa a fines de junio de 1968

<u>Territorio de origen</u>	<u>País de asilo</u>	<u>1.º enero 1967</u>	<u>31 diciembre 1967</u>	<u>30 junio 1968</u>
Angola	Congo (Rep. Dem. del	330.000	350.000	350.000 ^{a/}
	Zambia	3.800	6.200	7.900
Guinea, llamada portuguesa	Senegal	62.000	62.000	61.254 ^{b/}
Mozambique	República Unida de Tanzania	19.000	25.000	27.000 ^{c/}
	Zambia	1.800	2.750	2.800 ^{d/}
Total		416.600	443.950	448.954

Fuentes: A/AC.96/390; A/AC.96/396 y A/AC.96/INF.88, pássim.

- a/ Cálculo ajustado al 1.º de enero de 1968.
- b/ Se informó de una entrada de 2.000 nuevos refugiados en la primera parte de 1968.
- c/ Incluye 8.200 en el asentamiento de Rutamba, 10.000 en el asentamiento de Muhukuru y 4.400 en Lundo.
- d/ En Nyimba, donde hay entre 1.500 y 2.000 refugiados que viven en el asentamiento. Se produjo una entrada de 200 nuevos refugiados en 1968.

5. En virtud del programa del ACNUR para 1969, los créditos globales propuestos ascienden a 5.681.000 dólares, lo que representa un aumento de casi 25% con respecto al año anterior. Los créditos propuestos para los refugiados de Angola, Mozambique y Guinea, llamada portuguesa, ascienden a 835.000 dólares, en comparación con 662.015 dólares en 1968, 683.500 en 1967 y 582.550 en 1966. Más abajo figuran las propuestas asignaciones del ACNUR. En el documento A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo VIII, se suministró información anterior sobre los programas de asentamiento en los países huéspedes. En las siguientes secciones se resume información complementaria.

Cuadro 2

Asignaciones del ACNUR para los refugiados de los Territorios
bajo administración portuguesa

<u>Territorio de origen</u>	<u>País de asilo</u>	<u>Número 30 junio 1968</u>	<u>Asignaciones del ACNUR</u> <u>1968</u> <u>1969</u>	
			(Dólares de los EE.UU.)	
Angola	Congo (Rep. Dem. del)	350.000 ^{a/}	50.000	275.000
	Zambia	7.900	86.250	266.000 ^{b/}
Guinea, llamada portuguesa	Senegal	61.254	115.000	100.000
Mozambique	República Unida de Tanzania	27.000	391.765	194.000
	Zambia	<u>2.800</u>	<u>19.000</u>	<u>c/</u>
	Total	448.954	662.015	835.000

Fuente: A/AC.96/396, passim.

- a/ Cálculo ajustado al 1.º de enero de 1968.
- b/ Inclusive 6.000 dólares como fondo para soluciones permanentes a fin de suministrar asistencia a pequeños grupos de refugiados diseminados en el país, incluso refugiados de Sudáfrica y Namibia.
- c/ Costo que ha de absorberse con créditos existentes.

Refugiados de Angola en la República Democrática del Congo

6. El ACNUR informa que, según cálculos ajustados, el número de refugiados angolanos era de 350.000 al 1.º de enero de 1968, pero señala que a causa de la afluencia continua de refugiados, es posible que esta cifra deba modificarse luego del censo que se propone levantar el Gobierno del Congo.

7. Para 1969 el ACNUR ha hecho una asignación de 275.000 dólares de los EE.UU. destinada a los refugiados de Angola en las provincias del Congo Central, Bandundu y Katanga de la República Democrática del Congo y, a causa de la afluencia continua de nuevos refugiados y al hecho de que la mayor parte de los refugiados angolanos se han instalado en la provincia del Congo Central, que es una de las zonas más densamente pobladas del país, las condiciones de la agricultura local han empeorado un tanto. Las repercusiones que ha tenido esto sobre las condiciones económicas y sociales de la provincia han significado una fuerte presión sobre sus servicios sociales públicos. El Alto Comisionado informa que la falta de escuelas y de

servicios sanitarios impide que se mejoren las condiciones de vida y que, "basándose en la información disponible, parece que como no se introduzcan métodos agrícolas mejorados toda la población del Congo Central, incluso los refugiados, tendrán que afrontar una crisis alimentaria dentro de unos pocos años. Se han registrado ya los primeros signos de agotamiento de los suelos y de erosión creciente".

8. Se planea destinar la parte principal de la asignación del ACNUR correspondiente a 1969 al fortalecimiento de las escuelas primarias y los servicios médicos. Una primera asignación de 100.000 dólares se utilizará para construir 77 nuevas aulas, conforme a un plan de 500.000 dólares preparado por el Ministerio de Educación de la República Democrática del Congo. La suma de 40.000 dólares será donada por organismos voluntarios para la construcción y el funcionamiento inicial de 60 aulas en el estuario del Congo.

9. Además, se han asignado 60.000 dólares para la construcción y el equipamiento de nuevos dispensarios en la provincia del Congo Central. Otros 25.000 dólares se utilizarán para prestar asistencia a los refugiados que se encuentran en la provincia de Bandundu, especialmente a los de las inmediaciones de Kasongo-Lunda, que necesitan asistencia médica y también semillas y herramientas para mejorar sus cultivos. El saldo de 50.000 dólares se destinará a prestar asistencia similar en otras partes de la provincia de Bandundu y la provincia de Katanga, especialmente en Kahemba, Tshikapa y Dilolo, en la frontera con Angola.

Refugiados de Mozambique en Tanzania

10. Como se informó anteriormente, los tres principales asentamientos de refugiados de Mozambique en Tanzania están situados en Rutamba, Lundo y Muhukuru, y los créditos de 1969 asignados por el ACNUR para los mismos ascienden a 42.000, 58.000, y 75.000 dólares de los EE.UU., respectivamente.

11. Rutamba. La situación en el asentamiento de Rutamba ha sufrido algunos cambios desde 1965. En ese entonces, el ACNUR aprobó una asignación de 520.800 dólares de los EE.UU. por un período de tres años para el asentamiento en ese lugar de 10.000 refugiados, pero debido a las fluctuaciones en la magnitud de la población el proyecto fue luego revisado para prestar servicios a 6.000 personas (A/7200/Add.3, cap. VIII, anexo VII, párr. 11). Durante el año 1967, sin embargo, una nueva afluencia de refugiados elevó el número de los mismos a más de 8.000. En abril de 1968 se produjo otra entrada de 1.300 refugiados. El Gobierno de Tanzania proporcionó entonces más tierras y el Alto Comisionado autorizó una asignación de 47.070 dólares para el Fondo de Emergencia, cantidad que se utilizó para pagar los gastos portuarios de mercaderías adicionales proporcionadas por el Programa Mundial de Alimentos y para prestar asistencia en materia de vivienda y suministro de servicios escolares a los refugiados.

12. El costo del programa de asentamiento de Rutamba en 1969 se ha determinado en 174.260 dólares de los EE.UU., de los cuales el Gobierno de Tanzania y el Programa Mundial de Alimentos proporcionarán 70.510 dólares (principalmente en especie) y Lutheran World Federation/Tanganyika Christian Refugee Service 61.750 dólares. La asignación de 42.000 dólares de los EE.UU. del ACNUR está destinada a los costos de mantenimiento y funcionamiento de servicios de la comunidad, incluso escuelas primarias y servicios de salud pública.

13. Asentamiento de Lundo. Se había previsto que el asentamiento de Lundo, creado en 1966, estuviera terminado al 30 de junio de 1968. Como resultado de dificultades surgidas en la construcción de rutas de acceso y de demoras en la ejecución del proyecto, se extendió éste hasta después de la fecha fijada originalmente, con una asignación de 47.150 dólares y, más tarde, con otra asignación de 60.245 dólares, a fin de hacer frente al aumento de los refugiados en 1968, que elevó la población total de este asentamiento a 6.000 personas. Cierta número de refugiados ha abandonado el asentamiento y en consecuencia la población total asciende a 4.400 personas.

14. Se calcula que el programa para el asentamiento de Lundo en 1969 costará aproximadamente 189.700 dólares de los EE.UU., de los cuales 3.600 serán aportados por el Gobierno de Tanzania en forma de servicios, 77.500 por el Programa Mundial de Alimentos (principalmente en especie) y 50.600 por Lutheran World Federation/Tanganyika Christian Refugee Service. La asignación de 58.000 dólares de los EE.UU. del ACNUR se usará sobre todo para ayudar a cubrir los costos del transporte interno, el almacenamiento y el manejo de las mercaderías proporcionadas por el Programa Mundial de Alimentos, proporcionar servicios sanitarios, y sufragar los costos de funcionamiento de escuelas primarias y medios de transporte.

15. Muhukuru. El proyecto se preparó inicialmente para el asentamiento de unos 6.000 refugiados de Mozambique. El ACNUR asignó créditos por 255.400 dólares de los EE.UU. con cargo a su programa de 1967 y por 124.000 dólares con cargo a su programa de 1968. A principios de 1968 el número total de refugiados aumentó a unas 10.000 personas, y el Alto Comisionado asignó una suma adicional de 67.700 dólares para el Fondo de Emergencia a fin de ayudar a hacer frente a las necesidades de los asentamientos.

16. Con la ayuda internacional proporcionada, se completó la infraestructura para este asentamiento. El costo total del programa para el asentamiento de Muhukuru en 1969 ascenderá a 251.600 dólares de los EE.UU., para los cuales, además de la contribución del Gobierno de Tanzania, el Programa Mundial de Alimentos proporcionará unos 96.000 dólares de los EE.UU. en alimentos, en tanto que Lutheran World Federation/Tanganyika Christian Refugee Service contribuirá con 76.800 dólares de los EE.UU. en efectivo y en especie. La asignación de 75.000 dólares del ACNUR se usará para prestar asistencia agrícola, costear los gastos de transporte y manejo de suministros y cubrir costos operacionales de los servicios sanitarios y las escuelas.

Refugiados procedentes de Angola y Mozambique en Zambia

17. Hay en Zambia unos 7.900 refugiados de Angola, 4.000 de los cuales viven en los asentamientos de Lwatembo y Mayukwayukwa. También se va a dar asentamiento a refugiados angolanos que llegaron a fines de 1967 y principios de 1968.

18. Lwatembo. La asistencia del ACNUR a este proyecto, que ascendió a 251.500 dólares en 1967 y a 33.250 dólares en 1968, se utilizó para ayudar a los refugiados a hacerse autosuficientes. Nuevos trastornos en la zona, una nueva afluencia de refugiados y la necesidad de trasladar algunos de los primeros refugiados, cuyo número era excesivo, requirieron que el Alto Comisionado asignara otros 32.695 dólares para operaciones de asistencia a fines de 1968.

19. Se ha completado la infraestructura del asentamiento y el programa para 1969 se refiere especialmente al sostenimiento de servicios comunales, tales como escuelas, dispensarios y transportes. Para satisfacer el total necesario de 98.780 dólares, el Gobierno de Zambia aportará 13.000 dólares, el Programa Mundial

de Alimentos proporcionará suministros por un valor calculado en 34.430 dólares y Lutheran World Federation/Zambia Christian Refugee Service proporcionará 22.260 dólares en efectivo y en especie. La asignación del ACNUR para este proyecto es de 29.000 dólares.

20. Mayukwayukwa. Después de la llegada de cerca de 1.000 refugiados de Angola en septiembre de 1966, el ACNUR realizó una primera asignación de emergencia por 18.750 dólares; posteriormente se asignaron 36.600 dólares para la fase del programa de un año y medio correspondiente a 1967, y en 1968 se asignaron 53.000 dólares. Hay actualmente en Mayukwayukwa alrededor de 2.200 refugiados, inclusive 450 de los primeros 1.000 y 1.750 trasladados de Lwatembo.

21. Lo mismo que en Lwatembo, se ha terminado la infraestructura del asentamiento y el programa de 1969 consiste principalmente en el sostenimiento de los servicios comunales. Para sufragar los 149.905 dólares de gastos totales, el Gobierno de Zambia aportará 26.745 dólares, el Programa Mundial de Alimentos dará suministros por valor de 62.170 dólares, World Lutheran Federation/Zambia Christian Refugee Service contribuirá con 29.990 dólares en efectivo y en especie, y el ACNUR lo hará por 31.000 dólares.

22. Aunque el ACNUR había asignado 200.000 dólares al programa de 1969 para un asentamiento en la Provincia de Barotse destinado a los 3.500 nuevos refugiados de Angola llegados en enero de 1968, después del examen realizado por el Gobierno de Zambia dicha asignación quedó cancelada y se ha aumentado la cifra para el asentamiento de Mayukwayukwa a 231.000 dólares.

23. Asentamiento de Nyimba. En 1968 hubo una nueva afluencia de cerca de 200 refugiados a este asentamiento, que ya tenía entre 1.500 y 2.000 personas. A pesar de este aumento, el Alto Comisionado espera poder dar la asistencia necesaria mediante las asignaciones existentes, dado que la población actual ya se sostiene por sí misma.

Refugiados procedentes de Guinea llamada portuguesa, en el Senegal

24. La asistencia del ACNUR a los refugiados de Guinea, llamada portuguesa, en el Senegal se remonta a 1964. Hasta entonces se había recibido asistencia especie proporcionada principalmente por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que enviaba alimentos por conducto de Catholic Relief Services/United States Catholic Conference y de otros organismos voluntarios. El siguiente cuadro indica las aportaciones del ACNUR y la asistencia recibida de otras fuentes en el período 1964-1968.

(dólares de los EE.UU)

	<u>1964</u>	<u>1965</u>	<u>1966</u>	<u>1967</u>	<u>1968</u> (Previsión)
ACNUR	68.000	108.170	200.437	135.830	115.000
Otras fuentes	192.000	412.000	802.000	2.893.000	...

25. Según un censo oficial levantado en la zona de Casamance, el 15 de julio de 1968 había allí 58.754 refugiados de Guinea, llamada portuguesa. Esta cifra representa un aumento de casi 2.000 personas sobre las cifras correspondientes a diciembre de 1967. Además, había aproximadamente 2.500 refugiados establecidos en la zona urbana de Dakar.

26. Como las estadísticas indican que el año pasado se estabilizó el número de refugiados en la zona de Casamance, y como se halla casi terminado el asentamiento agrícola de los refugiados actuales, la principal actividad de asistencia del ACNUR en 1969 consistirá en el suministro de servicios de sanidad y educación, con las siguientes asignaciones: sanidad, 32.000 dólares; educación, 60.000 dólares; desarrollo de la comunidad, 5.000 dólares; varios, 3.000 dólares.

27. La asistencia en forma de servicios de sanidad comprende la asignación de dos dispensarios rurales, 5.000 dólares; la compra de dos vehículos para un programa médico móvil en Casamance, 8.000 dólares; los gastos de funcionamiento de un grupo médico móvil para medicina preventiva, 10.000 dólares; suministros médicos, 6.000 dólares; y el funcionamiento de un servicio dental móvil a cargo de un odontólogo del Servicio Voluntario Internacional, 3.000 dólares.

28. La asignación del ACNUR de 60.000 dólares para educación se utilizará en ayudar a las autoridades locales a construir 15 nuevas escuelas en 1969. Los 8.000 dólares restantes se emplearán para ayudar a realizar la integración de agricultores que recientemente han recibido formación en su nuevo ambiente y para llenar necesidades de transporte. En Dakar se ofrecerá alguna asistencia a los refugiados, pero para esto los fondos deben provenir de la asignación global.

Asistencia con cargo a la cuenta de educación del ACNUR

29. El Alto Comisionado informa que merced a la cuenta de educación del ACNUR^{c/} se ha otorgado asistencia a refugiados de varios países, inclusive Angola, como resultado de una contribución recibida del Gobierno de Suecia.

c/ Más adelante, en el apéndice, se hace un resumen de la posición del ACNUR en lo relativo a asistencia para la educación.

APENDICE

ASISTENCIA DEL ACNUR PARA EDUCACION

1. La asistencia para educación fue considerada por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado en su 19^o período de sesiones, celebrado en Ginebra del 21 al 30 de octubre de 1968. La política y las directrices del Alto Comisionado en materia de asistencia para educación se consignaron en una nota A/AC.96/394, y en un informe anexo sobre educación y capacitación de los refugiados en Africa preparado por un consultor asignado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a la Oficina del Alto Comisionado.
2. En su nota, el Alto Comisionado informaba que, en consonancia con la política esbozada anteriormente, había seguido proporcionando enseñanza primaria dentro de su programa ordinario. Añadía que una reciente encuesta realizada en los países huéspedes africanos había revelado que su política era satisfactoria y, por lo tanto, sugería que se la continuase en beneficio de los refugiados y de los países de asilo.
3. Según el Alto Comisionado, los principales aspectos de su política son los siguientes: a) al dar asistencia para la educación primaria de los niños refugiados, el ACNUR se rige por los planes, sistemas y normas del país huésped en materia de educación; b) si bien el ACNUR contribuye primordialmente a la construcción y el equipamiento de las escuelas, no se excluye su asistencia para sufragar gastos de funcionamiento, pero el objetivo es que el gobierno o el organismo voluntario se haga cargo de esos gastos y que dichas escuelas se integren en el sistema nacional de enseñanza primaria del país huésped; c) el ACNUR también colaborará en el financiamiento de la educación primaria en las zonas donde se concentran los refugiados, aún en caso de que no existan asentamientos organizados.
4. Asimismo, el Alto Comisionado propuso que se siguiera prestando asistencia para educación secundaria con cargo a la cuenta de educación para los refugiados. Observó, sin embargo, que como la demanda de educación de ese tipo era tan elevada, los recursos disponibles en la cuenta quizá no bastaran siquiera para hacer frente a las necesidades mínimas y, en consecuencia, sugirió que la asistencia del ACNUR para asegurar la admisión de los estudiantes refugiados se prestara en la forma de subvenciones a las escuelas secundarias existentes o de contribuciones para la construcción o ampliación de las escuelas. En la esfera de la formación técnica y profesional, además de proporcionar becas en las instituciones existentes, el ACNUR concentraría sus esfuerzos en garantizar la admisión de una cuota de refugiados en ciertos centros de formación profesional o en escuelas técnicas. También se proponía que el ACNUR siguiera incluyendo un número limitado de becas para la educación superior con cargo a la cuenta de educación, asignando prioridad a las esferas que ofrecieran posibilidades realistas de empleo y prestando la debida atención a la necesidad de permitir que los estudiantes africanos cursaran estudios en sus propias zonas sin ser desarraigados nuevamente.
5. En sus decisiones sobre esta cuestión, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, reconoció que la educación de los refugiados, un derecho humano fundamental, representaba una responsabilidad de la comunidad internacional, cuyo apoyo activo era

esencial para ayudar a que los países huéspedes proporcionaran servicios educativos apropiados a los refugiados, sobre todo en el nivel posprimario. Asimismo autorizó al Alto Comisionado a suministrar asistencia educacional a los refugiados en 1969 de conformidad con las directivas generales mencionadas, en el entendimiento de que, en la medida de lo posible, la asistencia a nivel primario continuaría formando parte del programa ordinario del Alto Comisionado. El Comité Ejecutivo pidió además al Alto Comisionado que continuara subrayando la necesidad de proporcionar asistencia educacional a los refugiados dentro del marco de la colaboración entre los organismos, y que señalase a la atención de la UNESCO y demás miembros del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de que la asistencia educacional fuera tomada en cuenta en la elaboración de sus programas de educación y capacitación, sobre todo en los países en desarrollo, para que dichos programas beneficiaran tanto a los refugiados como a los nacionales de los países del caso.
